DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Sábado 21 de Junio de 1958

TOMO 211 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15435

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se nombra Médico Supernumerario del Servicio Público de la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 10 de junio de 1958.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1º Nombrar Médico Supernumerario del Servicio Público de la Jefatura de Policía de Montevideo, al doctor don Eduardo Yannicelli, Credencial Cívica Serie A.R.A. número 4374.

2 Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Decreto. Se mantiene un tratamiento cambiario para la importación de motores, equipos, accesorios, etc., destinados a la construcción de tres lanchas de salvataje destinadas a la Prefectura General Marítima.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de junio de 1958.

Visto: Estos antecedentes relacionados con la adjudicación a la firma Regusci y Voulminot Ingenieros, para la construcción de tres lanchas de salvataje destinadas a la Prefectura General Marítima por resolución del Poder Ejecutivo de 29 de julio de 1955.

Resultando que por esta resolución se fijó el tipo de cambio de $ 1.519 el dólar hasta la cantidad de noventa y siete mil novecientos setenta y seis dólares con veinticinco centavos (U$S 97.976.25) para atender la importación desde los Estados Unidos de América de los motores, controles, chapas, perfiles, equipos, accesorios y todos los materiales necesarios para la construcción, de conformidad con lo establecido en el contrato suscrito con la firma citada.

Resultando estando integrada la totalidad de la suma mencionada y al proceder la Prefectura General Marítima a realizar la liquidación de la operación el Banco de la República

le hizo saber que debería gestionar ante el Ministerio de Hacienda la confirmación del cambio preferencial de $ 1.519 el dólar, por haber quedado sin efecto todas las autorizaciones en tal sentido otorgadas con anterioridad al 1.o de enero de 1957;

Considerando que en la parte expositiva de la resolución que autoriza esta adquisición están bien estudiados todos los puntos de interés de la presente gestión, correspondiendo por lo tanto confirmar el tipo de cambio preferencial otorgado oportunamente,

Atento a lo informado por el Banco de la República Oriental del Uruguay,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Confirmar el tipo de cambio de $ 1.519 el dólar otorgado por la resolución citada en la parte expositiva de este decreto.

Art. 2.o Vuelva al Ministerio de Hacienda a los efectos de la correspondiente comunicación al Banco de la República

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FISCHER.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco,** Secretario.

3

Decreto. Se crea e integra una Comisión con el cometido de estudiar la categorización de los comercios del Departamento de Montevideo, para el otorgamiento de licencias para el expendio de bebidas alcohólicas.

Ministerio de Hacienda

Montevideo, junio 3 de 1958.

Visto: El decreto de 4 de marzo de 1958, por el que se crea una Comisión, con el objeto de estudiar la categorización de los comercios del Interior a los efectos de las licencias alcohólicas, y la nota del Centro de Almaceneros Minoristas, dando cuenta de la cesación de la resistencia colectiva al pago de impuestos.

Resultando: Que los inconvenientes surgidos de la aplicación del inciso VIII) del artículo 9.o de la ley N.o 12.367, de 8 de enero de 1957, respecto de los comercios del Interior se han dado también, respecto de los establecimientos del Departamento de Montevideo.

Considerando: Que es conveniente aplicar un criterio igualitario para situaciones semejantes, el Poder Ejecutivo resuelve integrar una Comisión Especial con representantes oficiales, y de los organismos gremiales, para estudiar y aconsejar respecto de la resolución de las reclamaciones que le sean planteadas,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Créase una Comisión Especial para el estudio de la categorización de los comercios del Departamento de Montevideo a los efectos de las licencias alcohólicas, que estará integrada por dos delegados de la Dirección General de Impuestos Directos, uno de los cuales la presidirá; un delegado de la Dirección General de Impuestos Internos; un delegado del Centro de Almaceneros Minoristas y un delegado del Centro de Propietarios de Hoteles, Confiterías y Anexos.

Art. 2.o Los contribuyentes de Montevideo, que estimen que han sido incluídos en categorías que no le corresponden a los efectos de las licencias alcohólicas, deberán presentarse por escrito ante la Dirección General de Impuestos Directos, dentro de los quince días de la publicación de este decreto, y exhibirán la última licencia que hayan abonado.

Art. 3.o La Comisión deberá constituírse dentro de los 15 días de la publicación de este decreto, y deberá expedirse sobre los reclamos presentados, antes del 15 de julio.

Art. 4.o A los efectos de la integración de esta Comisión Especial, los organismos gremiales deberán comunicar a la Dirección General de Impuestos Directos sus representantes, a los diez días de la publicación de este decreto.

Art. 5.o La Comisión sesionará en la Dirección General de Impuestos Directos.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **FISCHER.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco,** Secretario.

4

Decreto. Se dispone que la Comisión Honoraria del Azúcar adjudique las divisas necesarias, dentro de la disponibilidad, para la importación del crudo y asegurar el abastecimiento del consumo de la población.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de junio de 1958.

Visto: La necesidad de asegurar de inmediato el abastecimiento de azúcar crudo para el presente año, dado que el mercado internacional ofrece al presente cotizaciones convenientes para cerrar las negociaciones de compra;

Resultando: I) Que por decreto de 9 de enero de 1958, se fijó la cuota de importación para el año azucarero 1958|59 en 60.000 toneladas de azúcar crudo.

II) Que ya se ha contratado un volumen de 15.000 toneladas, el que cubre las necesidades del consumo hasta fines del mes de julio;

Considerando que por lo expuesto es indispensable que los organismos competentes suministren las divisas necesarias que permitan la compra y ulterior importación de las 45.000 toneladas restantes.

Atento a lo informado por la Comisión Honoraria del Azúcar y con el acuerdo del Banco de la República.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o El Banco de la República y la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones, dentro de sus respectivas competencias y disponibilidades cambiarias adjudicarán las divisas necesarias para que puedan contratarse de inmediato las compras del saldo de azúcar crudo cuya importación se autorizó por el decreto de 9 de enero de 1958.

Art. 2.o Los embarques del azúcar crudo que se contraten de acuerdo a lo dispuesto en este decreto deberán realizarse de forma que aseguren el abastecimiento del consumo y el trabajo normal de la refinería procurando emplear las divisas adjudicadas en los plazos más favorables.

Art. 3.o La Comisión Honoraria del Azúcar al aprobar las adjudicaciones a que se refiere el artículo 3.o del decreto de 9 de enero de 1958, tendrá especialmente en cuenta lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 4.o Comuníquese al Banco de la República, Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones y Comisión Honoraria del Azúcar, publíquese, etc.

Por el Consejo: **FISCHER.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco,** Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

5

Decreto. Se designa Director del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "Alberto Boerger"

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 10 de junio de 1958.

Vacante el cargo de Director del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "Alberto Boerger", por fallecimiento del titular;

Resultando que las funciones inherentes a dicho cargo, las viene desempeñando el Subdirector del mencionado Instituto, ingeniero agrónomo Gustavo J. Fischer, desde su vacancia —operada el 28 de marzo de 1957— por imperio del artículo 32 de la ley Nº 11.925, y posteriormente,

por resolución expresa del Poder Ejecutivo, de fecha 30 de abril del año citado;

Considerando corresponde, sin duda alguna, confirmar en el cargo de Director del referido Instituto Fitotécnico, al ingeniero agrónomo Gustavo J. Fischer. Al margen de la aplicación estricta de las normas administrativas, que harían incuestionable su derecho, existen en el mencionado funcionario, condiciones intelectuales y morales que obligan a apartarse de la simple referencia a los méritos que pueda exhibir el funcionario o a los años pasados en la Administración Pública. Sin pretender hacer un elogio exhaustivo, cabe, sin embargo, reseñar brevemente algunos aspectos de la personalidad y de la actuación del ingeniero Fischer. Distinguido y prestigioso técnico, de vasta preparación científica y sólido criterio, ha colaborado con el extinto doctor Boerger en muchos aspectos de la investigación y estudios que realizó este hombre de ciencia; ha llevado la representación de nuestro país ante innumerables Congresos y Conferencias; ha formado parte de Comisiones interamericanas, nacionales y extranjeras, poniendo siempre de manifiesto su clara inteligencia y su profunda versación en los temas que integran la disciplina agronómica que profesa con todo entusiasmo. El prestigio que goza en el extranjero, ha merecido no sólo el elogio, sino que ha tenido el honor de haber sido contratado en más de una oportunidad, tanto por el Gobierno del Brasil como por el de la República Argentina, para colaborar en estudios y en investigaciones para la solución de problemas que afectan algunos aspectos de la producción de los mencionados países.

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley Nº 12.376, de 31 de enero de 1957, sobre Presupuesto General de Sueldos y Gastos,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Desígnase al ingeniero agrónomo Gustavo J. Fischer para el cargo de Director del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "Alberto Boerger", con una asignación de $ 1.050.00 (mil cincuenta pesos) mensuales.

Art. 2 Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **FISCHER** — JOAQUIN APARICIO. — **Justo José Orozco**, Secretario.

6

Decreto. Se autoriza al Banco de la República para vender a la Cooperativa Nacional de Productores de Leche determinada cantidad de trigo para forraje.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de junio de 1958.

Vista la precedente comunicación del Banco de la República relacionada con la aplicación de los decretos de fechas 6 y 13 de mayo ppdo., sobre venta de trigo para forraje.

Resultando: I) en dicha nota, el Banco de la República hace conocer las dificultades que tiene el organismo para atender lo establecido en los referidos decretos, debido a que no dispone ..."de trigos de la calidad especificada en los mismos, por cuanto todo el cereal que adquiere puede destinarse a la molienda, el único trigo de menor calidad con que cuenta es aquel de bajo peso hectolítrico, observado, con polvillo y picado que, previa maquinación, es apto para la industria molinera y comercializable en el exterior, de dicha maquinación surge un pequeño excedente que el Banco entregará a los productores en todos los casos".

II) por el citado decreto de 6 de mayo se autorizó al Banco de la República para proceder a la venta, al precio oficial y con destino a forraje, de trigos cuya calidad no permitiera su utilización por la industria molinera ni fuera apto para su comercialización en el exterior. Asimismo, se dispuso la venta a Conaprole, de acuerdo con las disponibilidades de esos trigos, de hasta 5.000 tons. mensuales al precio de $ 11.00 los cien kilogramos, durante el período mayo 1.º - julio 31 del presente año.

III) Dicho decreto fue dictado teniendo presentes: A) las gestiones realizadas por la Cooperativa Nacional de Productores de Leche y otras entidades para que se les proporcione determinada disponibilidad de trigo para forraje, con destino a sus explotaciones; B) la reducción del litraje de leche que entra a Montevideo para el consumo, debido a la sequía reciente, y C) la sugerencia del Banco de la República de establecer un régimen para la venta de trigo de menor calidad, picado, etc., con destino a forraje.

IV) El hecho denunciado en su nota por el Banco de la República, concurrente con una existencia restringida de afrechillo y una precaria situación de forrajes verdes, tiende a provocar un panorama de angustia en el suministro de forrajes al ganado.

Considerando: I) los antecedentes expuestos y la necesidad de mantener, por lo menos, los niveles mínimos de abastecimiento de leche, obligan al Poder Ejecutivo a dictar medidas complementarias que permitan suplir las disposiciones del decreto del 6 de mayo de 1958.

II) En función de las informaciones del Banco de la República puede disponerse de trigos cuyas calidades —si bien permiten su industrialización previo mejoramiento por maquinado, etc.— no están computados dentro de los medianamente buenos.

III) Dentro de los trigos de calidades inferiores a los considerados "regulares", pueden clasificarse los de pesos hectolítricos de 70 kgs. y menores que, a su vez, contengan otro defecto de calidad, sindicándose como sustitutivos de los que por decreto de 6 de mayo ppdo. se destinaban para uso forrajero.

IV) Ante la posibilidad de que dichos trigos pudieran ser maquinados y vendidos a la industria o intermediarios a precios superiores a los establecidos en el artículo 2.º del decreto de 6 de mayo, es conveniente proceder al contralor de la trituración de dichos granos, función que puede realizar el Banco de la República por disponer de personal capacitado para esa tarea.

Por todo lo cual,

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.º Autorízase al Banco de la República con su acuerdo, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.º del decreto de 6 de mayo ppdo., vendiendo a la Cooperativa Nacional de Productores de Leche hasta diez mil (10.000) toneladas de trigo, cuyo peso hectolítrico sea de 68 a 72 kgs.

Art. 2.º El Banco de la República acordará con la Cooperativa Nacional de Productores de Leche la forma de controlar el triturado del trigo cuya venta se autoriza por el presente decreto.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FISCHER**. — JOAQUIN APARICIO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — HECTOR A. GRAUERT. — **Justo José Orozco**, Secretario.

7

Decreto. Se autoriza al Servicio Oficial de Distribución de Semillas a contratar un préstamo con el Banco de la República, destinado a la instalación de una planta industrial para preparar raciones avícolas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 6 de mayo de 1958.

Vista la necesidad de dotar al Servicio Oficial de Distribución de Semillas de una planta de elaboración de raciones, adecuada al volumen de la demanda actual.

Resultando: I) Por decreto de fecha 23 de febrero de 1956, se autorizó la compra de un local destinado a la instalación de la planta industrial para la elaboración de raciones avícolas del Servicio Oficial de Distribución de Semillas.

II) Escriturado el inmueble, dicho Organismo, por nota de fecha 21 de enero próximo pasado, planteó la necesidad de arbitrar soluciones tendientes a financiar la adquisición e instalación de las maquinarias y demás elementos requeridos para la nueva planta. Se expresa en la nota aludida que, de acuerdo con las averiguaciones y visitas realizadas

por el señor Director del Servicio, en su reciente viaje a los Estados Unidos y Canadá, se llegó a la conclusión de que el tipo de maquinaria y silos adecuados tienen un costo, estimado, puestos en Montevideo, de aproximadamente dólares 250.000, a lo que habría que agregar alrededor de pesos 500.000.00 para instalación, comprendidas las obras de albañilería y transportes necesarios, sumas que por su entidad inhiben al Servicio para encarar las adquisiciones y trabajos necesarios sin la seguridad de poder disponer de las mismas.

III) Con el objeto de permitir el establecimiento de la nueva planta, sin necesidad de distraer de inmediato fondos del Erario, el mencionado Organismo sugiere la siguiente fórmula: autorización al Servicio Oficial de Distribución de Semillas para contratar, por la vía del crédito, con afectación de las instalaciones a adquirir y en la medida en que le sea posible, para adelantar de sus propios proventos, las sumas necesarias, a reintegrar con el monto del subsidio anual de $ 400.000.00 establecido por decreto de 8 de marzo de 1950, con destino al abaratamiento de las raciones avícolas. La imputación de esos fondos, para atender el servicio de las obligaciones que se contraigan, se iniciaría a partir del momento en que comenzara a funcionar la nueva planta y cesaría una vez cubiertas dichas obligaciones. Esa afectación del subsidio actual a la nueva y transitoria finalidad, expresa aquel Servicio, estaría justificada por la circunstancia de que la nueva planta, por sus características y el volumen de su producción, permitirá efectivo abatimiento de los costos y, por tanto, de los precios de venta, lo que concuerda con la finalidad perseguida por el Poder Ejecutivo cuando creó dicha partida anual.

Considerando: I) el desenvolvimiento de la industria avícola requiere, con carácter urgente, que se implanten condiciones tendientes a suministrarle volúmenes de alimentos balanceados que, en las condiciones imperantes, no le es posible elaborar al Servicio Oficial de Distribución de Semillas, por las limitaciones de sus actuales instalaciones. Disponiendo ya dicho Organismo del local adquirido con ese fin, corresponde dictar las medidas que lo habiliten para llevar a cabo la adquisición e instalación de los elementos que han de constituir su planta industrial de raciones avícolas.

II) La fórmula sugerida por el Servicio Oficial de Distribución de Semillas, para financiar las erogaciones necesarias, se puede considerar satisfactoria y permite dar adecuado andamiento a los trámites tendientes a las adquisiciones del material requerido; y ello, sin que quede en absoluto desnaturalizada la finalidad que impulsó la creación, por el decreto de 8 de marzo de 1950, de la partida de $ 400.000 anuales, destinada al abaratamiento de los precios de venta de las raciones avícolas, pues por una vía distinta la afectación que se propone conduce a la misma meta con mayor eficacia.

En efecto: planeándose la instalación de una planta industrial con capacidad de producción de 200|250.000 kilos por jornada de ocho horas, con sus correspondientes silos para el almacenamiento de materias primas, lo que significa en un turno de trabajo solamente una producción anual de hasta 70.000 toneladas frente a las 20|21.000 máximas que han podido elaborar en las condiciones vigentes; sólo por la vía de la mayor capacidad de producción se puede considerar que la prima que actualmente se concede a las raciones quedaría suplantada por el abatimiento de los costos unitarios, y dado que además del abatimiento que resulta del mayor volumen, se aúnan factores de otro orden, como la menor incidencia de la mano de obra, que actualmente asciende a algo más de $ 2.00 por cada 100 kilos y que se reduciría a menos del 25 o|o; las economías que provendrían de la formación, en los momentos favorables, de stocks de materias primas, así como las ventajas, también apreciables económicamente, que provocaría la regularidad de la producción, se puede concluir que solo ventajas deparará al productor la solución propuesta; ventajas que se verán acrecidas por una oferta considerable, que permitirá atender ampliamente la demanda sin las limitaciones impuestas por las condiciones actualmente imperantes.

Por otra parte, ello se puede lograr sin crear problema al personal, pues a la menor exigencia de brazos en la etapa de elaboración, corresponderá una necesidad mayor en las restantes (estiba, movimientos internos, entregas, etc.), fruto del mayor volumen de la producción.

Por lo tanto,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al *Servicio Oficial de Distribución de Semillas* para adquirir, por licitación pública, las maquinarias necesarias para instalar una planta industrial de raciones avícolas, apta para una producción de 200|250 toneladas por jornada de ocho horas de trabajo.

La autorización comprende los trabajos de instalación de los equipos y silos que integren la planta industrial a establecer.

Art. 2.o Asimismo, autorízase al Servicio Oficial de Distribución de Semillas para contratar, con el Banco de la República Oriental del Uruguay, los créditos necesarios para las adquisiciones y gastos que le demanden las maquinarias y su instalación, con garantía de los equipos a adquirir, y para destinar de sus proventos la sumas que no queden cubiertas con los créditos contratados.

Art. 3.o El servicio de las obligaciones que se contraigan de acuerdo con las autorizaciones concedidas por el presente decreto, será atendido con la partida de $ 400.000 (cuatrocientos mil pesos) anuales establecida por el decreto de fecha 8 de marzo de 1950, la cual quedará afectada a dicho servicio desde el día en que la nueva planta comience a funcionar hasta la cancelación total de dichas obligaciones.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FISCHER. — JOAQUIN APARICIO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Resolución Se aplica una sanción a don Juan A. Kaestner por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 8 de mayo de 1958.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Juan A. Kaestner, domiciliado en Cibils 4920, según acta número 4524, de fecha 23|7|57, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Rodolfo Pérez Saavedra y Solís Silva;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 351 kilos de carne vacuna, de procedencia ilícita, así como también el camión empadronado en el Departamento de Montevideo, con el Nº 90.352, matrícula Nº 223.752.

Resultando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería, del vehículo de que se trata y la aplicación de una multa de $ 10.000, dada la calidad de reincidente del infractor;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de 6 de julio de 1954, y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1 Aplicar al señor Juan A. Kaestner una multa de $ 10.000 por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción y el camión a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

3º Una vez confirmado o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes, y al Concejo Departamental de Montevideo para el traspaso del vehículo en favor de los funcionarios señores Rodolfo Pérez Saavedra y Solís Silva.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario

9

Resolución. Se aplica una sanción a don Argentino Costas Martínez por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 8 de mayo de 1958.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Argentino Costas Martínez, domiciliado en Hocquart 1921, según acta Nº 4640, de fecha 9|10|57, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Sergio Ducret, Orosmán García y René Guillermo;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 87 kilos de carne vacuna y 5 kilos de menudencias vacunas, de procedencia ilícita, así como también el auto empadronado en el Departamento de Montevideo, con el N.o 73.472, matrícula N.o 90.776;

Resultando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería, del vehículo de que se trata y la aplicación de una multa de $150.00;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de 6 de julio de 1954, y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Argentino Costas Martínez una multa de $ 150.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción y el auto a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes, y al Concejo Departamental de Montevideo para el traspaso del vehículo en favor de los funcionarios: Sergio Ducret, Orosmán García y René Guillermo.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

10

Resolución. Se aplica una sanción a don Ramón Emilio Alvarez por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 8 de mayo de 1958.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Ramón Emilio Alvarez domiciliado en José Revuelta 3804, según acta Nº 4525, de fecha 27|7|57, a fojas 1, labrada por el funcionario señor Rodolfo Pérez Saavedra;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 257 kilos de carne vacuna, de procedencia ilícita, así como también un carro sin empadronar;

Resultando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería, del vehículo de que se trata y la aplicación de una multa de $ 500.00;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de 6 de julio de 1954, y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Ramón Emilio Alvarez una multa de $ 500.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción y el carro a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes y al Concejo Departamental de Montevideo para el traspaso del vehículo en favor del funcionario señor Rodolfo Pérez Saavedra.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.
tario.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

11

Resolución. Se aplica una sanción a don Leo Sánchez por infracción al a ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 8 de mayo de 1958.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Leo Sánchez, domiciliado en Pintado 5417, según acta Nº 4501, de fecha 10|5|57, fojas 1, labrada por los funcionarios señores Carlos Rodríguez de Olea, Washington Da Costa, Angel Obelar y Eulogio Larrosa;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han comisado 34 kilos de carne vacuna, de procedencia ilícita, así como también una bicicleta sin empadronar;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada, la aplicación de una multa de $ 100.00 y la devolución del vehículo de que se trata, en virtud de que la carne transportada lo era en cantidad inferior a los cincuenta (50) kilos);

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de 6 de julio de 1954, y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Leo Sánchez una multa de $ 100.00 por la infracción constatada.

2º Comisar la carne en infracción y devolver al interesado, previo pago de la multa impuesta, el vehículo de que se trata.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Srecretario.

12

Resolución. Se aplica una sanción a don Juan Chávez Chávez por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 8 de mayo de 1958.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Juan Chávez Chávez, domiciliado en Cubo del Sur número 3831, según acta Nº 2875, de fecha 9|5|57, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Juan Ramón Machado y Armando De León;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 80 kilos de carne vacuna, de procedencia ilícita, así como también una bicicleta con canasto sin empadronar;
Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada, la aplicación de una multa de $ 100.00 y la devolución del vehículo de que se trata, en virtud de que la carne transportada lo era en cantidad inferior a los cincuenta (50) kilos;
Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Juan Chávez Chávez una multa de $ 100.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción y devolver al interesado, previo pago de la multa impuesta, el vehículo de que se trata.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **FISCHER**. — HECTOR A. GRAUERT. — JOAQUIN APARICIO. — **Justo José Orozco**, Secretario.

13

Resolución. Se aplica una sanción a don José Sánchez Caeiros por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 8 de mayo de 1958.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor José Sánchez Caeiros, domiciliado en Propios Nº 2280, según acta Nº 4565, de fecha 18|5|57, a fojas 3, labrada por los funcionarios señores Delfino Machado Castillos y Orosmán Pintos;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han comisado 80 kilos de carne vacuna, de procedencia ilícita, así como también el auto empadronado en el Departamento de Montevideo con el Nº 59.396, matrícula número 27.225;

Considerando que recabada la opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada, la aplicación de una multa de $ 100.00 y la devolución del vehículo de que se trata, en virtud de que la carne transportada lo era en cantidades inferior a los cincuenta (50) kilos;
Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor José Sánchez Caeiros una multa de $ 100.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción y devolver al interesado, previo pago de la multa impuesta, el vehículo de que se trata.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **FISCHER**. — HECTOR A. GRAUERT. — JOAQUIN APARICIO. — **Justo José Orozco**, Secretario.

14

Resolución. Se aplica una sanción por infracción a la ley 12.120 y se dispone la devolución del vehículo incautado.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 8 de mayo de 1958.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el procedimiento realizado por los funcionarios señores Héctor Fonseca y Emir Lorenzo Moreno, de acuerdo con las disposiciones establecidas por la ley de 6 de julio de 1957, labrada a la señora Manuela Araújo de Urgal;
Resultando que en el procedimiento referido, se efectuara el comiso de la cantidad de 58 kilos de carne vacuna, de procedencia ilícita, así como también la camioneta "Buick", empadronada en el Departamento de Montevideo, con el Nº 151.647, matrícula Nº 233.803;
Resultando que tanto del acta de fojas 1, como del parte policial de fojas 4 y 5 vuelta, confirmado por las manifestaciones de los testigos que depusieron de fojas 9 a 11 vuelta, en el momento de efectuarse la detención del vehículo, o sea que se concretó el procedimiento, en el vehículo mencionado no se transportaba carne, sino que ésta fué recogida de la vía pública, en la que se encontraba, — según los funcionarios actuantes— porque había sido arrojada desde la camioneta cuando sus ocupantes advirtieron su presencia;
Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería y adjudicar su importe a los funcionarios que actuaron en el procedimiento, como asimismo devolver a su propietario el vehículo incautado, en razón de que no se ha confirmado la existencia de infracción a las disposiciones legales; y
Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Comisar la carne en infracción.

2º Devolver a su propietario el vehículo a que se hace referencia en la parte expositiva de la presente resolución.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios señores Héctor Fonseca y Emir Lorenzo Moreno.

4º Comuníquese, publíquese y a sus efectos siga a la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne.

Por el Consejo: **FISCHER**. — HECTOR A. GRAUERT. — JOAQUIN APARICIO. — **Justo José Orozco**, Secretario.

15

Resolución. Se aplica una sanción a don Luciano Quintas Méndez por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 8 de mayo de 1958.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Luciano Quintas Méndez, domiciliado en Larrañaga Nº 1938, según acta Nº 5175, de fecha 12|10|57, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Pablo Caderosso y Merenciano Montero;
Resultando que en el procedimiento respectivo se han comisado 89 kilos de carne vacuna, de procedencia ilícita,

así como también la bicicleta empadronada en el Departamento de Montevideo matrícula Nº 22.281;

Resultando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería, del vehículo de que se trata y la aplicación de una multa de $ 390.00, dada la calidad de reincidente del infractor;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de 6 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Luciano Quintas Méndez una multa de $ 390.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción y la bicicleta a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes y al Concejo Departamental de Montevideo para el traspaso del vehículo en favor de los funcionarios Pablo Caderosso y Merenciano Montero.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **FISCHER**. — HECTOR A. GRAUERT. — JOAQUIN APARICIO. — **Justo José Orozco**, Secretario.

16

Resolución. Se aplica una sanción a don Aníbal A. Damini Rodríguez por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 8 de mayo de 1958.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Aníbal A. Damini Rodríguez, domiciliado en Tillaut N.º 1434, según acta Nº 4531, de fecha 3|6|57, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Sergio Ducret y Amado M. Blanco Artigas;

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han comisado 137 kgs. de carne vacuna y 6 kgs. de menudencias de procedencia ilícita, así como también un carro sin empadronar.

Resultando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado, aconseja el comiso de la mercadería, del vehículo de que se trata, y la aplicación de una multa de $ 5.480.00 dada la calidad de reincidente del infractor.

Atento: a lo dispuesto por los artículos 7.º de la ley de 6 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.º Aplicar al señor Aníbal A. Damini Rodríguez una multa de $ 5.480.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.º Comisar la carne en infracción y el carro a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

3.º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al: Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes, y al Concejo Departamental de Montevideo, para el traspaso del vehículo en favor de los funcionarios: Sergio Ducret y Amado M. Blanco Artigas.

4.º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **FISCHER**. — HECTOR A. GRAUERT. — JOAQUIN APARICIO. — **Justo José Orozco**, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

17

Resolución. Se da por presentado un laudo dictado por el Consejo de Salarios para el personal de Escritorios Comerciales, Centros Comerciales, Ventas de Maquinarias, etc. etc., del Departamento de Maldonado.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de junio de 1958.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Comercio y la Industria del Departamento de Maldonado por el cual se determinan salarios mínimos y demás condiciones de labor para el personal ocupado en los ramos de Escritorios Comerciales, Centros Comerciales, Venta de Maquinarias y Repuestos de autos en general, Venta de Radios, Artículos de Electricidad, Bicicleterías, Peluquerías, Agencia de Loterías Quinielas y Casas de Cambio, Fábricas de Pastas, Joyerías, Platerías, Relojerías, Venta de Plantas, árboles y semillas;

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

CONSEJO DE SALARIOS DE LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO DEL DEPARTAMENTO DE MALDONADO. LAUDO DEFINITIVO QUE ALCANZA LOS SIGUIENTES RAMOS: ESCRITORIOS COMERCIALES, CENTROS COMERCIALES, VENTA DE MAQUINARIA Y REPUESTOS EN GENERAL. VENTA DE RADIOS Y ARTICULOS DE ELECTRICIDAD, BICICLETERIAS, PELUQUERIAS, AGENCIAS DE LOTERIA, QUINIELA Y CASAS DE CAMBIO, FABRICAS DE PASTAS, JOYERIAS, PLATERIAS Y RELOJERIAS, VENTA PLANTAS, ARBOLES, FLORES Y SEMILLAS.

Maldonado, mayo 15 de 1958.

Visto: El Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 29|10|957 mediante el cual se instituyó el Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio del Departamento de Maldonado.

Considerando: Que el Consejo realizó sus sesiones de acuerdo a lo prescripto por la Ley 10.449 del 12 de noviembre de 1943 y decretos reglamentarios, el Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio del Departamento de Maldonado, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Fijar la siguiente escala de sueldos mínimos, categorías, etc. para los ramos establecidos en el acápite y de acuerdo al siguiente detalle.

Escritorios Comerciales

Encargado: Sueldo mensual $ 280.00.
Auxiliar: Sueldo mensual $ 210.00.
Mandadero: Hasta 16 años de edad pesos 70.00 mensuales, mayor de 16 años $ 95.00 mensuales.

Limpiador: Sueldo mensual $ 85.00.

Centros Comerciales

Secretario: Sueldo mensual $ 280.00.

Auxiliar: Sueldo mensual $ 190.00.

Venta de maquinarias y repuestos

Encargado: Sueldo mensual $ 350.00.
Vendedor: Sueldo mensual $ 300.00.
Auxiliar de escritorio: Sueldo mensual $ 250.00.

Oficial de reparaciones: Jornal $ 13.00 por día.

Medio oficial de reparaciones: Jornal $ 12.00 diarios.
Limpiador: Sueldo mensual $ 110.00.

Cajero: Sueldo mensual inicial $ 175.00 aumentando $ 25.00 por año de antigüedad hasta $ 250.00 por mes.

Aprendiz: Jornal inicial $ 4.00 aumentando $ 2.00 por año de antigüedad hasta llegar a la categoría de medio oficial.

Venta de Radios y Artículos de Electricidad

Encargado: Sueldo mensual $ 320.00.
Vendedor: Sueldo mensual $ 300.00.

Auxiliar de escritorio: Sueldo mensual $ 250.00.
Cajero: Sueldo mensual inicial $ 175.00 aumentando $ 25.00 por un año de antigüedad hasta $ 250.00 por mes.
Oficial de reparación: Jornal $ 13.00 diarios.
Medio oficial de reparación: Jornal pesos 12.00 diarios.
Aprendiz: Jornal inicial $ 4.00 aumentando $ 2.00 por año de antigüedad hasta llegar a la categoría de medio oficial.
Limpiador: Sueldo mensual $ 100.00.

Bicicleterías

Encargado: Jornal diario $ 11.50.
Oficial de reparación: Jornal diario pesos 11.00.
Gomero, enyantador etc.: Jornal diario $ 9.00.
Peón de limpieza general: Jornal diario $ 7.50.

Peluquerías, Venta de Diarios y Revistas y Cigarrerías

Oficial peluquero: Es el empleado con más de 3 años en el oficio, sueldo mensual $ 280.00.
Medio oficial peluquero: Es el empleado con hasta 3 años en el oficio, sueldo mensual $ 210.00.
Aprendiz peluquero: Es el empleado que ingresa al oficio sin conocimiento alguno, durante los 6 primeros meses pesos 50.00 mensuales, durante el segundo semestre $ 80.00 mensuales, durante el segundo año $ 140.00 mensuales, pasando luego automáticamente a la categoría de medio oficial.
Mandadero: Sueldo mensual $ 80.00.
Limpiador: Sueldo mensual $ 80.00.
Repartidor: Sueldo mensual $ 80.00.
Vendedor: Sueldo mensual $ 200.00.
La categoría de medio oficial u oficial peluquero podrá ser acreditada mediante certificado de la Inspección Departamental de Trabajo o empresa en que el empleado haya actuado anteriormente.

Agencias de Lotería, Quiniela y Casas de Cambio

Encargado: Sueldo mensual $ 350.00.
Vendedor: Sueldo mensual $ 210.00.
Liquidador de quiniela: Sueldo mensual $ 250.00.
Auxiliar de escritorio: Sueldo mensual $ 250.00.
Cajero: Sueldo mensual $ 175.00 aumentando $ 25.00 por año de antigüedad hasta $ 250.00 por mes.
Limpiador: Sueldo mensual $ 100.00.
Los precedentes sueldos, categorías, etc. comprenden igualmente a los corredores instalados por su cuenta, los cuales deberán abonar a su personal los sueldos como si fueran propietarios de la patente de quiniela.

Fábrica de Pastas

Oficial: Sueldo mensual $ 320.00.
Medio oficial: Sueldo mensual $ 280.00.
Ayudante: Sueldo mensual $ 240.00.
Vendedor al mostrador: Sueldo mensual $ 210.00.
Repartidor: Sueldo mensual $ 100.00 hasta 18 años de edad, aumentando pesos 20.00 por cada año siguiente hasta llegar a $ 160.00 mensuales.

Joyerías, Platerías y Relojerías

Encargado: Sueldo mensual $ 400.00.
Vendedor: Sueldo mensual $ 250.00.
Cajero: Sueldo mensual $ 175.00. aumentando $ 25.00 por año de antigüedad hasta $ 225.00 por mes.
Oficial platero: Jornal diario $ 19.00.
Medio oficial platero: Jornal diario pesos 16.00.
Oficial relojero: Jornal diario $ 17.00.
Medio oficial relojero: Jornal diario pesos 14.00.
Mandadero o Mensajero: Sueldo mensual $ 100.00 hasta 18 años de edad, aumentando $ 15.00 por cada año siguiente hasta llegar a $ 145.00 por mes.
Limpiador: Sueldo mensual $ 100.00.

Venta de plantas, árboles, flores y semillas

Vendedor: Sueldo mensual $ 250.00.
Peón: Jornal diario $ 10.00.
Práctico: Jornal diario $ 12.50.
Repartidor: Hasta 18 años $ 100.00, aumentando $ 15.00 por cada año siguiente hasta llegar a $ 145.00 por mes.

Disposiciones generales

Comunes a los ramos detallados precedentemente.
A) Los sueldos, categorías, etc. rigen por igual para ambos sexos.
B) En las zonas balnearias y durante el período comprendido entre el 15 de diciembre y el 31 de marzo los sueldos y jornales establecidos, sufrirán un aumento del 30 o|o sobre los mismos.
C) En la fijación de sueldos y jornales precedentes, no se tomarán en cuenta ni aguinaldos, comisiones u otras retribuciones, que emanen de expresa voluntad del patrón.
D) Si algún obrero o empleado realizara varias tareas de las laudadas, percibirá el mayor jornal o sueldo establecido.
E) El presente laudo regirá a partir del 1.o de marzo de 1958.

Beltrán Fernández, Presidente. — Ramón M. López, Delegado del Poder Ejecutivo. — Pedro Lorusso Galasso, Delegado del Poder Ejecutivo. — Leonardo Abásolo, Delegado Patronal. — Esteban Chiapparro, Delegado Obrero. — José Luis Correa, Delegado Obrero. — Adhémar A. López, Inspector de Trabajo.

18

Resolución Se da por presentado un Convenio Colectivo entre la Compañía Industrial y Comercial del Sur S. A. y el Sindicato y Federación de Obreros Papeleros y Cartoneros del Uruguay.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de junio de 1958.

Publíquense en el "Diario Oficial"; remítanse las notas dispuestas al Instituto Nacional del Trabajo y efectuada la publicación, archívese.

GRAUERT.

Acta. — En Montevideo el día quince de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante el Ministro de Industrias y Trabajo, doctor don Héctor A. Grauert, comparecen los señores Juan Gruber y doctor Alfredo Cambón, en representación de la Compañía Industrial y Comercial del Sur Sociedad Anónima, (C.I.C.S. S.A.); el señor Juan A. Acuña, por la Confederación Sindical del Uruguay; los señores Cyrano Viera, Eudaldo Oliveras, Walter Clavell e Israel Pacheco, en representación de la *Federación de Obreros* Papeleros y Cartoneros del Uruguay; y los señores Fortunato Segredo y Luis Ferreyra, en representación del Sindicato de Papeleros y Cartoneros de Montevideo y del personal en huelga; el señor Antonio Siniscalco, representante de la Asociación de Impresores del Uruguay y el señor Venus Iriarte, en representación del Sindicato de Artes Gráficas y expresan: que por mediación del titular del Ministerio, han llegado a un acuerdo para poner término al conflicto iniciado en el mes de febrero del año en curso. Agregan los comparecientes que tienen facultades bastantes otorgadas por las partes que representan, de las que han recibido instrucciones para dejar documentado tal acuerdo en el presente instrumento, bajo la forma de un convenio colectivo celebrado de conformidad con la ley número 9.675 del 4 de agosto de 1937, y cuyas cláusulas son las siguientes:

Primera: Desde el momento de la firma del presente instrumento cesa el estado de huelga o conflicto entre las partes, que se comprometen formalmente a abstenerse de todo acto directo o indirecto de represalia.

Segunda: La Empresa C.I.C.S.S.A. reincorporará la totalidad de su personal de empleados u obreros con los salarios y categorías que tenían el ocho de febrero del año en curso; y los componentes del personal asumen la obligación de reintegrarse al trabajo en dichas condiciones. Se deja expresa constancia que la Empresa, de acuerdo a las facultades que se le conceden en la cláusula siguiente, mantendrá los salarios y categorías, según lo establecido, pero las funciones a desempeñar por sus obreros y empleados serán aquellas que las necesidades de las plantas industriales o comerciales a las que se reintegre permitan adaptar a cada categoría dentro de límites razonables; por lo que si no existiere la categoría correspondiente se mantendrá el salario, con derecho de cada obrero o empleado al aumento que los Consejos de Salarios del Grupo 17 B fijen para sus categorías, con prescindencia de que, por los motivos invocados, la desempeñe o no. Quedan solamente exceptuados de lo establecido en el presente artículo los trabajadores que hayan puesto término a su contrato de trabajo con la Empresa, con anterioridad al día de la fecha mediante documento o por haber percibido indemnización por despido; así como los que no se reintegren a las plantas que indique la Compañía, dentro de los cinco días siguientes a la fecha en la que recomenzarán las tareas según lo prescripto en la cláusula Novena.

Tercera: La Empresa se reserva el derecho de instalar en Montevideo, en local o locales independientes de su establecimiento industrial de la Séptima Sección Judicial de Canelones, una o más plantas o centros de actividades o extensión de éstas. Esta disposición se conviene en el expreso entendido de que la reincorporación del peronal a estos nuevos centros o plantas, o los traslados de un centro de actividades a otros, no disminuyen en forma alguna los derechos derivados de la calidad de trabajador y situación de trabajo existente al ocho de febrero; en la medida que fuere posible según lo establecido en la cláusula que antecede. Tales casos no afectarán los salarios ni las categorías, en el momento ni en la eventualidad de un nuevo laudo de Consejos de Salarios o convenio colectivo.

Cuarta: A los fines de lo convenido en la cláusula anterior queda establecido que los días de trabajo en la nueva planta o plantas, o en su defecto el número de jornales liquidados serán cuando menos iguales a los de la *planta de la Empresa de la Séptima Sección Judicial de* Canelones. Esta equivalencia se fijará de Sección a Sección análogas respecto a cada planta, y cuando ello no fuere posi-

ble, en relación a la jornada de trabajo ordinaria en cada planta y proporcionalmente al número de obreros que trabajen en una y otra.

Quinta: Las partes convienen expresamente que el personal de obreros y empleados se reintegrará al trabajo bajo garantía de estabilidad que vencerá el día diez y nueve de junio de mil novecientos cincuenta y nueve; sin que ello importe establecer un contrato de trabajo con plazo determinado a los efectos de la indemnización por despido. Durante dicho plazo la Empresa podrá despedir a un obrero o empleado por justa causa; estándose en caso de discrepancia al procedimiento establecido en la Cláusula Séptima de este Convenio.

Sexta: Se entenderán, especialmente, como justas causas de despido, y ello sin carácter taxativo, las siguientes:

A) Falta de materia prima, de trabajo, razones de fuerza mayor o fortuita que impidan la normal producción o el comercio regular de la Empresa. En estos casos deberá ponerse la causa determinante del despido en conocimiento inmediato del Director del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y, en la medida aplicable aquel podrá decretarse una vez que la Empresa realice ante los Organismos competentes las gestiones necesarias para superar las causas que imponen el o los despidos.

B) Bajo rendimiento.

C) Falta de disciplina.

D) Faltas reiteradas e injustificadas al trabajo.

E) Por accidentes dentro de la fábrica.

En todos los casos y a los efectos de determinar si corresponde o no la indemnización por despido se considerará si las causas determinantes constituyen o no notoria mala conducta del trabajador.

En caso de fuerza mayor las suspensiones o despidos se efectuarán por riguroso orden de antigüedad en la Sección o en la Empreas; en caso de reapertura o reposición de vacantes se tendrá en cuenta preferentemente al personal suspendido o despedido de la Sección respectiva o Empresa.

Séptima: Todas las diferencias que se produzcan entre las partes por la aplicación o la interpretación del presente convenio colectivo, serán sometidas al procedimiento de conciliación y arbitraje que se ajustará a las siguientes instancias:

1.o) Toda diferencia será llevada a la consideración de un Tribunal tripartito, que deberá proponer fórmulas conciliatorias a la brevedad posible, ya que, con facultades decisorias, actuará en las Oficinas del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. Este Tribunal estará integrado de la siguiente manera: Por el Director del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, que lo presidirá; por tres delegados de la Empresa y tres delegados del Sindicato interesado. A cada parte le corresponderá un voto; y en caso de empate decidirá el Presidente del Tribunal.

2.o) La resolución o pronunciamiento que corresponda será apelable para ante el Ministro de Industrias y Trabajo, dentro de los seis días hábiles siguientes a la notificación de las partes. La resolución del Ministro de Industrias y Trabajo será inapelable; y las instancias fijadas no tienen efecto suspensivo.

Octava: Las partes declaran expresamente que renuncian a cualquier derecho emanado directa o indirectamente de la ley del doce de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

Novena: Se fija como fecha de reintegración del personal los días diez y nueve, veinte y veintiuno del corriente, de acuerdo al orden del llamado que realizará por la prensa la Compañía. El presente convenio de efectos limitados al plazo establecido se celebra por las partes como medio de lograr una total pacificación en el trabajo, y ellas así como las autoridades y los organismos sindicales que comparecen en este acto se comprometen a asegurar con un superior espíritu de buena voluntad, su fiel y leal cumplimiento. Y para constancia firman:

Héctor A. Grauert. — Juan Gruber. — Alfredo Cambón. — Cirano Viera. — Eudaldo Olivera. — Walter Clavell. — Israel Pacheco. — Fortunato Segredo. — Luis Ferreyra. — Antonio Siniscalco. — Julio Sanguinetti. — Juan Carlos Loriente.

Los delegados mediadores de las Organizaciones Solidarias C.S.U. y S.A.G. firmantes del presente convenio que pone fin al conflicto, manifiestan que ello no significa la aceptación del principio que, por excepción, se establece en cuanto a los tribunales de arbitraje.

Juan A. Acuña. — Venus Iriarte.

Acta. — En Montevideo, el día quince de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante el Ministro de Industrias y Trabajo Doctor Héctor A. Grauert, comparecen los Señores Juan Gruber y Doctor Alfredo Cambón, en representación de la Compañía Industrial y Comercial del Sur, Sociedad Anónima (C.I.C.S.S.A.); el Señor Antonio Siniscalco, representante de la Asociación de Impresores del Uruguay ;el Señor Venus Iriarte, representante del Sindicato de Artes Gráficas y los representantes que suscriben el Sindicato Autónomo de Obreros de C.I.C.S.S.A. y expresan estos últimos que, enterados del Convenio de esta misma fecha cuya copia se agrega, prestan su expresa aprobación a todas las cláusulas del mismo que en una u otra forma les conciernen. Y para constancia se firma la presente acta en los ejemplares necesarios de un mismo texto.

Héctor A. Grauert. — Antonio Siniscalco. — Juan Gruber. — Alfredo Cambón. — Venus Iriarte. — Victorio Bentancor. — Mirtha Cedrés Santos. — Juan Carlos Montano. — Antonio Millán. — Emilio R. Sáenz. — Carlos Subelzu. — Julio Sanguinetti. — Juan Carlos Loriente.

19

Resolución. Se da por presentada una aclaración al laudo dictado por el Consejo de Salarios para el personal de Talleres de Bordados y Vainillados, etc. Grupo 10-B de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de junio de 1958.

Vistos el Laudo de 3 de enero ppdo., dictado por unanimidad por el Consejo de Salarios establecido para el personal comprendido en el Grupo 10-B del Departamento de Montevideo y publicado en el "Diario Oficial" N.o 15.311 de 15 de enero último.

Resultando: Que en dicho Laudo, al establecerse en la página 129 a, en la "Sección Terminado", el jornal correspondiente al cargo de "Planchadora de Trenza" se fijó la suma de $ 8.65 (ocho pesos con sesenta y cinco centésimos) por día. Sin embargo para el cargo de "Urdidora" se determinó un jornal de diez pesos con ochenta centésimos ($ 10.80), lo cual evidentemente constituyó un error, pues siempre se habían retribuído esas dos tareas con idéntico jornal, y en la exposición de motivos del nuevo laudo, no se fundamenta en ninguna forma la diferencia señalada;

Resultando: Que advertido el Consejo de Salarios sobre el error involuntario cometido, dictó por unanimidad, con fecha 23 de abril ppdo., el siguiente Laudo aclaratorio:

1.o Que comprobado el error de cálculo del aumento en la categoría de Urdidora en la Sección Terminado de la Fábrica de Alpargatas S. A., se aconseja la rectificación, estableciendo el jornal de Urdidora en $ 8.65.

2.o Que la rectificación no implica devolución de probables pagos efectuados en demasía con respecto al personal comprendido en esa categoría".

Considerando: Que corresponde efectuar la rectificación efectuada por el Consejo de Salarios y mandar publicar el Laudo aclaratorio de referencia; y

Atento a lo preceptuado en la Ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943;

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo aclaratorio de referencia remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

"Consejo de Salarios para el Grupo 10-B.

Montevideo, abril 23 de 1958.

Elévese expresando que el Consejo de Salarios establecido para el Grupo 10-B (Talleres de Bordados, Vainillas, Camisas, etc.), consideró el presente expediente, resolviendo por unanimidad lo siguiente:

1.o) Que comprobado el error de cálculo del aumento en la categoría de Urdidora en la Sección Terminado de la Fábrica de Alpargatas S. A. se aconseja la rectificación, estableciendo el jornal de Urdidora en $ 8.65.

2.o) Que la rectificación no implica devolución de probables pagos efectuados en demasía con respecto al personal comprendido en esa categoría. — Cr. Helvio de Mello, José Francés, Delegados del P. Ejecutivo. — Rogelio Valassi, Delegado patronal. — Elena Bueno, Teresa Dora Santini, Delegados Obreros. — Agustín Arturo Benítez, Director".

20

Resolución. Se da por presentado un laudo dictado por el Consejo de Salarios para el personal de Abasto y Carnicerías del Departamento de Maldonado.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de junio de 1958.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Comercio y la Industria del Departamento de Maldonado por el cual se determinan salarios mínimos y demás condiciones de labor para el personal ocupado en Abasto y Carnicerías;

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia: remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

CONSEJO DE SALARIOS DE LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO DEL DEPARTAMENTO DE MALDONADO. — LAUDO DEFINITIVO QUE ALCANZA LOS SIGUIENTES RAMOS:

Abasto y Carnicerías

Maldonado, mayo 28 de 1958.

Visto el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 29|10|957 mediante el cual se instituyó el Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio del Departamento de Maldonado.

Considerando que el Consejo realizó sus sesiones de acuerdo a lo prescripto por la Ley 10.449 del 12 de noviembre de 1943 y decretos reglamentarios, el Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio del Departamento de Maldonado, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Fijar la siguiente escala de sueldos mínimos, categorías, etc, para los ramos establecidos en el acápite y de acuerdo al siguiente detalle.

Abasto

Capataz general, sueldo mensual, $ 380.00.
Carneador, sueldo mensual, $ 325.00.
Pelador de mondongo, sueldo, $ 0.30 la pieza.
Cargador repartidor, sueldo mensual, $ 210.00.
Chofer, sueldo mensual, $ 270.00.
Chofer con otras funciones, sueldo mensual, $ 300.00.
Apuntador, sueldo mensual, $ 325.00.
Peón menor de 21 años, sueldo mensual, $ 160.00.
Peón mayor de 21 años, sueldo mensual, $ 210.00.
Peón jornalero, $ 10.00 diarios.
Ayudante carneador y reparto, sueldo mensual. $ 265.00.
Achurero, sueldo mensual, $ 265.00.
Ayudante achurero, sueldo mensual, $ 150.00.
Aserrador repartidor, sueldo mensual, $ 265.00.
Carneador y pesador, sueldo mensual, $ 325.00.
Oficial tripero, sueldo mensual, $ 300.00.
Medio oficial tripero, sueldo mensual, $ 220.00.
Aprendiz tripero, sueldo mensual, $ 100.00.
Sereno, sueldo mensual, $ 260.00.
Encargado de cueros, sueldo mensual, $ 270.00.
Encargado de ventas o entregador, sueldo mensual, $ 230.00.

Personal Administrativo

Gerente, sueldo mensual, $ 500.00.
Sub-gerente, sueldo mensual, $ 400.00.
Contador y Tenedor de libros, sueldo mensual, $ 570.00.
Auxiliar, sueldo mensual, $ 250.00.

Carnicerías

Cortador, sueldo mensual, $ 380.00.
Ayudante cortador, sueldo mensual, $ 280.00.
Repartidor, menor de 18 años, sueldo mensual, $ 105.00; mayor de 18 años, sueldo mensual $ 170.00.
Repartidor a tracción mecánica, sueldo mensual $ 250.00.
Peón, menores de 21 años de edad pesos 160.00; mayores de 21 años $ 210.00 mensuales o $ 10.00 de jornal.
Cajero, hasta con un cortador pesos 120.00 mensuales; con más de un cortador o ayudante $ 180.00 por mes.

Disposiciones generales comunes a Carnicerías y Abasto

A) Todo empleado que se considere excluído del presente Laudo, deberá presentarse ante este Consejo, por escrito, y dentro de los treinta días de su publicación en el "Diario Oficial".

B) Si un empleado u obrero realizara varias tareas de las laudadas percibirá el sueldo o jornal mayor establecido.

C) En las zonas balnearias y durante el período comprendido entre el 15 de diciembre y el 31 de marzo, las retribuciones establecidas precedentemente, sufrirán un aumento del 30 o|o.

D) El presente Laudo comprende por igual a ambos sexos.

E) Las retribuciones fijadas por este Laudo corresponden a jornalas legales de 8 horas.

F) Las horas extras se abonarán con un 20 o|o de bonificación.

G) Las retribuciones actuales que resulten superiores a las fijadas por este Laudo, no podrán ser rebajadas.

El presente Laudo rige a partir del 1.o de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

Beltrán Hernández, Presidente. — Ramón N. López, Delegado del Poder Ejecutivo. — Pedro Lorusso Galasso, Delegado del Poder Ejecutivo. — Leonardo Abásolo, Delegado Patronal. — José Luis Correa, Delegado Obrero. — Esteban Chiapparro, Delegado Obrero. — Adhémar A. López, Inspector de Trabajo.

21

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno, con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 29 de mayo de 1958.

Casa de Apartamentos, Escritorios, etc.

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores Hamlet Hugo Vaillant, Juan Pablo Ross y Coronel Mario Rodríguez Ximeno.

Nómbrase Miembros patronales de oficio, a los señores Lindolfo Tabárez y Mario Mezzera como titulares y señores Umberto Ruggeri y Pedro Juri Bernardi como suplentes.

Comuníquese y publíquese.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámites de la Propiedad Industrial

Montevideo, junio 11 de 1958.

Se elevan al Ministerio de Industrias y Trabajo los siguientes asuntos: Acta número 9.707 "Prenda de uso femenino" de Anuhar Habraim, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta N.o 9.779 "Raspador, para gomerías" de Efraín E. Larrosa, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 10.026 "Nuevo procedimiento de construcción de casas desmontables" de Alfredo Bolos Mancebo, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 8.534 "Máquina automática para imprimir, ondular, colar, doblar y terminar cajas y cartones" de Estanilau Meliunas, de Sao Pablo, Brasil. — Acta N.o 53.748 "Aguila, círculo y estrellas" de The American Distillig Company, de EE. UU. de América. — N.o 5.240 "Aparato para efectuar tejidos de punto" de Pompeo La Neve, de Montevideo.

—Pasa a la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno: Acta N.o 11.770 "Aislamiento eléctrico de durmientes de vía férrea" de Sté. Anonyme de raverses en Beton Arme Systeme Vagneux y Marian Antoine Serafin, de Francia.

—Pasan a la Dirección de Industrias los siguientes expedientes: Acta número 12.126 "Nuevo sistema de cierre para envases termos" de Francisco Bussi, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 12.125 "Un procedimiento para la producción de un compuesto a base de sulfas" de F. Hoffmann La Roche y Co. S. A. de Suiza. — Acta N.o 12.128 "Un nuevo sistema de archivo" de José C. Castiglioni (h.) S. A. de Montevideo. — Acta número 12.124 "Procedimiento para eliminar las impurezas formadoras de ceniza de los aceites residuales de petróleo" de General Electric Company, de EE. UU. de América. — Acta N.o 12.132 "Mejoras en|o relacionadag con sistemas de alarma eléctricas" de Cerberus G. m. b. H. de Suiza. — Acta N.o 12.121 "Proceso para la alquilación de hidrocarbonos aromáticos" de Universal Oil Products Company, de EE. UU. de América. — Acta N.o 12.122 "Dos sistemas de tapizados" de Eusebio L. A. Ayala, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 1.048 "Fabricación de Oxido de Zinc también llamado comercialmente "Blanco de Zinc" de Alfredo Ribeiro, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 12.133 "Método para soldar tubos" de Magnetic Heating Corp. de EE. UU. de América. — Acta N.o 12.127 "Aparato para cambio de vidrio" de Pittburgh Plate Glass Company, de EE. UU. de América. — Acta N.o 12.079 "Preparación de compuestos de la serie de las tetraciclinas" de American Cyanamid Company, de EE. UU. de América. — Acta N.o 12.107 "Protección contra radiación ionizante" de Dr. Jaroslav Slaba y Vladimir Potucek, de Praga, Checoslovaquia. — Acta N.o 12.108 "Método para producir un material de revestimiento cerámico que protege contra radiación ionizante" de la misma firma y lugar. — Acta N.o 12.105 "Combadura de láminas de vidrio planas" de Pittsburg Plate Glass Company, de EE. UU. de América. — Acta N.o 12.026 "Mejoras en tomas de corriente para embutir" de Miguel Angel Campomar, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 11.836 "Nuevo sistema para la fabricación de artefactos de madera" de José Loschiavo, de Montevideo, Uruguay. — Acta número 11.954 "Un nuevo quemador para calentadores a querosene" de Gauthier Martínez, de Buenos Aires, (República Argentina). — Acta N.o 11.104 "Planta de muticultura (Criadero de mejillones) de Asencio Iturria, de Maldonado (República O. del Uruguay). — Acta núme-

ro 11.414 "Recipiente para aerosol y válvulas para las mismas" de Philips Acta N.o 12.070 "Nueva vincha soporte para microteléfono" de Carlos Guldenzoph, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 12.069 "Un nuevo artefacto para la realización de pozos" de la misma firma y lugar. — Acta N.o 12.060 "Producción de láminas de vidrio laminada" de Pittsburgh Plate Glass Co. de EE. UU. de América. — Acta N.o 12.115 "2Cloro-4, 6-Bis (alcoxialkilamino) S-Triazina y a compuestos y métodos herbicidas que emplean estos compuestos" de E. I. Du Pont de Nemours and Company, de EE. UU. de América. — Acta N.o 11.980 "Un dispositivo interruptor" de José R. Fer- Meshberg, de EE. UU. de América. —

—Pasan al Ministerio de Salud Pública los siguientes expedientes: Acta número 81.782 "Mission" de Mission Dry Corporation, de EE. UU. de América. — Acta N.o 81.360 "Rucaten" de Especialidades Syucro (Argentina) S. R. L. Cap. $ 400.000 m|n. de Buenos Aires (República Argentina). — Acta N.o 81.359 "Sycrominal" de Especialidades Syncro (Argentina) S.R.L. Cap. $ 400.000 m|n., de Buenos Aires (República Argentina). — Acta N.o 81.358 "Sycropaz" de la misma firma y lugar. — Acta N.o 81.357 "Syncro" de la misma firma y lugar. — Acta N.o 81.878 "Gestilih" de Gestetner Limited, de Inglaterra. — Acta número 81.860 "Ken-Hygros" de Sociedad Sud Americana de Representaciones Limitada Suar, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 81.857 "R T-83" de Taranco y Compañía S. A. de Montevideo. — Acta número 81.825 "Laboratorios Lycia" de Luz y Cía. de Montevideo. — Acta número 81.850 "Anticris" de Cía. Bao S. A. de Montevideo, Uruguay. — Acta número 81.824 "F" de S. A. Farmaceutici Italia, de Italia. — Acta N.o 81.578 "Marchon" de Marchon Products Limited, de Inglaterra. — Acta N.o 81.610 "Sapamina" de Ciba S. A. de Suiza. — Acta N.o 81.673 "Cordiplex" de José C. Cadenazzi S. A. de Montevideo. — Acta número 81.639 "Daurań" de la misma firma y lugar. — Acta N.o 81.617 "Lazamin Lazar" de Dr. Lazar y Cía. S.R.L. de Montevideo. — Acta N.o 81.760 "Zefran" de The Dow Chemical Company, de EE. UU. de América. — Acta N.o 81.794 "Panalins" de Mead Johnson y Company, de EE. UU. de América. — Acta número 81.761 "Lavema" de Sterling Drug Inc. de EE. UU. de América. — Acta número 81.778 "Phenmetrazine" de C. H. Boehringer Sohn, de Alemania. — Acta N.o 81.755 "Yataba" de Augusto Da Silva, de Montevideo, Uruguay. — Acta número 81.756 "Cordon Fraile" de la misma firma y lugar Acta N.o 81.757 "Carn" de la misma firma y lugar. — Acta número 81.759 " Canadencia" de la misma firma y lugar. — Acta N.o 81.754 "Frontera" de la misma firma y lugar. — Acta N.o 81.749 "Tetrafen" de Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 81.705 Kericar de W. Ernesto Staff, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 81.666 "Mepotensil Celsius" de Laboratorios Celsius S. A. de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 81.704 "Sedo-Calcio Celsius" de la misma firma y lugar. — Acta número 81.568 "Emblemática" de Reynaldo M. Sosa y Cía., de Montevideo. Uruguay. — Acta N.o 81.702 "Nifop" de Adolfo Weissman, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 81.903 "Thiodan" de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Bruning, de Alemania. — Acta N.o 81.902 "Alodan" de la misma firma y lugar. — Acta número 81.901 "Norte" de Laboratorios del Norte S. A. de Montevideo. — Acta número 81.892 "Salka" de Laboratorios Curie Ltda., de Montevideo. — Acta número 81.661 "Irgamin" de Armando Bachmann Suc. de Montevideo. — Acta N.o 81.660 "Tinegal" de Armando Bachmann Suc. de Montevideo. — Acta número 81.645 "Avisco" de American Viscose Corporation, de EE. UU. de América. — Acta N.o 81.640 "Vagosin" de Eli Lilly and Company, de EE. UU. de América.

—Se dan por desistida y abandonadas las siguientes gestiones: Acta N.o 11.551 "Dispositivo de asiento y fijación de un carril" de Roger Sonneville, de Francia. — Acta N.o 9.339 "Un dispositivo de acoplamiento articular elástico entre las mordazas sujetadoras de ropa integrantes de broches ad hoc" de Leonardo Niemitz, de Santos Lugares, Provincia de Buenos Aires (República Argentina). — Acta N.o 11.418 "Procedimiento para la producción de parquets de diseños menudo" de Bauwerk A. G. de St. Margrethen, Suiza.

—Se concede vista por el término de 15 días: Acta N.o 12.114 "Boquilla filtrante para fumador" a Francisco Peinado de Buenos Aires, República Argentina.

—Se concede vista por el término de 20 días: Acta N.o 9.978 "Nuevo soutiens" a Henry M. Plehn, de Estados Unidos de América. — Acta número 81.184 "Yellowband" a Enrique Ghiringhelli S. A. de Montevideo. — Acta N.o 81.185 "Whiteband" a Enrique Ghiringhelli S. A., de Montevideo. — Acta N.o 81.186 "Redband" a Enrique Ghiringhelli S. A., de Montevideo. — Acta número 81.183 "Balckband" a Enrique Ghiringhelli Sociedad Anónima, de Montevideo. — Acta N.o 81.179 "Reconstrucción de luxe" a Enrique Ghiringhelli S. A., de Montevideo. — Acta N.o 81.848 "Quiksolv" a F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft, de Suiza. — Acta N.o 11.351 "Mejoras en persianas" a Herbert Joseph Longley, de la India. — Acta N.o 11.978 "Un sistema de butacas en filas, plegables" a Luis Alberto Fayol, de Montevideo. — Acta N.o 81.178 "Steelrubber" a Enrique Ghiringhelli S. A., de Montevideo. — Acta N.o 81.177 "Rutera" a Enrique Ghiringhelli S. A., de Montevideo. — Acta N.o 10.932 "Nuevo tipo de peine de fertilizadora" a Florentino Borges, de Soriano, República Oriental del Uruguay. — Acta N.o 81.558 "Ultraflex" a Rohm y Haas Company, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 11.435 "Métodos para producir nuevos compuestos de penicilina que son debilmente solubles en agua" a Lvens Kemiske Fabrik ved A. Kongsted, de Dinamarca. — Acta número 11.241 "Procedimiento para la fabricación de calzado de goma" a Moisés Almosnino y Trajan Herrera, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta número 11.357 "Herramienta para lijar" a Manuel González Peláez, de Montevideo. — Acta N.o 11.242 "Método para la fabricación de calzado de goma mejorado" a Moisés Almosnino y Trajan Herrera, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta N.o 81.861 "Bambina" a Padua S. A., de Montevideo. — Acta número 81.893 "Kalium" a Laboratorios Curie Ltda., de Montevideo. — Acta número 81.870 "Mackey" a Mendel Jacubovski, de Montevideo. — Acta número 81.431 "Odolito" a Compañía Argentina de Cosméticos Soc. An. Ind. y Com., de Buenos Aires, República Argentina. — Acta número 81.597 "Hostamycin" a Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft, vormals Meister Lucius y Brunin, de Alemania. — Acta N.o 81.589 "Hotel Crillón" a Almacenes Comerciales, Alejandro Juan Cammarota, de Montevideo. — Acta N.o 81.567 "Mueller" a Manuel Gómez, de Montevideo. — Acta N.o 81.588 "Carina" a Shell Uruguay Ltd., de Montevideo. — Acta N.o 82.652 "El Cafetal" a Manuel Gómez, de Montevideo. — Acta N.o 81.570 "Werther" a Carl Di Carlo, de Montevideo. — Acta N.o 11.516 "Alambres de acero de alta resistencia" a Archios Sorg, de Montevideo. — Acta N.o 12.109 "Procedimiento para hacer color de caramelo" a Corn Products Refining Company, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 12.104 "Procedimiento para la preparación de almidón húmedo" a Corn Products Refining Co., de Estados Unidos de América. — Acta número 81.207 "Color-Glo" a Richard Hudnut, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 81.195 "Stabil" a Luis Modesto Soler, de Montevideo. — Acta número 81.188 "Steelgum" a Enrique Ghiringhelli S. A., de Montevideo. — Acta número 81.162 Window" a Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta número 81.171 "Goldband" a Enrique Ghiringhelli S. A., de Montevideo. — Acta N.o 81.172 "Silverband" a Enrique Ghiringhelli S. A., de Montevideo. — Acta N.o 81.777 "Corima" a Cía. Recons S. A., de Montevideo. — Acta N.o 81.773 "Coronet" a Monytor (Uruguay) de Montevideo. — Acta N.o 81.766 "Granate" a Passadore, Carrau y Mutio S. A., de Montevideo. — Acta N.o 81.703 "Sabonette" a Adolfo Weissman, de Montevideo. — Acta N.o 81.175 "Acerogoma" a Enrique Ghiringhelli S. A., de Montevideo. — Acta N.o 81.687 "Tucán" a Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta número 81.173 "Blueband" a Enrique Ghiringhelli S. A., de Montevideo.

—Se concede prórroga por el término de 90 días: Acta N.o 11.892 "Mejoras en juntas para tapas de envases" de Félix Martín Rounieu, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta número 12.032 "Composiciones farmacéuticas" de la Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra. — Acta N.o 11.739 "Persiana enrollada de material pláctico" de Lorenzo Borlenghi, de Italia. — Acta número 12.035 "Composiciones farmacéuticas" de la Imperial Chemical Industries Ltd., de Inglaterra.

—Por resolución superior se conceden las siguientes marcas: Número 72.911 "Payplásticos" por Mannise, Bardelli y Menegazzi, de Paysandú, R. O. del Uruguay. — N.o 72.907 "León" por Carlos y Roberto Mazzone, de Montevideo. — Número 72.914 "Nicacide" por Sté. Française de Recherches Biochimiques H. Besson y Cía., de Francia. — N.o 72.906 "Supra" por Fábrica Nacional de Calzados S. A., de Montevideo. — N.o 72.913 "Cincuenta y cinco" por Medina Hnos. de Montevideo. — N.o 72.912 "Chocofruta" por Fémina S. A., de Montevideo. — N.o 72.910 "Anglamol" por The Lubrizol Corporation, de Estados Unidos de América. — N.o 72.909 "Alugranal" por Eduardo Marqués Castro S. A., de Montevideo. — N.o 72.908 "Vitotal" por J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo. — N o 72.905 "Los Alpes" por Plaisance, Azzato y Varela, de Paysandú, (R. O. del Uruguay). — N.o 72.904 "Tiocodin F.I.S.C.H.E.R." por Cosme de Los Santos, de Montevideo. — Número 72.903 "Sandu" por Gómez Hnos. de Paysandú (R. O. del Uruguay). — Número 72.901 "Rolball" por Leopondo Felipe Carnelli, de Montevideo. — Número 72.902 "Mallorca" por Rolando Queirolo, de Montevideo.

—Por resolución superior se desestima la siguiente marca: "Abuelita" por Fémina S. A., de Montevideo.

La Secretaría.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Celebró acuerdo, el dos de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, la Suprema Corte de Justicia, con la asistencia de los señores Ministros doctores Alvaro F. Macedo, Manuel López Esponda, Julio César De Gregorio y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos. — Hacienda 1.er turno: en autos "Serra, Fidel con S.O.Y.P". eleva exhorto. Tribunal de lo Contencioso Administrativo: en autos "Bernardi, Mario con Concejo Departamental de Río Negro", remite solicitud. Tribunal de lo Contencioso Administrativo: en autos "Junta Departamental de Florida con Concejo Departamental de Florida", remite solicitud. Tribunal de lo Contencioso Administrativo: en autos "Junta Departamental de Florida con Concejo Departamental de Florida", remite solicitud. San José: en autos "Morales, Anacleto", eleva exhorto. Civil 7.o turno: en autos "Pérez, Blanca L. con Ottolaza y Ostolaza, Aurelio Julián", eleva exhorto. Capital. Juzgado de Paz de la 18.a Sección: en autos "Martínez de Fraga, María con Sanatorio "8 de Octubre", eleva exhorto. Civil 4.o turno: en autos "Santoro, Julio Ferrer Scuanez. Jaime", eleva exhorto. Morales, Juan, jubilación.

Asuntos Civiles. — Compañía Exhibidora Nacional S. A. (CENSA) con Julio A. Vega Helguera y otra. Rial Benigno con Mondueri Saturnino. Caviglia Juan con Sucesión C. Monesiglio de Queirolo. Moreira, José Domingo con Mautone Hnos. Ltda. Doratti, Rosa con Magallanes, José María. Otero Mendoza, Jorge. Inconstitucionalidad del artículo 22 del decreto No 9.297 del 21 de agosto de 1954 de la Junta Departamental de Montevideo. Blixen, Hyalmar. Inconstitucionalidad del artículo 22 del Estatuto del Funcionario Municipal de Montevideo. (Decreto 9.297 del 21 de agosto de 1954). Munilla. Alberto. Inconstitucionalidad del artículo 22 del decreto 9.297 del Gobierno Departamental de Montevideo.

Libertades anticipadas: Concedidas: 1.

Juramento de escribano. — Posteriormente con arreglo a normas de derecho los señores José Manuel Piaggio Duce y Raúl May Roa.

Con fecha de hoy, fué recibido por el Presidente en ejercicio de la Suprema Corte de Justicia, doctor Alvaro F. Macedo, el Ministro de Checoeslovaquia Josek Kalvoda.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados: 156. Mensajes: 16. Causas elevadas en consulta: 28.

Celebró acuerdo, el cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, la Suprema Corte de Justicia, con la asistencia de los señores Ministros doctores Alvaro F. Macedo, Manuel López Esponda, Julio César De Gregorio y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos. — Civil 3.er turno: en autos "Roses, Fernando J. con Chans Crosa, Pedro Antonio y otra", eleva exhorto. San José: en autos "Berthier, Héctor Deolindo", eleva exhorto. Hacienda 3.er turno: en autos "Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado con Sindicato Médico del Uruguay", eleva exhorto. Hacienda 3.er turno: en autos "Cooperativa de Lechería de Melo con Municipio de Cerro Largo", eleva exhorto. Martinelli Gómez, José, cómputo y acumulación. Paz de Mello, Alaida, pensión. Acosta, Rosalino, jubilación. Moraes, Marcelino, jubilación. Dogliotti Battaglino, Carlos Alberto, jubilación. Nario, Juan Carlos, cómputo y acumulación.

Sentencias dictadas. — Musto Baleta, Gabriel con Gregorio Kekliyan Copuchian y otra. González Moreno, Fernando con Luis M. Dubra. Un recurso de casación en causa seguida por encubrimiento. Un recurso de casación en causa seguida por atentado, hurto y encubrimiento.

Juramento de abogado. — Prestaron juramento con arreglo a normas de derecho los doctores Jorge Eduardo Vidal Puyo, Edgardo María Hilaire Chaneton y Juan José Noailles Pérez, quedando en consecuencia habilitados para ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

Asuntos Civiles. — Teneu, José y Cía. con el Estado. Britos, Silveria con Vega, Agustín. Rial, Benigno con Mondueri, Saturnino, Artilio de Mello, Carmen con Silveira, María Juana. Artilio de Mello, Carmen con Orlando Torchia. Artilio de Mello, Carmen con Luis Barletta Martinelli.

Libertades anticipadas. — Concedidas: 1.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados: 151. Mensajes: 10. Causas elevadas en consulta: 41.

Celebró acuerdo, el seis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, la Suprema Corte de Justicia, con la asistencia de los señores Ministros doctores Alvaro F. Macedo, Manuel López Esponda, Julio César De Gregorio y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos. — Hacienda 1.er turno: en autos "Pareja Guani, Luis y otros con Estado", eleva exhorto. Civil 4.o turno: en autos "Martínez de Acosta, María E. con Glumcher Ltda", eleva exhorto. Capital. Juzgado de Paz de la 14.a Sección: en autos "Paleo, José con C.I.T.A.S.A.", eleva exhorto. López Cabo, Antonio Lucas, solicitud de información de servicios. Hacienda 1.er turno: en autos "Stephens, Jorge Francisco con A.F.E.", eleva exhorto. Civil 6.o turno: en autos "Spinelli Julieta con Suárez, Luis Alberto", eleva exhorto. Capital. Juzgado de Paz de la 1.a Sección: en autos "Meindl de Mautner, Hana con Gondrand Hnos. S. C.", eleva exhorto. Instrucción y Correccional de 2.o turno: en autos "Castells, Jaime y otros", eleva exhorto.

Asuntos Civiles. — Blixen, Hyalmar. Inconstitucionalidad del artículo 22 del Estatuto del Funcionario Municipal de Montevideo (decreto N.o 9.297 del 21 de agosto de 1954). Pérez Olave, Adolfo y Valanzani Casciano, Héctor Miguel. Inconstitucionalidad del artículo 22 del Estatuto del Funcionario Municipal de Montevideo. (Decreto 9.297 de 21 de agosto de 1954). Municipio de Montevideo con Ashad Josef Daruech. Turri de Siegfried, Eleonora y otro con Ricardo D'Amico. Veiga de Marquez Castro, Aida y otros con C.U.T.C.S.A.

Asuntos Penales. — Un recurso de casación en causa seguida por violación

Visita del Presidente de Honduras. — En el día de ayer fué recibido por la Suprema Corte de Justicia, en visita de cortesía, el señor Presidente de Honduras doctor Ramón Villeda Morales.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados: 140. Mensajes: 15. Causas elevadas en consulta: 42.

Celebró acuerdo, el nueve de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, la Suprema Corte de Justicia, con la asistencia de los señores Ministros doctores Alvaro F. Macedo, Manuel López Esponda, Julio César De Gregorio y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos. — Rivera. Comunica que la Dirección General de Aduanas no contesta un oficio librado en los autos: "Juan Carlos López". Hacienda 2.o turno: en autos "Ottado, Mario con el Estado", eleva exhorto.

En vista al señor Fiscal de Corte. — Daiqui Balmaceda, Juan Carlos. Título de Procurador.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados: 161. Mensajes: 14. Causas elevadas en consulta: 32.

Celebró acuerdo, el once de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, la Suprema Corte de Justicia, con la asistencia de los señores Ministros doctores Alvaro F. Macedo, Manuel López Esponda, Julio César De Gregorio y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos. — Civil 7.o turno: en autos "Correa, Minervina Carolina", eleva exhorto. Tribunal de lo Contencioso Administrativo: en autos Wells, John con Estado", remite solicitud. Graviz Prats, Juan Carlos, solicitud de información de servicios. Mele Citraro, Gilberto Alejandro, jubilación. Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 1.er turno: en autos "Montenegro Raquel con

Oroño Larrañaga, Placeres Nildo", eleva exhorto.

Asuntos Civiles. — Descargue, Jeremías con Miguel Jauregüiberry Lowry. Mai, Mauricio con Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. Cercido, Rogelio y otro con Antón, Angel. Gutiérrez, Walter con los herederos de Adolfo Osinalde. Textil Uruguaya Sociedad Anónima con Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Banco de Crédito con Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Sentencias dictadas. — Encajes del Uruguay con Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Un recurso de casación en causa seguida por hurto.

Juramento de abogado. — Prestó juramento con arreglo a normas de derecho la doctora Sonia Esther Werner Cestau, quedando en consecuencia habilitada para ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

Libertades anticipadas. — Concedidas: 4.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados: 136. Mensajes: 9. Causas elevadas en consulta: 29.

Celebró acuerdo, el trece de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Rivera Astigarraga, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Alvaro F. Macedo, Manuel López Esponda, Julio César De Gregorio y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos. — Capital. Juzgado de Paz de la 7.a Sección: en autos "Banco Italiano del Uruguay con Borrás, Pilar, pieza por separado en los autos "Borraz, Pilar con Banco Italiano del Uruguay", eleva exhorto. Cebey Carruegue, José, jubilación. Tribunal de lo Contencioso Administrativo: en autos "Junta Departamental de Florida con Concejo Departamental de Florida", remite solicitud. Tribunal de lo Contencioso Administrativo: en autos "Junta Departamental de Florida con Concejo Departamental de Florida", remite solicitud.

Sentencias dictadas. — Rodríguez Segovia, José M. con A.N.D.A. Camino, Jesús con Juan Carlos Castro. Cano Núñez, Cristóbal con Trigo, José.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados: 160. Mensajes: 10. Causas elevadas en consulta: 58.

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 2 de junio de 1958

Germaine Duval de de Santiago, francesa, 64 años, viuda, Charrúa 2076.
José Grosso Righells, italiano, 55 años, soltero. José Villagrán 2726.
Rogelio Gutiérrez, oriental, 68 años, casado, Albania 3424.
Aurelio Marciano González, oriental, 42 años, casado, S. Español.
José Armando Sciuto, oriental, 54 años casado, S. Inglés.
Toribia Pompili de Miliozzi, italiana, 78 años, viuda, Convención 1320.
Anunciada Alvarez de Senandes, española, 57 años, casada, H. Vilardebó.
María Cambre de Cambarini, española 90 años, viuda, Larrañaga 3101.
Nelly Conde, oriental, 9 años, Hospital P. Rossell.
Antonia del Carmen Flores, oriental, 84 años, soltera, H. Pasteur.
Angel Pagani, oriental, 78 años, casado, Canelones 1653.
Juana Iraizoz de Oxarzun, española, 81 años, viuda, Millán 3958.
Hugo Fernando Peralta, oriental, 2 años, H. P. Rossell.
Roberto Mateo Marrone, oriental, 53 años, soltero, H. Maciel.
Luis Leoncio Bagnasco Bonaglia, oriental, 56 años, casado, Paraná 740.
Luisa Nieto, oriental, 56 años, soltera, A. Saravia 5550.
Juana Elida Arellano de Acosta, oriental, 40 años, casada, S. Médico.
Dolores López, española, 79 años, soltera, Joanicó 3266.
Arquibaldo Almada, oriental, 85 años, casado, Dpto. de Cerro Largo.
Demetrio Kossof Ivanof, húngaro, 58 años, casado, H. de Clínicas.
Bernardina Pereira de Moraes, oriental, 80 años, viuda, H. Maciel.
Blanca Fregeiro de Gili, oriental, 81 años, viuda, A. P. del Campo.
Elvira M. García Galmarini de Sabatel, oriental, 48 años, casada, H. de Clínicas.
Juana Cantón de Carcavallo, oriental, 69 años, viuda, C. de B. Blanca 2456.
Ricardo Modernel Aparicio, oriental, 72 años, casado, Tala 2281.
Carmelo Donato Gianadar, oriental, 70 años, casado, H. Militar.
Julia Emma Miranda, oriental, 59 años, soltera, H. de Clínicas.

Día 3 de junio de 1958

Marcela Zarauz de May, oriental, 75 años, casada, Mercedes 862, ap. 5.
Herrera Manuel García Arroyo, oriental, 59 años, casado, Acevedo Díaz 2491.
Elvira Villadeamigo de Alvarez, oriental, 75 años, viuda, 8 de octubre 3288.
Oliva Lorenzoni de Luca, italiana, 78 años, casada, H. Maciel.
Gregoria Larrosa, oriental, 50 años, soltera, H. Pasteur.
Sabina Duarte de Martínez, oriental, 86 años, viuda, Cuba 3934.
Ida Irma Olivera de Grandal, oriental, 59 años, casada, Nicaragua 1926.
Gerardo García López, oriental, 34 años, casado, Millán 4482.
Víctor Soca, oriental, 69 años, soltero, H. Vilardebó.
Marina Esther Valle, oriental, 8 meses, G. Ramírez 1926.
Nidia Manfrú, oriental, 8 años, Rivera 3679.
Rosalía Keel, oriental, 61 años, soltera, Emilio Raña 2490.
Teresa Remine, oriental, 61 años, soltera, C. Coé 3885.
Florencia Barboza de Ferreira, oriental, 64 años, viuda, I. de María 1528.
Juan Antonio Burgos, oriental, 9 años. Departamento de San José.
Eliseo Giménez Giménez, oriental, 59 años, casado, Isla de Flores 1194.
Guzmán Hebert Sosa, oriental, 27 años soltero, I. Traumatología.
Antonio Umpiérrez Fajardo, oriental, 72 años, casado, H. de Clínicas.
Daniel Muñiz, oriental, 30 minutos. Bulevar Artigas 1109.
Petrona Rodríguez de López, oriental, 85 años, viuda, Magallanes 1355.
Nicanor Varela Núñez, oriental, 65 años, soltero, 25 de agosto 562.
José María López, oriental, 51 años, soltero, H. Maciel.
Narciso Zubillaga, oriental, 55 años, soltero, Brecha 571.
Rafael Carrabs Petruzzo, italiano, 84 años, soltero, Maciel 1444.
Alberto De León, oriental, 58 años, casado, S. Español.
Florentina María Chiappe de Monteverde, oriental, 74 años, casada, P. Plá 3833.
Sergio Wilson González Laviano, oriental, 3 meses, H. P. Tossell.
Feliciano Gaites, oriental, 78 años, viudo, F. Sanguinetti 2327.
Eugenio Pinasco, oriental, 60 años, soltero, Corrales 3927.
Eleuteria Mercedes Cedrés de Crosa, oriental, 70 años, viuda, Asilo 3743.
Balmiro Nassi, oriental, 56 años, soltero, H. Pasteur.
Anselmo Chaves Gómez, oriental, 58 años, soltero, H. de Clínicas.
Alejandro Panigatti, oriental, 63 años, casado, Gabotto 1341.
Marcelo Durán, oriental, 8 meses, Ellauri 215.
Joaquina Silva de Acosta, oriental, 86 años, viuda, Inclusa 740.
Hugo Franco de Barros, oriental, 65 años, casado, H. Militar.
Teresa Castro de Lodeiro, española, 90 años, viuda, D. Zorrilla 5264
América Isa, oriental, 46 años, divorciada C. S. Bois.
Francisca Polanco, oriental, 64 años, soltera, C. S. Bois.
Luis Martínez Altamirano, oriental, 82 años, casado S. Español.

Día 4 de junio de 1958

Dionisio Rocatagliatta, italiano, 91 años, soltero, S. Italiano.
Melitona Marrero de Avero, oriental, 76 años, viuda, Chapicuy 3987.
Germán Farías, oriental, 59 años, soltero, Itacumbú 3937.
Julio César González, oriental, 9 años, Hospital Pedro Visca.
María Piarlés de Antúnez, oriental, 60 años, viuda, Sierra 1848.
Estela Mary Montes de Oca, oriental, 10 días, Hospital P. Rossell.
María A. Pensalfini de Yallo, oriental, 82 años, viuda, Figueroa 2309.
Paula Alvarez de Maturro, oriental, 53 años, casada, I. de María 1570.
Isabelino Acevedo, oriental, 95 años, soltero, A. P. del Campo.
Emilia Alonso de Maclean, española, 85 años, viuda, 18 de Julio 1645.
Andriga Slacamin, yugoeslavo, 62 años, soltero, Hospital Maciel.
Eleuterio Urrutia, oriental, 49 años, casado, Hospital Maciel.
Antonio González Sánchez, español, 70 años, viudo, M. Riquet 195.
María Consuelo Regueira de Dalesio, española, 62 años, viuda, Fonseca 4687.
Juan Beltrán, oriental, 74 años, soltero, Hospital Maciel.
Ana Martín de Peláez, oriental, 65 años, casada, Edison 4704.
Ramiro Breijo, español, 73 años, casado, Hospital Militar.
Mercedes del Carmen Canavesi, oriental, 13 años, Cuareim 2381.
Juana Rojas, oriental, 77 años, soltera, Defensa 1827.
Paulino Mecchi, italiano, 62 años, soltero, Soriano 1189.
Adelaida Botta de Riverol, oriental, 78 años, viuda, P. Rico 4020.
Soledad Fontana, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.
Magdalena Alcardi de Fariello, argentina, 84 años, casada, D. Costa 4244.

Raúl Julio Bauzá, oriental, 70 años, casado, C. Alegre 1249.
Eduardo Prunavesi, oriental, 62 años, soltero, Hospital Italiano.
Perfecto Brial, oriental, 59 años, casado, C. Coe 3596.
María E. Moreira, oriental, 48 años, soltera, Joffre 1071.
Agustina González de Pérez, oriental, 70 años, viuda, G. Muñoz 4057.
Anita Marsiglia Sica, oriental, 40 años, soltera, Cap. Videla 3032.
María Roger de Nogués, española, 85 años, viuda, 18 de Julio 2205.
Amanda Franchelli de Viazzi, italiana, 58 años, casada, Atlántico 1631.
Manuel Hermida Vidal, español, 58 años, casado, Hospital de Clínicas.

Día 5 de junio de 1958

Juan Amoroux, francés, 83 años soltero, Salustio 3986.
Alfredo A. Dematteis, oriental, 65 años, casado, General Flores 4324.
Abel González, oriental, 54 años, casado, Departamento de Colonia.
Lorenzo Wenceslao Simón Cherardi, oriental, 83 años, soltero, 8 de Octubre 3238.
Luis Nin Vidiella, oriental, 68 años, casado, Larrañaga 2275.
Rolando Arellano Domínguez, oriental, 48 años, soltero, Hospital de Clínicas.
Graciana Fructuosa D'Angelo Iturbide, oriental, 45 años, soltera, Soriano 959.
Manuel Seoane, español, 72 años, viudo, I. de María 1528.
Wáshington Ariel Justo, oriental, 2 meses, Hospital P. Rossell.
Martha Peralta, oriental, 2 años, Hospital P. Rossell.
Angel Hermano Marini, oriental, 41 años, soltero, Treinta y Tres 1513.
Carmen Carrera de Rao, español, 66 años, viuda, A. P. del Campo.
Leonardo Sívori, oriental, 77 años, soltero, Piedra Alta 1557.
Lavalleja Silveira Cáceres, oriental, 34 años, soltero, Hospital Pasteur.
Delfino Suárez, oriental, 89 años, soltero, A. P. del Campo.
José María Barattini, oriental, 49 años, casado, G. Ramírez 1574.
Janette Elizabeth Torres, oriental, 3 meses, Buxareo 1182.
Hipólito Villanova Varela, oriental, 58 años, casado, M. Cervantes 1771.
Isabel Sisa de Concustell, oriental, 69 años, viuda, Río Branco 1268.
Esperanza C. Fynn Roldós, oriental, 65 años, soltera, General Prim 3307.
Paula Bustos, oriental, 54 años, soltera, Gowland 754.
Pablo José Rodríguez Pinto, oriental, 61 años, soltero, Río Branco y Soriano.
Idalino Da Rosa, oriental, 64 años, casado, Rivadavia 1638.
Luis Alberto Lodeiro, oriental, 50 años, casado 21 de Setiembre 2535.
Lucas E. De Avila Viera, brasileño, 57 años, casado, Camino Andaluz Km. 3.
Antonio Mirralles, oriental, 65 años, casado, S. Bolívar 1152.
María Teijeiro de López, española, 71 años, casada, José L. Terra 3417.
Cornelio Ramírez, oriental, 60 años, casado, Hospital Militar.
Juan Bintencourt, oriental, 56 años, casado, Hospital Militar.
Antonio Américo Signorelli Talento, oriental, 58 años, casado, Hospital de Clínicas.
Isabel Perelló de Oliver, española, 75 años, viuda, Pernas 2337.

Día 6 de junio de 1958

Pedro Pérez, español, 78 años, casado, Río Branco 1268.
Plácida Garmendia de Costanzo, oriental, 76 años, viuda, Br. Artigas 540
Sima Bellotti, oriental, 35 años, soltero, I. de María 1528.
Andrés Pedro Damiano Bruschi, italiano, 67 años, casado, J. B. Blanco 1265.
Mauricio Castro, oriental, 84 años, viudo, Hospital Pasteur.
Elisa Simpson de Frisch, inglesa, 88 años, casada, Juan Rosas 4458.
María A. Haratche de Alvarez Alonso, oriental, 75 años, viuda, Candelaria 1798.
Visitación Gómez de Píriz, española, 55 años, casada, Suecia 1937.
Angela Tulse Ferrigna, italiana, 68 años, viuda, R. Eguren 3405.
Sandalio Ramiro, oriental, 66 años, casado, Hospital Maciel.
Ventura Alberto Cavallo, oriental, 54 años, viudo, Médanos 1488.
Ceferina Sanguinetti López de Ferrer, oriental, 65 años, casada, H. de Clínicas.
Antonio Garrido, oriental, 64 años, viudo, Sierra 2173.
Alfredo Martínez Goimil, oriental, 65 años, soltero, J. Requena 2662.
Juan Depretto, italiano, 75 años, viudo, Hospital Pasteur.
Eduardo González, oriental, 39 años, soltero, I. de María 1528.
Juana Allio de Passadore, oriental, 64 años, viuda, Hospital J. Rossell.
Rafael Ramos Contreras, español, 51 años, casado, Durazno 1172.
Lidia Graciela Lugo, oriental, 8 días, Hospital P. Rossell.
Juan Pablo Abitábile, argentino, 26 años, casado, Parque Hotel.
Floro Balducci Lorenzoni, oriental, 59 años, casado, Rivadavia 2041.
Carmen Ares de Martínez, oriental, 91 años, viuda, Uruguayana 3211.

Día 7 de junio de 1958

María Elena Andrietti de Sánchez, oriental, 51 años, casada, Ganaderos 4455.
Isabel Raymundez, oriental, 62 años, soltera, Departamento de San José.
Josefa Cuadro de Avila, española, 82 años, viuda, Hospital Italiano.
Raymundo Julián Pascal, oriental, 61 años, casado, Garibaldi 1729.
Antonio Julián Dell'Acqua, oriental, 66 años, casado, Juan Paullier 2719.
Alfredo Fonseca, oriental, 46 años, soltero, Criollos 3981.
José Alvarez Vázquez, español, 66 años, casado, Hospital Maciel.
Angel Adel Iglesias Noble, oriental, 55 años, casado, Lorenzo Pérez 3031.
Araminda Pereyra de Alvarez, brasileña, 53 años, casada, Hospital de Clínicas.
Serafina Gencarelli Converso, oriental, 58 años, soltera, Cufré 1759.
Leonor Gascué de Lacerda, oriental, 78 años, viuda, Gral. Farías 2840.
Mariano Russo, oriental, 76 años, casado, A. P. del Campo.
Adolfo Mangherra, oriental, 74 años, casado, Soriano 959.
María González de Carricarte, oriental, 84 años, viuda, M. Sagasta 75.
Domingo Fernández, oriental, 58 años, casado, Soriano 959.
Eulogio Ubaldino Fernández, oriental, 57 años, soltero, Hospital Pasteur.
Santos Edmundo Mederos, oriental, 48 años, casado, Hospital Pasteur.
Edgardo Lena, oriental, 60 años, casado, Tesino 3324.
Nicolás Ernesto Collazo Patiño, oriental, 48 años, casado, Hospital Italiano.

Día 8 de junio de 1958

Luisa Brancato de Abalo, italiana, 81 años, viuda, J. Llupes 4539.
Carmen Piazza de Valdez, oriental, 74 años, viuda, F. Plá 3679.
Rafael Itri Carleo, oriental, 68 años, viudo, Hospital de Clínicas.
José Suárez Insúa, oriental, 84 años, viudo, Hospital Español.
María Kolosa Hayba de Deribrava, yugoeslava, 44 años, viuda, Hospital de Clínicas.
María Orticochea, oriental, 66 años, soltera, Larrañaga 2275.
Rosa Rodríguez de Molina, oriental, 75 años, viuda, Uruguayana 2778.
Manuela Dotta Bogio de Martínez, oriental, 68 años, viuda, Hospital de Clínicas.
Catalina Clementina Piano de Saus, oriental, 70 años, viuda, Sanatorio Italiano.
Fermín Pacheco, oriental, 69 años, casado, Hospital de Clínicas.
Craeli Lauro García Zorrilla, oriental, 80 años, casado, Salto 924.
Concepción Leopoldo Braga, oriental, 60 años, soltero, Presidente Berro 2534.
Pedro Díaz Trigo, español, 67 años soltero, Garibaldi 2680.
Marta Elisenda Santurio, oriental, 1 día, Sierra 1796.
Horacio Eusebio Delucci Rolando, oriental, 73 años, soltero, Río Branco 1428.
Laura Mercedes Miralles Leite, oriental, 41 días, Marsella 2740.
Manuel Barreiro Alonso, español, 55 años, casado, Mariano Moreno 2517.
Julio Hilario Soñora, oriental, 73 años casado, F. Otorgués 1196.
Rogelio Yáñez Veiga, oriental, 52 años, soltero, Daniel Muñoz 1996 bis.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

LOS REPARTIDORES DE "DIARIO OFICIAL"

Reciben diariamente el número de ejemplares necesarios para atender el servicio, por lo cual los señores subscriptores deben reclamar a ellos en primer término, cada vez que se vean perjudicados con la falta de "Diario Oficial".

Las reclamaciones hechas a la oficina por teléfono o por escrito dentro de las 48 horas, permiten el más pronto y mejor ajuste de los servicios de reparto.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS



(Instituído por decreto de 12 de agosto de 1907 y empezado a publicar en 1908).

Los tomos contienen las leyes y los documentos oficiales de carácter permanente aparecidos en el año, ordenanzasde los Gobiernos Departamentales y un anexo judicial.

Compilados e indizados por "Diario Oficial"

A partir del tomo de 1930, las leyes aparecen con su número de orden, registrándose los documentos en cuatro índices: cronológico, numérico de leyes, de materias y alfabético.

Venta de tomos y colecciones en

"DIARIO OFICIAL"

FLORIDA 1176



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

28ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Junio 3 de 1958

PRESIDE EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR, DOCTOR HECTOR A. GRAUERT

SUMARIO

TEXTO DE LA CITACION

Montevideo, 2 de junio de 1958.

La Cámara de Senadores se reunirá —cuarto intermedio— mañana martes 3 a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Continúa el debate acerca de los informes del señor Ministro del Interior, sobre las razones que tuvo el Poder Ejecutivo, para destituir al señor Subjefe de Policía de Tacuarembó. — Carpeta 1921.

1

A la hora 17 y 40 entran en Sala los señores senadores **Barbieri, Barrios Amorín, Bayley, Bove Arteaga, Brause, Cardoso, Collazo, Cordones Alcoba, Cusano, Echegoyen, Fabini, Fernández, Ferrer Serra, González Conzi, Goyén, Haedo, López Toledo, Mattos, Penadés, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Silva, Terra Arocena, Tróccoli y Vignale.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Cutinella y Fusco.**

Sin aviso, los señores senadores **Batlle Berres y Blanco Acevedo.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

—El Poder Ejecutivo remite un Mensaje relacionado con el que se encuentra a estudio del Cuerpo, por el que solicitó venia para conferir el ascenso al grado de Capitán de Navío a los señores Capitanes de Fragata Atahualpa Soto, Miguel A. Cabrera, Eduardo A. Laffitte y Víctor Manuel Demaría. — Carpeta 1991.

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura remite los informes solicitados por el señor senador don Eduardo V. Haedo, sobre el cierre del frigorífico "Santos Lugares" y la prohibición de faenar impuesta al matadero "Carrasco". — Carpeta 1619.

El Ministerio de Relaciones Exteriores acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el mismo señor senador, relacionadas con un decreto dictado por el Gobierno Argentino sobre la Isla de Martín García. — Carpeta 1979.

—Pasen a disposición del señor senador Haedo.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social acusa recibo de las versiones taquigráficas donde figuran las siguientes manifestaciones:

Las formuladas por el señor senador Brause, sobre la necesidad de que el Instituto Nacional de Alimentación proceda a la distribución de alimentos entre las personas necesitadas. — Carpeta 1995.

—Pase a disposición del señor senador Brause.

Y de las formuladas por el señor senador Ferrer Serra, sobre la labor cumplida por el señor Vicente Derisse, quien ha instalado un museo en la ciudad de Paso de los Toros denominado "Museo del Charrúa". — Carpeta 1994.

El Ministerio de Industrias y Trabajo acusa recibo de las manifestaciones formuladas por el mismo señor senador, sobre el compromiso contraído por el Estado para la adquisición de la cosecha de papas, directamente a los productores. — Carpeta 1993.

—Pasen a disposición del señor senador Ferrer Serra.

3

El señor senador doctor A. Carlos Cutinella, solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, junio 3 de 1958.

Señor Presidente del Senado, escriano Ledo Arroyo Torres.

Presente.

Encontrándome imposibilitado de concurrir por hallarme enfermo, vengo a solicitar licencia por la sesión del día de hoy.

Saluda a usted muy atentamente.

A. Carlos Cutinella".

—En sesión se resolverá.

Hay número para sesionar.

Está abierta la sesión.

Se va a votar la licencia solicitada por el señor senador Cutinella para faltar a la sesión de hoy por razones de enfermedad.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: Afirmativa 19 en 19).

4

—Continúa la sesión

Estaba en uso de la palabra, el señor Ministro del Interior.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Señor Presidente: al terminar la sesión anterior, yo había anunciado que iba a examinar el capítulo correspondiente...

5

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Ministro, para un asunto reglamentario?

El Presidente del Senado cumple con el deber de dar cuenta que le ha sido anunciado que en el día de mañana, a la hora 17, va a concurrir al Senado, a la Sala de la Presidencia, el señor Presidente de Honduras, es una visita de cortesía que hace, motivo por el cual aprovecho la oportunidad para invitar a los señores senadores que deseen concurrir. Por esta razón creo que se podría aplazar un poco la hora de iniciación de la sesión de mañana, ya que no me parece correcto que mientras se realiza la mencionada visita el Senado estuviera sesionando.

SEÑOR BRAUSE. — Podría fijarse la hora 18 y 30 para iniciar la sesión de mañana.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Brause.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa 19 en 19).

6

—Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Decía, señor Presidente, que en la sesión pasada había anunciado que iba a entrar al estudio del capítulo correspondiente a la actuación ministerial del ex Ministro, actual senador, doctor Fusco, en la parte que tiene aplicación con el tema que estamos considerando. Pero, me veo obligado a hacer, previamente, una aclaración ante el Senado, con motivo de una intervención que en aquella oportunidad tuvo el señor senador Ferrer Serra, y una contestación que yo le hiciera.

Quiero declarar que, efectivamente, tenía razón el señor senador Ferrer Serra, en cuanto decía que yo aludí, en la referencia que estaba efectuando en ese momento, a la Constitución de 1942, y no a la de 1952, como afirmé. Pero no tenía el señor senador Ferrer Serra en otra parte de sus afirmaciones y, sin ánimo de hacer polémica en este capítulo, así como él dejó sentada su intervención en la Comisión de los 25 que estudió la Reforma Constitucional y posteriormente, también, en la Cámara de Representantes, yo quiero referirme a ella, para dejar también expresado, cuál fue en mi criterio el concepto que privó.

Dijo el señor senador Ferrer Serra, refiriéndose al artículo 59 de la actual Constitución, que podría regular la destitución de los funcionarios policiales, y se expresó textualmente de esta manera: "que en el proyecto constitucional redactado por los Partidos no había ninguna disposición especial sobre los Jefes de Policía —esto es absolutamente verdad— ¿por qué no se establecía? —se pregunta el señor senador Ferrer Serra, y se responde—: Porque se entendió —esta es la premisa primera, y este es el fundamento del artículo 59 y su correlación con el artículo pertinente de la facultad del Consejo Nacional de Gobierno— porque si quiso reglar en forma total y absoluta a la Policía como un servicio público típico, donde el ascenso a Jefe de Policía se lograría fundamentalmente, no por nombramiento, sino por vía de ascenso, vale decir buscar la norma, establecer un estatuto policial, para lo cual no cabía la vía del decreto, sino una sola vía, la de las leyes especiales".

Hasta aquí las palabras del señor senador Ferrer Serra.

A la actual ciencia jurídica le merece mucho reparo el recurrir, para la interpretación de textos legales y constitucionales, a los trabajos preparatorios. No es que los desprecie, pero se cuida de no exagerar su importancia y de precisar el valor que ha de atribuírseles.

En esta materia se puede afirmar que los trabajos preparatorios no deben ser acogidos como ilustración autorizada del texto, para los fines de su interpretación intrínseca, sino en aquellos casos en que las ideas que de ellos se desprenden han sido expresadas sin contradicción, en condiciones que permitan atribuirlas a la voluntad, generalmente colectiva, que crea la ley, siempre y cuando el texto de ésta no se oponga a esas explicaciones complementarias.

Este párrafo que he leído, pertenece casi totalmente a Geny, y yo lo comparto totalmente y voy a hacer un examen, de acuerdo con estos principios, con respecto a las expresiones del doctor Ferrer Serra.

1.o) Cuando se discutió el artículo 59 de la Constitución vigente, no hubo ninguna expresión que pudiera confirmar la tesis del señor senador. Ni en la Comisión Especial de la Cámara de Representantes, ni en esa Cámara, ni en la Cámara de Senadores, se expuso ninguna idea al respecto.

2.o Cuando la Comisión de los 25 entró a estudiar la supresión del inciso 13 del artículo 157 de la Constitución de 1942, dijo el señor diputado Renán Rodríguez: "Se suprime el actual numeral 13 que hace referencia a la designación de los Jefes de Policía. Eso se va a regularizar por el Estatuto Policial".

El diputado Ferrer Serra expresó: "Los Jefes de Policía desaparecen como cargos constitucionales. El criterio que se ha seguido es de que el cargo de Jefe de Policía debe ser regido por el Estatuto Policial Especial, y que se llegará a ese cargo por vía del ascenso, quitándole el carácter viejo que conserva aún, de Jefe Político. Se quiso hacer un cargo completamente ajeno a la política, una carrera funcional completamente independiente".

Pero cuando en la misma Comisión Especial se presentó un artículo, 173, que actualmente lleva también ese número en la Constitución de la República, se expresó lo siguiente, por voz del propio doctor Ferrer Serra: "El Partido Nacional hubiese preferido que todo lo referente a la Policía quedara al margen de la Constitución, agregando

que era aspiración de su sector político que la Policía pasase a depender de los Gobiernos Departamentales. Por tanto, que iban a admitir que se incluyesen a los Jefes de Policía en el capítulo correspondiente al Poder Ejecutivo a lo que se había llegado por transacción".

A continuación el señor Batlle Pacheco expresó iguales conceptos, y el artículo fue aprobado (ver páginas 605 y 607, Reforma Constitucional de 1951, Tomo I, Secretaría de la Cámara de Representantes).

Posteriormente, el problema vuelve a plantearse en la Cámara de Representantes en pleno, y de nuevo el diputado Ferrer Serra expresa: "Pero yo agrego, señor Presidente, para terminar, que se ha pensado, y creo que con muy buen criterio, establecer que la Policía debía estar sujeta a una determinada regla, y por eso, cuando hablamos del Estatuto del Funcionario, establecemos que el personal policial tendrá un Estatuto propio, será reglado por una ley especial y esa ley va a conservar el cargo de Jefe o Director de Policía, según la designación que se le dé, y ese funcionario seguirá siendo siempre, por las características del cargo que ha de desempeñar, un funcionario de confianza de quienes tengan la obligación de mantener el orden en la República".

Son textuales palabras que subrayo, pronunciadas por el Dr. Ferrer Serra.

No queremos citar otras opiniones valiosas, pero sí queremos recordar que la tesis del senador Ferrer Serra fue rechazada en aquella oportunidad, al votarse el artículo 173 de la Constitución de la República.

Las conclusiones a sacar de lo expuesto son las siguientes: 1.o), que cuando se discutió el artículo 59 de la actual Constitución, no hubo ninguna opinión expresa en el sentido de que el Estatuto del Funcionario Policial, a dictarse por ley, también debería reglamentar la destitución de esos funcionarios.

2.o) Que cuando se trató de los Jefes de Policía, es verdad lo que dice el senador Ferrer Serra, de que se quiso suprimir el cargo y regularlo por ley; pero, también es verdad que se pensó suprimir ese cargo para hacer depender a la Policía de los Gobiernos Departamentales. Cuando eso se pensaba, es evidente que se olvidaban —quienes así lo hacían— que la actual Constitución de la República conservaba dos artículos que impedirían esa solución, el artículo 168, inciso 1.o, que establece: "Que corresponde al Consejo Nacional de Gobierno la conservación del orden y tranquilidad en lo interior, etc." y se olvidaban de que por el inciso 14 del mismo artículo, que jamás estuvo en discusión, "compete al Consejo Nacional de Gobierno destituir por sí los empleados Militares y Policiales, etc."

Conclusión final: el señor senador Ferrer Serra no puede citar ninguna opinión que se hubiera expresado respecto del Estatuto del Funcionario Policial, y que hiciera especial referencia, al mismo tiempo, al artículo 168, numeral 14, de la actual Constitución de la República.

Es en base a estas consideraciones, que conceptuamos que el Estatuto Policial a dictarse por ley podrá tocar todos los temas, con respecto a ingresos, ascensos, etc., menos el tema de la destitución de esos funcionarios, que por norma Constitucional le está expresamente reservado al Poder Ejecutivo, de acuerdo como dije anteriormente, al inciso 14 del artículo 168.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR PENADES. — Yo creo que en todas estas citas constitucionales de opiniones, nos olvidamos del artículo siguiente, el artículo 60, que establece que después de aprobada la nueva Constitución, no hay más funcionarios de confianza, o para ser tal, se necesita la declaración expresa de la ley.

Yo creo que el funcionario policial tiene derecho a su Estatuto, por el artículo 159 citado. Por el artículo 60 no es más funcionario de confianza, mientras no haya una ley que establezca esa calidad en la forma que la propia disposición constitucional exige.

Si tiene derecho al Estatuto, es evidente que tiene las garantías mínimas de ese Estatuto, que son el derecho a la carrera y a determinada estabilidad.

Opino, también, que la doctrina del Dr. Espalter, que se citaba el otro día, es la exacta.

La única diferencia entre el funcionario público general y el funcionario policial, estriba en la circunstancia de que, para la destitución del primero, del funcionario público, se requiere la venia del Senado, y para la destitución del funcionario policial, la mera apreciación del Poder Ejecutivo; es decir que éste lo destituye por sí solo. Si no fuera así, en realidad, todas las garantías del funcionario policial quedarían en la nada.

Por lo demás, le recuerdo al señor Ministro que existen otros funcionarios asimilados a los funcionarios policiales, que son los militares y que tienen, su estatuto. Su remoción se hace de acuerdo con las disposiciones establecidas y sin la mentada discrecionalidad o arbitrariedad.

De modo que, concretando, estimo que el funcionario policial, mientras no se dicte el estatuto, en el peor de los casos, se regirá por los fundamentos de las leyes análogas, por los principios de derecho, etc.; pero tiene todas las garantías que le puede dar la Constitución al resto de los funcionarios, con la única excepción de aquéllas de las que ha sido eliminado.

Ya no se puede hablar más, en mi concepto, de funcionarios de confianza, mientras no exista una ley que en forma expresa, les asigne ese carácter.

Nada más.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Señor Presidente, no dudo —y, por el contrario, aspiro a que, de una vez por todas, se dicte la ley tendiente a crear el estatuto policial— de que por medio de la ley, se pueda regular un sinnúmero de condiciones, sea para el ascenso, sea para la actividad, sea, incluso, para el ingreso de esos funcionarios; pero lo que creo, señor senador —y de ello no se me ha demostrado lo contrario, le ruego que me disculpe— es que, mientras el inciso 14 del artículo 168 de nuestra Constitución no sea modificado, la facultad de destituir a esta clase de funcionarios, es absolutamente privativa del Poder Ejecutivo, y ello implica la razón de confianza en los mismos.

SEÑOR PENADES. — Destituirlos por sí; pero no son causal.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Por su propia convicción.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — La convicción del Poder Ejecutivo, en mi concepto, debe estar fundada, en muchos casos, en este factor confianza. Puede no estarlo, como ya lo he recalcado extensamente a lo largo de las manifestaciones que he formulado; pero sí, cuando el Poder Ejecutivo, no tiene confianza en determinado funcionario —me refiero al policial— por su propia convicción puede hacer jugar, constitucionalmente, el inciso 14 del artículo 168, y a ello me voy a referir, porque mi ánimo no era el de hacer polémica, por ahora, en este aspecto, sino simplemente reconocer el error de una afirmación que yo hiciera en la sesión anterior, contestando al señor senador Ferrer Serra, pero salvando, a mi vez, otros conceptos con respecto al desarollo de aquel mismo tema.

Continuando, me voy a referir...

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Con respecto a lo dicho?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Ministro.

Muy brevemente, señor Ministro, porque no creo que esto sea el fondo de la polémica...

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Yo tampoco.

SEÑOR FERRER SERRA. — ...y no tengo el afán de hacer polémica sobre este mismo tema; pero me veo en la obligación de precisar que toda persona que vaya a interpretar la Constitución de la República, tiene la obligación de armonizar los diferentes textos constitucionales, y éstos hacen que los funcionarios, de acuerdo con la Constitución de la República, estén divididos en tres categorías: los funcionarios inamovibles, los amovibles y los de particular confianza.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Son las tres características de funcionarios que establece la Constitución.

De manera preceptiva se establece de qué manera se tiene que declarar que los funcionarios sean inamovibles y, también, de qué manera tiene que declararse a los funcionarios que son de particular confianza.

La Constitución ha querido reglar estas distintas situaciones, y da a todos los funcionarios un estatuto, un derecho en la carrera administrativa, en el más amplio sentido, y mientras el señor Ministro no aporte la ley que haga jugar lo establecido en el inciso 3.o del artículo 60, lo de la confianza no deja de ser nada más que una presunción sin base alguna...

SEÑOR PENADES. — Es una reminiscencia del pasado.

SEÑOR FERRER SERRA. — ...porque para declarar algo de particular confianza, es necesario una declaratoria, por ley, aprobada por la mayoría absoluta de los integrantes de ambas Cámaras.

Esta es una característica fundamental que hay que establecer.

El señor Ministro hacía hincapie en lo establecido en el inciso 14 del artículo 168 de la Constitución. ¿Qué significa este artículo? Establece, no la inamovilidad declarada por ley, sino por el texto constitucional. La Constitución dice, sobre esos funcionarios: destituir por sí los empleados militares y policiales y los demás que la ley declare amovibles. Vale decir que en el caso de un funciona-

rio policial o militar o de un funcionario amovible, hará el sumario, instruirá la pieza correspondiente, y lo puede destituir por sí, sin venir a pedir la venia al Senado, sin realizar el acto complejo de que, para hacer efectiva la destitución, sea necesario el asentimiento de este Cuerpo, expreso o tácito, que es lo que establece la Constitución para el resto de los funcionarios. Y nada más que esto dice la Constitución, porque si no, no hubiésemos estado organizando en toda la Constitución, una serie de capítulos que no podemos olvidar en este instante.

El haber establecido todo lo referente al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, tiene la finalidad de reglarnos por un estado de derecho, y la sola manifestación de que le tiene o no confianza a una persona, no puede ser razón valedera para declararla cesante, si previamente ese cargo, de acuerdo a lo establecido en el inciso 3.º del artículo 60 de la Constitución, no ha sido declarado de particular confianza.

No conozco ninguna ley, hasta el momento, que haga referencia a los Jefes y Subjefes de policía, declarando los cargos de particular confianza.

Por lo tanto, esta aplicación del inciso 14 del artículo 168, sólo significa, en mi concepto, que el Poder Ejecutivo puede destituir, sin la necesidad de la venia del Senado, pero llenando todos los otros requisitos que establece la Constitución al dar el derecho a la carrera como expresamente lo establecen los artículos 59 y 60 de la Carta Fundamental.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Lamento no compartir la tesis que fundamenta el señor senador Ferrer Serra.

Considero que el inciso 14 del artículo 168 de la Constitución de la República es la reproducción exacta de todos los artículos similares que nos han venido rigiendo...

SEÑOR PENADES. — Pero el artículo 60, señor Ministro, no estaba en las Constituciones anteriores, y el 59, tampoco.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Perfectamente; pero creo que mientras no se dicte la ley con respecto al estatuto del funcionario policial, estos cargos siguen siendo de especial confianza del Poder Ejecutivo, que tiene la facultad de destituirlos por sí.

Puede hacerlo sea eligiendo la vía del sumario y extrayendo la conclusión correspondiente, como se establece en los propios reglamentos de Policía, sea por convicción particular, y en ese caso hacer la destitución.

Y yo me voy a permitir, porque no es aquí donde quiero centrar la discusión, referirme a la actuación del ex Ministro doctor Fusco, que yo comparto, y que no voy a criticar, y que, a través de tres años de ejercicio en el primer Consejo Nacional de Gobierno y con las personas que fueron, justamente, los principales protagonistas en el Pacto de los Partidos para llegar a la Constitución del año 1952, sin que nunca se haya observado esa facultad...

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Ministro?

Yo no lo voy a interrumpir más; pero creo que en este momento, en esta interpelación —perdónenme el chiste— "in extremis" que estamos realizando y que ahora la va a realizar el señor Ministro al ex Ministro doctor Fusco, me veo en la necesidad de hacer una precisión.

El artículo 332 de la Carta fundamental establece a texto expreso que todos los preceptos de la presente Constitución, que reconocen derechos a los individuos así como los que atribuyen facultades e imponen deberes a las autoridades públicas, no dejarán de aplicarse por falta de la reglamentación respectiva, etc. Quiere decir, que habiéndole reconocido al funcionario policial que no ha sido aún declarado de particular confianza, el derecho a la carrera administrativa, no vale el hecho de que no se haya dictado una ley, porque este artículo 332 lo ampara como si hubiera sido dictada...

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — ...porque le reconoce el derecho del funcionario a su carrera.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No se refiere, insisto, en mi concepto, a la facultad de destitución del Poder Ejecutivo, que está expresamente establecida en el inciso 14 del artículo 168 de la Constitución.

Me voy a referir el ex Ministro doctor Fusco, con el Consejo Nacional de Gobierno durante los tres primeros años...

SEÑOR HAEDO — Le solicita una interrupción el señor senador Echegoyen, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Con mucho gusto, señor senador; no lo había oído.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No era mi propósito intervenir a esta altura; pero como el señor Ministro acaba de aludir a una intervención en el Consejo Nacional de Gobierno...

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — A la intervención de todos los consejeros que actuaron en el período 1952 - 1955. No me refería en forma particular ni personal al señor senador Echegoyen. Pero con mucho gusto le escucho.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No deseo interrumpir el curso de la exposición del señor Ministro, salvo que me viera en el caso de aclarar alguna posición personal. Tenía el propósito de fijar al final, mis puntos de vista; pero si se me enrolara en alguna de las tesis expuestas, me vería en el caso de hacer una aclaración de inmediato.

De modo que me permitiría molestar al señor Ministro por si, dentro de los conceptos que ha expresado, (yo estaba en un aparte con un señor senador) pudiera resultar yo alistado en alguna de las fórmulas que se han invocado. Si no, no intervendría ahora.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — De ninguna manera, señor senador, porque a pesar de que actué como Ministro y durante los tres primeros años a que estoy haciendo referencia en esta oportunidad —pero en una Cartera totalmente distinta a la que estoy ejerciendo en este momento— no conozco las opiniones particulares del señor senador Echegoyen en la materia. Por lo tanto no me he referido a ellas.

He dicho que el señor senador Fusco, que actuó como Ministro, en los tres primeros años del Consejo Nacional de Gobierno, aplicó, en el ejercicio de su función de Ministro, en la Secretaría de Estado del Interior, este criterio que yo he estado esbozando desde el principio y que defiendo. Es lo que iba a probar al revisar ligeramente esta actuación o esta actividad durante los tres primeros años del Consejo Nacional de Gobierno, y el régimen de vigencia de esta Constitución.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Después de lo que el señor Ministro ha expresado, el interlocutor natural sería el señor senador Fusco. Podrá verse luego si tiene razón de ser mi intervención.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Deseo referirme a la gestión del doctor Fusco como Ministro del Interior.

Señor Presidente: he sido informado, antes de empezar esta sesión, que el señor senador Fusco se encuentra enfermo, y, por lo tanto, imposibilitado de concurrir a Sala.

Si de las páginas que voy a leer se infiriera algún agravio o algún concepto que pudiera ser hiriente a la persona o a la actuación del señor senador Fusco, no las leería por no estar él presente. Pero, como hago referencia solamente objetiva y justamente defendiendo su actividad, no me creo obligado a omitir la lectura de este capítulo.

Quiero referirme a la gestión del señor senador Fusco, como Ministro del Interior, por el hecho de que, como es notorio, integra el sector batllista de la 14, sector que ha solicitado, por intermedio del Cuerpo, informes sobre este caso de destitución.

Es en consideración a ese único factor que quiero ocuparme de su actuación ministerial, para ver si hay en ella un criterio de orientación distinta al que aplica el actual gobierno en esta Secretaría de Estado.

Se preguntarán, pues, los señores legisladores, ¿tuvo el doctor Fusco distinto criterio al sustentado por el actual Ministro del Interior? ¿Actuó en forma diferente?

Cuando en el capítulo II de nuestra exposición analizamos la cuarta etapa del Estatuto del Funcionario, dijimos que el doctor Fusco, por decreto de 5 de diciembre de 1952, suspendió la vigencia del decreto dictado por el entonces Presidente señor Martínez Trueba y su Ministro del Interior, señor Guichón, con fecha 23 de febrero de 1952. Este decreto de 5 de diciembre de 1952, que lleva, también, la firma del señor Martínez Trueba, pero entonces como Presidente del Consejo Nacional de Gobierno y del doctor Fusco, como Ministro del Interior, reimplantó el decreto Carbajal Victorica, de fecha 12 de marzo de 1945.

En lo que respecta al problema destitución, no hay diferencias entre ambos decretos. Las hay en otros aspectos interesantes y que, también, implican protección en la carrera administrativa al funcionario policial.

Bien: también se preguntarán los señores legisladores, cómo interpretó el ex Ministro doctor Fusco, el reglamento de 12 de marzo de 1945. ¿Lo interpretó en forma diferente a la interpretación que le da el actual Ministro del Interior? El ex Ministro doctor Fusco, puedo afirmarlo, sin temor a ser desmentido, interpretó la facultad discrecional que la Constitución otorga al Poder Ejecutivo, en su artículo 168, inciso 14, en forma idéntica a la del actual gobierno.

Puedo afirmar que hizo uso de esa facultad de separar a los funcionarios policiales, sin recurrir a la vía del sumario, en numerosas oportunidades. Para ser preciso separó a 65 funcionarios sin expresión de causa, fundamentado en ese inciso y en ese artículo.

¿Es criticable esta actitud del Ministro doctor Fusco? ¿Cometió injusticias?

Creo que sería injusto de mi parte dejar estas interrogantes en el aire, permitiendo que la duda se apodere de la mente de algunos de los señores legisladores.

Si de acuerdo con los principios de herméutica, practicados por el Consejo de Estado francés, y que han recibido consagración en todos los tribunales del mundo, juzgamos la conducta del Ministro doctor Fusco y encaramos el análisis de sus actos administrativos, debemos afirmar que nadie tiene derecho a prejuzgar en el sentido de que esos actos no hayan sido dictados con la finalidad exigida por el servicio público.

En principio, todo acto administrativo se sujeta a los fines del servicio público, y esos mismos principios que dominan la ciencia administrativa señalan que es menester probar concretamente que, en determinado acto, hubo desviación de poder, o sea, que ese acto no se realizó con la finalidad primordial y esencial del servicio.

Bien, señores senadores; mientras esa prueba a que hemos aludido, prueba concreta, no se aporte, el acto estará bien, aunque algunos suspicaces crean lo contrario. Pero es más: puedo afirmar sin temor a equivocarme que en la unanimidad o en la casi unanimidad de esos casos, todos los señores aquí presentes hubiesen procedido igual que el señor Ministro Fusco o sea, que hubiesen puesto en marcha esa facultad que otorga el artículo 168, inciso 14, de la Constitución de la República, para destituir, sin expresión de causa y sin requerir el previo sumario. De toda la actuación del doctor Fusco en el Ministerio del Interior, quiero sacar de las tinieblas, para ventilarlo a plena luz, un solo caso. Un caso que, fatalmente, tendrá que salir a luz, aunque yo no lo quisiera. Es el caso que motiva este llamado a Sala, o mejor dicho, es un caso en que interviene el mismo funcionario destituído por el actual gobierno. Me refiero al ex Subjefe de Policía de Tacuarembó, don Diego Ismael González.

Como es notorio, el Ministro Fusco lo designó para el alto cargo de Subjefe de Policía de Tacuarembó, aunque el señor González era persona ajena al instituto policial. Al hacer eso, el doctor Fusco cortó la carrera administrativa de otros funcionarios policiales, que recién pudieron ascender a catègorías superiores en estos últimos años. Y cosa curiosa: habiendo un funcionario integrante del instituto policial reclamado de esa propuesta del señor González —entiéndase bien, propuesta hecha por el Jefe de Policía al Ministro del Interior, que de acuerdo con el Reglamento de 1945 puede ser reclamada por los funcionarios que se consideren con derecho— el Ministro Fusco, aplicando el artículo 25 del Reglamento de 12 de marzo de 1945, dió el fundamento que iba a permitir al señor González retener su cargo frente a la reclamación, pero que también iba a sellar la suerte del señor González para el futuro.

A continuación, damos lectura de esa resolución del Ministro Fusco, de 18 de agosto de 1954, que dice así:

"Que el decreto de fecha 12 de marzo de 1945, que el reclamante invoca, establece, en su artículo 25, que "El Poder Ejecutivo, en los casos que crea conveniente, ejercerá, sin las limitaciones fijadas por decisión propia, el poder jurídico de nombrar y destituir, con fines de servicio público, a los empleados policiales, que le otorga la Constitución". Considerando que, por otra parte, el propio artículo 19 del mencionado decreto citado por el reclamante como fundamento de su recurso no tiene el alcance que éste le atribuye. Por el mencionado artículo, en efecto, se establece que "al producirse vacante en la Jefatura de su dependencia los Jefes elevarán la lista de los funcionarios que ocupan el cargo inmediatamente inferior al empleo que se debe proveer, haciendo constar la antigüedad, competencia y méritos de cada uno, con indicación expresa, de cual es el más apto para desempeñar el cargo superior". Agrega que si la Jefatura entiende que los funcionarios que ocupan la categoria inmediata inferior al cargo vacante carecen de condiciones para desempeñar con entera eficiencia el empleo inmediato superior, lo hará saber al Ministro del Interior; proponiendo a la persona que juzgue con la capacidad requerida para el cargo, dentro de la repartición policial, y si no existiera ningún funcionario actuante con esa idoneidad, podrá propòner a personas que no pertenezcan a la policía".

Agrega que el informe propuesto será notificado a todos los funcionarios en situación de ascender, y finalmente expresa que en todos los casos previstos en el párrafo anterior, los funcionarios que ocupen la categoría inmediata inferior al cargo a llenarse, podrán pedir concurso de méritos y oposición con la persona o personas propuestas, dentro de los 5 días de ser notificados, estándose a lo que resuelva en definitiva el Poder Ejecutivo".

SEÑOR PENADES. — Entonces no juega la confianza, sino el derecho al ascenso. Y si tiene derecho al ascenso, ¿cómo no se les va a reconocer la estabilidad?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Estoy diciendo que en este artículo 19 se establece un estatuto, con el reconocimiento de los funcionarios para el ascenso.

SEÑOR PENADES. — Yo estoy de acuerdo con él.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No se apure, señor senador.

También establece este mismo artículo que en el caso que el Jefe de Policía considere que ninguno de los funcionarios inmediatamente inferiores tenga idoneidad para la ocupación del cargo vacante de que se trata, podrá nombrar a uno con menor jerarquía, o incluso hasta traerlo de afuera, que fué lo que hizo, en este caso, el señor Ministro Fusco.

Pero conviene terminar con el propio decreto del señor Ministro Fusco. Termina diciendo que ese mismo artículo 19 expresa: "...dentro de los 5 días de notificado... etc. estándose a lo que resuelva, en definitiva, el Poder Ejecutivo".

De lo transcripto se infiere que el informe propuesto de la Jefatura, en todos los casos no tiene otro carácter que el de un elemento de juicio a considerar por el Ministro y por el Poder Ejecutivo, dentro de sus respectivas facultades constitucionales.

Sigo leyendo: "Considerando que en materia de designación y destitución de funcionarios policiales, por la propia naturaleza de los cometidos inherentes al instituto que integran, esas facultades son amplísimas, y están consignadas en el inciso 14 del artículo 168 de la Constitución al determinar que "corresponde al Consejo Nacional de Gobierno, actuando con el Ministro respectivo, destituir por sí a los empleados militares y policiales".

Recalco ésto para señalar que el señor Ministro Fusco hacía las mismas afirmaciones que he hecho yo, e interpretaba el inciso 14 del artículo 168 en la forma que lo he hecho yo, y durante los tres primeros años de vigencia de la Constitución en el Consejo Nacional de Gobierno.

Continúa: "Considerando que, a su vez, el inciso 5.o del artículo 181 de la Constitución establece como atribución ministerial la de "proponer el nombramiento o destitución de los empleados de su repartición". Considerando que, por su parte, el parágrafo A) del artículo 59 de la Constitución exceptúa de las disposiciones del Estatuto del Funcionario a dictarse a los funcionarios militares, policiales y diplomáticos que se regirán por leyes especiales. Considerando que, a su vez, los artículos 60 y 61 de la Constitución, por los que se establece la carrera administrativa se refieren exclusivamente a los funcionarios inamovibles de la Administración Central, sin involucrar, por tanto, a los funcionarios policiales".

Esta es la forma como interpretaba el Ministro Fusco, justamente, el artículo 60 a que he referido anteriormente.

Continúa: "Atento pues a lo establecido en el artículo 25 del decreto de 12 de marzo de 1945, y en los artículos 59, parágrafo 168, inciso 14, y 181, inciso 5.o de la Constitución de la República, se resuelve:

1.o No hacer lugar al reclamo formulado por el Inspector de Policía de la Jefatura de Policía de Tacuarembó señor Atahualpa Aliano Mencía; 2.o Pase a la Jefatura de Policía de Tacuarembó para su conocimiento y notificación del interesado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es el que figura en el sumario.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor senador: conjuntamente con el inspector Diego González. Después nos vamos a referir a él; por ahora estamos examinando la doctrina, después vamos a examinar con mucho gusto, los aspectos concretos.

Quiero decir, señor Presidente, que de la lectura de este decreto, es indudable, es inegable, porque en ello ha sido bien discriminatoria la intención del Ministro de la época al fundamentar este decreto, surge que el doctor Fusco interpretó o interpretaba totalmente en la misma forma en que el actual Ministro interpreta las prescripciones constitucionales y reglamentarias que en su concepto rigen en esta materia.

Este decreto del ex Ministro Fusco fue fundado con relación a una reclamación frente a una propuesta para nombrar.

Posteriormente, cuando el ex Subjefe Diego I. González fue designado para el cargo de Subjefe de Policía de Tacuarembó, por el Consejo Nacional de Gobierno el 28 de julio de 1954, el funcionario Atahualpa Aliano Mencía interpuso recursos de apelación contra la designación efectuada. Este recurso no fue resuelto por el Ministerio del doctor Fusco. El expediente dió vueltas y finalmente llegó al despacho ministerial en momentos en que éste era ocu-

pado por el doctor Gamarra. En ese momento ya había surgido el problema en la Jefatura de Policía de Tacuarembó. denunciado por la Inspección General de Hacienda. Estaban suspendidos, en ese momento,tanto Diego I. González como el reclamante Atahualpa Aliano Mencía. Por eso no deja de extrañar la solución que el ex Ministro doctor Gamarra diera a aquel reclamo y con fecha 26 de mayo de 1955 dispuso: Atento a que el reclamante ha sido suspendido en sus funciones en el sumario que se instruya en la Jefatura de Policía de Tacuarembó, resérvese estas actuaciones hasta la resolución del mismo. Terminada la investigación sumaria, por resolución del 17 de marzo de 1956, debió haberse resuelto este recurso, cosa que no se hizo, quizá por olvido, quizá por haberse traspapelado el expediente. Veremos en el capítulo próximo que el actual Ministerio lo tuvo en cuenta como un elemento que iba a pasar en la solución final a dársele al problema del funcionario Diego I. González.

Este funcionario no podía permanecer en el Instituto frente al reclamante, que contaba con una antigüedad en el Instituto policial de veinte años de servicios. Sin embargo, ninguno de éstos fueron motivos del decreto de cesantía del Subjefe Diego I. González.

Finalmente, señor Presidente, voy a entrar al caso concreto.

Quiero sintetizar para que, a lo largo de esta disertación, no quede confusión alguna respecto a mi criterio. He estudiado, a través de todas las etapas de nuestra vida institucional, el desarrollo de este llamado Estatuto del Funcionario Policial. He apreciado los factores o valores que fundamentalmente se han tenido en cuenta en él, tanto el valor del comportamiento en el servicio público, es decir el valor eficiencia o eficacia, como el valor que representa el factor confianza. He destacado, a lo largo de este examen, como ha prevalecido, en general, el valor confianza sobre el valor eficiencia. He hecho el examen de aquellos Reglamentos de policía que he considerado fundamentales en la historia de estas funciones en nuestro país. Y, por último, he examinado las actuaciones de dos destacados ex Ministros, el doctor Carbajal Victorica en el gobierno de Amézaga, ex catedrático y por todos reconocido hombre de gran versación en esta materia de Derecho Público, y la del doctor Fusco, en el primer Consejo Nacional de Gobierno, durante la vigencia de los primeros tres años de esta Constitución, interpretando los artículos constitucionales y los artículos reglamentarios, de la misma manera que yo he sostenido al fundamentar, como valederos y firmes en esta materia.

Voy a entrar, pues, al aspecto de los hechos propiamente dichos: destitución del Subjefe de Policía de Tacuarembó, señor Diego Ismael González.

Para la comprensión de este problema hay que dejar bien sentado, desde un principio, que este funcionario no fuí destituído en base a las resultancias del sumario mandado instruir bajo el Ministerio del doctor Gamarra, el 21 de marzo de 1955. La resolución de destitución que lleva fecha 13 de febrero de 1958, no autoriza a sacar la conclusión de que dicho funcionario fué destituído en base a las resultancias de aquel sumario. En este punto, está de acuerdo el diario "El Día" en su artículo de fecha 14 de marzo, del corriente año, titulado: "Sumario a publicarse, el de la destitución del Subjefe de Tacuarembó. En ese artículo se dice: "Hemos expresado que arbitraria cesantía fué resuelto por completo al margen de las conclusiones de dicho sumario, al punto que no se le invoca como fundamento del citado decreto. El Ministerio del Interior tiene una buena oportunidad de probar que estamos equivocados".

Y bien, señores senadores: tiene razón "El Día"; no están equivocados. El funcionario González fué destituído en base a un cúmulo de elementos de juicio que no tienen nada que ver con las resultancias del sumario en lo que respecta al hecho o a los hechos que en él se estaban investigando. Pero si bien la destitución del funcionario González no reconoce como base las resultancias de aquel sumario, los hechos que en él se investigaban, corresponde igual hablar de dicha investigación para aclarar ante la Cámara y ante la opinión pública del país algunos puntos que la prensa se ha encargado de confundir y oscurecer en forma que yo considero conciente.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Con mucho gusto.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Yo entendí que el señor Ministro expresó que iba a dar las razones por las cuáles fué declarado cesante el señor Subjefe de Policía de Tacuarembó. Hasta ahora, le oído negar que haya sido declarado cesante por el sumario a que va a hacer referencia el señor Ministro. ¿Es ese el estado de su razonamiento hasta este momento?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Absolutamente verdad, y es lo que dice el diario "El Día" en este artículo. Es lo que he dicho y voy a demostrar; porque lo raro es que después de haber aparecido este comentario apareció en "El Día" una propaganda diciendo totalmente lo contrario, es decir que el Subjefe había sido destituído en base a las conclusiones del sumario, y se le ha ocurrido a un señor interpelante en la otra Cámara, esa peregrina teoría, que critiqué doblemente puesto que el señor diputados que me llamaba a dar informes había sido nada menos que el redactor del recurso de apelación interpuesto.

SEÑOR VIGNALE. — Antes de ser legislador.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Entonces, me extrañó que no conociera ni siquiera el decreto de resolución dictado por el Poder Ejecutivo, cuando lo basaba justamente en el sumario, que nada tiene que ver con la destitución.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Quiere decir que el señor Ministro, a continuación, seguramente nos dirá por qué razón y con qué fundamento fué destituído el señor Subjefe.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor senador. Comprendo que he sido un poco largo y ruego a los señores senadores que me disculpen, pero estos asuntos que tienen que ver con la actividad policial y con las facultades discrecionales que tiene el Poder Ejecutivo, deben ser examinados con mucha detención, y agradezco al señor senador López Toledo que me haya llamado a Sala por este asunto, porque, con razón o sin ella, combatida o no, opinable o no, la tesis que estoy sosteniendo, creo que siempre le hacemos un bien al Parlamento y al régimen institucional de la República, debatiendo estos problemas, tanto en la teoría, en la doctrina, en la fundamentación jurídica, como en los hechos.

Por lo tanto, vuelvo a pedir disculpas por la extensión de mi disertación y tenga la tranquilidad el señor senador Lópes Toledo que me voy a referir, justamente, a las causas de esa destitución.

Lo que quiero desde ya negar de todas maneras, porque es absolutamente incierto, nunca se ha dicho no se dijo en el decreto, y los primeros que leyeron el decreto como el comentarista del diario "El Día", pudieron ver que esa destitución no tiene nada que ver con el sumario que, con el correr del tiempo, quizá no por parte del señor senador, a quién no deseo ofender, pero sí en otros ambientes, como especulación política, se ha querido hacer aparecer que la destitución del señor Subjefe fué como consecuencia de un sumario, cosa que no es verdad.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — La gente de Tacuarembó dice que fué destituído porque es de la 14.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Es inexacto y se lo voy a demostrar.

Dije, señor Presidente, que aunque no tiene nada que ver este sumario, como los hechos se produjeron contemporáneamente y algunas de las actitudes son consecuencia inmediata de esa actuación, corresponde que, aunque sea sumariamente, nos refiramos a él, no para discutirlo —si se quiere discutirlo lo tengo acá y lo podríamos debatir en toda su extensión— pero por lo menos para formarnos una idea de cómo se desarrollaron los hechos y el cúmulo de elementos que llevó al Ministro del Interior a la convicción de que no era posible mantener aquel estado de cosas en la Jefatura de Policía de Tacuarembó.

Me voy a referir, señor Presidente, al origen de la investigación sumaria. La mencionada investigación tiene su origen en una nota de la Inspección General de Hacienda, dirigida al Ministro del Interior de aquel momento, doctor Gamarra, el día 18 de marzo de 1955. Llamo la atención sobre esto y lo voy a recalcar después, porque se han desfigurado los hechos de tal manera que, según algunos artículos del diario al que me voy a refererir, aparecemos nosotros haciendo un sumario para perseguir a ese señor Subjefe, cuando aquí el origen es absolutamente claro: la cabeza del expediente —como decimos nosotros— es la nota de la Inspección General de Hacienda, a foja 1, por la que declara que existen irregularidades en la Jefatura de Policía de Tacuarembó.

¿Yo digo una cosa, señor Presidente: ¿quién fué que llamó a la Inspección de Hacienda?

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo, no.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No fué el señor senador Ferrer Serra, pero se va a asombrar: fué justamente el Jefe de Policía, el nuevo Jefe de Policía, recién entrado, a los 3 ó 4 días de estar allí, sospechando que las cosas ni estaban bien, que pide que intervenga la Inspección de Hacienda. A este hombre se le acusa por haber lla-

mado a la Inspección de Hacienda, para que haga un inventario. La Inspección de Hacienda, pocos días después, en nota dirigida al Ministro doctor Gamarra, expresa que ha constado que existen irregularidades y el señor Ministro Gamarra, inmediatamente, con fecha 21 de marzo de 1955, a fojas 2 del expediente, dice: "Vistos, desígnase al Ayudante Militar adscripto, Mayor Retirado don Gabriel Insiburo, para que practique una investigación sumaria tendiente al esclarecimiento de los hechos".

Pido nuevamente a los señores senadores disculpas si, en cientos aspectos puedo aparecer un poco cargoso, pero como estoy tan tranquilo y tan seguro de la forma en que he actuado, es que insisto llamando la atención a los señores senadores con respecto a las fechas y a los procedimientos.

Las conclusiones que se sacan de esta primera enunciación de los hechos son:

1.o) Que no se trata de una instrucción de un sumario. Esto es muy importante por hechos que van a ocurrir a posteriori. No se trata de la instrucción de un sumario. El decreto tirado por el Ministro Gamarra, manda practicar una investigación sumarial.

2.o) Que no iba dirigida contra el señor Diego I. González, ya que era genérica, y si siquiera lo menciona.

3.o) Que esta investigación sumaria no reconocía ningún origen político sino, simplemente, la constatación por la Inspección de Hacienda, de ciertas irregularidades.

Destaco esto porque ya no sólo se ha hablado mucho de los fundamentos del decreto de cesantía del ex Subjefe, sino que se ha hablado reiteradamente y se ha escrito en publicaciones aparecidas en la prensa, de la persecución política al Subjefe de Policía.

Estamos, entonces, en la presencia de dos hechos que son innegables: 1.o), un Jefe, recientemente nombrado que, cumpliendo con su deber, pide que venga la Inspección de Hacienda a realizar un inventario. La Inspección de Hacienda constata irregularidades en esa Jefatura, lo comunica al Ministro, y el Ministro determina una información sumarial en la Jefatura y, desde luego, genéricamente a todos los funcionarios. No tuvo origen político esta información sumaria, mucho menos, fué dirigida contra determinada persona.

Se deshacen así, se van deshaciendo así, todos los fundamentos de la acusación realizada contra el Ministro del Interior, de que hubiera actuado por móviles políticos o móviles intencionadamente desviados en este asunto.

Queda evidenciado de lo anteriormente expuesto, que al "El Día" no le asiste ninguna razón cuando afirma en otro artículo de fecha 12 de abril del corriente año, titulado: "Cómo se destituyó al Subjefe de Tacuarembó, cuando dice: El funcionario instructor —era el Mayor Insiburo— quiere ahondar las indagatorias con imparcialidad y tiene choques con el Jefe de Policía señor Scayola, caudillo quincista y adversario político de González, que había inspirado la investigación contra éste".

Después de lo que he leído, —puede apreciarse la absoluta veracidad de mis palabras en el expediente— ¿alguien puede decir con seriedad que el Jefe de Policía, caudillo quincista, adversario político de González, había inspirado la investigación contra éste? ¿Dónde estaba la investigación contra el Subjefe Diego González? ¿Dónde estaba el pedido de sumario por parte del Jefe de Policía Scayola? No; sí la investigación la pidió la Inspección General de Hacienda; la investigación sumaria era para toda la Jefatura. El señor González no aparece individualizado de ninguna manera.

El mismo diario "El Día", dice en otro artículo a posteriori de fecha 17 de abril del corriente año: "Perseguido y destituído por batllista. Integrando el batllismo principista —yo como Ministro no sabía que este señor González tenía esta actuación policial tan destacada, en violación del artículo 77 de la Constitución, porque por lo visto, de acuerdo con lo que dice "El Día", parece que este señor poco menos que usara las tribunas callejeras para hacer propaganda política— ejerció sus funciones con imparcialidad y prescindencia política, negándose a ser instrumento electorero de la Policía".

Destaco que el señor Scayola recién entraba y aquí, "El Día", ya dice cómo "se había rebelado este señor González a ser instrumento electorero. Por eso estorbaba al núcleo quincista predominante en el Gobierno y la administración de aquel Departamento. Buscaron sacarlo del medio de cualquier manera. Los sumariaron y lograron su suspensión y, cuando el sumario . . ." etc., etc.

Repito que no se hace violencia cuando ve esta tan burda deformación de los hechos, y contradicción de una prédica política.

¿Qué diferencia de aquel primer artículo de "El Día" que leí, y que se refería a que nada tenía que ver la destitución del Jefe con el sumario, y este otro de apenas pocos días después, cuando se hace referencia, a que se le sumarió, se le persiguió, y que se negó a ser instrumento electorero del batllismo mayoritario, y que fué expulsado y declarado cesante como consecuencia de un sumario inspirado por el Jefe de Policía Scayola contra su actividad de batllista principista.

Suspensión del funcionario González.

Hasta ahora, como hemos visto en los hechos, se había nombrado un sumariante que era el Mayor Insiburo, con fecha 21 de marzo como leí anteriormente.

Corresponde señalar que el mencionado instructor Insiburo, a quien "El Día" le acredita por el artículo que vimos anteriormente, llevar con imparcialidad la investigación, el que dispuso a cierta altura, de los procedimientos del propio Subjefe Diego I. González y seis funcionarios más, entre ellos el Inspector Ariano, dando cuenta al Ministerio por nota reservada de 23 de abril de 1955. Llamo la atención sobre esta fecha, porque va a ser muy interesante para recordarla en este proceso.

El propio señor Insiburo que "El Día" le merece toda esa confianza, es a quien se le encarga de realizar esta investigación sumaria; el propio señor Insiburo, dispone la suspensión de esos ocho funcionarios, entre los cuales se hallaba el señor González y el señor Ariano el 23 de abril.

Esas suspensiones fueron decretadas al mes de iniciarse la investigación. El Juez instructor siguió suspendiendo a mayor número de funcionarios.

Insisto pues, como puede verse que no hubo la menor actuación de carácter político o no político, personal, ni por parte del Ministerio, ni por parte de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, porque días después de la suspensión de González —la suspensión fué resuelta el 23 de abril de 1955, destaco la fecha, pero notificada a ese funcionario el día 27 de abril, cuatro días después— "El Día" escribió en sus páginas, en fecha de 9 de mayo de 1955, este artículo titulado: "La situación en la Jefatura de Policía de Tacuarembó". Desde hace una semana y, como consecuencia de denuncia formulada por la Inspección General de Hacienda, se viene procediendo por el Ministerio del Interior, a la instrucción de un sumario en la Jefatura de Policía de Tacuarembó, a efectos de deslindar las responsabilidades consiguientes en las graves irregularidades allí comprobadas. Esto resultaría, desde luego, la cosa más natural del mundo, si no fuera por que, según los informes que obran en nuestro poder, —escriba "El Día"— las cosas no han sucedido con total formalidad en el transcurso de dicha investigación. En efecto, el Mayor Gabriel Insiburo, comisionado por el Ministerio del Interior para actuar en calidad de sumariante, ha venido trabajando intensamente y en el breve lapso de su actuación ha logrado poner de manifiesto una serie de hechos de suma gravedad que se imputarían a algunos funcionarios policiales denunciados y que, incluso en determinados casos, llegarían a configurar claras situaciones de dolo". Esto decía "El Día" de la marcha de la investigación. Se refería y reconocía las irregularidades existentes en la Jefatura de Tacuarembó, que había sido dispuesta por la Inspección General de Hacienda.

Continúa: "Como directo reflejo de dicha investigación, han sido separados de sus respectivos cargos once funcionarios entre los cuales se encuentran varios de principal jerarquía. Pero lo que llama poderosamente la atención es que el Jefe de Policía, señor César P. Scayola, actualmente sumariado". Véase bien como escribe "El Día", y esto no es verdad porque, se estaba realizando sólo una investigación sumaria sobre irregularidades constatadas en la Jefatura de Tacuarembó a consecuencia del pedido del propio Jefe de Policía, a los tres días de haber llegado a esa Jefatura. "El Día" lo quiere hacer aparecer como sumariado y se extraña que el Juez sumariante no lo haya suspendido ni apoyado ninguna suspensión contra él, en base a una serie de cargos perfectamente concretados y plenamente probados por el sumario, como lógicamente correspondería hacerlo en estos casos, a pesar de la entidad indiscutible y de la seriedad incontestables de las evidencias que existen en su contra. A ellos se agregarían algunos otros indicios que parecerían tender a demostrar que no existe en las autoridades competentes el propósito de llevar dicha información sumarial hasta sus últimas consecuencias.

No obstante ello, confiamos plenamente en que el Ministro del Interior, doctor Francisco Gamarra y el Subsecretario escribano José Tomás Pereira, personas de reconocida versación en materia jurídica y cuyos antecedentes administrativos los presentan como permanentemente consagrados a la defensa de la legalidad, sabrán llevar adelante la investigación de estos hechos y aplicar las sanciones que correspondan a las responsabilidades resultantes reclamadas por todo el pueblo de Tacuarembó, justamente sorprendido ante la gravedad insospechada de las irregularidades comprobadas. De dichos jerarcas esperamos la debida atención para este asunto y la subsanación de las deficiencias observadas en el curso de esta investigación sobre cuyo desarrollo volveremos".

Este artículo no merecería comentario; pero sólo recalcamos que no hubo en este problema, ningún móvil político y mucho menos contra el señor Diego I. González.

Insisto, que un Jefe de Policía recientemente nombrado, a los tres días de ingresar a su cargo, pide él a la Inspección General de Hacienda que se haga el inventario, y de ese inventario resulta que existen graves irregularidades. Resuelve una información sumarial y de esto se extraen todas las consecuencias políticas a que me he referido, leyendo todo este artículo de "El Día". Un subjefe sumariado y perseguido, cuando no aparece personalmente para nada. Un jefe actuado políticamente y quejándose de que no estuviera sumariado cuando no tenía nada que ver con esas irregularidades, porque era recién llegado a aquella administración. Investigación sumaria respecto a la actuación del Jefe de Policía de Tacuarembó.

De la lectura del anterior artículo de "El Día", se ha visto que el instructor, señor Insiburo, suspendió a once funcionarios, y entre ellos estaba el señor Diego I. González.

Ahora, yo pido aquí al señor senador que tenga en cuenta esta fecha porque es muy interesante. Esta suspensión fue notificada el 27 de abril al señor González, conjuntamente con los otros funcionarios.

De inmediato, hay una reacción personal del señor Subjefe de Policía. Y digo que hay una reacción personal porque así la califica el Fiscal Letrado de Policía, en diciembre 28 de 1955, al referirse a la conducta del denunciante, de la cual nos vamos a ocupar más adelante. Dice el Fiscal: "Tan sólo hace la denuncia cuando fue suspendido en sus funciones por el sumariante Mayor Insiburu en el expediente en el cual el presente se ha desglosado. La denuncia, pues, no parece haberse formulado por celo del servicio público, sino por un interés personal directo. Tal actitud no merecerá sanción, pero arroja demérito para el funcionario citado".

Esto lo dice el Fiscal Letrado de Policía, Dr. Jauregui-berry, excelente funcionario, insospechado en cuanto a su actuación como funcionario, y, como raramente se ha podido constatar no cojea de ser quincista.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Se coordinan las dos cosas, el elogio y el antiquincismo...

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Tal actitud — refiriéndose a la reacción y denuncia del señor Diego I. González contra el Jefe de Policía, señor Escayola— no merecerá sanción, pero arroja demérito para el funcionario citado. La denuncia, pues, no parece haberse formulado por celo del servicio público, sino por un interés personal directo.

La notificación fue hecha con fecha 27 de de abril, y al día siguiente, el 28, el señor González, envía el siguiente telegrama al señor Ministro: "Sin objetar suspensión recaída, lesión de derecho obligame solicitar justicia por arbitrariedades cometidas por Jefe de Policía con suscrito y varios subalternos fueron designados por Poder Ejecutivo, para cargos que se ven privados forma inconcebible. Ruégole preste garantía con instrucción nuevo sumario".

Quiere decir que el señor González, que durante un mes y medio no había encontrado nada de que quejarse de la actuación del Jefe de Policía, mientras venía desarrollándose este sumario, se le ocurre, al día siguiente de notificarse de su suspensión, enviar este telegrama, manifestando que no tiene garantías, y haciendo denuncias contra el Jefe de Policía, y pide, por lo tanto, la formación de un nuevo sumario

El señor Ministro del Interior, doctor Gamarra, también de inmediato, ordena la investigación sumaria de los hechos denunciados, con fecha 29 de abril, al día siguiente de la fecha del telegrama del señor González.

¿Será evidente, como lo expresa el diario "El Día"", que se trata de una investigación destinada a la persecusión política del Subjefe de Policía de Tacuarembó?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Cuántos subjefes de la 14 hay en el país?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No me interesa.

Separación del instructor de la Investigación, Mayor Insiburu.

Este es un episodio; una etapa de este suceso, muy interesante, y de la que también se ha pretendido hacer cuestión política.

En los primeros días del mes de mayo de 1955, el señor Juan Chiesa, comerciante del Departamento de Tacuarembó, de filiación —tenemos entendido— herrerista, hermano del actual. Concejal herrerista Pedro Chiesa, envía por telegrama al señor Ministro del Interior, una denuncia contra el Mayor Insiburo. Dice así el telegrama: "Señor Ministro del Interior. Montevideo. Denuncio al señor Ministro que fuí amenazado por el Mayor Insiburo de llevarme preso. Solicito garantía Juan Chiessa.

De inmediato, el Ministro Gamarra envió pedido de explicaciones sobre el telegrama de Chiessa, denunciándolo con fecha 4 de mayo de 1955, telegrama que figura a fojas 433 del mencionado sumario.

El mismo día 5 de mayo, el Instructor de la Investigación Sumaria le envió un oficio al Jefe pidiéndole respondiera a ciertos interrogatorios. Es decir, ese mismo día cuando recibe la comunicación del Ministro para que dé explicaciones sobre el telegrama de Chiessa, denunciándolo de haberlo amenazado, el señor Insiburu le envía al Jefe de Policía, un interrogatronio, pidiéndole, exigiéndole, que respondiera al mismo. El Jefe le respondió que se había extralimitado en sus funciones; que el Ministerio no había ordenado un sumario contra el Jefe, sino simplemente una investigación sumaria.

Informes del Jefe y del Instructor llegan por vía confidencial al Ministro Gamarra, y éste, en base a estos informes, y en base al telegrama del comerciante Juan Chiessa, separa al Mayor Insiburo, como Instructor, y designa en su lugar, al Inspector General de Policía, don Isaac Vicens Thievent.

La resolución dice lo siguiente: "Vista: la denuncia formulada por el señor Juan Chiessa, contra el Inspector Militar de este Ministerio, Mayor (R) Gabriel Insiburo, encargado de instruir una información sumaria en la Jefatura de Policía de Tacuarembó, imputándosele procedimientos arbitrarios para su persona y solicitando garantías; Atento: a que el propio Jefe de Policía de dicho departamento, señor César Escayola, ha hecho conocer las razones por las cuales no contestó los interrogatorios que oportunamente le fueron formulador por el sumariante, hecho que éste ha denunciado al Ministerio, como desacato, así como también ha comunicado otros hechos relativos a la actuación del sumariante; Considerando: que sin que importe prejuzgamiento y desmedro para el funcionario Instructor, ya que el proveyente no conoce al detalle las aoctuaciones practicadas, corresponde designar a un funcionario de máximas garantías para la prosecusión del referido sumario; Se resuelve: 1.o) designar al señor Inspector General de Policía, don Isaac Vicens Thievent, para que continúe la información dispuesta. 2.o) Comuníquese, etc. — Firmado. Gamarra."

La designación del Inspector General de Policía, señor Vicens Thievent, —funcionario de altísima jerarquía en el Ministerio del Interior, que ha acreditado más de 30 años de servicios, si no llega ya a los 40 años, una conducta intachable en todas las investigaciones que ha realizado,— prueba, en forma inequívoca, que en ese momento ni en ningún otro momento, el Ministerio del Interior se proponía o se propuso realizar política frente a este asunto.

Es lamentable, señor Presidente, —porque ahora voy a leer el informe del Inspector General Vicens Thievent en lo que se refiere a la actuación del Mayor Insiburo— que este episodio haya sido criticado en la forma en que lo fué.

Se ha dicho que se separó al Mayor Insiburo por razones políticas, para que no se investigara.

Yo voy a demostrar, posteriormente, la inconducta, en estas actividades o en estas actuaciones, del Mayor Insiburo. Pero además, no puede quedar lugar a ninguna duda, la alta jerarquía y sus grandes condiciones morales del Inspector que se nombraba, nada menos que el Inspector General de Policía, Don Isaac Vicens Thievent, que era una garantía indiscutible para todos y que, como es público y notorio, no milita en la fracción de la 15.

Cuando "El Día" publica sus artículos, especialmente el del día 12 de abril del corriente año, parece querer dejar sentado entre líneas que el cambio de investigador se debería a razones políticas. Esto no es verdad, como acaba de demostrarse. Dice "El Día": "El funcionario instructor quiere ahondar la indagatoria con imparcialidad y tiene choques con el Jefe de Policía".

Es evidente que "El Día" insinúa que el cambio de instructor obedecería a razones políticas, porque si el señor Insiburo quería ahondar con imparcialidad una investigación —cosa que no le interesaría al Gobierno— lo lógico sería no sacarlo

Es verdad que se sacó al instructor, pero en su lugar, repito, se puso a un funcionario de mayor jerarquía y de conducta intachable. ¿No merece confianza a "El Día" la designación de don Isaac Vicens Thievent?

Debo manifestar que creo que en un momento de ligereza el diputado doctor Elizalde, que me llamara a Sala para que diera los informes en la Cámara de Representantes, dijo que es verdad que él reconocía que el señor Vicens Thievent era una buena persona, pero era un hombre débil de carácter.

Debo manifestar, también, con respecto a la verdad de los hechos, que dos diputados integrantes de su bancada, los señores Moreno y Arostegui, pidieron enseguida la palabra para destacar el alto concepto que les merecía la persona del señor Vicens Thievent...

SEÑOR MATTOS. — Apoyado. Tengo el más alto concepto del señor Vicens Thievent.

SEÑOR MINISRO DEL INTERIOR. — ...retractando así los conceptos emitidos por el doctor Elizalde.

Cuando se separó al instructor Insiburo dió lugar a un pedido de informes del diputado socialista doctor Dubra. El Ministro del Interior de la época, doctor Gamarra, dió satisfacción a ese pedido de informes, con amplitud, con fecha 12 de mayo de 1955.

Esto es muy interesante que lo leamos, porque creo que este informe satisfizo al diputado socialista doctor Dubra, puesto que no insistió más en su solicitud de nuevos informes. Esto es muy interesante, y me parece muy jugosa su lectura, a pesar del tiempo que pueda hacerle perder al Senado, para dejarlo pasar por alto, y porque además demuestra, de una vez por todas, cómo se han desfigurado los hechos y cómo se quiere hacer aparacer un montón de cosas que voy señalando separadamente como una persecución política, cuando en realidad puedo afirmar que no la hubo en absoluto.

"Señor Presidente de la Cámara de Representantes: don Fermín Sorhueta. Tengo el honor de enviar al señor Presidente los informes solicitados por su intermedio por el señor representante doctor don Arturo J. Dubra. 1.o) Si continúa instruyéndose el sumario decretado oportunamente por ese Ministerio, a raíz de graves denuncias formuladas contra la Jefatura de Policía de Tacuarembó". Contesta: "La instrucción del sumario que se está diligenciando respecto de diversas denuncias formuladas contra funcionarios de la policía del Departamento de Tacuarembó continúa actualmente a cargo del señor Inspector General de Policía, don Isaac Vicens Thievent". Pregunta el doctor Dubra: "2.o) En virtud de qué razones fue removido como instructor del sumario el Mayor Retirado don Gabriel Insiburo". Contesta " Fue removido en virtud de las denuncias, quejas y acusaciones que se hicieron contra el mismo, así como también en mérito a los elementos de juicio que surgen de documentos que compulsé personalmente y que se refieren a otras actuaciones de dicho funcionario. Tanto unos como otros dicen relación en la conducta observada por él, dentro y fuera de los respectivos sumarios. Todo ello resulta de los siguientes documentos que he tenido a la vista A) Telegrama del comerciante Juan Chiesa, que declaró como testigo en el sumario, y quien denuncia que fue amenazado por el Mayor Insiburo y solicita garantías. B) Oficio del señor Jefe de Policía de Tacuarembó, don César Escayola, en el cual informa: Primero: Que el Presidente de la Junta Local de Paso de los Toros expresó que el Mayor Insiburo le había manifestado que se dirigía a Montevideo a solicitar del Ministro la suspensión del Jefe por estar implicado en irregularidades y que, de no ser atendido, presentaría renuncia. Segundo: Que el Subcomisario Uruguay Aliano declara que el mismo Mayor le dijo que el Jefe era un inepto y que el Subjefe era un buen muchacho. Tercero: Qe el chofer Leocadio Martínez expresa que el sumariante se negó a consignar en su declaración determinadas manifestaciones que él formuló respecto de los puntos sobre los cuales fue interrogado. Cuarto: Que desde que el Mayor Insiburo comenzó sus actuaciones, hizo comentarios en el comedor del hotel, en la peluquería, etc., sobre la marcha del sumario, anunciando las suspensiones cuando las iba a decretar. C) Telegrama en el cual se comunica que el Inspector de Policías don Atahualpa Aliano, el Jefe de la División Administrativa, don Ramiro López, el Inspector de Líneas don Gumersindo Giorgetta y los Comisarios Ferreira y Zaballa solicitan autorización para responsabilizar judicialmente al Mayor Insiburo por las manifestaciones públicas que éste habría hecho y que podría configurar delito. D) Recibidas esas denuncias traté de informarme respecto de otras actuaciones del Juez semariante a fin de tener mayores elementos de juicio y pude, entonces, examinar distintos sumarios en los cuales se han hecho las mismas acusaciones contra el sumariante a quien presentan haciendo comentarios, revelando aspectos de las investigaciones a su cargo, emitiendo opiniones sobre los funcionarios sumariados, calificando severamente su conducta o amenazando a los testigos".

Por lo visto no era la primera vez que este señor Insiburo procedía de esta manera y ya su actuación quedaba revelada en otro sumario.

"Debo señalar —continúa el doctor Gamarra— que esos sumarios son varios y corresponden a diversas épocas y a distintos Departamentos de la República, no obstante lo cual las inculpaciones que se hacen al sumariante son absolutamente idénticas en todos ellos".

Continúa el doctor Gamarra: "También en esa pieza el Jefe de Policía que era el doctor Italo Batello, se negó a declarar ante el Mayor Insiburo y lo mismo hicieron otros funcionarios". Y el doctor Italo Batello, debo manifestar que no era de la 15.

"3.o Cuáles han sido las razones que ha tenido el Ministerio del Interior —pregunta el señor diputado Dubra— para no proceder con respecto al Jefe de Policía de Tacuarembó al apartamiento de sus funciones, ya que contra él habrían probado gravísimos cargos".

Contesta el doctor Gamarra:

"La primera razón que he tenido para no decretar la suspensión del Jefe de Policía ha sido la propia naturaleza de los cargos que contra él se han formulado. Considero que nada mejor, para dar una idea cabal de su importancia, que ofrecer un detalle de ellos. Los cargos que se han formulado contra el Jefe son los siguientes (son los formulados por el Subjefe en aquel telegrama que mandó un día después de ser notificado de su suspensión)...

SEÑOR FERRER SERRA. — El 28 de abril.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ...A) haber dispuesto que cuatro empleados pasaran a desempeñar tareas distintas de las que les correspondían. (El Jefe informa que actuó dentro de las disposiciones reglamentarias que cita y que esos traslados se hicieron en razón de la falta de preparación de dos Auxiliares 3.os que pasaron a ocupar funciones de llaveros) y que, en cuanto a los otros dos (el Intendente y una policía femenina, que sustituyeron al Fajinero durante una licencia de veinte días ello no se hizo por orden suya, pues se limitó a observar al Subjefe que el edificio no se encontraba en buenas condiciones de limpieza.

B) Haber trasladado al Subcomisario Enrique Barboza (de la Jefatura a una Comisaría de la ciudad) antes de que el Ministerio autorizara ese traslado. (El Jefe informa que explicó verbalmente al Ministro lo ocurido y luego solicitó la autorización).

C) Haber privado al Subjefe de Policía de la facultad de abrir la correspondencia. (El Jefe informa que el Subjefe no le merece confianza según también lo ha hecho saber al Ministerio).

D) Haber usado —la familia del Jefe— una camioneta de la Jefatura. (El Jefe informa que su esposa, que se encuentra en estado de gravidez, usó en dos oportunidades la camioneta para concurrir al consultorio médico y obstétrico. Agrega que también la usó para ir al dentista la esposa del chofer, con autorización de él (del Jefe).

E) No haber contestado los interrogatorios que, por oficio, le hizo el Juez sumariante. (El Jefe comunicó al Ministerio que, a su juicio, no se hallaba sumariado...

7

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Ministro?

Señor Presidente: hay 16 señores senadores en Sala; el número, visiblemente, languidece.

El señor Ministro le ha dado —lo ha dicho— gran importancia a este asunto; pero lo cierto es que el Senado ha oído sólo su voz. Espero que el señor miembro interpelante ha de destruir la exposición del señor Ministro. Si queda sin número el Cuerpo, yo propongo, señor Presidente, que, en ese caso, se haga un cuarto intermedio hasta mañana a la hora de costumbre.

(Apoyados).

SEÑOR FERRER SERRA. — Tiene que ser mañana hasta terminar, porque el señor Ministro renuncia el jueves.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Como es notorio, a pesar de algunas críticas que creo injustificadas formuladas en determinado momento, he estado siempre al servico del Parlamento, como estimo que es mi deber...

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ...no sólo como Secretario de Estado, sino por la consideración personal que tengo a todos los compañeros del Cuerpo, y digo esto, porque también soy senador.

Es de conocimiento público que el día jueves abandonaré la Cartera del Interior para pasar a ocupar definitivamente la de Industrias y Trabajo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Por eso yo decía que era una interpelación "in extremis".

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No tengo inconveniente en continuar con la interpelación; pero, si no se quiere seguir ahora, sino mañana, llamo la atención de que habría que terminarla indefectiblemente, porque después, a pesar de todos los pesares, quedará trunco este pedido de informes y no seré yo, señalo, el culpable de lo que ocurra.

SEÑOR CARDOSO. — Y podemos seguir hoy hasta terminar.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No tengo inconveniente en que se continúe con la interpelación ahora. Los de la 14 que estamos todavía en pie, a pesar de la gripe, esta-

mos en Sala, y si el señor Ministro tiene tanto interés en continuar, le pido que haga una exhortación a sus compañeros de sector para que no decline el número, y que la sesión pueda continuar.

SEÑOR PENADES. — Y a los de la minoría, también.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente? Estamos exactamente en el mismo porcentaje: el 50 o|o de cada bancada. Hay cinco senadores presentes de la 15 y tres de la 14.

SEÑOR FERRER SERRA. — Preludio de lo que van a ser las elecciones de noviembre próximo: el 50 o|o.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: permaneceré en Sala todo el tiempo que sea necesario para que la interpelación continúe; pero, a pesar de ello, mociono para que, si llegara a quedar sin número, esta sesión continúe mañana a la hora de costumbre.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado fijó para la sesión que debía realizarse mañana, la hora 18 y 30. Entonces, continuaría la consideración del pedido de informes al señor Ministro del Interior, mañana a la hora 18 y 30.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Bien.

SEÑOR MATTOS. — Se suspende la sesión ordinaria de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte que lo que no se va a poder suspender es la sesión de la Asamblea General citada, también, para el día de mañana.

Se va a votar la moción formulada por el señor senador González Conzi de que en caso de quedar sin número, esta sesión continúe mañana a la hora 18 y 30.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa 18 en 18).

8

Puede continuar el señor Ministro del Interior.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Por mi parte, señor Presidente, prometo abreviar, en lo posible, la lectura de los documentos que tengo sobre mi pupitre que, a mi juicio, son muy interesante, y que destruyen, totalmente, la acusación de que hayamos actuado en este episodio movidos por finalidades políticas.

Repito, que haré lo posible para abreviar; pero confieso que, a pesar de ello, tengo todavía para hablar un rato largo.

Decía que una de las acusaciones era la de "no haber contestado los interrogatorios que, por oficio, le hizo el juez sumariante. (El Jefe comunicó al Ministerio que, a su juicio, no se hallaba sumariado, protestó por ese procedimiento e informó respecto de todos los extremos de dichos interrogatorios, todo lo cual se encuentra, actualmente, agregado al sumario).

En segundo lugar, consideré que también debía tener en cuenta, para no decretar el alejamiento del Jefe, que el sumariante ya había suspendido a toda la plana mayor de la Jefatura y que, por lo mismo, no debí agregar a esa lista la única persona que faltaba, a no ser que mediaran muy poderosas razones, cosa que, a mi juicio, no ocurría.

En tercer lugar, porque el Mayor Insiburo me expresó que el sumario estaba virtualmente terminado pues solo faltaba tomar dos declaraciones.

En cuarto término porque, asimismo, las quejas que había recibido respecto a la actuación del sumariante me aconsejaban proceder con cautela. El decreto de suspensión podría causar daños haciendo pensar que los cargos formulados contra el Jefe podrían tener una gravedad superior a la que realmente tienen, en mi opinión; en cambio, nada se perdía con esperar breves días para poder decidir con mayores elementos de juicio".

Pregunta el doctor Dubra "si se ha decretado el apartamiento de las funciones con respecto a otros funcionarios implicados en graves irregularidades administrativas, algunas de las cuales configuran verdaderos delitos. En caso de que no se haya procedido así, que se expresen las razones por las que el Ministerio ha seguido ese temperamento".

"En el aludido sumario se ha decretado la suspensión de los señores: Subjefe de Policía don Diego González, Inspector de Policías don Atahualpa Allano, Jefe de la División Administrativa don Ramiro López, Comisario de Ordenes don Héctor Rodríguez, Inspector de Líneas don Gumersindo Giorgetta, Comisarios Amauri Ferreira, Leopoldo García y Juan Carlos Zabala y Agentes Naup, Pacheco y García.

Todas esas suspensiones han sido dispuestas por el señor Juez sumariante.

"5.o) Si le fué solicitada al señor Ministro la suspensión del Jefe de Policía y por qué razones el señor Ministro aconsejó otro temperamento".

"El señor Juez sumariante solicitó la suspensión del Jefe de Policía por estimar que se habían formulado cargos gravísimos contra el mismo, cargos que a su juicio, y aún cuando no conocía los descargos del Jefe, ni estaba terminado el sumario, consideraba plenamente probados.

Pero el suscrito estimó, en cambio, que no procedía acceder a dicha solicitud. Las razones que he expuesto, al responder al numeral tercero del cuestionario son aplicables, en su mayor parte, para contestar la pregunta de examen, o sea la relativa al numeral 5.o, ya que ambos puntos guardan una estrecha vinculación: en aquel se interroga por qué no fué suspendido el Jefe y en ésta se pregunta por qué, en lugar de decretarse suspensión, se aconsejó otro temperamento. Me remito, pues, a lo ya expuesto anteriormente.

6.o) Si llegó a conocimiento del señor Ministro que el Jefe de Policía se negó a declarar ante el Juez sumariante y, en caso afirmativo, qué medidas disciplinarias tomó al respecto.

Ya fué contestado.

7.o) Si le consta al señor Ministro si funcionarios policiales de la Jefatura de Tacuarembó han dispuesto de bienes pertenecientes a la institución, enajenándolos en su provecho o utilizándolos para fines particulares y qué medidas ha tomado al respecto.

Sé —dice el doctor Gamarra— que en el mencionado sumario existen imputaciones de esa naturaleza. Ignoro si han sido probadas; no conozco el sumario. La única medida que he tomado es ordenar su instrucción que se encuentra a cargo, ahora, del señor Inspector General de Policías, don Isaac Vicens Thievent, superior jerárquico del señor ayudante militar don Gabriel Insiburo. El nuevo sumariante deberá terminar la instrucción pendiente rodeándola de toda clase de garantías. Dicho cambio estaba impuesto por las razones que detalladamente he señalado a través del presente informe: fué necesario apartar de sus funciones a un Juez sumariante que ha sido objeto de múltiples acusaciones y sustituirlo por otro a quien no se le formulen reparos".

Esta fué la contestación del doctor Gamarra al diputado Dubra y que desde luego es totalmente contundente, con respecto a las razones que hubo para sustituir al Juez sumariante de la época, es decir, al Mayor Insiburo y nombrar en su lugar a una persona que ofrecía, no sólo por la jerarquía del cargo, sino por su rectitud moral, amplias garantías para todos. No puede deducirse de allí la sugerencia de acusación que hace el diario "El Día" ni puede afirmarse, como lo ha hecho el diputado que solicitó informes en la Cámara de Representantes, que esta investigación sumarial haya perdido importancia en virtud de esta sustitución del señor Insiburo por el Inspector General de Policía, Isaac Vicens Thievent. Queda, de esta manera, destruído otro de los argumentos de los que entienden que hubo persecución política en la instrucción de este sumario.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Ministro, para hacer una constancia?

Yo he pedido que venga a Sala el señor Ministro para explicar los motivos por los cuales el Poder Ejecutivo declaró cesante al Subjefe de Policía de Tacuarembó. El señor Ministro ha hablado siete horas en el Senado y aún no ha entrado a darnos los motivos por los cuales fué destituído dicho funcionario. No quiero ser descortés con el señor Ministro; pero tengo la esperanza de que, lo que es el motivo, el tema de este pedido de informes, sea tratado por el señor Ministro, si no con la deferencia, con que ha tratado a los órganos periodísticos que han criticado su gestión y a quienes han intervenido de la manera más lejana o próxima a la gestión que realiza, si no con esa extensión, por lo menos para dar satisfacción al Cuerpo y poder formar una opinión acerca de si estuvo dentro de sus facultades el Poder Ejecutivo al proceder como procedió, o si no lo estuvo.

Yo me proponía no interrumpir al señor Ministro y no lo he hecho hasta ahora; pero si es para tan largo lo que todavía falta desarrollar al señor Ministro, dentro de un buen rato me voy a ver en la necesidad de dejar otra constancia más o menos de este estilo, para ir fijando mi preocupación en el sentido de que el tema específico de este pedido de informes se trate o se desarrolle en Sala y en tiempo.

Muchas gracias.

SEÑOR VIGNALE. — Apoyado.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Lamento mucho esta inquietud del señor López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Después de siete horas, no es inquietud.

SEÑOR VIGNALE. — Es de todo el Senado.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Ya sé que el señor senador no tiene mala intención; pero es conveniente

que se conozcan todos estos antecedentes en un hecho que ha sido tan llevado y traído públicamente, y de haberse hablado tanto de persecución política.

En el caso concreto, permítame que le diga, señor senador, que ahora, a dos días de irme del Ministerio, cuando he estado un año en él, quiero hacerlo —y lo hago— con la conciencia tranquila, en el sentido de que no he cometido ninguna injusticia.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En ese Ministerio está radicado el asunto Retamoso, por excusación del señor Ministro de Hacienda. Ha sido muy justo el señor Ministro con aquel gran funcionario.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — He estado ligado a la vida política del país desde muy joven y tengo ya 35 años de actuación partidaria y no deseo dejar en mi modesto historial esta acusación de haber cometido persecución política en la destitución de un funcionario. Tenga la seguridad el señor senador López Toledo, que voy a entrar en breve al tema que a él tanto le atrae.

Cuando "El Día" publicó sus artículos, especialmente el del 12 de abril del corriente año, parece que ha querido dejar sentado entre líneas, que ese cambio se refería a razones políticas. La separación del instructor y la contestación dada por el doctor Gamarra al señor diputado Dubra, son terminantes, al respecto. Terminada la instrucción de las investigaciones sumarias dispuestas oportunamente, el Inspector General de Policía las puso en conocimiento del señor Ministro del Interior, elevando todos los antecedentes en tres piezas separadas, a saber: A) Las que se refieren a irregularidades denunciadas por la Inspección General de Hacienda; B) Las que se refieren a las denuncias del Subjefe de Policía contra el Jefe de Policía de Tacuarembó; C) Las que se refieren a las denuncias de ciertos funcionarios contra el primer instructor de la investigación.

En lo que se refiere a la primera pieza dispuesta por la Inspecciñn General de Hacienda, el criterio que dominará en la resolución final al apreciar las sanciones a recaer sobre los funcionarios involucrados, fué el señalado por el Inspector General de Policía, o sea que desde hace varios años —recalco esto porque es importantísimo, es fundamental— se quiere hacer aparecer como perseguidor político a un funcionario nuevo que recién llega y pide un inventario. Se realiza todo el proceso como conclusión de una nota de la Inspección General de Hacienda y cuando se establecen las conclusiones, ¿qué es lo que se dice? Que desde hace varios años, 10 o tal vez 12, se vienen cometiendo irregularidades de distinta índole en la Jefatura de Policía de Tacuarembó, con conocimiento de los Directores del servicio, hasta por mandato de los mismos y que eso era hasta conocido por la mayoría de los funcionarios de la repartición y hasta por personas ajenas a ella.

Esto lo dice el Inspector Vicens Thievens a fojas 245 vueltas, del expediente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Eso es grave.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Hago notar, señor Presidente, que en el año 1942, hasta principios del 55, la Jefatura de Tacuarembó estuvo, precisamente, en manos de personas que me merecen un gran reconocimiento como don Celiar Ortiz, don Héctor Viña, como el doctor Negro y ahora por el señor Escayola. Quiere decir que en todos los años anteriores, la administración estuvo en manos de personas que, por cierto, no militan en el sector de la 15, ni militaban, porque desgraciadamente el señor Viña, falleció.

En estas condiciones, la responsabilidad de los implicados, estos funcionarios que ahora estaban suspendidos, se veía muy disminuída. La resolución que recae sobre el asunto, de fecha 17 de marzo de 1956, se limitaría a observar al subjefe de policía, señor Diego L. González, y a los funcionarios Atahualpa Aliano y Héctor J. Rodríguez.

Tenía pensado incluir en la lectura, parte de las conclusiones del sumario del Inspector Vicens Thievens en lo que hace referencia particular a la conducta del Mayor Insiburo; pero voy a pasarla por alto, salvo que de la discusión pudiera surgir la necesidad de hacerla.

Voy a pasar, también, por alto la lectura del informe del fiscal de policía anterior a esta resolución a que acabo de referirme, por la cual se pide para el Inspector Aliano seis meses de suspensión con medio sueldo y para los señores Subjefe de Policía González y Héctor J. Rodríguez, cuatro meses para cada uno.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Ministro?

Ahí hay una cosa sumamente grave, porque del informe del Inspector General de Policía, surge un párrafo que no podemos dejar sin comentar. Dice que se cometen irregularidades por mandato de los jerarcas, de los superiores. Y eso queda ahí nada más. Que hace 10 o 12 años que se están cometiendo irregularidades por mandato de los superiores. ¿Qué clase de irregularidades son? ¿Qué finalidades tiene eso? ¿Cómo se movió el Ministro el Interior frente a las denuncias concretas del funcionario cuyo justo elogio ha realizado el señor Ministro del Interior? Se dice concretamente que se han constatado irregularidades durante 10 o 12 años y por mandato de los superiores. ¿Qué es eso? ¿Qué irregularidades son? ¿Frente a esas irregularidades qué actuaciones hubo? Estoy asombrado por las conclusiones de un sumario en el que no pasa nada.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Señor senador Ferrer Serra: he traído el sumario y vuelvo a decir que estoy dispuesto a contestar todas las preguntas que se me formulen. Lo único que puedo asegurarle al señor senador, como lo dijera en la Cámara de Representantes, el señor diputado Lamas, es que si bien es cierto que se cometieron irregularidades en la Jefatura de Policía de Tacuarembó, desde hace muchos años, atrás, a veces con conocimiento y otras hasta por mandato de los Jefes de Policía, la verdad, es, debo decirlo, que ello no ha significado, sino en algunos casos, viejas prácticas que se cumplen en todo el país, —en algunos casos entiéndase bien— y en otros, aprovechamiento de determinadas circunstancias en favor del propio servicio de la Jefatura de Policía de Tacuarembó.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sería preciso ajustar un poco la aclaración que está realizando el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Le ruego al señor senador que me deje terminar. Comprendo la punta que el señor senador me quiere sacar al asunto y su finalidad política, pero desgraciadamente, por un lado si yo entro a un largo debate con el señor senador, sobre este aspecto de la investigación sumaria terminada al margen de mi actuación, más allá, en marzo de 1956, no voy a poderle contestar de acuerdo al fin mismo de la interpelación, pero de cualquier manera voy a dar satisfacción al señor senador.

He leído, esto, señores senadores, y señor Presidente, para que se vea cómo este funcionario, ya terminada su información sumarial, y que tan alto concepto nos debe merecer a todos nosotros, califica a los hechos ocurridos o que ocurrieron mejor dicho con anterioridad en la Jefatura de Policía de Tacuarembó, y cualquiera fueran estos hechos,— después me voy a referir a ellos,— la actitud ejemplarizante del Jefe Escayola, que cuando llega recientemente a esa Jefatura de Policía, es él que pide que se haga el inventario. Y viene la Inspección de Hacienda.

Dspués me voy a referir a lo que quiere el señor senador Ferrer Serra, pero no deje que me desvíe del tema.

SEÑOR FERRER SERRA. — Vamos a ir concretando los hechos, señor Ministro; no soy yo el que he leído eso, no soy yo el que me he referido a eso; es el señor Ministro que ha leído el informe, las resultancias del Inspector General a raíz de una inspección sumaria, donde se dice que se han constatado irregularidades durante 10 o 12 años, con conocimiento o por mandato de los jerarcas. Y entonces, lo primero que hay que hacer, si queremos entendernos, es precisar qué irregularidades se cometieron, quiénes ordenaron que se cometieran esas irregularidades, qué sanciones se aplicaron a los que cometieron esas irregularidades. Todo lo demás, señor Ministro, tanto lo que ponga usted, como lo que ponga yo, es papel pintado. En este momento, lo que interesa, es concretar eso. No lo inventé yo; lo leyó el señor Ministro y hago pie en lo leído y pido que se me aclare.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — He leído deliberadamente este párrafo; no crea, señor senador, que he sido ingenuo...

SEÑOR FERRER SERRA. — Conozco mucho al señor Ministro doctor Grauert como para pensar eso.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ...como para no prever la punta que los opositores podrían sacarle a ésto, sobre todo en esta bonita lucha entre la 15 y la 14.

SEÑOR FERRER SERRA. — A mí no me interesa esa lucha entre la 15 y la 14.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Tenga un poco de tranquilidad, señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Más tranquilo de lo que estoy...

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Tenga la seguridad de que no voy a ocultar nada al Senado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Los hechos se demuestran andando.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Este expediente es muy claro y muy largo y vamos a entrar a él.

En realidad, señor Presidente, puedo decir que se han cometido irregularidades. Por ejemplo, se vendía el maíz de la chacra policial con conocimiento del Jefe de Policía, y después, con el precio de esas ventas se compraban repuestos para los automóviles, o se compraban instrumentos de trabajo como arados, o se compraban útiles para montar un taller, como el que se montó en la Jefatura de Policía, porque no había rubro y los que había eran cortos.

(Interrupción del señor senador Penadés).

—Sí, señor senador, son irregularidades; no dejo de reconocer.

Otra; en la chacra policial, había animales que no eran de propiedad de la Jefatura. Algunos de funcionarios y otros de vecinos que no eran funcionarios, pero que los

prestaban a la Jefatura y estaban en la chacra, y se ordeñaban y se repartía la leche entre los funcionarios policiales. Incluso ha habido animales en la chacra —en el caso particular resulta ridícula la acusación,— como el caso del "petizo" que era propiedad del señor Celiar Ortiz. En fin; un asunto respecto a la venta de un pedregullo para determinada empresa que tenía que construir un camino, venta que no fué hecha correctamente, de acuerdo con los cánones legales. Fué hecha verbalmente y hasta con omisión de algunos funcionarios en el contralor. Esto es verdad. No lo vamos a ocultar. Pero, señor Presidente, lo que me lleva a leer este párrafo en este momento —no son los hechos e irregularidades que en la discusión lo vamos a ver en particular porque para eso traje el expediente, —es la pregunta de cómo es posible que a este funcionario —me refiero al señor Jefe de Policía recién llegado— que sospecha estas tremendas irregularidades a que hace referencia el señor Inspector General de Policía y pide un sumario, y pide a la Inspección de Hacienda para hacer un inventario, hasta pasó una nota al Ministro, digo, cómo es posible que se pueda decir que este hombre actúa políticamente en persecución de funcionarios policiales, como se ha manifestado en el artículo de el diario que se acaba de leer y, desgraciadamente, en el discurso que pronunció el señor Miembro Informante en la Cámara de Representantes.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Ministro hablaba de tremendas irregularidades.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Ya voy a llegar, señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Me pasa el expediente, mientras sigue su exposición, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Lo pongo a su disposición con mucho gusto, como también a la de todos los señores senadores, pero lo voy a usar dentro de breves momentos, inmediatamente después se lo paso.

Decía, señor Presidente que, en esas condiciones, la responsabilidad de los inculpados había disminuído y que, por resolución de 17 de marzo de 1956, el Ministro de la época observó al Subjefe de Policía, señor Diego I. González y a los funcionarios señores Atahualpa Aliano y Héctor J. Rodríguez, mandándolos de nuevo a sus respectivos puestos. De esta manera terminó esa investigación sumarial, insisto, para evitar confusiones de ninguna naturaleza, y sobre las que volveremos en todos los detalles que se quiera, oportunamente, si los señores senadores tienen la paciencia de terminar este pedido de informe.

Se aprecia, entonces, en que quedan las afirmaciones de "El Día", cuando expresa que muchas influencias e intrigas quincistas se movieron entre tanto contra González, separado en sus funciones desde abril de 1955, en procura de su destitución.

Esta segunda pieza comprende las denuncias del señor Subjefe de Policía contra el Jefe de Policía y por aquí van a ir apareciendo las causas del decreto de cesantía.

Respecto de las denuncias del Subjefe contra el Jefe de Policía de Tacuarembó, la Fiscalía Letrada de Policía del Ministerio, aconsejó el archivo del expediente. La resolución fue de fecha 12 de marzo de 1956, y así lo establecen las fojas 58 y siguientes.

La tercera pieza se refiere a la conducta del mayor Insiburo, la que he indicado y de la que he leído lo suficiente en Cámara respecto a la contestación del señor Ministro Gamarra al señor diputado Dubra.

Creo que cumplo con mi deber tratando de poner ante el Senado, con todos los detalles y con documentos a la vista, los hechos a que me refiero en mi exposición.

Anoto aquí para el señor senador Ferrer Serra, las páginas 246 y siguientes de esta pieza, donde está el examen de aquellas irregularidades administrativas a que se refiere el Inspector General de Policía.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿No sería útil que conociera el Senado las causas por las que el Poder Ejecutivo destituyó al Jefe de Policía de Tacuarembó, aunque el señor Ministro nos mandara ese boletín por entregas después de terminada la sesión?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Ahora entro a eso, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Por qué echaron a González?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Aquí, en esta segunda pieza, donde pueden verse las denuncias hechas por el Subjefe contra el Jefe de Policía, se aprecian que ellas fueron absolutamente aclaradas en un sumario, que definitivamente, por asesoramiento de la Fiscalía Letrada de Policía, se mandó archivar, por no tener entidad las mismas.

Las denuncias del Subjefe de Policía, que hace el día 28 de abril, al día siguiente de haber sido notificado de su suspensión por parte del mayor Insiburo y por decisión de este mismo Juez sumariante, son las de haber separado a 4 funcionarios de sus cargos dándoles un destino diferente al que tenían, la de utilizar la camioneta de la policía para su uso personal, la de haberle privado de la apertura de la correspondencia habiendo encargado, como secretario de su despacho, a un Subcomisario, Uruguay Aliano, hermano, precisamente, del Inspector de Policía Atahualpa Aliano.

De acuerdo con el Reglamento de Policía, que tanto he examinado aquí en distintas oportunidades, del 12 de marzo de 1945, puede el Jefe de Policía cambiar las funciones de sus empleados dando cuenta al Ministerio. Esto se cumplió rigurosamente. Ya dije que dos auxiliares que se consideraban que no tenían condiciones para ejercer esos cargos, fueron destinados al cargo de llaveros. Con motivo del pedido de licencia de 20 días, del fajinero de la Jefatura, y frente a una situación en que no se tenía personal suficiente para encargarlo de esta tarea, se le cometió al Intendente de la misma, y a una señora que era del personal de policía femenino, por su falta de condiciones, puesto que no podía realizar la tarea de auxiliar, en algunas oportunidades se le encomendó la limpieza del despacho al Jefe, y no directamente por el Jefe.

Digo esto porque no se dice en las denuncias que en la Jefatura de Policía de Tacuarembó hay 3 empleadas funcionarias de la policía femenina, y que el actual Jefe por considerar que era casi nulo el trabajo que realizaban allí, ya que era el de conducir de vez en cuando a una presa a declarar al juzgado, llevó a dos de ellas, que tenían capacidad para trabajar de auxiliares, a esos cargos a efectos de que pudieran ser útiles a la institución y, a esta tercera que no tenía capacidad para desempeñar aquel cargo, en algunas oportunidades, y sobre todo durante la licencia del funcionario fajinero, se le encomendó la limpieza del despacho jefaturial.

Esta es la gravedad de las acusasiones: los cambios de funcionarios menores. En los cambios de funcionarios superiores, que hay dos fundamentales, el de un comisario, que actuaba en la Jefatura y que pasó a una seccional fue hecho con la autorización ministerial correspondiente, de acuerdo a las prescripciones reglamentarias. Aquí el único cargo que se le puede hacer al Jefe de Policía señor Escayola, es el que leí anteriormente contenido en la contestación que da el señor Ministro Gamarra al señor diputado Dubra, y es que no esperó la autorización ministerial para hacer el traslado, sino que lo realizó antes, y cuando llegó la autorización ministerial, ya se había consumado el traslado.

Tercero: el Subcomisario Aliano pasó a desempeñar provisoriamente, en forma interina, y mediante comunicación que se hizo al Ministerio, las funciones de secretario del Jefe y se le acusa por parte del Subjefe de haberle sustraído la correspondencia jefaturial y de haber entregado su apertura al Subcomisario.

Está bien que por el reglamento del 45 y otros reglamentos anteriores, entre las funciones del Subjefe de Policía está la de abrir la correspondencia, pero piénsese que cuando el Jefe le expresó al Subjefe que no le permitiría que abriera la correspondencia de la Jefatura, lo comunicó al Ministerio, diciendo que no le tenía confianza y que en adelante la iba a abrir él, directamente.

Es esa una inculpación al Jefe, y para ello, también está autorizado, en cualquier momento, por el propio Reglamento.

Que el Subsecretario, después que el Jefe leía las cartas, hiciera la calificación y distribución de las mismas, ¿qué importancia y trascendencia tenía? ¿Es, acaso, un cargo fundamental que puede hacerse contra el Jefe? Y el otro, el de que usara la camioneta en forma personal y para fines familiares, en dos oportunidades en que condujo en esa camioneta a la esposa del Jefe, —es la verdad— a un consultorio obstétrico, en evidente estado de gravidez...

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Es un cargo.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor senador; pero, estoy hablando de la gravedad de los cargos.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — El único atenuante es que se hace en muchos lugares de la República, en dependencias del señor Ministro, que es el encargado legalmente de fiscalizar para que eso no se haga.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Incluso en alguna oportunidad se admitió al chofer que llevara a su señora al consultorio del dentista, y esto también es un cargo.

Estos son cargos que hizo el Subjefe al Jefe de Policía, cargos que fueron examinados en la contestación que el doctor Gamarra le da al señor diputado Dubra, por lo que se puede ver la entidad de los mismos: algunos realizados con conocimiento y autorización del Ministerio y, otros, autorizados por las facultades que el reglamento del 45 le da al Jefe de Policía.

¿Cuál, era, pues...?

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Estos son los cargos que determinan la cesantía de González?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Estos son los cargos que hizo el señor González contra el Jefe de Policía.

(Interrupción del señor senador González Conzi, que no se oye)

—Es muy fácil la conclusión; es absolutamente muy fácil. Terminado el sumario y frente a los cargos hechos, cuya entidad ha sido demostrada, mandados reponer los funcionarios en sus cargos, el Subjefe y el Inspector de Policía, el señor Jefe le dijo al Subjefe que se quedara en su casa y esperara órdenes.

En esa oportunidad pidió —están las notas— la cesantía del Subjefe, en virtud de que no le tenía confianza que la situación personal que se había creado hacía absoluta imposible la realización de las tareas en común, y que aquel funcionario no le podía merecer su confianza, frente a la actitud que había tenido anteriormente, con motivo de aquellas denuncias.

El señor Jefe de Policía cumplió y pidió la cesantía. El señor Ministro del Interior le dijo que oportunamente la iba a estudiar. El Ministro del Interior estaba informado de que el Subjefe estaba en su casa cuando ocurrió lo que los señores senadores saben, en los primeros meses del año 1956, en que se cambió de Ministro. Al doctor Gamarra, le sucedió el doctor Abdala. El doctor Abdala fué informado de la situación creada en la Jefatura de Tacuarembó y tuvo, también, noticias de que el Subjefe estaba alejado de su cargo, a la espera de la solución que el diera al pedido de cesantía solicitado por el Jefe de Policía de Tacuarembó.

Esta era la situación cuando yo me hice cargo del Ministerio. A los pocos días, o semanas —no podría precisarlo ahora— fuí visitado por el Jefe de Policía, quien me expuso nuevamente cuál era la situación imperante en aquella Jefatura, y la imposibilidad de poder realizar una tarea en común, sobre todo una tarea tan delicada y que implica y debe tener, intrísecamente, un sentido de confianza y de seguridad entre las personas que actuan, como Jefe y Subjefe.

Este era el estado, señores senadores, y a lo largo de mi disertación —por eso insistí tanto en ello, y se verá que no fué vano el estudio que al respecto hice— se planteó la misma situación que se había planteado en el año 1944, durante el Ministerio del doctor Carbajal Victorica, cuando la renuncia del Jefe de Policía de Treinta y Tres, a cuyos considerandos me referí en aquella oportunidad, para demostrar la validez de la tesis que yo sustento.

Creada esa situación de falta de confianza entre los funcionarios policiales, en perjuicio del cumplimiento del servicio público, y en una situación que, claro está, era insostenible, el Ministro —y así lo entendí yo— no debía dejar pasar mucho tiempo, pues traería aparejados verdaderos perjuicios para el cumplimiento del servicio público.

La causa de la cesantía del señor Subjefe de Policía no fué otra que las consecuencias que extrajo el Ministro del comportamiento del señor Diego I. González, personalmente, en la Jefatura.

Insistí sobremanera en cómo se habían querido plantear los hechos y en cómo habían ocurrido de otra forma. Insistí sobremanera en cómo el señor Subjefe de Policía, que tan callado quedó durante mes y medio de la realización del sumario por el Mayor Insiburu, notificado el 27 de abril, reacciona el 28 de ese mes, haciendo las denuncias contra el Jefe de Policía.

He podido demostrar la falta de razón primero, de algunos de esos cargos formulados y, en segundo término, en el caso del reconocimiento de los cargos, la falta de entidad de los mismos.

Se había quebrado, pues, la razón de confianza entre los funcionarios policiales, y si recordaba yo el hecho de Treinta y Tres, de noviembre de 1944, era porque la situación se resolvió totalmente a la inversa; en aquella oportunidad, el renunciado fué el Jefe de Policía, porque se había planteado una razón de confianza con sus subordinados.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Esto no es confianza; es enemistad.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Más que enemistad, ¿qué confianza le puede tener el Jefe al Subjefe que ha hecho denuncias contra su actuación, por una razón personal, por una suspensión que recibe, probándose que varios de los cargos son absolutamente injustificados y que otros, no tienen la gravedad y enjundia necesarias para crear una situación de esa naturaleza. Se ha roto una situación de confianza.

Creo que hubiera estado perfectamente mal, como Ministro, si hubiera dejado por más tiempo —creo que ya pasó bastante— que continuara aquella situación, y que continuara en su casa el Jefe de Policía, cobrando el sueldo, con verdadero resentimiento del servicio al que estaba afectado.

(Interrupción del señor senador González Conzi).

—El señor senador hubiera echado al Jefe de Policía, Ya lo sé. No me extraña. Pero yo que soy el Ministro, decreté la cesantía del Subjefe.

(Interrupción del señor senador González Conzi).

—¿Qué cargo grave es el de usar la camioneta dos veces para que su señora fuera al consultorio?

(Interrupción del señor senador González Conzi).

—Se ha desmoronado toda una concepción que se había hecho para probar una persecusión política. No ha quedado nada.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Claro que no, ni el Subjefe...

SEÑOR VIGNALE. — Ni siquiera quedó el Subjefe.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No ha quedado ni el sumario, ni la Inspección de Hacienda, ni el nombramiento de los jueces sumariantes.

SEÑOR MATTOS. — Se ha oído una sola campana, hasta ahora. Hay que escuchar la otra.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Nada a través de este voluminoso expediente, le da la importancia que se ha querido dar a este acto del Poder Ejecutivo. Por el contrario, repito, tengo la plena conciencia de la justicia con que actué. Sé que pueden discutirse las facultades, y se ha discutido aquí, con que actuó el Poder Ejecutivo. Yo las reivindico para el Poder Ejecutivo, y he demostrado que, incluso en los tres años primeros de la vigencia de esa Constitución, en esa forma actuó siempre el Ministro Fusco, en aquel Poder Ejecutivo.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Esto no prueba nada.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Dije que he demostrado eso.

El decreto dice lo siguiente: "Considerando que el referido funcionario, por causas ajenas al servicio, a raíz de un sumario instruído en 1955, —a nadie se le puede ocurrir que sea como consecuencia del sumario, porque se dice claramente", por causas ajenas al servicio, a raíz de un sumario instruído en 1955— se encuentra alejado de sus funciones de entonces".

Las causas ajenas al servicio fueron las denuncias formuladas por el Jefe, y el Fiscal de Policía de Montevideo decía que si no podía merecer sanciones, por lo menos significaba un demérito para la persona que había actuado en esa forma.

"Considerando que tal situación no puede dilatarse por más tiempo, desde que implica una transgresión a las más elementales normas administrativas"... ¿Cuál? Esa situación de alejamiento.

..."y porque además significa un evidente perjuicio para el regular desenvolvimiento de las funciones policiales, que se ven afectadas por esa situación irregular. Atento a la facultad que acuerda el inciso 14 del artículo 168 de la Constitución de la República, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: 1.o) Declarar cesante en el ejercicio de sus funciones, al Subjefe de Policía de Tacuarembó, Diego Ismael González, sin que esto afecte los derechos que puedan corresponderle para acogerse a los beneficios de la jubilación."

Señor Presidente: no creo, con toda sinceridad, que pueda merecer reproches mi actuación en este cargo. A través de las sucesivas conversaciones y estudios que he ido haciendo del mismo, quizá tenga que confesar que si un error hay, es de la redacción del decreto. Pudo haberse hecho como los 66 decretos que tiró el ex Ministro Fusco, sin fundarlos en absoluto, atento nada mas que a las facultades que el inciso 14 del artículo 168 de la Constitución le da al Poder Ejecutivo.

Repito que quizá ahí está el error de este procedimiento, el haber fundado este decreto, porque no es resultancia de ningún sumario, sino que es, nada más que consecuencia de la convicción absolutamente personal que tiene el Ministro, de que es inconveniente el mantenimiento del ex Subjefe de Policía de Tacuarembó, en aquel cargo.

Debo decir más, señor Presidente, porque quiero demostrar hasta el fondo, con qué limpieza he actuado en este asunto. Tengo aquí en la carpeta —y si es posible lo voy a leer, el expediente por el cual el señor Aliano reclamó contra el nombramiento del señor González; y esa solicitud no fue resuelta ni por el Ministro Fusco ni por el Ministro Gamarra, porque estaban suspendidos en las funciones los interesados, en ese momento, a las resultancias de aquella investigación; pero tampoco lo resolvió el Ministro que le sucedió, hasta que encontré yo la reclamación del señor Atahualpa Aliano, que era Inspector, contra el Subjefe de Policía que había entrado por la ventana, designado por el señor Ministro Fusco.

Yo hubiera podido resolver favorablemente la reclamación que hacía el señor Aliano, fundándola en la antigüedad en el ejercicio de sus funciones, y, sin embargo, no lo

quise hacer, porque me pareció que era un medio indirecto de resolver el asunto, y, además, porque quien hubiera sufrido las verdaderas consecuencias de una resolución de esa naturaleza, serían las arcas del Estado, porque una vez reconocido al señor Aliano sus derechos —que les fueron, en cierto sentido, escamoteados por el nombramiento del señor González a Subjefe de Policía—, el Estado hubiera tenido que pagar la diferencia de sueldos hasta el presente.

Digo más: cuando decreté esta cesantía, y hubo que hacer los ascensos, los hice por riguroso orden, y si es verdad que en el caso del Inspector señor Aliano, fué a él a quien correspondió la Subjefatura, no es menos cierto que al cargo de Inspector, ascendí al que era Comisario de Ordenes, que, como sabrán los señores senadores, no milita en nuestras filas.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Ministro?

La afirmación que hace es grave, porque reconociendo que el señor Inspector tenía derecho a ser Subjefe, para no perjudicar al Estado, el Ministro no cumplió con su obligación, pero, entonces, perjudicó al funcionario. Ese es un asunto muy grave.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No, señor senador, no dije tal cosa.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Usted dijo que para no perjudicar a las arcas del Estado, no le dió el cargo al señor Inspector. El señor Ministro dijo que el doctor Fusco le escamoteó ese derecho. Quiere decir que el Poder Ejecutivo o el señor Ministro, sabiendo que el anterior Ministro había escamoteado su derecho al señor Inspector de Policía, no encontró otra manera de darle la razón, que no darle el escenso, para no perjudicar al Estado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Eso comprometía al Poder Ejecutivo, para ulteriores resoluciones.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — En este sucesivo desfilar de hechos tan diversos, el señor Ministro ha hablado varias veces del reclamo del señor Aliano y en el último pasaje de su exposición, para quien lo oiga en forma desprevenida, se recoge la impresión de que el señor Aliano reclamó, y que su reclamo dormía en las carpetas del Ministerio, hasta que llegó el señor Ministro, y todavía no lo tuvo en cuenta y luego hizo las promociones en la forma en que lo está expresando.

Si esa fuera la interpretación que se le diera a sus palabras, es erróneo. Tengo aquí la reclamación del señor Aliano que está presentada ante el Ministro Fusco, y la resolución negativa a su reclamación.

A lo que el actual señor Ministro doctor Grauert se está refiriendo, es al pedido de reconsideración, vale decir a una nueva gestión realizada por el señor Aliano en un momento en que ya, verdaderamente, en el curso del expediente, el Ministro Fusco no estaba en el Ministerio.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Primero voy a contestarle al señor senador López Toledo, porque me parece que es muy fácil de contestar y es inconsistente . . .

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Es una aclaración.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — . . . esa posición, por lo siguiente: creo que referí, con toda claridad —tendría que volver a leer los papeles— a las distintas etapas, en el Ministerio del doctor Fusco, del asunto del Inspector Aliano. La primera, con respecto a la propuesta y sobre la segunda leí toda la fundamentación de la teoría Fusco que yo comparto, —lo dije así expresamente —no haciendo lugar y aplicando el reglamento textualmente. Después, el pedido de reconsideración o revocación que, justamente, es el que está en el expediente.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Si es lo que acabo de decir, señor Ministro.

De manera que no puede decir que es inconsistente.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Me parece que es inconsistente, porque el señor senador repite lo que yo había dicho.

Tengo que decir que me expresé muy mal y que el señor senador no me comprendió; pero creo que había insistido reiteradas veces con respecto a esas etapas.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Si el señor Ministro compartía los fundamentos de la resolución del doctor Fusco, ¿cómo iba, después, a ascender al Inspector Aliano?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Lo único que puntualicé es que el pedido o la reclamación del señor Aliano, fue resuelto negativamente, como el señor Ministro lo ha dicho ya hace cuatro horas. Yo, refrescando ahora la memoria, dije que era así, efectivamente.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No he dicho lo contrario.

Ahora, en cuanto a lo que decía el señor senador Bove Arteaga, reconozco que hubo una expresión de mí parte que pudo haber sido no sólo de mal gusto, sino que hasta pudo no ser exacta. Lo reconozco. Yo había dicho con anterioridad, cuando me refería a la actuación del doctor Fusco que, de acuerdo con la limitación que tenía por el artículo 19 del propio reglamento, podía haber hecho el nombramiento y eso hubiera sido legal; pero en los hechos —y era a esto último a que me refería— es indudable que, habiendo traído a una persona ajena al escalafón policial al cargo de Subjefe se postergó a todos los otros funcionarios subordinados, que estaban por debajo de ese cargo. Esto es evidente y lo es, también, el hecho de que habiendo resuelto el recurso interpuesto por el Inspector Aliano, se repararán justicieramente las aspiraciones personales de aquellos funcionarios.

Reconozco, pues, que pudo haber habido un exceso de mi parte.

SEÑOR PENADES. — Estuvo ajustado en la calificación.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Reconozco que la observación del señor senador Bove Arteaga tenía cierta razón; y no tengo ningún reparo en hacer esta rectificación.

Insisto, señor Presidente: digo que pude haber resuelto ese recurso y, de esa forma, soslayar —y quizá para algunos hubiera sido más inteligente—. . .

SEÑOR PENADES. — Apoyado. Más justo.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — . . . la situación de este problema; pero me pareció que no era un modo franco de actuar, que no exteriorizaba la solución real de un problema creado y, honestamente, conscientemente, elegí este procedimiento porque lo consideré ajustado a derecho y porque entendí que era de conveniencia para el buen funcionamiento del servicio público de aquel Instituto Policial del Departamento de Tacuarembó.

Lo único que quiero dejar claramente expresado a lo largo de toda esta actuación, es que no ha habido un solo hecho o una sola actuación que pueda ser considerada como movida por intenciones políticas. No la hay. Lo afirmo categóricamente y sostengo que, de acuerdo con el aspecto doctrinario que he analizado, he actuado dentro de las facultades que, como Ministro del Interior, la Constitución de la República le otorga al Poder Ejecutivo. Que pueden ser discutidas o no estas facultades, es distinto; pero he dicho — y lo he probado— que en los 6 años que lleva de vigencia esta Constitución, todos los Ministros que han actuado a través de ella, lo han hecho aplicando este criterio. Por lo tanto, no hay innovación de mi parte, ni la búsqueda de un fundamento jurídico que sea absolctamente sorpresivo para nadie.

Vuelvo a confesar que si algún error hay cometido, es en la redacción del decreto, pero no en el fundamento jurídico del mismo, negando absolutamente la existencia de ninguna causa que pueda imputársela como con intención política.

Nada más, señor Presidente, porque voy a esperar, en todo caso, a que hable el señor senador López Toledo y otros señores senadores que deseen hacer uso de la palabra y, si fuera necesario, me referiré a otros aspectos de la cuestión que he tratado de exprofeso de soslayar para no estirpar más la parte oratoria que me ha tocado en este pedido de informes.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Queda un capítulo en blanco, señor Ministro, en su exposición: decirnos por qué echó al Subjefe González.

(Hilaridad).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: confieso que hubiera deseado intervenir en la dilucidación de este asunto, conretándome exclusivamente a lo que fué el motivo del llamado a Sala al señor Ministro del Interior.

No puede haber para mí —y creo que para el Cuerpo— una preocupación más a tono con sus funciones y con sus potestades, que aquella que dice relación con el debido contralor que tenemos el derecho y el deber de ejercer en la aplicación de las normas constitucionales y legales, especialmente cuando se trata de problemas o de hechos que han llamado la atención de la opinión pública a través de los más diversos órganos de expresión de la misma.

Confieso que las primeras manifestaciones del señor Ministro cuando concurrió para iniciar sus explicaciones en el seno del Cuerpo, me llamaron la atención.

El señor Ministro del Interior empezó por hablar de algo así —esas fueron sus palabras textuales— como "la caza del Ministro", y después de hablarnos de la "caza del Ministro" se refirió a un móvil político conjugado con un pequeño asunto de un pequeño problema de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, para decir, a continuación que una vez el Cuerpo se hubiera compenetrado de la cuestión que iba a plantear —tales fueron, más o menos, sus expresiones— estaría en condiciones de hacer o dejar algo útil, en la historia del Parlamento.

Y, finalmente, prestando mucha atención a la preocupación que pudiera tener el Cuerpo al llamarlo a Sala, dijo, bien claramente, de su preocupación por la opinión pública

a la cual venía a contestar desde esta tribuna.

Creo que el señor Ministro, que ha estado defendiéndose de la acusación de pasión política, no ha sido totalmente feliz en esta presentación ante el Cuerpo, porque cuando el Senado dispone que el titular de la Cartera del Interior dé estos informes a esta Cámara, no puede ser movido por otra razón que la que, específicamente, entraña su cometido de órgano de gobierno y, en uso de sus facultades, el señor Ministro debe venir y dar las explicaciones que se le solicitan.

No se trata de andar a la pesca ni a la caza de ningún Ministro. Se trata de otra cosa. Lo han dicho diversos órganos de publicidad, los cuales me va a permitir el Senado que haga alusión, porque de esta manera se destruye la afirmación de que sería un interés pequeño, como si se tratara de un interés de un grupo, meramente para crear dificultades al gobierno.

Varios órganos de publicidad del país, he dicho, señor Presidente, se han referido, de manera reiterada, a este hecho, y eso ha promovido la preocupación para que se aclare en el seno del Cuerpo, dándose el caso, poco común, de que el pedido de informes se haga, inclusive en las dos ramas del Poder Legislativo.

Organos de publicidad del interior del país y de la capital, se han expresado, de manera reiterada, interesándose por este problema.

Uno de ellos ha sido "El Telégrafo", de Paysandú, de fecha 4 de marzo de 1958, que, en uno de sus artículos dice: "Una cesantía. Por un decreto del Poder Ejecutivo, ha sido declarado cesante el Sub Jefe de Policía de Tacuarembó, señor Diego Ismael González, debido a que, por razones ajenas al servicio y a raíz de un sumario instruído en 1955, se encuentra alejado de sus funciones desde entonces, implicando una transgresión a las más elementales normas administrativas". Y por ahí continúa transcribiendo un comentario del diario "El Día".

Y este mismo órgano de publicidad, con fecha 20 de febrero de 1958, bajo el título de "Destitución del Subjefe de Policía de Tacuarembó", expresa: "Nos llega la versión de que el Consejo Nacional de Gobierno, en uno de sus últimos acuerdos con el Ministro Interino del Interior, doctor Héctor A. Grauert, habría decretado la destitución del Subjefe de Policía de Tacuarembó, señor Diego Ismael González. El señor González, prestigioso ciudadano, muy estimado por sus condiciones personales en Tacuarembó, incluso por su rectitud y corrección, fué separado de su cargo, que desempeñaba con general satisfacción, hace 34 meses, debido a resistir indebidas ingerencias políticas en la Policía a su cargo por parte de caudillos quincistas".

Este artículo, del cual he leído el comienzo, aparecido en el diario "El Día", da la noticia de la separación y, al mismo tiempo, señor Presidente, establece un hecho sobre el cual yo voy a hacer cuestión y sobre el cual el señor Ministro no ha dicho nada: el mantenimiento, durante 34 meses, en su domicilio, por disposición del Jefe de Policía, del señor Subjefe.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Cómo que no dije nada?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Lo que estoy estableciendo, señor Ministro, es que no se puede pasar sobre hechos de tal magnitud, como es ese, haciendo la mera mención de que tal hecho ocurrió.

Yo le voy a demostrar que el Jefe de Policía, en un acto de insubordinación, se levantó contra un decreto del Ministerio del Interior, y no lo cumplió, cuando el Ministerio resuelve reintegrar, a un funcionario, a su cargo.

El Jefe de Policía tira una resolución diciendo que no se reintegre y se quede en su casa. Eso se hace y se mantiene durante 34 meses, y el señor Ministro, cuando viene a dar las explicaciones a Sala, dice lo que todos hemos oído.

Yo digo que entre la posición del Poder Ejecutivo y la posición que yo considero ajustada a derecho en este caso, hay un verdadero abismo.

Oí las explicaciones del señor Ministro en el sentido de que había sido informado el expediente, —que yo no conozco— por tales o cuales resoluciones; pero, digo yo, señor Ministro, que cuando se toma una resolución por un decreto del Ministerio, solamente se puede derogar mediante otra resolución del mismo origen y no se puede derogar por voluntad del jerarca de la Jefatura de Policía de Tacuarembó.

Yo le llamo a esto orden y acatamiento de las disposiciones legales, y a lo otro actuar por encima de las disposiciones legales, levantándose contra ellas sin tener ninguna potestad ni atribuciones para hacerlo.

SEÑOR MATTOS. — Insubordinación.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Otro órgano de publicidad, "El Plata", se expresa, también, con el título de "Frutos del almanaque", de esta manera: "Estamos en la estación peligrosa, a nueve meses de las elecciones, no siendo de extrañar, entonces, que la politiquería electorera surja en la Administración Pública, en la Policía especialmente. No puede sorprender, pues, que se registren hechos como el de la destitución del segundo Jefe de Policía de Tacuarembó, señor Diego Ismael González".

Leo nada más que el comienzo de los artículos para demostrar que la prensa, que procede de diversos orígenes, se ha ocupado de estos que el señor Ministro ha llamado pequeño problema de una pequeña localidad del interior.

Otro órgano de publicidad, "El Bien Público", de 9 de marzo de 1958, también se ocupa del problema. Creo haber señalado que el comentario del diario "El Plata" mencionado anteriormente es de fecha 20 de febrero de 1958.

Dice "El Bien Público" bajo el título de "Arbitraria destitución: "Merece consideración especial una resolución del Consejo de Gobierno por la cual se destituye a un funcionario policial, fundando esta medida en que haciendo mucho tiempo que se encuentra sumariado y por ende separado de su función, el servicio policial se resiente con su ausencia. El decreto cuestionado configura un caso evidente de desviación de poder. Respecto de los funcionarios policiales y por obvias razones, el Poder Ejecutivo tiene el derecho de destituir funcionarios sin venia del Senado, pero esa facultad es, como todas las que tienen los órganos del Estado, para ser usada conforme a la justicia y a la equidad. No significa, como no lo significa ninguna potestad atribuída a las autoridades públicas, un pase en blanco para hacer y reshacer a su gusto y paladar. No necesita, por ello, el Poder Ejecutivo, recurrir al contralor del Senado para decretar una destitución, pero sí requiere tener una razón objetivamente válida".

Continúa el artículo y más adelante agrega esto, que me parece importante: "Alguno pretenderá sostener que, si puede destituírse sin fundamento, también puede invocarse cualquier fundamento. Es un error. En virtud de las especiales funciones que cumple la policía, el Poder Ejecutivo puede llegar a destituir sin dar fundamentos, pero no puede hacerlo si carece de causa. El hecho de que no está obligado a publicarlas, no quiere decir que no deba tenerlas, y si invoca una ilícita o es transparente, aunque no se invoque ninguna, que la destitución se funda en motivos injustos, esa destitución es ilegítima, compromete la responsabilidad del Consejo y abre camino para todos los recursos legales".

He hecho la lectura de este artículo, porque, fundamentalmente, en ese tipo de argumento, voy a basar mi impugnación a la resolución del Ministerio del Interior.

Otro órgano de publicidad, "El País", de fecha 26 de febrero de 1958, bajo el título de "Discrecionalidad y arbitrariedad", dice: "La destitución de un alto funcionario policial de un Departamento del Interior, sin expresión de causa ni conocimiento, según se informa, de antecedentes que legitimaran tal decisión, ha dado mérito para que se replanteara un viejo problema. ¿Cuál es la medida de las potestades del Poder Ejecutivo en materia de cesantía de los funcionarios policiales?" Y continúa estableciendo la diferencia que hay entre el Poder discrecional para destituir y un procedimiento arbitrario que no se basa, precisamente, en la discrecionalidad.

Otro órgano de publicidad, de la tarde, "El Diario", de fecha 3 de Marzo de 1958, expresa, bajo el título "Una Dudosa Cesantía", al principio el hecho de qué se trata y después agrega: "Sin necesidad de hacerse eco de esa versión —la que acaba de dar el diario— los términos a que el decreto de cesantía aparece redactado, son suficientemente oscursos y confusos como para justificar la sospecha de que en este procedimiento no todo ha sido correcto y normal. En su primer considerando, dice el decreto: "Que el referido funcionario, por causas ajenas al servicio, a raíz de un sumario instruído en el año 1955, se encuentra alejado de sus funciones desde entonces". ¿Qué significa eso de "...por causas ajenas al servicio?". Como fundamento parece poco consistente, sobre todo si se tiene en cuenta que el decreto no menciona los resultados del sumario. Al callar sus motivos, el decreto está otorgando. Se impone una aclaración sobre el sentido de eso que otorga".

Vale decir que distintos órganos de publicidad se han expresado, deseando informarse, unos y otros, censurando la actitud del Poder Ejecutivo, de modo que el móvil político aparece en un grado de generalidad que puede decirse que fué una preocupación general de la opinión del país, expresada por los más diversos órganos de la misma.

Creo, señor Presidente, que hay cosas serias, de trascendencia y, si se me permite de gravedad, para decir sobre la Policía del país en estos momentos; pero quiero concretarme a dar mi versión de este caso, porque necesito fijar una posición que exprese claramente, cómo he entendido desde el principio el planteamiento que he hecho al Cuerpo.

En ese sentido, señor Presidente, manifiesto lo siguiente: De los antecedentes relacionados con la exoneración del Subjefe de Policía de Tacuarembó, de los que surge, en mi concepto, con nitidez, la ilegalidad de las actuaciones cumplidas al respecto en el proceso de actos que comienza con la información sumaria practicada en los servicios de seguridad de aquel Departamento y que termina con la destitución que motiva esta interpelación—, puede observarse un encadenamiento de actos ilegales que agravian derechos inequívocamente tutelados por nuestro régimen jurídico.

Siguiendo un plan cronológico y descartando las situaciones accidentales, nos encontramos con una primera etapa de hechos —la formación del sumario—, en la cual se produce la suspensión preventiva del Subjefe. Hasta aquí no hay observaciones que formular, en mi concepto. El aludido funcionario era uno de los que podía estar comprendido en las irregularidades genéricamente imputadas al servicio de que formaba parte. Pero se llega el momento en que el Ministerio dicta resolución en las actuaciones sumariales y en ella se dispone, entre otras, la reposición en el cargo del Subjefe de Policía.

Refrenda lo resuelto, tras amplios y meditados considerandos, el eminente jurista que entonces desempeñaba la cartera del Interior, doctor Francisco Gamarra. Entre esos considerandos, se destaca la ficha funcional "enteramente favorable", así como la poca entidad de los cargos efectuados a los dos imputados que se manda reponer. (Uno de ellos es el Subjefe de Policía y el otro el entonces Inspector de Policía, que será luego nombrado Subjefe por el Poder Ejecutivo.

¿De qué manera se da cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio del Interior? Aquí, en mi concepto, señor Presidente, comienzan las irregularidades. El Jefe de Policía del Departamento comunica por escrito al señor González lo que expresa en el Oficio 573 de fecha 20 de Marzo de 1956; vale decir, tres días después de dictada la resolución por el Secretario de Estado: "Habiendo sido repuesto en sus funciones de Subjefe en el día de hoy, debe esperar órdenes hasta nuevo aviso en su domicilio".

Es decir, el jerarca del Servicio, Ministro del Interior, dispone, luego de substanciado el sumario, que se reponga en el cargo a determinado funcionario y el encargado de cumplir lo dispuesto, ordena que aquél no deberá ocupar su puesto hasta nuevo aviso. ¿Cuál es el contenido de ese acto? Cualquiera sea la fórmula gramatical o el léxico empleado, no se trata de otra cosa que de la privación temporaria o provisoria del cargo, que constituye una verdadera suspensión impuesta, sin expresarse las causas.

Dada la ilación que tiene este acto con el anterior, que dispone la reposición en el empleo, resalta la contradicción entre los dos actos administrativos relacionados con el mismo asunto. También resalta el hecho de que la orden del Jefe de Policía ha dejado sin efecto la resolución adoptada por la Superioridad.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — De esta situación, en la que se subvierten principios fundamentales y se lesionan derechos del administrado, es naturalmente responsable de omisión el Poder Ejecutivo, que no tomó las medidas que al respecto reclamaba el buen orden administrativo. Tampoco podría argüirse que el Jefe de Policía, moviéndose en una esfera independiente de actividad y, al margen de las situaciones investigadas en el sumario, tenía facultades para suspender en sus cargos al personal subordinado y que, en ejercicio de esos poderes fue que dispuso el alejamiento del Subjefe del cargo que desempeñaba. Es verdad que con arreglo a lo establecido por Decreto de 24 de Junio de 1955, en el inciso 4.o del artículo 1.o, las Jefaturas de Policía pueden suspender a los empleados policiales, pero también lo es que ésa facultad está condicionada y limitada en la misma norma reglamentaria, en cuanto a la causal, expresamente determinada (faltas cometidas en el Servicio) y en cuanto al tiempo (la suspensión no podrá exceder de 20 días en el año). En el referido Oficio número 573, no se expresa causal alguna que dé mérito a una sanción; sólo se pretende ejecutar un decreto superior dejándolo, paradojalmente, sin ejecución, o mejor dicho, ejecutándolo en sentido contrario a lo ordenado.

Por otra parte, el alejamiento del cargo excedió largamente de los 20 días, llegando casi a los 3 años.

Nunca podría invocar la Jefatura de Policía facultades discrecionales para aplicar sanciones; sus atribuciones están de esa manera, estrictamente regladas. Es evidente que los poderes discrecionales sólo los tiene el órgano jerarca del Poder Ejecutivo; jamás podrían tenerlo los órganos subordinados.

El Jefe de Policía desbordó así la órbita de su competencia. Una medida de la naturaleza de la adoptada por el Subjefe, sólo pudo dictarse respetando los requisitos preceptuados en el artículo 15 del Reglamento de Policía, de 12 de Marzo de 1945, que dice: "Si los jefes consideran que la conducta de los funcionarios policiales es inconveniente para la eficacia o el decoro del Servicio Policial, podrán pedir al Poder Ejecutivo, en informe fundado, la aplicación de medidas disciplinarias. Antes de elevar el informe, darán vista por tres días, al funcionario inculpado —señor Ministro: esto que usted no dijo no se cumplió— en cuyo caso se estará a lo que resuelva el Ministerio del Interior". No se cumplieron esos extremos, por lo que es evidente la extralimitación en que incurrió la Jefatura de Policía y la nulidad del acto decretado por la misma. No podría, asimismo, sostenerse que los decretos que autolimitan las potestades del Poder Público, no obligan a dicho Poder.

Tanto para la doctrina como para la jurisprudencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, son obligatorias para la Administración las normas con que ella misma ha autoregulado su potestad discrecional.

Pero lo que menos podría discutirse es que dicho Reglamento obliga a los órganos jerárquicamente subordinados del órgano que lo expidió. Contrariando así, normas y principios fundamentales, se mantuvo "defacto" la suspensión del señor Subjefe. Se llega, al cabo de tres años, a la resolución dictada por el Poder Ejecutivo en fecha 13 de febrero de 1958, que destituye de su cargo al señor Diego González en razón de que "el referido funcionario, por causas ajenas al servicio, a raíz de un sumario instruído en el año 1955, se encuentra alejado de sus funciones desde entonces" y por considerar "que tal situación no puede dilatarse por más tiempo desde que implica una transgresión a las más elementales normas administrativas, y por que, además, significa un evidente perjuicio para el regular desenvolvimiento de las funciones que se ven afectadas por esa situación irregular".

Así terminan los fundamentos del decreto. El acto de destitución expresamente se funda en los poderes discrecionales que confiere al Poder Ejecutivo el artículo 168, inciso 14, de la Constitución, en cuanto lo faculta para "destituir por sí los empleados policiales y los demás que la ley declare amovibles". Se han invocado, pues, las potestades discrecionales del Poder Ejecutivo para separar de sus cargos al personal amovible de la Administración, entre el cual está el de Policía. No abundaremos en consideraciones sobre un tema que ya no se discute ni en doctrina ni en jurisprudencia; desde ambas fuentes se interpreta nuestro Derecho Público en el sentido de que la discrecionalidad no importa arbitrariedad. La Administración, cuando está armada de poderes discrecionales, prescindirá, para destituir, de la venia del Senado. No estará obligada, —para la doctrina y la Jurisprudencia preponderante.— a instruir sumario, aunque sí, en todos los casos, a oir al inculpado (de acuerdo al artículo 66 de la Constitución), antes de decretar la sanción; pero estará dispensada de invocar la causa que media para decretar la cesantía: ello no implica que la causa no exista o sea ajena al buen servicio. El mismo Poder Ejecutivo, aun cuando ha proclamado sus potestades discrecionales en los Decretos de 18 de febrero de 1944 (artículo 1.o) y 12 de marzo de 1945, (artículo 25), a que ha hecho alusión el señor Ministro, —ha declarado que el poder jurídico de destituir habrá de ser ejercido "con fines de servicio público".

Cuando llegue el momento vamos a determinar bien esa situación. La autoridad destituyente sólo se beneficiará de la presunción de licitud de fines que acompaña a su conducta; pero toda vez que pueda demostrarse la falta de causa o la existencia de fines ilegítimos o distintos, —sean o no legítimos— de los invocados, caerá esa presunción, que no es absoluta, y habrá quedado de manifiesto el abuso o la desviación de poder. De lo expresado se colige que no bastará que la Administración aduzca ciertos hechos como determinantes de su decisión: para la apreciación de ellos la Administración no tiene, generalmente, discrecionalidad: los hechos existen o no existen, independientemente de la declaración formulada al respecto por el jerarca. Tampoco tiene la Administración discrecionalidad para hacer la apreciación jurídica de situaciones que, como es natural, no podrán interpretarse por vía de autoridad. Estos principios son de aplicación a los funcionarios policiales de la categoría a que pertenece el Subjefe. Aunque amovibles, ellos no tienen naturaleza política y sólo son destituibles por razones de servicio. Se distinguen de la categoría a que pertenecen los Jefes de Policía, que por expreso mandato constitucional son funcionarios a término y que, además, dada su naturaleza política, pueden ser removidos en cualquier momento. Se sabe cómo está admitido extremar la investigación en el alma y en la intención del acto sospechado, para descubrir el móvil ilícito o comprobar la arbitrariedad que el mismo encierra. Pero, en el caso ocurrente, ello no será necesario, ya que la misma Administración ha dejado de manifiesto en el expediente, la prueba de la desviación de los fines: fácil es la inicial constatación de que los hechos invocados por el Poder Ejecutivo no se ajustan a la realidad; que fué erroneamente calificada la situación jurídica en que se encontraba el funcionario antes de la destitución, y que los propósitos que determinaron esta última, no pueden ser tampoco los proclamados por la autoridad destituyente.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — En los fundamentos del decreto de destitución se expresa que el señor González se encontraba alejado de sus funciones "por causas ajenas al servicio". O estas palabras han de interpretarse como una extraña confesión del irregular proceder del Poder Ejecutivo, que habría mantenido una suspensión inspirada en motivos ajenos al servicio, —es decir: dispuesta con arbitrariedad—, no se interpretan como una inculpación dirigida al funcionario que no concurrió a desempeñar sus funciones. Que esto último es inexacto, queda documentado con la orden escrita que tengo aquí, impartida al Subjefe para que permaneciera alejado, hasta nuevo aviso, del desempeño de su cargo. De haber sido otra la situación, —es decir: de haber mediado la circunstancia que precisamente invoca el Poder Ejecutivo— nunca hubiera sido explicable porqué el jerarca permitió durante años esa situación irregular, estando como estaba obligado, según Decreto de 8 de febrero de 1956, ya vigente en aquella emergencia, a cumplir, en caso de inasistencia, determinados requisitos previos a la sanción disciplinaria correspondiente.

El artículo 3.o del citado decreto del Consejo Nacional de Gobierno establece: "La inasistencia al desempeño del cargo por funcionarios de la policía ejecutiva, por un lapso mayor de 48 horas consecutivas, sin causa justificada, dará lugar a que se le intime por la superioridad su presentación al servicio dentro de las 24 horas, bajo apercibimiento de considerársele renunciado al cargo". El artículo siguiente expresa: "La intimación deberá efectuarse dentro de las 12 horas del plazo establecido en el artículo anterior..."

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay catorce senadores en Sala.
—No hay número para sesionar.
Queda terminado el acto.

(Así se hace, a la hora 20 y 56 minutos).

Esc. LEDO ARROYO TORRES
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach. — Don Alfredo Frione
Secretarios

Celestino M. Rubio
Director del Cuerpo de Taquígrafos

29ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Junio 4 de 1958

PRESIDE EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES

(PRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR, DOCTOR HECTOR A. GRAUERT

SUMARIO

1

A la hora 18 y 36 entran a Sala los señores senadores: **Barbieri, Barrios Amorín, Bove Arteaga, Brause, Cardoso, Collazo, Cordones Alcoba, Cusano, Echegoyen, Fabini, Fernández, Ferrer Serra, González Conzi, Goyén, Haedo, López Toledo, Mattos, Penadés, Raffo Frávega, Sancho Barceló, Silva, Terra Arocena, Tróccoli y Vignale.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Bayley, Cutinella y Fusco.**

Sin aviso, los señores senadores **Batlle Berres, Blanco Acevedo y Rodríguez Larreta.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

—La Comisión de Constitución y Legislación eleva informado el proyecto de ley, por el que se designa con el nombre de "Alejandro Gallinal" el Vivero Nacional de Toledo. — Carpeta 1659|57.

—Repártase.

3

El señor senador doctor A. Carlos Cutinella solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, junio 4 de 1958.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores,
escribano don Ledo Arroyo Torres.

Señor Presidente:

Por continuar enfermo en cama, solicito, por su intermedio, licencia por el día de la fecha.

Saludo a usted muy atte.

A. Carlos Cutinella".

SEÑOR PRESIDENTE. — En sesión se resolverá.

Hay número para sesionar.

Está abierta la sesión.

Se va a votar la licencia solicitada por el señor senador Cutinella.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 20).

4

—La Mesa da cuenta de que a las 19 horas el Senado debe pasar a Asamblea General. Tendríamos media hora para sesionar, en la que correspondería que el Cuerpo resolviese si desea continuar sesionando después de realizada la Asamblea General.

Tiene la palabra el señor senador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: estaba consultando con algunos señores senadores, sobre si no sería conveniente, ante la posibilidad de que no pudiera reanudarse la sesión después de la Asamblea, fijar, desde ya, el día y hora de continuación de esta sesión.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Hacer un cuarto intermedio hasta mañana.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Para el día de mañana hay un pedido de sesión especial, formulado por varios señores senadores.

SEÑOR VIGNALE. — Pero el Senado puede resolver...

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Yo, que firmo dicha nota, no votaré el cuarto intermedio para el día de mañana.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo, desde luego, no puedo proponer nada, pero a manera de información al Senado, debo decir que la sesión del Consejo Nacional de Gobierno que estaba fijada para el día de mañana, no se efectuará en virtud de que hay varios señores Consejeros enfermos. Por lo tanto, el acuerdo ha quedado postergado para el martes de la semana próxima.

Además, yo estaría deseoso de terminar con esta interpelación. Por lo tanto, no tengo ningún inconveniente, siempre que les pareciera bien a los señores senadores, de concurrir el día lunes.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — En ese caso, señor Presidente, si en Sala no se expresara ningún inconveniente, yo formulo moción en ese sentido.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Varios señores legisladores nacionalistas deberían retirarse a las 19 horas, el lunes próximo.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Cuál es la orden del día, señor Presidente, de la sesión solicitada para el día de mañana?

SEÑOR PRESIDENTE. — Es para considerar la orden del día de la sesión ordinaria del Senado que estaba citada para el día de ayer.

5

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

No conozco la nómina de los asuntos para los cuáles ha sido convocado el Senado para el día de mañana, pero se me ocurre, en este momento, que hay pedidos de venias de destitución, cuyo plazo vence, si no estoy equivocado, pasado mañana. Conozco uno, concretamente, en el que sería penoso que el interesado se viera destituído sin que el Senado se pronunciara. Sé de algún caso en que la Comisión va a aconsejar la no destitución, y si el Senado no se reuniera ese funcionario, y algún otro que pudiera estar en esas condiciones, quedarían destituídos de su cargo, sin que el Senado se pronunciara.

Por lo expuesto, señor Presidente, creo que si la convocatoria es para considerar estos asuntos, es imprescindible realizar la sesión.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Se pueden incluir.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Están incluídos.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Creo haber entendido al señor Ministro que en el día de mañana no podría concurrir.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Mañana no; podría concurrir el viernes o el lunes.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Voy a dar satisfacción al pedido del señor senador Terra Arocena, en razón de que acaba de llegar a la Mesa el pedido de sesión formulado por varios señores senadores.

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, junio 4 de 1958.

Señor Presidente del Senado, escribano don Ledo Arroyo Torres.

Los senadores que suscriben solicitan del señor Presidente cite al Cuerpo para mañana, jueves 5 del corriente, a la hora 17 y 30, a fin de considerar los asuntos que debían figurar en la orden del día de la sesión ordinaria de hoy, que por resolución del Senado fuera suspendida.

Saludamos al señor Presidente con atenta consideración.

Juan A. Collazo. — Francisco Sancho Barceló. — Francisco Goyén. — A. Cordones Alcoba. — Silvio H. Silva. — Wáshington Fernández".

—De manera que la orden del día quedaría así: exposiciones de los señores senadores Haedo, Penadés y Fusco.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Están incluídos los asuntos a que me he referido?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador. Al final están todos los pedidos de venia.

7

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como en la Asamblea General no va a haber número, no veo la razón de que no pueda terminar el Senado, en el día de hoy, la consideración del asunto, que ha traído a Sala al señor Ministro del Interior.

Creo que los señores senadores tienen la obligación de estar aquí, aunque sea por esta vez, para que el Senado pueda sesionar y tomar resolución, y que no pase lo que todos los días, que el Senado levanta su sesión por falta de número, y no a las dos o tres de la mañana, si no a hora temprana, como anoche, por ejemplo, que lo hizo antes de las 21.

Respecto la posición de los señores senadores, pero me veo en la necesidad ded estacar que el Cuerpo, desde hace bastante tiempo, está trabajando mal, casi siempre con un quórum máximo de 16 o 17 señores senadores. Siendo yo de los que concurren, —no falto casi nunca— tengo el derecho de solicitar a los señores senadores, estar presentes para continuar de una vez por todas con un asunto como el que veníamos considerando, que está entorpeciendo la marcha regular del Senado, que tiene muchos proyectos sobre los cuáles debe expedirse.

(Apoyados)

—Hago esa exhortación, señor Presidente, y, además, desearía saber si no podría presidir por unos minutos, que es lo que puede durar la reunión de la Asamblea General, alguien que no sea el señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede, señor senador.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite, señor Presidente?

Desearía interpretar la moción que se ha formulado a los efectos de ordenar mi trabajo.

El Senado continuaría su sesión después de la Asamblea General; en el supuesto de que no hubiera número, o que quedara posteriormente sin él, continuaría su sesión el día viernes a las 17 y 30 horas?

SEÑOR SILVA. — Para el día viernes hay una sesión votada.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Hay una interpelación al señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOO MINISTRO DEL INTERIOR. — Entonces, en el caso de que el Senado quedara sin número ¿continuaríamos el lunes a las 17 y 30?

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Repito, señor Presidente, que el día lunes varios legisladores de nuestra bancada, tendrán que retirarse a la hora 19.

SEÑOR PRESIDENTE. — Podemos quedar sin número después de la sesión de Asamblea...

SEÑOR CARDOSO. — Entonces, es porque no quieren realizar la interpelación!

SEÑOR HAEDO. — Porque no pasamos a Asamblea ahora, y después resolvemos?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Asamblea está citada a las 19 horas; quiere decir que quedan 15 minutos libres. El Senado debe resolver, primero, si desea continuar sesionando después de la Asamblea.

(Apoyados)

—Se va a votar si el Senado pasa a cuarto intermedio hasta después de realizada la sesión de Asamblea General.

(Se vota: 22 en 23. — Afirmativa)

8

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente)

El señor senador Bayley solicita licencia, por razones de enfermedad, para faltar a la sesión de hoy.

—Se va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor senador Bayley.

(Se vota: 23 en 23. — Afirmativa)

9

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra para una pequeña cuestión, señor Presidente.

He recibido —descuento que también lo habrán hecho los demás señores senadores—, una edición de las Obras Completas de Vaz Ferreira, editada por resolución de la Cámara de Representantes, como homenaje al maestro recientemente desaparecido.

Expreso mi complacencia porque una de las ramas del Poder Legislativo haya cumplido, y lo haya hecho bien, con el deber que tenía el país con el gran escritor, lamentando que el Poder Ejecutivo, después de tantos años, no haya podido cumplir igual deber con respecto a las Obras Completas de José Enrique Rodó, Delmira Agustini y Julio Herrera y Reissig, dispuestas por ley.

Con el respeto debido a la otra rama del Poder Legislativo, deseo destacar la conveniencia de que esas obras no se vendan, sino que se distribuyan, y se distribuyan bien, entre los Institutos de enseñanza, no sólo los nacionales sino entre los de más importancia del Continente. La venta puede prestarse a un acaparamiento con fines de lucro excesivo por parte de "expertos" en la colocación de estas ediciones, desfigurando y contrariando el sentido del homenaje. Serán útiles estas Obras Completas de Vaz Ferreira, en la medida que puedan disponer de ella, en forma liberal, los estudiantes y los estudiosos y de modo especial aquellos que carecen de recursos, pero sienten de verdad la avidez de la cultura.

Me permito hacer llegar a la Cámara de Representantes, el deseo de que esta obra se difunda, en forma eficaz, no sólo en el país, sino en aquellos centros de cultura que demuestren interés, evitando que se presten para ventas y reventas, incompatibles con el fin que se tuvo al disponer su edición.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado pasa a cuarto intermedio

(Así se hace)

11

(Vueltos a sesión)

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor senador López Toledo.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente? No es posible que hable el senador interpelante sin que lo escuche el señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso lo resolverá el Cuerpo.

SEÑOR MATTOS. — El señor Ministro no está, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo esperé; pero me reclaman la hora y tengo la obligación de abrir la sesión.

(Entra a Sala el señor Ministro del Interior)

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite, señor Presidente?

La demora en concurrir a Sala, señor Presidente, se debe a que me había llamado por teléfono el señor Consejero Viña.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — En el momento en que se interrumpió la sesión de ayer, yo me estaba refiriendo a las disposiciones del decreto de 8 de febrero de 1956 que dicen relación con los procedimientos que deben seguirse en el caso de ausencia o de inasistencia de los funcionarios policiales, especialmente de la Policía ejecutiva, en el cumplimiento de sus obligaciones. Iba a dar comienzo a la lectura del texto del artículo 4.o, que dice así, señor Presidente: "La intimación deberá efectuarse dentro de las 12 horas del plazo establecido en el artículo anterior, por funcionario comisionado a ese efecto, el que extenderá la respectiva diligencia que suscribirá igual que el intimado o la persona con la cual se entienda aquella, o en caso de negativa de estas personas a firmar, con dos testigos hábiles, mayores de edad y de su conocimiento. Se dejará copia de la intimación firmada por el funcionario actuante".

Y el artículo 5.o del mismo Reglamento preceptúa: "Vencido el término del emplazamiento sin que el funcionario se presente al servicio, se tendrá por probado en forma absoluta el abandono del cargo y se elevarán de inmediato todas las actuaciones a la autoridad competente para que dicte el acto formal de desvinculación".

Como se ha puesto de manifiesto en el curso de este debate, ninguno de estos requisitos se cumplió.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Ni tenían por qué cumplirse.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — En lenguaje algo confuso y contradictorio, el Poder Ejecutivo dice que a raíz de un sumario y por causas ajenas al servicio, —son palabras textuales— el señor González se encontraba alejado de sus funciones.

Yo, señor Ministro, con estas constancias que estoy formulando, quiero dejar definitivamente demostrado que no ha habido un solo rasgo de legalidad en las medidas que estoy impugnando

En otro considerando, señor Presidente, el Poder Ejecutivo alude a la situación irregular que se ha creado con la prolongación de ese alejamiento, expresando que ello implica una transgresión a elementales normas administrativas. Son palabras textuales del decreto. Si esos conceptos no constituyen una confesión de la autoridad destituyente en el sentido de haber incurrido ella misma en esa transgresión de normas, es evidente que constituyen entonces una inculpación al funcionario separado de su empleo. Pero esto último está probado y reprobado que es inexacto. De la irregular separación o suspensión del Subjefe de Policía, son responsables el Jefe que la dispuso y el Poder Ejecutivo que la permitió por todo ese tiempo.

Ahora, este último verifica una traslación de culpas para descargar la propia en el funcionario que se viene a destituir con agravio de su derecho. El acto de destitución no puede tener su asiento jurídico, ni en la investigación sumaria que concluyó aconsejando la reposición del Subjefe, más tarde dispuesta por el Ministerio, ni en la causa declarada, que no puede imputarse a aquél. Carece por tanto de causa; es arbitrario o está inspirado en móviles que no se confiesan. No podría argüirse que por no haber reclamado el funcionario de la suspensión de que fué objeto, es responsable de la inasistencia registrada. Jamás podría darse entrada a la teoría de que los actos contrarios al derecho pudieran generar responsabilidad para los funcionarios lesionados por los mismos actos. Tampoco podría aducirse...

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite una interrupción señor senador?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — El señor senador, cuando yo hice la exposición primera, dejó constancia que su silencio no implicaba para nada aceptación de las afirmaciones que yo estaba realizando y que no me iba a interrumpir, para contestar al final.

Yo deseo, no sólo dejar constancia de mi total desacuerdo con las afirmaciones que está haciendo el señor senador, sino preguntar si él prefiere que yo le vaya contestando por puntos a lo que él está planteando, o prefiere hacer toda su exposición y que yo le conteste al final.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — La conducta que asumí desde el comienzo de este debate, señor Ministro, le indica cual es la preferencia metodológica, vamos a decir, a ese respecto.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Quiero decir, entonces, que mi silencio no debe interpretarse por el Senado como aceptando las razones dadas por el señor senador. Y cuando termine con su exposición, yo contestaré, a mi vez, los argumentos que está formulando.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Tampoco podría aducirse que la actitud pasiva del agraviado saneó la situación ilegal creada con abuso de la autoridad. Es sabido que en Derecho Público, a diferencia de lo que sucede en el campo del Derecho Privado, el consentimiento expreso o tácito del particular no puede prevalecer sobre el orden de las competencias orgánicas, para dar validez a los actos que son nulos por incompetencia del órgano que los emitió. Y aún de ser posible, esa convalidación del acto, no se vé como ello podría influir para legitimar una destitución que no se basa en una finalidad de servicio. Comprobada, en mi concepto, la inexistencia de la causa invocada, el proceder de la Administración resulta ilegal por desviación de poder; pero será interesante inquirir la real motivación de este acto contrario a derecho.

Cuando a raíz de actuaciones cumplidas por la Inspección de Hacienda, se dispuso la instrucción de un sumario en la Jefatura de Policía de Tacuarembó, el Jefe, afiliado a una fracción partidaria distinta de aquella a que pertenece el Subjefe, decretó una serie de traslados y cambios de funciones que el último consideró inspiradas en propósitos de persecución política, por lo que éste efectuó la denuncia correspondiente ante el funcionario sumariante. El denunciado se niega a declarar, lo que mueve al instructor a solicitar del Ministerio del Interior la separación de dicho funcionario por considerarlo necesario para el mejor cumplimiento de las actuaciones. No accede a ello el Ministerio, como se ha expresado en Sala, pero en cambio remueve de su cargo al sumariante, designando otro en su lugar. Termina el sumario, el Ministro repone en su cargo al Subjefe, y el Jefe se niega a reintegrarlo a sus funciones.

Como puede ver el Senado, de esta versión de los hechos que yo doy, se expone exclusivamente aquel conjunto de características objetivas que tienen la finalidad de situar los sucesos tal como ellos han ocurrido, y prescindo de todos los juicios que en forma tan prolongada le han llevado al señor Ministro a sacar una serie de conclusiones en las cuales no estoy dispuesto a entrar, porque me estoy refiriendo a un objetivo concreto y claro, que es el de demostrar que el acto sobre el cual hemos llamado al señor Ministro, entraña una clara ilegalidad del Poder Ejecutivo.

Luego el Ejecutivo separa definitivamente al señor González de su cargo, y provee la Subjefatura con otro funcionario cuya conducta fué investigada en el sumario, pero para quien se había dispuesto y hecho efectiva la reposición. Este último pertenece —a diferencia del destituído— a la misma tendencia política en que milita el señor Jefe de Policía, lo que es público y notorio.

Estos antecedentes, escueta y objetivamente enunciados, deben tenerse en cuenta para el juzgamiento de la conducta del Ejecutivo, y dentro de este cuadro de hechos y situaciones, habrá que encontrar la finalidad de los diversos actos administrativos que concluyen con la exoneración del Subjefe de Policía.

El Jefe habría aducido, estando a lo afirmado por el señor González, que la situación de violencia creada entre ambos, a raíz de las denuncias de este último, se oponía a una estrecha y efectiva colaboración funcional de estos funcionarios, manifestaciones que ratificó acá el señor Ministro, en Sala. El argumento tiene seriedad suficiente como para impedir que los dos funcionarios trabajaran en colaboración, pero no para justificar la destitución del denunciante. No es fácil compaginar esta actitud con el interés del servicio, como no sea sentando la premisa de que no es lícito denunciar al superior cuando éste incurre en abuso de autoridad.

El Poder Ejecutivo pudo encontrar otro arbitrio que no fuera el de decretar la cesantía del funcionario denunciante, cosa que hizo antes de que se practicara y terminara —no sabemos cual ha sido la suerte de estas actuaciones— una investigación sumarial de la conducta del Jefe denunciado.

Otro punto de relevante importancia para la indagación de los móviles del acto que estamos estudiando, lo constituye la remoción del funcionario sumariante, que luego de solicitar la suspensión preventiva del Jefe de Policía es reemplazado por otro funcionario en la sustanciación del sumario. En los resultados de la resolución ministerial recaída en aquel, se la funda en las denuncias recibidas en esa Secretaría de Estado, acerca de "procedimientos arbitrarios y amenazas" —son expresiones textuales— imputados al sumariante, y además corroborados en Sala por el señor Ministro. No se concreta cuáles son esos hechos, aunque se estampa en expediente esta afirmación genérica, y se procede a la remoción del Instructor, sin su previa audiencia, aclarándose que ello no significa prejuzgar al respecto.

Contrasta esta preocupación por asegurar, como se dice, "una insospechada imparcialidad en el sumario", con la medida que la misma Administración se niega a adoptar para garantía de una correcta investigación de la conducta funcional del señor Jefe, también impugnada, y que debió consistir en el provisional alejamiento de éste mientras se sustanciara aquella. Dicha medida tampoco hubiera supuesto prejuzgamiento de la conducta del Jefe preventivamente suspendido, y de esa manera se habrían medido las dos situaciones exactamente con la misma vara.

La desviación de poder que afecta la regularidad del acto destitutorio, queda, en mi concepto, bien de manifiesto a través de estos ilustrativos antecedentes, que surgen de la propia fuente de la actividad administraiva que estoy impugnando.

En las situaciones anteriores, que son conexas con el acto fundamentalmente agraviante de la destitución, —actuación del Jefe de Policía, al suspender funcionarios al margen de sus atribuciones disciplinarias, con la subsiguiente pasividad del Ejecutivo, que no corrigió aquella gestión desordenada— se configuran procederes inconvenientes y antijurídicos lesivos del derecho del funcionario y viciados de ilegalidad formal.

Los actos así cumplidos en ese clima de ilegalidad, no tienen validez, y la responsabilidad del Ejecutivo podrá ventilarse en las vías del contralor jurisdiccional que ejercen el Poder Judicial y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, o del contralor político que, en este momento, está ejerciendo el Parlamento.

Señor Presidente: esta versión y estos juicios que me han merecido los hechos que promueven este pedido de informes, llevaron al señor Ministro a formular su exposición en el seno del Cuerpo. Confieso señor Presidente que en principio, creí que el señor Ministro había entendido mal el pedido de informes, porque él se refería —y concretamente se dice en la orden del día del Cuerpo— a las razones que tuvo el Poder Ejecutivo para destituir a determinado funcionario, y no sobre las atribuciones que tiene el Poder Ejecutivo, de acuerdo con la Constitución, para proceder a la remoción de los funcionaris policiales y militares. Queríamos saber las razones que tuvo el Poder Ejecutivo para dictar su resolución en el caso concreto, que son las que se expresan en el sumario, aparte, señor Presidente de las potestades o atribuciones que tiene ese Poder de acuerdo con la Carta Constitucional, y en el análisis de esas razones hubiera deseado ver, desde el principio, al señor Ministro.

El señor Ministro, para contestar esas razones, prácticamente nos ha escrito un libro. Yo le pedí razones de un acto de gobierno y me da la teoría y la historia en cuanto a la génesis, al desarollo, a las interpretaciones y a las conclusiones doctrinarias de las interpretaciones de un precepto, como es el que se refiere a los cargos de particular confianza en nuestro país.

Tuve la impresión de que pedí al señor Secretario de Estado, las razones de un acto de gobierno, y el señor Secretario de Estado recurría a esa voluminosa biblioteca que veo que puede escribir e incluso manejar con facilidad, pero para contestarme es evidente que el señor Ministro se equivocó de anaquel: fue a traer una obra que no era la que le pedí en la consulta que había hecho al Poder Ejecutivo.

Es, sí, frondoso y de valor indudable el trabajo que ha realizado el señor Ministro. Cuando ese libro que nos ha leído capítulo tras capítulo el señor Ministro, se transforme, verdaderamente, en obra con tapas y con hojas y se exponga en las librerías de las ciudades del interior, quizá muchos policías destituídos, conforme a normas no precisamente de derecho, pueden plantearse frente a esas librerías para ver qué obras útiles hace el señor Ministro cuando escribe, aunque no sea ese mismo concepto el que puedan tener cuando el señor Ministro y el Poder Ejecutivo hacen uso de sus potestades para gobernar.

Digo esto, señor Presidente, porque en esta hora, estoy obligado a decirlo, soy de los ciudadanos de mi Partido, a los que no me hace ninguna gracia este género de lucha, de situaciones en las que tenemos que debatirnos todos los días. Pero, naturalmente, debemos proceder, aún tratándose de hombres de la trayectoria del señor Ministro, con las mismas normas, con la misma conducta y realizando los mismos actos que hemos realizado siempre, en la defensa de los derechos, especialmente de los débiles.

Diría, también, que en este caso hemos tenido a toda la administración frente a un modesto funcionario de una Jefatura, que ha visto cómo los decretos del Poder Ejecutivo, en manos de un jefe de policía, no significan otra cosa que lo que ese jefe de policía quiera interpretar y ejecutar ante la presencia de esos decretos.

Y esto, señor Presidente, ha promovido en algunos ambientes, la crítica contra este funcionario que, finalmente, termina por ser destituído.

Yo deseo expresar que en todos estos aspectos del alegato del señor Ministro no encuentro que pueda haber, con respecto a las objeciones que yo formulo, mucha concordancia. Si el Poder Ejecutivo, en uso de sus facultades, se hubiera limitado a destituir al Subjefe de policía de Tacuarembó correspondería al propio Subjefe, demostrar la ilegalidad del acto, o la falta de razón, la falta de justicia, porque, presumiblemente, como lo dejo expresado, el acto de la administración se habría basado en la justicia. Pero no ha ocurrido así. Ha sido la propia administración la que nos da las razones o fundamentos de su resolución y ésto ya no puede ser admitido, porque en esos fundamentos, como yo lo dejo analizado, se llega a culpar al funcionario al que se destituye, de lo que es obra exclusivamente de su superior jerárquico en un acto de evidente extralimitación de funciones y —he dicho más— de insubordinación.

Creo señor Presidente que el Subjefe de policía de Tacuarembó ha sido evidentemente destituído en un acto de manifiesta ilegalidad, pero creo también, señor Presidente, que el señor Jefe de Policía de Tacuarembó, inmediatamente de terminado este análisis en el seno de este Cuerpo, si quiere seguir contando con la consideración y la confianza de la ciudadanía, que tiene que ver en él al guardián del orden y la seguridad, lo mejor que puede hacer es presentar, inmediatamente, su renuncia, porque se ha puesto de manifiesto que ha procedido con violación de la ley, con violación de las normas que estaba obligado a ejecutar, y que ejecutó en sentido contrario de lo que mandada el propio Ministro.

Eso es sensibilidad democrática, y eso es acatamiento a la ley.

12

SEÑOR PRESIDENTE — ¿Me permite, señor senador? —No hay número para continuar sesionando. Queda terminada la sesión.

(Así se hace. — Es la hora 19 y 57 minutos).

Esc. LEDO ARROYO TORRES
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach. — Don Alfredo Frioni
Secretarios

Celestino M. Rubio
Director del Cuerpo de Taquígrafos

CAMARA DE SENADORES

			Teléfonos
Presidente:	ARROYO TORRES, Ledo	B. España 2609	41 - 89 - 54 8 - 44 - 44
1.er Vicepresidente:	ECHEGOYEN, Martín R.	B. Artigas 455	40 - 23 - 42
2º Vicepresidente:	FERRER SERRA, Salvador M.	Pablo de María 1018	4 - 50 - 19
Secretario:	PASTOR SALVAÑACH, José	San José 981	8 - 59 - 27
Secretario:	FRIONI, Alfredo	Andes 1424	9 - 02 - 60
Prosecretario:	ABDALA, Luis N.	José H. Figueira 2275	40 - 23 - 36

SENADORES

ARROYO TORRES, Ledo	B. España 2609	41 - 89 - 54
BARBIERI, Armando I.	Agraciada 1708	9 - 73 - 69
BARRIOS AMORIN, Javier	Juan M. Blanes 1008	4 - 74 - 15
BATLLE BERRES, Duncan	Ramón Masini 3328	41 - 50 - 30
BAYLEY, Jaime	José M. Pérez 6520	50 - 24 - 91
BLANCO ACEVEDO, Eduardo	Río Bamba 6481	50 - 00 - 10
BOVE ARTEAGA, José	San Ramón (Canelones)	46
BRAUSE, Luis Alberto	A. Ricaldoni 1736	41 - 17 - 31
CARDOSO, José Pedro	Agraciada 3438	22 - 49 - 61
COLLAZO, Juan Antonio	Buschental 3479	22 - 68 - 57
CORDONES ALCOBA, Raúl	Colonia 1796	40 - 04 - 87
CUSANO, Angel María	18 de Julio 1091	8 - 36 - 52
CUTINELLA, A. Carlos	Juan Carlos Gómez 1388	8 - 16 - 16
ECHEGOYEN, Martín R.	B. Artigas 455	40 - 23 - 42
FABINI, Camilo	B. Artigas 1328	41 - 72 - 19
FERNANDEZ, Wáshington	Colonia 1074	9 - 75 - 17
FERRER SERRA, Salvador M.	Pablo de María 1018	4 - 50 - 19
FUSCO, Antonio Gustavo	25 de Mayo 544	8 - 75 - 78
GONZALEZ CONZI, Efraín	San José 1021	9 - 37 - 07
GOYEN, Francisco E.	General Flores 2576 (bis)	2 - 43 - 18
HAEDO, Eduardo Víctor	Colonia 993	9 - 23 - 31
LOPEZ TOLEDO, Bautista	8 de Octubre 3470	4 - 23 - 21
MATTOS, Carlos María	B. Artigas 1478	41 - 88 - 84
PENADES, Carlos María	Treinta y Tres 1334	8 - 55 - 88
RAFFO FRAVEGA, Juan C.	Agraciada 3360	22 - 48 - 18
RODRIGUEZ LARRETA, Eduardo	Joaquín Suárez 2874	2 - 45 - 04
SANCHO BARCELO, Francisco	Av. Brasil 2856	41 - 79 - 93
SILVA, Silvio H.	Eduardo Acevedo 1164	4 - 96 - 31
TERRA AROCENA, Horacio	Irigoitía 1006	22 - 36 - 10
TROCCOLI, Luis	Juan Paullier 1026	4 - 81 - 82
VIGNALE, Julio César	Luis Piera 1807	40 - 59 - 04

8 de mayo de 1958.

CAMARA DE SENADORES

COMISIONES PERMANENTES

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Presidente: Dr. Eduardo Rodríguez Larreta
Sr. Duncan Batlle Berres
Dr. Juan Antonio Collazo
Dr. Francisco E. Goyén
Dr. Carlos Mª Penadés

ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr. Jaime Bayley
Dr. Antonio Gustavo Fusco
Dr. Efraín González Conzi
Sr. Eduardo Víctor Haedo
Dr. Eduardo Rodríguez Larreta
Sra. Francisca Sancho Barceló
Sr. Julio César Vignale

CONSTITUCION Y LEGISLACION

Presidente: Dr. Antonio Gustavo Fusco
Dr. Javier Barrios Amorín
Dr. Jaime Bayley
Sr. Raúl Cordones Alcoba
Dr. Martín R. Echegoyen
Dr. Salvador Ferrer Serra
Arqtº Horacio Terra Arocena

DEFENSA NACIONAL

Presidente: Dr. Francisco E. Goyén
Dr. Eduardo Blanco Acevedo
Dr. José Bove Arteaga
Sr. Raúl Cordones Alcoba
Dr. A. Carlos Cutinella

FOMENTO

Presidente: Dr. Luis Alberto Brause
Arqtº Armando I. Barbieri
Dr. Javier Barrios Amorín
Dr. José Pedro Cardoso
Sr. Wáshington Fernández
Sr. Carlos Mª Mattos
Sr. Juan C. Raffo Frávega

HACIENDA

Presidente: Arqtº Armando I. Barbieri
Dr. Luis Alberto Brause
Dr. Juan Antonio Collazo
Dr. Salvador Ferrer Serra
Sr. Luis Tróccoli

INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Dr. Eduardo Blanco Acevedo
Dr. Martín R. Echegoyen
Dr. Camilo Fabini
Sr. Bautista López Toledo
Dr. Carlos Mª Penadés
Arqtº Horacio Terra Arocena
Sr. Julio César Vignale

PRESUPUESTO

Presidente: Sra. Francisca Sancho Barceló
Dr. José Bove Arteaga
Sr. Bautista López Toledo
Sr. Silvio H. Silva
Sr. Luis Tróccoli

PREVISION Y ASISTENCIA SOCIALES

Presidente: Dr. Camilo Fabini
Sr. Duncan Batlle Berres
Dr. José Pedro Cardoso
Sr. Angel María Cusano
Dr. A. Carlos Cutinella
Sr. Wáshington Fernández
Sr. Silvio H. Silva

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 211 — Montevideo, Sábado 21 de Junio de 1958 — Núm. 15435

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ... $ 0.80
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día " 0.60
Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día .... " 0.40

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C). Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre .... $ 12.00
" año .... " 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 18.00
" año .... " 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 18.00
" año .... " 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924	(reeditado) ..	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 8.00	" "
1932	....	" 8.00	" "
1933	(reeditado)	" 50.00	" "
1936	....	" 8.00	" "
1938	(reeditado)	" 50.00	" "
1939	y 1940	" 8.00	" "
1941	(reeditado)	" 30.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945	....	" 8.00	" "
1946	(reeditado)	" 50.00	" "
1948	....	" 52.00	" "
1950	....	" 55.00	" "
1951	....	" 10.00	" "
1952	....	" 10.00	" "
1953	....	" 16.00	" "
1954	....	" 10.00	" "
1955	....	" 14.00	" "
1956	....	" 16.00	" "
1957	....	" 22.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día .... $ 0.15
Atrasados .... " 0.25
De más de un mes ...... " 0.50
" " " " año ...... " 1.00
" " " tres años .... " 3.00
" " " cinco años .. " 5.00
" " " diez años ... " 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $	$	
		20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" " 50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" " 100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" " 200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" " 300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" " 400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" " 500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" " 1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" " 2:000.000.00	" 340.00	" "
"	2:000.001.00	" " 3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" " 4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" " 5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00	en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-33-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA o LUCIANA CATALINA BURGUEÑO DE FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8675 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE FLOUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8674 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GENOVEVA de LEON de PALACIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8673 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN EMILIO DE ELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8626 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ARON DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8685 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NEDELCO BOZICH o BOSICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8687 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO LOCATELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8886 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTIGAS RAMON PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8887 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN KÖRMENDY PAPP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8888 Jn 13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MATILDE RAFAELA SUAREZ MACIAS DE FERNANDEZ y de don LIBORIO o LIBORIO ELADIO SUAREZ MACIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8889 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL LATTUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9118 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONOR MARRERO DE GASTELU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que estas publicaciones se hacen de acuerdo a lo establecido por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) (D. 21|7|34) 20 pub. 31616 My.16-v.my.27. Jn.17-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO o MARIA ROSARIO SAN MARTIN de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9134 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PONCIO NOGUER RIU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9135 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO LEVRERO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9136 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO ROSARIO HECTOR ALARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9137 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CAMPOMAR SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9176 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA CASSOU FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9177 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA BENITEZ o BENITEZ PEREZ de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9178 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANA TOMASA PAGALDAY de PAGALDAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9179 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA TORRES de MALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9180 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MONICO BARRETO o JUAN RAMON MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9181 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LUIS MARGENAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9182 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ADELA DOASSANS ROSSI de RUIZ ROSELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9183 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SIMONE de ZARRILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9189 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA PEREZ de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9190 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO CALP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1958 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8748 Jn.11-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANA PENA de GFELLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9192 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO HECTOR AGUILERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9193 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DELL o DELL LAPIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9194 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9196 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO BASSO o BASSO, CERNUNSCHI o CERNUSCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9195 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CORINA, ANA CATALINA o CORINA CATELLI de SCAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9191 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ODILA u ODILIA SOBRINO de PEYRANO, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9197 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ROSA ANTONIA ROBERTO de PICASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9198 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARI TOUR de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9199 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BENINCASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9200 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN o EUSTAQUIO AGUSTIN CARACHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9201 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO REGNART BOTTING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 9186 Jn.17-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DOMINGO ALONSO o MANUEL DOMINGO HERMENEGILDO ALONSO BO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1958. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 8747 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA POMERANZ de SCHEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 8837 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PORTUGAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub 8838 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL RAMIREZ o RAMIREZ BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1958. — Juanangel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9188 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL MUSETTI o MOSETTI o MUZETTI DE BOCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 8746 Jn 11-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO o ISABELINO FERNANDO COIMBRA (L.o 57 F.o 23), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1958. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 9226 Jn.18-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANDRES o PEDRO ANDREZ IBAÑEZ (L.o 57 F.o 26), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto

1) $12.00 10|pub. 9227 Jn.18-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CECILIO BOBBIO CINOLE (L.o 56, F.o 678), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 9124 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BUJEDO DE RIQUE (L.o 56, F.o 633), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 9125 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDEMARO BENITEZ (L.o 56, F.o 664), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 9126 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AMATO SICA (L.o 57, F.o 30), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 9127 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS CASTRO FREIRE (L.o 56, F.o 684), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 9128 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA o ANA JUANA VALDEZ de PENENGO y de ANTONIO PENENGO (Libro 56, Folio 674), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 9129 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA ALVES de OTERO MENDOZA (L.o 57, F.o 24), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto

1) $12.00 10|pub. 9130 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA GIL MARTINS de ALBA (L.o 56, F.o 610), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto

1) $12.00 10|pub. 9131 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CUOZZI de DE MARTINI (L.o 57, F.o 25), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 9158 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o ARTIN FAHRADJIAN (L.o 56, F.o 624), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 9159 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAVIGLIA de FERRARO, (L.o 56, F.o 649), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 9141 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PASCUAL RAMOS RAMOS (L.o 56, F.o 131), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 9160 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO SUAREZ ECHEMENDY o ETCHEMENDY o ECHEMENDI o ETCHEMENDI (L.o 56, F.o 623), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 9161 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA FORTE PAPALEO de BÜCHNER (L.o 57, F.o 17), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 8992 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CARBALLIDO GANCEDO (L.o 56, F.o 643), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10 pub. 8993 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA BATISTA (L.o 57, F.o 31),

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8994 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO TONELLI ROSSI (Libro 56, Folio 642), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8995 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LAGUNA ARAMBURU (Libro 56 F.o 645), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Esc. Elbio A Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8894 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JERONIMO ASTI METRELLES, (Libro 56 F.o 451), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 8895 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA VIDAL de SIMBRELO (L.o 56, F.o 624), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9024 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGA CARACOCH de HARGUINDEGUY, RAMON HARGUINDEGUY, MARIA MARGARITA ARHANCET de HARGUINDEGUY y JUAN BAUTISTA HARGUINDEGUY (L.o 57, F.o 23), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8996 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PORTELA GONZALEZ, (Libro 56 F.o 591), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8896 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de INVENCION BERACOCHEA de ROMERO, VENANCIO o VENANCIO PABLO ROMERO y de SILVINO ROMERO (Libro 56, Folio 663), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, Junio 6 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8833 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELBA ALVAREZ TORRES (L.o 57, F.o 25), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8834 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO TEODORO CRAVIOTTO (L.o 56, F.o 630), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8835 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ GOMEZ (L.o 57, F.o 4), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8836 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO SOLECIO TRIAS (L.o 56, F.o 612), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 8831 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA RODRIGUEZ DE PIÑEIRO (L.o 56, F.o 641), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8830 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LUIS o EMILIO MIGUEL LUIS BERTRAN o BERTRAN (L.o 56, F.o 624), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8660 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GONZALEZ de MARTIRENA (L.o 56, F.o 637), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8829 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES PERFECTA PALA DE PIÑEYRO (L.o 56, F.o 683), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8828 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOMÉ TIBURCIO VICENS ORELL (L.o 57, F.o 2), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 8827 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA OLIVERA DE MARTINEZ (L.o 57, F.o 22), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8825 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA LOPEZ DE MARIÑO (L.o 56, F.o 628), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1958 — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8826 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA GUARISCO de VILABOA (L.o 56, F.o 213), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8854 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO SPERANZA, (L.o 56 F.o 615), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8742 Jn.11-v.jn.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SERRA MARI (L.o 56, F.o 646), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 8743 Jn.11-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GURKA DE KRIWEGUBIEC (L.o 56, F.o 648), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 8653 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL o RAFAEL FELIPE BELANDO ZAFETTINI o ZAPPETTINI o ZAPPETINI (L.o 56 F.o 596), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8816 Jn.11-v.jn.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BONFIGLIO (L.o 56, F.o 635), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1958 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8654 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DI CARLO (L.o 56, Folio 691), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 8655 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA COUGN DE TALMÓN (L.o 56, F.o 593), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8656 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA ZUNINO DE MOSQUERA (L.o 56, F.o 650), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8657 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL PEIRANO (L.o 56, Folio 623), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8658 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA JULIAN DE BASTOR (Libro 56, Folio 595), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8659 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE MONACO DE PIGOZZI (Libro 56, Folio 623), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

parezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8661 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MIRANDETTE (Libro 56, Folio 597), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8662 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MAGARIÑOS FOJO (Libro 56, Folio 645), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8663 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MARIA ADANO DE FRANCO (L.o 56, F.o 625), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8664 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELA o ELLA BEHRENS DE PREVE (L.o 57, F.o 10), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 8665 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL NANDE (L.o 56, F.o 622), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8666 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BARROS o BARRA DE LEONE (L.o 56, F.o 621), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8667 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ALFONSO DURAN GONZALEZ (L.o 55, F.o 632), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8668 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA LACROIX DE RUIBAL (L.o 56, F.o 249), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8669 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO MARTINEZ RUBIA (L.o 56, F.o 639), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 8671 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS MAISONNAVE (L.o 56, Folio 664), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8572 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GONZALEZ o ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ (L.o 56, F.o 639), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8670 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TATIANA ZOUBOFF DE VILLIERS (L.o 55 F.o 648), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 7881 My.30-v.jl.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO NIGRO y CORINA RODRIGUEZ MUÑOZ de NIGRO (L.o 57 Folio 16), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub.. 9072 Jn.16-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA BESIO de CAPRANI (L.o 56 F.o 626), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1958. — Esc. Elbio A Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9071 Jn.16-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO COITINHO da ROCHA (L.o 56 F.o 378), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9054 Jn.16-v.jn.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PARODI BENVENUTO (L.o 56 F.o 369), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. — Esc. Elbio A Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9055 Jn.16-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CAMARGO (L.o 56 Folio 660), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $12.00 10 pub. 9287 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX SANCHO BETES (L.o 56 Folio 598), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9293 Jn 20-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIA RECALDE de ALVAREZ (L.o 55 F.o 534), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9285 Jn 20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRINA LLOBET de BORONAT, CAMILO BORONAT y de CONCEPCION BORONAT LLOBET de QUINTANA o CONCEPCION BORONAT de QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente se emplaza a José Vicente Boronat o Boronat Puig, para que comparezca a estar a derecho en el expresado juicio dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Junio 12 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 9138 Jn.17-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GRAZIOSI de IPPOLITI o LUISA GRAZIOSI VENTURIELLO de IPPOLITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8997 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ALONSO ADAMI o ADAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8266 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CATUCCI o CATUCCI PALMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8677 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO URSINO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1958.— Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8678 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE LANGONE o LANGONE ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 7643 My.27-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO o ROQUE ANTONIO DOTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9296 Jn.20-v jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL COSTA DELDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9343 Jn.20-v jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MATILDE INOCENCIA SILVA y de EDUVIGES SARAVIA de ATAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8998 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NESTOR CARLOS CHIAZZARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8832 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO ALFONSO BRATSCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 8956 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIANA ETCHEVERRI DE MAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 8942 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de BERNABELA CARAMBULA de RAMON GUERRA y de UBALDO RAMON GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8839 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA PEREIRA o PEREYRA de ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8676 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GOLAN o GOLAN GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7502 My.26-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FORTUNATA IRMA GAYE de BAUTISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9174 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SAMUEL DREXLER o DREKSLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9133 Jn.17-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN OLAVE u OLAVEZ GONZALEZ (50-564), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9227 Jn.18-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO CARBAJAL o CARABAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 18 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9225 Jn.18-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JOAQUIN VILLAR o VILLAR LOPEZ (51-74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 8893 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON CAMPOS ALONSO y la de JUANA OTERO de CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9122 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL MARTINEZ BARUCÓ o DANIEL MARTINEZ o SATURNINO DANIEL MARTINEZ (50-502), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 30 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9123 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA ALVAREZ DE CABALEIRO (51-52), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8892 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PABLO BOTELHO (51-99), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36 00 30|pub. 8979 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX LOPEZ VAZQUEZ o VASQUEZ (50-675), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub 8980 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO CARRIQUE (51-98), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8981 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NASARIO o NAZARIO BLANCO CANOSA y la de JOSEFA SOBRIDO o SOBREDO o SOBRINO DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8982 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL CRISOLOGO QUINTANA MUÑOZ (51-101), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8983 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA MAURNO o MAURNI o MAORNO o MAYURNO o MAGURNO o MAURNE o MAGURLO de CANTERUCCI o CAUTERUCCI o CANTERUCIO (Libro 50 F.o 561), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 9095 Jn.16-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS COTELO ANTELO (51-71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8991 Jn.14-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR NETTO o NICANOR ESPIRITO SANTO NETTO o NICANOR NETTO ESPIRITO SANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 9175 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO ISABELINO ITURRIA ANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9132 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PALLAREA de KALOPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9162 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERNARDO LACAZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9163 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO BAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9164 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO MARCHIORO o MARCHIORO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9165 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GAGO GRELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9166 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMATO CASALDI SFORZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9167 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GATTI de PEDETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9168 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELICIA CURBELO de RUZZALINI o RUZZOLINI y de AGUSTINA CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9169 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO REGINO PEREZ VILLARRUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9170 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN MIODOWNIK o MIODOVNIK MIODOWNIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9171 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA LOPEZ de AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9172 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO PIJUÁN CLÉRICE o CLÉRICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9173 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO o CANDIDO SEBASTIAN BARINDELLI SANTELLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8825 Jn.13-v.jn.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BELLA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8824 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNA GREGORIA MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8823 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO PABLO BOGGIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8837 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO SANABIA o SANABRIA GERVACINI o GERVASINI o GERVASSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8322 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUELA o MANUELA MARIA CERDEIRO LISTA, de FERNANDO o FERNANDO FRANCISCO ALBERTO CERDEIRO LISTA, de MARIA CERDEIRO LISTA DE LOPEZ, de DOLORES o DOLORES JOSEFA CERDEIRO LISTA DE SALAZAR, de ALFREDO o FRANCISCO ALFREDO CERDEIRO LISTA, de EMILIA CERDEIRO LISTA y de AURORA CERDEIRO LISTA DE CENTURION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 7279 My.22-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO ARAMBURU o ARAMBURÚ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8744 Jn.11-v.jn 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL o DOMINGO MIGUEL FALCA y de MARIA CATALINA CELLES o CHELLE DE FALCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8745 Jn.11-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o HECTOR NICOLAS VIBANCO SANTAMARINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8650 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MANZI o MANZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8652 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA ELISA ECKER PREUSS o PRENSS DE SIEBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8651 Jn.10-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA MARIA DELFINA TOSCANO MIGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8041 Jn.2-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GIL CARPINTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7732 My.29-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7584 My.27-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA DURAN RODRIGUEZ DE COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8398 Jn.6-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA UNGO o UNGO GOLDAIACENA DE CLUZEAU MORTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8399 Jn.6-v.jn.30.
Jl. 21-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 10.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de DALMIRO COSME VILLAGRAN PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera N.o 3667, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 22 de 1958. — María Nieves Martínez, Escribana Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 9039 Jn.14-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a Sección de la Capital, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE BOTTARINI MELANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1958. — María del C. Orellano, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 9082 Jn.16-v.jn.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANTE IRRAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 19 de 1958 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 9050 Jn.16-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 9 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 9051 Jn.16-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN De MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Para constancia, se extiende el presente que sello y firmo en la ciudad de Artigas, a cuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Angel W. Eguren, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9052 Jn.16-v jn.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO CERVIERI MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Mayo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario
1) $12.00 10|pub. 9297 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO BRIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Junio de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9300 Jn.20-v.jn 30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ROBAINA de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Mayo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9231 Jn.18-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL BAZ ROBERT y CARLOS o CARLOS MARIA BAZ BROWN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — Canelones, 23 de Mayo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9205 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MARIA ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Mayo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8903 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES HERMENEGILDO CIAPPESONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 20 de Mayo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8904 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BETANCUR o BENTANCUR DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Mayo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8905 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de DANTE o DANTE VICTORIO o DANTE VICTORIO y de LEON RAVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Mayo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8735 Jn.11-v jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION PARRA LEFEBRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 7 de Junio de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9074 Jn.16-v.jn 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO ESTEBAN BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 6 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9203 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO FILIPINI o FELIPINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 6 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9204 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FOGLIACCO DE DEL CIOPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 28 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8929 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PASCARETTA FARUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 26 de 1958. — Hugo Altez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8784 Jn.11-v.jn.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO BENTANCOR BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 28 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8785 Jn.11-v.jn 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO LARRANDABURU PACHECO, MARGARITA LARRANDABURU PACHECO DE LIRA, ELENA LARRANDABURU PACHECO DE FROMIGUÉ y deJ ULIO LARRANDABURU PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 12 de 1958. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 7276 My.12-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MANZINO DE PARENTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante etse Juzgado. — Colonia, 5 de Junio de 1958.— Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9239 Jn.18-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA MACIEL DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Junio de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 9240 Jn.18-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CACIANO o CASIANO RODRIGUEZ REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de Junio de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9046 Jn.16-v.jn 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RODRIGUEZ PADRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Junio de 1958. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9047 Jn.16-v.jn.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ALINA o JUANA LINA NEGRIN DE GRILL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Mayo de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8881 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON JESUS DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Mayo de 1958 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8976 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL ANDRES CACARO o CACCARO o CACARA o CAQUERO UTRA o ULTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Mayo de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8736 Jn.11-v.Jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ERNESTINA GARDIOL BARIDON de BARIDON, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, a que se presenten a deducirlos en forma, con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. Colonia, Junio 2 de 1958. — Raúl Olivera, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8737 Jn.11-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOROTEA ANDIARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de Junio de 1958. —Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10 pub. 9233 Jn.18-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN MORALES de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 6 de Junio de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10 pub. 9234 Jn.18-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO MARTINIANO ERASUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de Junio de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 9235 Jn.18-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GABRIELA ALONZO de TEDROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Junio de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 9236 Jn.18-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FAUSTINO BERNARDO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Junio de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 9237 Jn.18-v.jn.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONARDO CORRALEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de Mayo de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $10.80 9|pub. 8770 Jn.11-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NIEVE o JOSE NIEVES CECILIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 12 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9244 Jn.18-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MUSCAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 12 de 1958. — Ramón D Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9245 Jn.18-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO GARATEGUY TABERNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 12 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9247 Jn.18-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN FONTES o MARTIN FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 13 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9246 Jn.18-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 28 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8899 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento

de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIA LOPEZ DE BESSONART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 3 de 1953. — Ramón D Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8750 Jn.11-v.jn.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO VILA VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 30 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub 8751 Jn.11-v.jn.23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMBROSIO PERCEL o PERTZEL o PERZEL y de DOROTEA CELESTINA MEDINA DE PERCEL o PERTZEL o PERZEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 25 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8752 Jn.11-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días,. — Trinidad, 10 de Abril de 1958 — Doctor Roberto Gaye, Juez.
1) $12.00 10|pub. 8753 Jn.11-v.23

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE VICTORIANO PONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, 31 de Marzo de 1958. — Dr. Roberto Gaye, Juez
1) $12.00 10|pub. 8754 Jn.11-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FABIAN SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 6 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9320 Jn.20-v.jn 30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LACUESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treintá días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 5 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9321 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace sabér la apertura de la sucesión de JULIA HERNANDEZ, citándose a las herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 7 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub 9322 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO CIRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Mayo de 1958. — Manuel A. Barraza, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9319 Jn.20-v.jn 30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de BALDOMERA CUENCA DE LEDESMA, EUSEBIO LEDESMA, RUPERTO LEDESMA, ALBERTO o AGUSTIN LEDESMA y JUANA LEDESMA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 2 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9324 Jn 20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FEDERICO VIÑOLEZ RODRIGUEZ o VIÑOLES o VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 15 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9325 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA BARBEITO RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Junio 5 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9326 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO ALFREDO De la VILLA TECHERA o DELAVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 7 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9327 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PEREZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Mayo 28 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9323 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez. Letrdo de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de don RAMON NOGUES o NOGUES BARRIOS y de doña TRINIDAD ESPINOLA DE NOGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 22 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10915 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA JUANA BELIN DE ROVEDA o JUANA BELIN DE ROVEDA o JUANA BELIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Mayo de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8572 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELINA DELGADO DE TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, — Maldonado, 3 de Mayo de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8303 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE LEYRO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Mayo de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8304 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ANASTASIO CABRERA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de trtinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Junio de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8738 Jn.11-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO UMPIERREZ o CARMELO DE LA CRUZ UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Mayo de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7768 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA o JUANA ANTONIA PETRINI DE PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Abril de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9063 Jn.16-v.jn.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SATURNINA LESCANO o LEZCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás intresados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Abril de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9062 Jn.16-v.jn.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL PAULLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Abril de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9061 Jn.16-v.jn.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN NARDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de Mayo de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 9060 Jn.16-v.jn 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GALA MARIA o MARIA GALA o MARIA BERON DE CICCARDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Mayo de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9059 Jn.16-v.jn.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Mayo de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9057 Jn.16-v.jn.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DELIA GAUTHIER CAIRUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Mayo de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9058 Jn.16-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN ADRIAN FRENCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 29 de Mayo de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9056 Jn.16-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ASENCIA CASSANELLI de CULELA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Junio de 1958. — Milka Verdé Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 9069 Jn 16-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL DIONISIO LAURINO, citándose a los herederos, acreedores y de-

más interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Mayo de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8649 Jn.10-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES CASIANO SALAZAR HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — En la forma establecida por el artículo 1.125 del C. de P. Civil. — Paysandú, 8 de Febrero de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) 20|pub. 31523 My.10-v.my.21. Jn.10-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a Sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA EUSTAQUIA GUELBENZU DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Guichón, Junio 11 de 1958. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9044 Jn.16-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a Sección Judicial de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Guichón, Junio 3 de 1958. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8741 Jn.11-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 10 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $24.00 30|pub. 7208 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELA MASSA DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 3 de 1958.
1) $12.00 10|pub. 9032 Jn.14-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO T. TORT o TITO HUGO TORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 13 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9263 Jn.18-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RITA de LEON de FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 5 de 1958 — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8883 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO TERRA CORREO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8933 Jn.13-v.jn.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA SENA de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de Mayo de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub 8814 Jn.11-v.jn.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la susesión de FLORENCIO DANIEL ACOSTA GIMENEZ o FLORENCIO DANIEL GIMENEZ ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 31 de Mayo de 1958. — Nelly Larralde Actuaria Adjunta
1) $12.00 10|pub 8811 Jn.11-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — For disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PORTUGAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 31 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9315 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 31 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9316 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORIBAL CAVALHEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 3 de 1958. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8769 Jn.11-v jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PRINZO DE OXLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 22 de 1958. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 8813 Jn.11-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BERNARDO BORDOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 31 de 1958. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto
1) $8.00 10|pub. 8810 Jn.11-v.jn.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO MUÑIZ o EUSEBIO MUÑIZ FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 6 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9276 Jn.18-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO SEGUNDO o HUMBERTO SEGUNDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 10 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9275 Jn.18-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA RODRIGUEZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 4 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9006 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO LORENZOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 26 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9005 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN ARRASPIDE o ARROSPIDE o AROSPIDE o EROSPIDE o EROSPIDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 3 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9004 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENTINA DE VERA de MORALES o DEVERA o de VERA o VERA de MORALES; JUAN MARIA DE VERA o JUAN MARIA de VERA BATTES o JUAN MARIA DEVERA o DE VERA o VERA BATTE o BATTES; ISIDORO de VERA o DEVERA o DE VERA o VERA; GABINA VERA de GARCIA o GABINA de VERA BATTES de GARCIA o GABINA DEVERA o DE VERA o VERA BATTE o BATTES de GARCIA; MARIA BATTES de VERA o MARIA BATTES o MARIA BATTES o BATTE de VERA o de DE VERA; MAURICIA VERA de LOPEZ o MAURICIA DE VERA BATTES de LOPEZ o DEVERA o de VERA o VERA de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 6 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $23.00 10|pub. 9007 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA CASTRO de LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 20 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 8955 Jn.13-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ESQUIBEL o GREGORIO GUILLERMO ESQUIVEL o ESQUIVEL SOSA, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 9 de Junio de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9353 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO CASTROMAN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 4 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8782 Jn.11-v.jn 23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO VISETTI, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 5 de 1958. — Horacio A Cazalás, Escribano Actuario
1) $8.00 10|pub. 8783 Jn.11-v jn.23

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAIMUNDO o RAYMUNDO FAUSTINO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yi, Junio 9 de 1958. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9328 Jn.20-v jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz encargado del Despacho de la 3.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA ISLAS de OTTONELLI o TOMASA GARCIA DE OTTONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Junio 2 de 1958. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz Encargado del Despacho de la 3.a Sección de Soriano.
1) $12.00 10|pub. 8239 Jn.13-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA FERNANDEZ DIAS o FERNANDES DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 6 de Junio de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9228 Jn.18-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA o JOSEFINA o PEPINA TAMBASCO ROMANO de SOLLAZZO o SOLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 29 de Mayo de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9229 Jn.18-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONCIO GODIN o LEONCIO GODIN SANGUINET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 23 de Mayo de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8787 Jn.11-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA LIMA DE CHAGAS o AURORA LIMA PEREZ DE CHAGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 29 de Mayo de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8788 Jn. 11-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 27 de Mayo de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8789 Jn.11-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN DA SILVA LEITE FERRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 27 de Mayo de 1958 — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8790 Jn.11-v.jn.23.

2-Caducidad de promesas de compras y ventas

BANCO LA CAJA OBRERA

AVISO.—De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace conocer a don JUAN ILYES HOVAES, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compra-venta del solar ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 14 en el plano del agrimensor José De Luca del 28 de Febrero de 1952, empadronado en mayor área con el N.o 91.940. En consecuencia, transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos del prometiente comprador o sus sucesores. — BANCO LA CAJA OBRERA.
2) $36.00 15|pub. 8648 Jn.9-v.jn.26.

COMPAÑIA BALNEARIO SALINAS S. A.

De acuerdo a la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazos por el artículo 10 de la Ley de fecha 20 de Setiembre de 1933, se previene a los señores que más abajo se mencionan, a sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de compra-venta, compromisos y|o documentos referentes a sus respectivas propuestas de compra o promesas de compra-venta de las propiedades que se expresarán, ubicadas todas en el Balneario Salinas, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, deberán presentarse a regularizar su situación ante sus Oficinas en Montevideo, dentro de los quince días siguientes de la fecha de la última publicación de este aviso, pues de lo contrario se considerarán caducadas dichas promesas, propuestas, compromisos y|o documentos correspondientes, otorgados en su oportunidad a los interesados:

Solar N.o 13. Manzana N.o 16, plano del agrimensor Luis Ma. de Mula, de Febrero de 1937, padrón urbano N.o 321, prometido en venta a WALTER RAUL TORRES.

Solar N.o 16. Manzana N.o 48, plano del agrimensor Luis Ma. de Mula, de Octubre de 1938, padrón urbano N.o 1000, prometido en venta a O. CANTALUPO.

Solar N.o 20. Manzana N.o 8, plano del agrimensor ingeniero Omar Paganini, de Julio de 1950, padrón rural N.o 29186, prometido en venta a TABARÉ E. DUQUE.
2) $54.00 15|pub. 8250 Jn.4-v.jn.21.

BANCO DE MONTEVIDEO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijados por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta del solar 5 Manzana L ubicado en Pinares de Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 2829 y prometido en venta por los señores Juan G. Maguirre y Susana Duhau sucesores de Eduardo J. Helguera al señor CARLOS JULIO RISSO según promesa inscripta en el Registro Unico de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 881, F.o 356, L.o 46. Se hace saber al promitente comprador, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos quince días de la última publicación habrán caducado sus derechos. — Banco de Montevideo, Paraguay 1391 (Montevideo).
2) $36.00 15|pub. 8402 Jn.11-v.jn.28.

BALNEARIO LOS TITANES

Se comunica a las siguientes personas, promitentes compradores de solares en el Balneario Los Titanes, 8.a Sec. Jud. de Canelones o a sus causahabientes a cualquier título, que habiendo transcurrido el plazo de cuatro años previsto en la Ley N.o 9.099, si a partir de 15 días contados de la última de estas publicaciones no regularizan sus atrasos, caducarán las promesas respectivas:

VICENTE DEL SORDO. — Solar 21. Manzana 17, Promesa inscripta con el N.o 16 del L.o 50.

RUBEN GERMAN PAEZ y ALIDA BRINGUÉ. — Solar 4. Manzana 2. Promesa inscripta con el N.o 644. del L.o 44.

HUGO VILA, JUAN CARLOS BRITOS y WASHINGTON CRUZ. — Promesa inscripta con el N.o 1566 del L.o 51. Solar 17. Manzana 29.

ALBA y ANGELICA BALBI. — Solar 3. Manzana 17. Promesa inscripta con el N.o 310 del L.o 40.

OROSMAN PIRIZ. — Solar N.o 17. Manzana 17. Promesa inscripta con el N.o 1461 del L.o 49.

DOMINGO RAMON GONZALEZ VAZQUEZ. Solar 16. Manzana 17. Promesa inscripta con el N.o 12 del L.o 50.

ENRIQUE ZMIRN. — Solar 26. Manzana 22. Promesa inscripta con el N.o 1565 del L.o 46.

ROBERTO SOSA. — Solar N.o 13. Manzana 20. Promesa inscripta con el N.o 2149 del L.o 43.
2) $48.00 15|pub. 8798 Jn.11-v.jn.28.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las siguientes promesas y ubicados en los siguientes lugares:

Balneario Pine Park

Ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el agrimensor Héctor Carlomagno de Junio de 1951, inscripto en la Dir. de Catastro el 22|8|51 con el N.o 6586.

Solar 18. Manz. 1. Padrón m|a. 6.732. Comprador: JUDITH HOCHCHCIER DEESENBERG.

Solar 12. Manz. 6. Padrón m|a. 6.732. Comprador: ARNALDO ALBERTINI.

Solar 8. Manz. 9. Padrón m|a. 6.732. Comprador: AQUILES y ELEODORO PEREZ.

Balneario S.H.A.N.G.R.I.L.A

Ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el agrimensor Horacio Uslenghi de Diciembre de 1946 y Diciembre de 1949, inscripto en la Dir. de Catastro en Enero de 1947 y Julio de 1950 con los números 3728 y 5795.

Solar 3. Manz. 45. Padrón actual: 4.742. Comprador: MANUELA H. PENAS.

Solar 19. Manz. 49. Padrón actual: 4.849. Comprador: HECTOR LUIS PEDETTI.

Solar 5. Manz. 55. Padrón actual: 4.969. Compradores: ANTONIO GONZALEZ SILVA, CARLOS SUBIRAN y SINFREDO DAMIAN GARRIDO.

Los Aromos

Ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el agrimensor Héctor Carlomagno de Diciembre de 1953, inscripto en la Dirección de Catastro en Enero de 1954 con el N.o 466.

Solar 115. Manz. G. Padrón actual: 34.307. Comprador: VLADIMIR SOSA.

Se hace saber a sus promitentes compradores o a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los citados solares, la caducidad respectiva. — Banco Italiano del Uruguay. Sucursal Cordón, 18 de Julio N.o 1401.
2) $60.00 15|pub. 9282 Jn.18-vjl.5.

3-Convocatorias Comerciales

EDIFICIOS AVENIDA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, el Directorio de Edificios Avenida Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrán lugar el día 30 de Junio de este año, a las 10 horas, en el local de la calle Misiones 1408, escritorio 4, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de Presidente de la asamblea y de dos accionistas que firmen en representación de los presentes; 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1957.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta un día antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 2? de los estatutos. — Por el Directorio: Ada A. Mosto de Siri. — Martha Siri de Draper.
3) $24.00 10|pub. 8688 Jn.10-v.jn.21.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS FENIX S. A.

Convócase a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de Junio de 1958 a las 15 horas en Gral. Farías 2826 para considerar lo siguiente:

Balances al 31 de Diciembre de 1955, 31 de Diciembre de 1956 y 31 de Diciembre de 1957.

Los accionistas deberán depositar en las Cajas de la Sociedad sus acciones o certificados de depósito bancario, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
3) $18.00 15|pub. 8425 Jn.6-v.jn.24.

C. I. P. A.
COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1.a y 2.a Convocatorias

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 26 de Junio de 1958, a las 17 horas, en el local de las Oficinas de esta Compañía, calle Paraguay 1944, para considerar el siguiente orden del día:

1o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21); 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 27.o ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1957 (artículo 13); 3.o) Fijar la remuneración del Síndico (artículo 48); 4o) Elección de tres accionistas para integrar el Directorio, en reemplazo de los salientes (artículo 33 y 35); 5.o) Elección del Síndico y su suplente (artículo 47); 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 21).

En caso de que en la primera convocatoria no se alcanzara el quórum requerido estatutariamente se realizará la asamblea media hora después, en el mismo lugar, con el número de accionistas presentes (artículo 20 del estatuto).

Nota: Se previene a los señores accionistas que: A) Para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el Registro respectivo con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (artículo 15); B) Que de acuerdo con las disposiciones vigentes, a los efectos de la inscripción de las acciones, es indispensable el depósito de las mismas; o presentación de un certificado bancario correspondiente a su depósito;; C) La inscripción de las acciones para la asamblea deberá efectuarse en el Banco de Montevideo, calle Rincón esquina Misiones, en días y horas de oficina, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Dicho Banco deberá entregar las constancias correspondientes. — Montevideo, Junio de 1958.
3) $44.00 10|pub. 8868 Jn.12-v.jn.24.

PLAYA BUILDING S. A.
1a y 2.a CONVOCATORIAS

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, la Comisión Liquidadora convoca a los accionistas para la asamblea extraordinaria que se efectuará el 25 de Junio de 1958, a las 18 horas, en el local social, calle Treinta y Tres 1289, para considerar la siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación del acta anterior; 2) Nombramiento de Comisión Liquidadora por haberse terminado el mandato de la actual y remuneración de la misma; 3) Designación de 2 (dos) accionistas para verificar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones de la Sociedad, en la Secretaría, calle Uruguay 967, teniendo plazo hasta 5 (cinco) días antes de la fecha indicada para la asamblea. — Montevideo, Junio de 1958. — La Comisión Liquidadora.
3) $20.00 10|pub. 8869 Jn.12-v.jn.24.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., para la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará en el local social, Plaza Independencia N.o 811, el día lunes 30 de Junio de 1958, a las 17.30 horas para

1.o) Consideración de la memoria y del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Marzo de 1958; informe de la Sindicatura y propuestas del Directorio formulada de acuerdo con lo que disponen el artículo 41 e inciso B) del artículo 23 de los estatutos sociales; 2.o) Elección de dos Directores y sus suplentes por el período 1958-1961; 3.o) Elección del Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea.
3) $24.00 10|pub 8844 Jn.12-v.jn.24.

ESTANCIAS DIEGO MAC CULLOCH S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Estancias Diego Mac Culloch S. A." a la asamblea general ordinaria anual, que tendrá lugar el día 7 de Julio de 1958, a las 10 horas, en su local de la calle 25 de Mayo 477, primer piso, esc. 17, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de la Comisión Escrutadora; 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, formulado por el Directorio; 3.o Considerar el informe del señor Síndico; 4.o Distribución de utilidades; 5.o Renovación del Directorio; 6.o Nombramiento del Síndico y suplente, y fijar la remuneración del mismo por el ejercicio fenecido el 15 de Mayo de 1958; 7.o Asuntos relacionados con la marcha de la reforma parcial de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 30 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, cinco días antes de la fecha señalada para la asamblea, en defecto de las acciones, un certificado que acredite el depósito de las mismas en un establecimiento bancario. — Montevideo, Junio de 1958. — El Secretario.
3) $18.00 5|pub. 9075 Jn.16-v.jn.21.

EDUARDO CHIAPPE S. A.

En cumplimiento del artículo 10 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1958 a las 18 y 30 horas, en el local social de la calle Cuareim 1430, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios fenecidos el 31 de Octubre de 1956 y el 31 de Octubre de 1957; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad sus acciones, no menos de 48 horas antes de la fijada para la reunión y|o los certificados bancarios de depósito con una antelación de 96 horas (artículo 12, inc. 4 del estatuto). — El Directorio.
3) $15.00 5|pub. 9115 Jn.16-v.jn.21.

ELABORADORA DE METALES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 27 de Junio de 1958 a las 10 horas en nuestras oficinas, calle Miguelete 2110, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios; 2.o Informe del Síndico; 3.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 4.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la presente asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el plazo para el depósito de acciones o certificados bancarios, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, termina tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
3) $15.00 5|pub. 9101 Jn.16-v.jn.21.

TAPIE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la realización de la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio 1957, que se reunirá el 30 de Junio de 1958, a las 18 y 30 horas, en el local sito en la Avda. 18 de Julio N.o 1435, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance, estado de pérdidas y ganancias, memoria e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1957; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Remuneración al Directorio y Síndico; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se comunica a los señores accionistas que en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales, deben depositar las acciones en la sede social hasta la víspera del día en que se realiza la asamblea.
3) $20.00 10|pub. 9213 Jn.17-v.jn.28

AGENCIA MARITIMA VIDAL S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de Junio de 1958, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Misiones 1371 4.o piso, escritorio 34, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1957; 2) Fijación de honorarios de Directores y Síndico; 3) Designación de los accionistas para firmar el acta de la reunión.

Nota: Para tener derecho de participar en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios respectivos en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Directorio.
3) $24.00 10|pub. 9139 Jn.17-v.jn.28.

PANTEONES CELULARES S. A.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día lunes 30 de Junio de 1958 a las 18 horas y 30 minutos, en el local social calle Cerrito N.o 685, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas presentes para formar la Comisión Escrutadora y labrar el acta respectiva; 2.o Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, aplicación de las utilidades e informe del Fiscal social, correspondiente al 16 ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1957; 3.o Determinación del número de Directores y elección de Directores y Fiscales sociales, titulares y suplentes, para actuar hasta la próxima asamblea general ordinaria; 4.o Designación de un accionista presente para aprobar y firmar el acta de esta asamblea y el libro de asistencia.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la sede social calle Cerrito N.o 685 hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Por resolución del Directorio: Domingo Bonaba, Presidente.
3) $19.20 6|pub. 9255 Jn.18-v.jn.25.

I. N. T. E. X. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Julio próximo, a las 20 y 30 horas en la calle Acevedo Díaz 2917, para tratar el siguiente orden del día:

A) 1) Memoria, balance general e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1956; 2) Elección parcial de Directorio; 3) Elección y remuneración del Síndico.

B) 1) Memoria, balance general e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1957; 2) Elección parcial de Directorio; 3) Elección y remuneración del Síndico; 4) Autorización al Directorio de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de los estatutos sociales.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o los certificados de depósito bancario correspondientes, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de realización de la asamblea (artículo 30), en la calle Acevedo Díaz 2917.
3) $13.00 5|pub. 9354 Jn.20-v.jn.25.

ANTAR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1958 a las 18 y 30 horas en la calle República N.o 1613, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de 2 acicionistas para verificar el capital representado en la asamblea; 2.o Consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, y memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1958.

Se previene: Que los señores accionistas deberán tener en cuenta y dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 38 de los estatutos sociales, para poder concurrir a la asamblea. — Montevideo, Junio 17 de 1958.
3) $9.00 1|pub. 9329 Jn.20-v.jn.23.

S. A. MARMOLERIAS UNIDAS

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social de la Avda. Italia, N.o 3477, el 30 de Junio de 1958, a las 17 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para integrar la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea; 2.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1958; 3.o Nombramiento de Síndico titular y suplente; 4.o Elección de Directorio.

Para asistir a la asamblea es indispensable depositar o registrar las acciones en la Secretaría de la Sociedad, con cinco días de anticipación. — Montevideo, 20 de Junio de 1958. — El Directorio.
3) $15.00 5|pub. 9288 Jn.20-v.jn.25.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado el señor CARLOS PEREZ MONTERO titular del nicho N.o 1084|1091 del Primer Cuerpo del Cementerio Central solicitando trasladar con destino al Osario General los restos de José María Echeveste, José M. Sagarra, Carlos Angel Otonello, Eladio Pelletie, Antonio Aramburu, Antonio Taro, Esteban Pérez, Natividad C. de Pérez, Celedonio Rodríguez, Josefa Cañete, Vicente Torrano, Alfredo A. Morales Marra, Luis Cortellari y Casiana Cañete que se encuentran allí depositados. Se previene a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos con otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 12 de Marzo de 1958. — La Dirección.
4) $144.00 90|pub. 4915 Ab.16-v.ag.10.

Se ha presentado ante este oficina MARIA GREGORIA EMILIA BORGARELLI OLIVERO DE PEREIRA y ROCHA, solicitando se expida a nombre de Angela Antonia Juana Cristina Sacco y Olivero y Luisa Brion y Bonoro, título duplicado del nicho N.o 284 del segundo cuerpo del cementerio Central, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Febrero de 1958. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 2924 Mz.12-v.jl.4

Se han presentado los herederos de JOAQUIN MARTORI, solicitando se expida a nombre de éste, título duplicado del sepulcro Nº 27 del Cementerio del Paso del Molino, por extravío del primitivo. Se previene a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de Febrero de 1958. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 6465 My.10-v.ag.26.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "FEDERICO KOMLOS y DORA MARIA SELLANES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54 F.o 447) se hace saber que por resolución del día Junio 6 de 1958 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Federico Komlos y Dora Sellanes, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor a esos efectos. — Montevideo, Junio 12 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub 9116 Jn.17-v.jl.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "CATALINA RIBOT y MIGUEL LEGARRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 318), se hace saber que por resolución del día 7 de Abril de 1958 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Miguel Legarra y Catalina Ribot, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 21 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 8164 Jn.3-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa dictada en los autos: "Juan Barchiesi contra AMELIA GARCIA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 54, Fº 390), se hace saber que por resolución del día 15 de Mayo de 1958 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Juan Barchiesi y Amelia García, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Junio 3 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 8495 Jn.7-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "MARIA DEL CARMEN GARD y SAN JUAN de RICCA y JUAN JOSE RICCA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 324), se hace saber que por resolución del día 16 de Mayo de 1958 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan José Ricca y María del Carmen Gard y San Juan de Ricca, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 9092 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "CARMEN RAQUEL SEMERIA de PRANDO y RAUL PRANDO BALLESTEROS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", Libro 53 F.o 627, se hace saber que por resolución de fecha 22 de Mayo del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación conyugal de bienes entre Carmen Raquel Semería de Prando y Raúl Prando Ballesteros, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días; previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 9035 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Alba Avila contra JESUS HELGUERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 51, F.o 349), se hace saber que por resolución de fecha 17 de Mayo de 1956, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Alba Avila y Jesús Helguera, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 8638 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Nora María Gómez Cámera contra ROLANDO ACHE ADALA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 51, F.o 15), se hace saber que por resolución de fecha Noviembre 4 de 1955, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Nora María Gómez Cámera y Rolando Ache Adala o Rolando Elías Ache, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 8634 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno; dictada en los autos caratulados "HUGO BAYLEY MUÑOZ y MAGDA RENEE MACIEL LOPEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 53 F.o 560, se hace saber que por resolución de fecha 25 de Febrero del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Hugo Bayley Muñoz y Magda Renée Maciel López, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 7755 My.29-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espinola, dictada en autos caratulados: "Jäger Klein, Vasile contra TOROK PAL, ELENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 299), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Vasile Jäger Klein y Elena Torok Pal y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 11 de Abril de 1958. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8403 Jn.6-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Santa Cruz Josefa con EDUARDO GARCIA LOPEZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 19|3|1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Eduardo García López y Josefa Santa Cruz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días; a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Raúl Chicagno, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7906 My.30-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 2 de Mayo ppdo. se decretó la disolución de la Sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRANCISCO CARLOS ALBERTO DELLA CROCE y MARIA ELENA BECHIRO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 22 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8291 Jn.5-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 26 de Diciembre de 1956 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAUL PAULIS y CLARA QUILICO; a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8146 Jn.3-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 2 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges IRMA MONTAÑEZ de MORALES y ROBERTO MORALES. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 16 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8406 Jn.6-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Barreiros de Estévez, Celia con ESTEVEZ, AMADO WALTER. Liquidación y disolución de sociedad conyugal" (50-607), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Amado Walter Estévez y Celia Barreiros, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 24 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7869 My.30-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ESQUIBEL AMERICO y LOPEZ RENEE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 44 Folio 644, se hace saber que con fecha 12 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Américo Esquibel y Renée López. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días; a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 7 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8999 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Curdt Mary contra TSCHIERSKY PABLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 44, Folio 699", se hace saber, que con fecha 19 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pablo Tschiersky y Mary Curdt. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 6 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8898 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Canelones, doctor Alvaro H. Méndez Modernell, se hace saber que por resolución dictada con fecha 16 de Mayo del año en curso en los autos: "SERRA GILBERTO JOSE y ROSA DIONICIA TEMPERAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 42, Folio 136), se deja sin efecto la resolución en los mismos autos, el 20 de Junio de 1957, que decretaba la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituida entre los esposos comparecientes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 29 de Mayo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Esc. Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8749 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ha sido decretada la disolución y liquidación de la sociedad legal con fecha 12 de Mayo de 1957 en los autos "Sem Julián Milgen contra MARIA ESTHER SIMON DE SEM. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 42 F.o 473, N.o 430), integrada por los cónyuges Julián Milgen y María Esther Simón de Sem. Por lo que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 17 de Mayo de 1958. — Guillermo A. Ramos. Esc. Actuario.
5) $48.00 20|pub. 8199 Jn.4-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, Dr. Fernando Mier Nadal, dictado en autos: "Nélida Margarita Etcheverri de Delgado c|DOMINGO J. DELGADO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 5o, Folio 79), se hace público que por resolución de fecha 2 de Mayo de 1958, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Nélida Margarita Etcheverry de Delgado y Domingo Delgado, citándose a los interesados, para que comparezcan en dichos autos en el término que acuerda el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Mayo 15 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8712 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Bertín de Jorcín, Celestina contra JOSE MARIA JORCIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 36, F.o 107), se hace saber que por auto de fecha 6 de Marzo en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los precitados cónyuges, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 12 de Marzo de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 8975 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "Antonio Alberto Martínez con ANA ODILIA HERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 41, F.o 538), se hace saber al público que con fecha 15 del corriente mes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Antonio Alberto Martínez y Ana Odilia Hernández; y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Mayo 21 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 8036 Jn.2-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "DAGO NOBIS OLIVERA y DAYSI M. AMILIVIA DE OLIVERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 29, Folio 140), se hace saber que por resolución de fecha diecisiete de Mayo del año actual, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Dago Nobis Olivera y doña Daysi M. Amilivia de Olivera, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Mayo 26 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8184 Jn.4-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Burrusso, María Lucía c|BALDO, SABINO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 10 F.o 838), se hace saber al público

que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Sabino Baldo y María Lucía Burrusso, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o). — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 9 de Mayo de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 8318 Jn.5-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Esther Wuille de Buriano contra RAMON SIMON BURIANO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 22, Folio 280, N.o 244), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón Simón Buriano y Esther Wuille, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Junio 9 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9066 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados: "CARABALLO, MARIA PILAR y RICCI CASTELLU de CARABALLO, ELVIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las nombradas personas, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Mayo 22 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 8579 Jn.9-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Zulma Romero de Acosta c|CIRANO RAUL ACOSTA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal', L.o 31 F.o 367, se hace saber que por resolución de fecha 13 de Diciembre de 1957, dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos doña Zulma Romero de Acosta y Cirano Raúl Acosta; y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días, a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Febrero 24 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7996 My.31-v.jn.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "María Elisa Castro de Ferreira contra ELBIO OMAR FERREIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 31, F.o 481), se hace saber que por resolución de fecha 3 de Mayo del año en curso dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos don Elbio Omar Ferreira y doña María Elisa Castro de Ferreira y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días, a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Mayo 30 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
5) $48.00 20|pub. 8778 Jn.11-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

6—Disoluciones de Sociedades

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que: de común acuerdo la firma Manuel Alfonso Mera y David Alfonso Mera han resuelto disolver la sociedad prometiendo el señor Manuel Alfonso Mera en venta la parte proindivisa que le corresponde del comercio ubicado en la Avenida 8 de Octubre N.o 4449 y que gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas al señor David Alfonso Mera quién se hace cargo de activo y pasivo. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Mayo 1 de 1958. — MANUEL ALFONSO MERA. — David Alfonso Mera.
6) $32.00 20|pub. 6319 My.31-v.jn.24.

"SERFIOX"

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos al público que con fecha 21 del corriente fue disuelta totalmente la sociedad "Serfiox", que giraba en esta ciudad calle Artigas Nº 319. Acreedores presentarse calle Lavalleja Nº 67. — Santa Lucía, 24 de Mayo de 1958. — Dr. LINDOLFO B. VIDAL. — GILDO J. PEYRE.
6) $16.00 20|pub. 7830 My.29-v.jn.21.

"ALONSO HNOS. Y MOLL"

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de "Alonso Hnos. y Moll" "Barraca La Virgen", con asiento en C. Carrasco Nº 4731, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Albérico Alonso García. Acreedores a la misma. — A. ALONSO. — HECTOR L. ALONSO y JUAN P. MOLL.
6) $24.00 20|pub. 7756 My.29-v.jn.21.

"FERNANDEZ Y MONTES"

Ley 26 de Setiembre 1904. Avisamos haberse disuelto la sociedad "Fernández y Montes", Tintorería sita en Rivadavia 1709, quedando con activo y pasivo el señor Antonio Montes. Por informes: Estudio Jurídico y Escribanía Pública Sandleri - Devoto, San Fructuoso 1523. — ANTONIO MONTES. — MARIO FERNANDEZ.
6) $16.00 20|pub. 7900 My.30-v.jn.23.

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1176, intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que a partir del día 21 de Mayo de 1958 ha quedado disuelta la Sociedad entre los señores Julio César Ledesma y Nelson Gennuso, en la persona del señor Julio César Ledesma, del comercio que gira en el ramo de Comestibles, Frutas, Verd. y Fermentadas, en la calle Capitán Petorossi N.o 5093. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — JULIO CESAR LEDESMA.— NELSON GENNUSO.
6) $32.00 20|pub. 7913 My.30-v.jn.23.

"COSSA Y TURISSINI"

Hacemos saber que, a partir del día 18 de Agosto de 1956, ha quedado disuelta la sociedad colectiva que teníamos constituída y giraba en esta plaza, calle Gral. Flores 596, bajo la razón "Cossa y Turissini". — Acreedores presentarse en la dirección indicada. — Las Piedras, Mayo 2 de 1958. — JOSE TURISSINI. — JOSE COSSA.
6) $16.00 20|pub. 7993 My.31-v.jn.24.

"PAZ y RIPOLL"

Comunicamos que se ha disuelto la sociedad "Paz y Ripoll" retirándose el socio señor Bernardo Ripoll, haciéndose cargo del activo y pasivo de la panadería y fábrica de galletitas "Colón", sita en esta plaza, Avda. Garzón número 1922 bis, único objeto de la sociedad disuelta el señor Francisco Paz. Los acreedores con constancia de la aceptación de la novación por cambio de deudor y exoneración de responsabilidad al señor Bernardo Ripoll, deberán presentar sus créditos a Esc. Antelo, Rincón 432. Esc. 13.—BERNARDO RIPOLL. — FRANCISCO PAZ.
6) $24.00 20|pub. 8159 Jn.3-v.jn.26.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía. prometí vender al señor Julio César Redin mi cuota parte del capital en la sociedad "López y Rodríguez" café y bar de la calle 25 de Mayo N.o 102 de esta ciudad. Activo y Pasivo a cargo de la Nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1958 — ROGELIO RODRIGUEZ REDIN. — ELSA LABORDA DE RODRIGUEZ.
6) $24.00 20|pub. 8458 Jn.7-v.jl.1.o.

Avisamos que hemos disuelto la Sociedad que teníamos para la explotación del Café y Bar de la calle Isla de Flores 1550, saliendo el socio Antonio Alvarez e ingresando los señores Ramón Vilacoba y Manuel Gómez, debiendo los acreedores presentarse en la Escribanía "Larocca", Misiones 1361, esc. 22. — Montevideo, Junio de 1958. — MANUEL VILACOBA. ANTONIO ALVAREZ VIDAL.
6) $16 00 20|pub. 8337 Jn.5-v.jn.28.

"RIZZOTTI Y CONCINA"

Se hace saber al público que la sociedad que integraban los señores Pompeo Rizzotti y Daniel Concina y que giraba en esta plaza en el ramo de Taller Mecánico con domicilio en la Avenida Garibaldi 2561, ha cesado en su giro con fecha 26 de Febrero de 1951. Debiendo procederse a la disolución de dicha sociedad y a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace la presente publicación. Acreedores presentarse en calle Paysandú 1380, esc. 1. — Montevideo, 11 de Junio de 1958. — POMPEO RIZZOTTI. — DANIEL CONCINA.
6) $32.00 20|pub. 8891 Jn.13-v.jl.7.

Se hace saber que con fecha 30 de Noviembre de 1957, se disolvió la sociedad comercial "Levy Raff y Cía." en el giro de taller de muebles calle Cufré 2475 de Montevideo. Retirándose el socio Levy Raff y permaneciendo a cargo del activo y pasivo el socio Jacobo Tuzman. Acreedores en la misma. — LEVY RAFF. — Jacobo Tuzman.
6) $16.00 20|pub. 8641 Jn.9-v.jl.2.

"RISSO Y POLLERO"

De acuerdo Ley 26 Setiembre 1904, avisamos haber disuelto sociedad "Risso y Pollero", con sede en San José 887, Tienda y Tapicería, quedando con activo y pasivo Alberto Risso. Acreedores por informes: Estudio Jurídico Hugo Ubilla - Oscar Bruschera, Juan C. Gómez 1522, ap. 7. Tel.: 80292.
6) $16.00 20 pub. 9254 Jn.18-v.jl.11.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Itka Rozen c|FROIM ZUMER. Divorcio por causal" (L.o 46 F.o 341), se cita, llama y emplaza a don Froim Zumer, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Junio 13 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31991 Jn.17-v.jn.30.
Jl 21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "José Reho c|MARIA DE LOS DOLORES SCHITO. Divorcio por causal" (L.o 54 F.o 386), se cita, llama y emplaza a doña María de los Dolores Schito, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Junio 13 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4,55) 30 pub. 31992 Jn.17-v.jn.30.
Jl 21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Aída Pita Ramos contra FERMIN ECHEVARRIA. Divorcio por causal" (L.o 54, F.o 311), se cita, llama y emplaza a don Fermín Echevarría para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 21 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 31927 Jn.11-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Dionisio Amancio Ruiz Fernández c|JULIANA GARCIA RUIZ. Divorcio por causal" (L.o 54 F.o 321), se cita, llama y emplaza a doña Juliana García Ruiz, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 28 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31775 My.31-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Guillerma Antonia González contra MANUEL HERNANDEZ Divorcio unilateral", L.o 51 F.o 60, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Manuel Hernández, para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Junio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
7) $48.00 30|pub 8711 Jn.10-v.jn.30.
Jl 21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Clemente Chaparro contra GLORIA BENITA OJEDA. Divorcio" (L.o 53, F.o 328), y "Clemente Idilio Chaparro contra GLORIA BENITA OJEDA. Auxiliatoria" (L.o 53, F.o 329), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Gloria Benita Ojeda para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele de-

fensor de oficio que la represente con el que se llenará el requisito de la reconciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Mayo de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 31809 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Catharina Fernandes Torma o Torman contra MANUEL CESARIO BITTENCOURT. Divorcio" (L.o 53, F.o 253), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Cesario Bittencourt, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Mayo de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 7471 My.24-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en autos: "Evaristo Eulogio Sánchez contra LIDIA ESTHER CASTRO. Divorcio", L.o 53 F.o 144, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Lidia Esther Castro, para que comparezca a estar a derecho en este juicio y en el de auxiliatoria (L.o 48 F.o 112), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Mayo de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 15|pub. 31665 My.21-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a VALENTINA GONZALEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio y en el de auxiliatoria de pobreza (Libros 36-52, Folios 575-420, respectivamente), iniciados por su esposo Servando Silva. — Montevideo, Mayo 26 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31848 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ANTONIO MASTAI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer (Lo 47, Fo 419) y en el de auxiliatoria de pobreza (Lo 47, F.o 548), que le inició su esposa Corina Cuadrado. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
7) (R.20-4-55) 30|pub. 31658 My.20v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ANIBAL BENITO MARTINEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (L.o 50 F.o 463) y en el de auxiliatoria de pobreza (L.o 52 F.o 202), que le inició su esposa Juana María Milhas. — Montevideo, Mayo 29 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31786 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos: 'Amelia Carolina Guerrero contra OSVALDO EGMILIO CHACHARO. Divorcio", (L9 54, F9 216), se cita, llama y emplaza a Osvaldo Egmilio Chacharo, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza que gestiona la actora, así como también para llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20-4-55). 30|pub. 31893 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.Ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente dictada en autos: "Mercedes Quartino contra ARTURO AUGUSTO GIANFRINI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Arturo Augusto Gianfrini para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30.pub. 7281 My.22-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Thomson, Beatriz o Betty Rae con TRUMAN FRITH, ENRIQUE. Divorcio" (50-585), se cita y emplaza por el término de noventa días a don Enrique o Henry Truman Frith, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1958. — Julio E. Real, Actuario
7) $36.00 30|pub. 7426 My.24-v.jn.28.

8-Emplazamientos

ESCRIBANIA DE ADUANA DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 636, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a NATAL MARADEI, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 19 de Mayo de 1958. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) $36.00 30|pub. 7351 My.23-v.jn.27.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

CONSTRUCCION DE VEREDAS EN LA LOCALIDAD de PAN DE AZUCAR

El Concejo Departamental de acuerdo con la resolución del 21 de Junio último y con el Decreto N.o 1583 de la Junta Departamental y sus modificaciones, emplaza a los propietarios y o promitentes compradores frentistas a las calles: Ituzaingó entre Enrique Brun y Rivera; Ituzaingó entre Olivera y Bonilla; General Artigas entre Olivera y Enrique Brun; L. Olivera entre Piedras y Rincón; L. Olivera entre Ituzaingó y Sarandí; Piedras entre Brun y Olivera; Lavalleja entre Enrique Brun y Bonilla; F. Núñez entre Bonilla y Enrique Brun; F. De Lizarza entre Goicochea y Sarandí, para que en el término de sesenta (60) días a contar de la fecha en que se coloquen los cordones en su posición definitiva, procedan a la construcción de las veredas con baldosas de 0.20 x 0.20 de color gris, tipo vainilla de seis (6) listones y o reparen las existentes construidas con baldosas usando el mismo tipo de vainilla de seis (6) listones todo de acuerdo con el pliego general de condiciones para la construcción de veredas, niveles e indicaciones que suministrará la Dirección de Obras de Pavimentación.

Vencido el término de este emplazamiento, el Concejo Departamental procederá de acuerdo con el inciso C) del artículo 14 del citado Decreto de la Junta Departamental, a realizar las obras intimadas, por cuenta de los propietarios y o promitentes compradores, los que podrán pagar su importe al contado, o el 20 o|o al contado y el saldo en doce (12) cuotas trimestrales con el interés que fija el artículo 18 del mismo Decreto. — Maldonado, Junio de 1958. — Proc. Martín S. Marzano, Pte. Concejo Deptal. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 30|pub. 32034 Jn.20-v.jl.25.

PAVIMENTACION DE LA CIUDAD DE PANDO

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles empadronados con los números: 218, 230, 231, 232, 234, 235, 236, 237, 233, 239, 570, 571, 572, 573, 575, 577, 578, 579, 580, 581, 895, 896, 897, 898, 1051, 1074, 1075 y 3047 con frentes a las calles 25 de Agosto entre Iturria y Garibaldi, 25 de Agosto entre Solís y Dr. C. Piovene y Zorrilla de San Martín entre F. Menezes y Roosevelt de la Ciudad de Pando, para que se notifiquen dentro de los quince días a partir de la fecha de esta publicación en el "Diario Oficial" de las cuentas que por pavimentación frente a dichos inmuebles, les corresponde abonar, en la Sucursal Pando del Banco Comercial, calle 25 de Mayo 950.

La no concurrencia dentro de dicho plazo, significará el reconocimiento de la deuda. — NEYELOFF y BARRANDEGUY.
8) $4.80 1|pub. 8313 Jn.20-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra IPHAR BERNARDO (Sucesión). Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 8, F.o 84), se cita, llama y emplaza a Florinda Iphar Cremante de Rutillo, su esposo Fernando Rutillo, Delma Felicia Gazzano Iphar de Spera y su esposo Pedro Spera, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos sobre el bien empadronado con el número 74.362, ubicado en la calle Juan V. Arcos esquina Tomás Claramunt, a estar a derecho y a llenar el requisito de conciliación en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1958. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 31814 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: 'Pablo Domínguez c|SUCESORES DE DOÑA MARIA LUISA C. DE SERVETTO. Intimación". (Lo. 5, Fo. 115), se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña María Luisa C. de Servetto, a título universal o particular, a fin de que comparezcan a otorgar con la documentación pertinente, las escrituras definitivas de los siguientes bienes: Dos solares ubicados en la 4.a Sección Judicial de Canelones, con frentes a la calle Pública, señalados con los números 88 y 29 en la manzana "F" y que cuenta cada uno con una superficie de 689.50 ms.2 y 739.70 ms.2, respectivamente, prometidos en venta a Carnelli Hnos. y Ruperto Delgado y cuyos derechos compró el gestionante, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. — Canelones, Mayo 28 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
8) $72.00 30 pub. 8988 Jn.14-v.jn 30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra EDGARDO PINTO y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 44, F.o 135), a los efectos dispuestos por el artículo 1.026 del Cód. de Comercio, se intima a Edgardo Pinto para que concurra al Juzgado dentro del término de noventa días a efectuar el pago de la cantidad de 6.219 pesos con 43 centésimos que el Banco de la República O. del Uruguay le reclama en los referidos autos. — Montevideo, Mayo 28 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 8149 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos: "Sucesión DONATO MARIA CAMAROTA", se cita, llama y emplaza a los herederos del causante Roque Camarote, que son: Sus hijas legítimas Irene, Josefa y Antonia Camarote y las estirpes o sucesores de sus otros tres hijos prefallecidos llamados Vicente, Rosa y Antonio Camarote, integradas: La del primero, por su esposa Natividad Cueto de Camarote, la de la segunda por su hija Carmen Ferme Camarote y la del tercero, por sus tres hijos Roque, Angela y Carlos Alberto Camarote, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
8) $72.00 30|pub. 7376 My.23-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos: "Rosenstein Kurt c|GRUNER DE CONCINA HIDELGARD MARGARETHE. Guarda" (L.o 16 F.o 171), N.o 275, se cita, llama y emplaza a doña Hidelgard Margarethe Gruner de Concina, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1958. — Ernesto Roland, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 7240 My.21-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos caratulados: "Mibelli Lorenzo contra JOSE DIAZ. Medidas preparatorias" L.o 42, F.o 334, N.o 1452), se cita, llama y emplaza para que concurran ante este Juzgado a estar a derecho y llenar oportunamente el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a los integrantes de la sucesión de don José Díaz, o a los sucesores a título particular o universal de éstos, así como también a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 993, ubicado en la línea Norte de la calle Francisco Soca número 594 entre las de Gral. Rivera y Roosevelt de la ciudad de Las Piedras, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán todos los procedimientos legales. — Canelones, 14 de Mayo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
8) $72.00 30|pub. 8415 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos caratulados: "Mibelli Lorenzo contra CARMELO AÑON. Medidas preparatorias"

(L.o 42, F.o 334, N.o 1453), se cita, llama y emplaza para que concurran ante este Juzgado a estar a derecho y llenar oportunamente el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a los integrantes de la sucesión de don Carmelo Añon, o a los sucesores a título particular o universal de éstos, así como también a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 319, ubicado en la línea Norte de la calle Defensa entre las de 25 de Mayo y Treinta y Tres de la ciudad de Las Piedras, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán todos los procedimientos legales. — Canelones, 14 de Mayo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
8) $72.00 30|pub. 8416 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "ROSA GARRASINO de BUSOLLO. Sucesión" (L.o 22 F.o 284 N.o 258), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a María Victoria, Blanca Elida, María Esther y Julián Pedro Busollo Garrasino, o sus sucesores, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio en caso de que no compareciesen. — Paysandú, Mayo 17 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
8) $48.00 30 pub. 8006 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5ª SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5ª Sección del Departamento de Rocha dictada en autos: "Rocha, Minerva contra SUCESORES DE ASUNCION SOSA. Cobro de pesos" (L.o 40 F.o 37), se cita, llama y emplaza a los herederos Dejanir, Homero y Adelio Sosa, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado, a reconocer la firma puesta al pie del documento de adeudo, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. (Artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). — Chuy, Abril 15 de 1958. — Cancio Méndez, Juez de Paz de la 5ª Sección.
8) $48.00 30|pub. 7409 My.23-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "STEINHARDT FEDERICO y PRANTL de STEINHARDT INES MARIA. Sucesiones" (L.o 19, N.o 465, F.o 506), se cita, llama y emplaza a Ana Celia o Criselda, Guillermo o Federico Guillermo, Federica y Agusta Steinhardt Prantl, a sus sucesores o herederos para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quien se pronunciará sobre la aceptación o repudiación de la herencia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Mayo 19 de 1958. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
8) $48.00 30|pub. 8252 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados: "Enriqueta Gregoria Sappa de Neiro, María Angélica y Blanca Irma Neiro Sappa y Ramón Gregorio Bentancor contra SANDALIO PEREZ PERAZZA. Ejecución de Hipoteca" (Libro 15, Folio 36), se cita y emplaza a don Sandalio Pérez Perazza, a que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 28 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
8) $16.00 10|pub. 9317 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

ODLLAKOFF, SAMPSON y SERRATO

Se emplaza a los propietarios de los padrones: 29, 2360, 28, 2359, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 62, 63, 64, 60, 66, 67, 68, 76, 91, 90, 89, 88, 87, 76, 77, 78, 79, 81, 82, 3525, 3634, 3776, 3839, 3934, 1836, 3713, 1836, 2404 y 255, con frentes a las calles Paysandú, Florencio Sánchez y Paysandú entre Treinta y Tres y Florencio Sánchez, Paysandú y Javier de Viana y Florencio Sánchez y Del Pino, respectivamente, de la ciudad de Canelones, para que se notifiquen dentro de los 15 días de esta publicación de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar. — La Empresa: Vázquez Varela entre T. Berreta y J. E. Rodó.
8) $9.00 3|pub. 9340 Jn.20-v.jn.23.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 10.928 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino afectado por las servidumbres non-edificandi vigentes respecto a sus frentes a las calles Monte Caseros y Avellaneda, el inmueble siguiente:

Padrón: 71.657. — Propietario: FRANCISCO M. MATTOS. — Sup. aprox.: 106.69 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 6 de 1958.
9) (C.C.) 8|pub. 32027 Jn.20-v.jn.28.

EDICTO. — Por Decreto N.o 10.930 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el espacio libre proyectado en la conjunción de las calles Tacuarembó y Yaguarón, el inmueble siguiente:

Padrón: 13.042. — Propietario: LILLIAM CAPPELLETTI GRASSI. — Sup. aprox.: 176 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 6 de 1958.
9) (C.C.) 8|pub. 32028 Jn.20-v.jn.28.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

EDICTO. — Por Decreto N.o 4816 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la ampliación del Balneario Municipal, el siguiente inmueble:

Propietario: GRACIANA E. de GERVAZ. — Quinta: 37. Padrón: 7052. Superficie: 15.632 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura del bien a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección de Urbanismo del Concejo Departamental, donde por el término de ocho (8) días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Paysandú, Junio 14 de 1958. — Esc. Jorge A. Castiglioni, Presidente. — Dr. Jorge E. Laborde, Secretario General.
9) (C.C.) 8|pub. 82013 Jn.18-v.jn.27.

U. T. E.

Expropiación de un terreno para asiento de una Sub-Estación en la Zona de Avellaneda y Pan de Azúcar (11.a sección judicial de Montevideo).

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, propiedad de la Sucesión NICOLAS LAPETINA.

Padrón N.o 95.873. — Terreno de 196 ms.2 20 en total que se hallan afectados por retiro 7 metros cuadrados 76 quedando así una superficie libre de 188 metros cuadrados 44. El deslinde de dicha superficie de 188 metros cuadrados 44 es el siguiente: 9 metros al Noroeste de frente a la calle Avellaneda, distando el punto de su frente 45 ms. 00 de la esquina que forman las calles Avellaneda y Pan de Azúcar; 21 metros 92 al Noroeste lindando con el predio empadronado con el N.o 95872; 6 ms. 15 al Sureste lindando con el predio padrón número 134777; 6 ms. 14 al Sur lindando con la fracción del mismo predio que está afectada a la apertura de la calle Enrique Clay, y 16 ms. 25 al Suroeste lindando con el predio padrón número 95874.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la "U.T.E.", calle Paraguay N.o 2431, 8.o piso (Montevideo) en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones.—Montevideo, Junio de 1958. — Sección Jurídica de la "U.T.E.".
9) $32.00 8|pub. 9084 Jn.16-v.jn.25.

Expropiación de un terreno para la construcción de una Sub-Estación en Cantegril (Punta del Este) Maldonado.

Notificación y emplazamiento

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 1.a sección judicial de Maldonado, propiedad de SUSANA GERMAN DE RIBON, padrón número 2708 (parte) cuyo deslinde es el que se expresa: Al N.E. 10 ms. de desarrollo de la curva circular de 182 ms. de radio; 20 ms. al S.E. lindando con el solar N.o 3; 10 ms. al S.O. y 20 ms. 834 al N.O. lindando con el resto del solar N.o 2 del cual procede. La superficie del terreno es de 204 ms.2, 26 dms.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata quedan emplazados a deducirlos, como a examinar los planos y demás antecedentes, en la Sección Jurídica de U.T.E., calle Paraguay 2431, piso 8.o, en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones. — Montevideo, 23 de Mayo de 1958.— Sección Jurídica de U.T.E.
9) $32.00 10|pub. 9085 Jn.16-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO C. ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Municipio de Montevideo, contra FASANELLO ANTONIO, FASANELLO DE BENVENUTO ELOISA, BLANCO DE FASANELLO AVELINA, FASANELLO DE GAMOU ANA, FASANELLO NERISON, FASANELLO ANGEL, FASANELLO RICARDO, ENRIQUE y ROSA y COLOMBO ISIDORO. Expropiación del inmueble padrón N.o 103.467, L.o 8, F.o 535, se cita, llama y emplaza a Ricardo Fasanello, Enrique Fasanello, Rosa Fasanello Gorga de Mascarenas y a Isidoro Colombo, para que comparezcan a estar a derecho en dicho autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención número 1330, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
9) (C.C.) 30 pub. 31642 My.19-v.jn.23.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "VICENTA SILVA de ARIGON. Presunta incapaz" (L.o 41, F.o 389), se hace saber al público que por resolución N.o 861 del 27 de Febrero pasado, es designó Curadora interina de la presunta incapaz Vicenta Silva de Arigón, a doña Nebbia Arigón de Abreo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 5 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini, Actuaria.
10) $12.00 10|pub. 9238 Jn.18-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en autos: "GERONIMO LEOPOLDO ACOSTA. Presunto incapaz" (L.o 40, F.o 505), se hace saber al público que por resolución de fecha veintitrés del corriente mes, se declaró en estado de incapacidad a don Gerónimo Leopoldo Acosta, nombrándose Curadora a doña Dorotea Acosta de Farielo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 28 de 1957. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
10) $12.00 10|pub. 8771 Jn.11-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad doña IRIS NELDA LAZO AMORIN, habiéndose designado su Curadora a doña Eulalia Amorín. — Rocha, Mayo 21 de 1958.— José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
10) $8.00 10|pub. 8932 Jn.13-v.jn.25.

11-Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: ROBERTO CRISTOBO TRONCOSO, con domicilio en Treinta y Tres 1356, esc. 35, digo: Que debiendo optar al título de Escribano Público, solicito se tome declaración a los escribanos Roberto Callander y Ruben Castro sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — R. Cristobo. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 8897 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — DANIEL DIAZ MAYNARD, domiciliado en Rincón 523, al señor Juez digo: Que con el objeto de obtener el

título de Procurador, vengo a producir la información de vida y costumbres requerida por el artículo 239 C.C.T. a cuyos efectos ofrezco el testimonio del Dr. Roberto W. Muzante y el señor Julio C. Rodao, a quienes se interrogará sobre mi honradez y costumbres. Sírvase el señor Juez proveer conforme. — Daniel Díaz Maynard". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 8821 Jn.12-v.jn 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — WALTER R. VIGNOLI, domiciliado en Avda. Italia 3538, debiendo optar al título de Escribano, solicito se interrogue a los escribanos señores C. Walter Balleta y Salvador Lenzuen, que presentaré, sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Walter R. Vignoli". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) 20.00 10|pub. 9185 Jn 17-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito en autos: "QUEIROLO ENRIQUE. Información" (L.o 56, F.o 602): "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: Enrique Queirolo, constituyendo domicilio en Millán 2903, al señor Juez dice: Que a fin de optar por el título de Procurador, vengo a ofrecer la información de los señores Proc. Carlos Demicheri Vázquez y Walter Bizozero, domiciliados respectivamente en Millán 3634 y Juan Carlos Blanco 3382, los que depondrán sobre mi honradez y costumbres morales.— Sírvase el señor Juez acceder a la solicitado.— E. Queirolo". — Montevideo, 29 de Mayo de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 8809 Jn.11-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — JUAN ROQUE GARCIA MULLIN, con domicilio en Durazno N.o 1722, optando al título de Procurador, solicito se interrogue a los señores Dr. Enrique Beltrán y Enrique Rogberg Balparda, domiciliados en Misiones 1371 y San José 941, piso 4.o, respectivamente, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Juan García Mullin." — Montevideo, Mayo 22 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 9021 Jn.14-v jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "ANTONIO MOTTA DO NACIMENTO. Información" (Libro 28, Folio 256), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Antonio Motta Do Nacimento, solicitando el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Julio Alberto Pose y José Licha, domiciliados en esta ciudad, a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, conforme a lo dispuesto por la Ley N.o 12.166 y aprobada dicha información se expida el testimonio respectivo. — Melo, 12 de Mayo de 1958. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 8623 Jn.9-v.jn.20.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 3.616. — Segundo llamado. — Nafta de aviación. — Apertura: 30 de Junio de 1958, a las 16 horas.
N.o 3.631. — Segundo llamado. — Papel heliográfico. — Apertura: 25 de Junio de 1958, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.657. — Camperas y gorras de cuero. — Apertura: 2 de Julio de 1958, a las 16 horas.
N.o 3.658. — Gas freon 12 o similar. — Apertura: 30 de Julio de 1958, a las 16 horas.
N.o 3.659. — Cajas de cartón corrugado. — Apertura: 1.o de Julio de 1958, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.660. — Plafones de vidrio. — Apertura: 30 de Junio de 1958, a las 17 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31956 Jn.13-v.jn.23.

N.o 3.624. — Segundo llamado. — Caños de hierro galvanizado y accesorios. — Apertura: 1.o de Julio de 1958, a las 15 horas.
N.o 3.626. — Segundo llamado. — Formularios para máquinas teleimpresoras. — Apertura: 3 de Julio de 1958, a las 16 horas.
N.o 3.630. — Segundo llamado. — Mangas de tela para filtros. — Apertura: 2 de Julio de 1958, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.632. — Segundo llamado. — Benzol. — Apertura: 30 de Junio de 1958, a las 15 horas.
N.o 3.661. — Magnesia plástica. — Apertura: 4 de Julio de 1958, a las 16 horas.
N.o 3.662 — Yeso — Apertura: 31 de Julio de 1958, a las 16 horas
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31993 Jn.17-v.jn.26.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
LICITACION PUBLICA N.o 286
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de fórmulas para recaudación, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso) donde podrá adquirirse al precio de $ 1.50.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en Proveeduría, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), Montevideo, el día 17 de Julio de 1958, a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 31988 Jn.16-v.jn.24.

LICITACION PUBLICA N.o 280
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 450 toneladas de leña, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala número 1395 (primer piso) donde podrá adquirirse al precio de $ 1.50.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en Proveeduría, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), Montevideo, el día 7 de Julio de 1958, a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 31989 Jn.16-v.jn.24.

LICITACION PUBLICA N.o 265
Primer llamado
Construcción de la Usina de Purificación y Bombeo en la localidad de José P. Varela (Departamento de Lavalleja).

Llámase por primera vez a licitación pública para la Construcción de la Usina de Purificación y Bombeo en la localidad de José P. Varela (Depto. de Lavalleja), de acuerdo con los pliegos, planos y memorias que rigen la presente licitación, y que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones de la Administración, donde podrán ser adquiridos al precio de $ 19.50.
El acto de recepción y apertura de las propuestas se realizará en el Sector Licitaciones, Zabala 1395, primer piso, el día 5 de Agosto de 1958, a las 15 y 30 horas. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 32037 Jn.20-v.jn.27.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA V. M. 28

Venta de materiales en desuso (llantas de acero viejas, acero de elásticos viejos y hierro dulce (chatarra). — Apertura: Julio 3, hora 15. — Precio del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 32024 Jn.20-v.jn.28.

N.o 398|58. — Suministro de candados de hierro galvanizado y de bronce o hierro metalizado. — Apertura: Agosto 11, hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
N.o 399|58. — Suministro de sellos para vagones, tipo "Acme", "Tyden" o similar.—Apertura: Agosto 13, hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 31986 Jn.16-v.jl.3.

LICITACION PUBLICA N.o 390|58

Suministro de Vestuario para el Personal (Uniformes, trajes, sobretodos, chaquetones, etc. — Apertura: Julio 16, hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31987 Jn.16-v.jn.25.

LICITACION PUBLICA N.o 392|58
Segundo llamado

Suministro de un fichero rotativo (de plaza). — Apertura: Junio 23, hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31962 Jn.13-v.jn.23.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 630
Reparación de las aberturas exteriores de madera del edificio situado en Constituyente N.o 1959.

Llámase a licitación pública para las obras del rubro, de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la Sección Conservación de Propiedades, calle Mercedes número 1051, 6.o piso.
La recepción y apertura de las propuestas se realizará el 2 de Julio próximo a las 16 horas, en la Gerencia del Banco, 4.o piso. — Precio del ejemplar: $ 3.00. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 31982 Jn.16-v.jn.23.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, llama a licitación pública para el suministro de lo siguiente:
Lunes 30 de Junio de 1958, a las 15 horas. — Primer llamado. — Suministro de artículos de escritorio de papelería.
Lunes 7 de Julio de 1958, a las 15 horas. — Primer llamado. — Suministro de sobres y fórmulas impresas.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avda. 18 de Julio número 2187. — Montevideo, Junio 12 de 1958.
12) (C.C.) 8 pub. 31970 Jn.14-v.jn.24.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA N.o 43
Primer llamado

Llámase a licitación pública para cotizar precios para la adquisición de 15.000 matrices para mimeógrafo, formato oficio, en cajas de 48 unidades cada una, para usarlas en mimeógrafo "Gestetner"; de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la sección Proveeduría de la Institución (calle Cerrito 318), durante el horario hábil de oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 30 del corriente, a la hora 16. — Montevideo, Junio 13 de 1958. — La Contaduría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31995 Jn.17-v.jn.28.

LICITACION PUBLICA N.o 42
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para cotizar precios por la confección e impresión de 30.000 talones "Autorización de Cambio", fórmula número 156, plegados en fanfold; de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados, en la sección Proveeduría de la Institución (calle Cerrito N.o 318), durante el horario hábil de oficina. — Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 23 del corriente, a la hora 16. — Montevideo, Junio 12 de 1958. — La Contaduría General.
12) (C.C.) 5|pub. 31996 Jn.17-v.jn.23.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
Construcción de veredas en las Avenidas Continuación Gorlero, Francia y Orlando Pedragosa Sierra, con losones de hormigón lavado.
8.a Etapa

Llámase a licitación por primera vez, para la ejecución de las obras de veredas en las Avenidas Continuación Gorlero, Francia y Orlando Pedragosa Sierra, con losones de hormigón lavado.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental, el día 7 de Julio venidero a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de la documentación que exige el pliego de condiciones generales para la construcción de obras. Los recaudos correspondientes a esta licitación, se encuentran en la Dirección de Obras de Pavimentación del Concejo Departamental, cuyas copias deberán adquirir los interesados al precio de $ 20.00, con más de cuarenta y ocho horas de anticipación, al acto de la apertura de propuestas, cuyo recibo también deberán presentar en esa oportunidad. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado; por tratarse del primer llamado, a los efectos de que el acto pueda realizarse deberán presentarse por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, Junio 3 de 1958. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
12) (CO.) 15|pub. 32033 Jn.20-v.jl.7.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 416
Segundo llamado
Suministro, instalación y puesta en marcha, de un equipo de refrigeración con destino al Establecimiento Penitenciario

Día: 2. Mes: Julio. Año: 1958. Hora: 15.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto respectivo, en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Pena-

les, calle 25 de Mayo N.o 518, en la fecha y hora que se indica precedentemente.
Pliego de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Junio de 1958. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 10|pub. 32012 Jn.18-v.jn.30.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE "Prof. ARNOLDO BERTA"
Licitación pública para la compra plaza de una máquina de sumar eléctrica
Primer llamado
El Instituto de Higiene "Prof. Arnoldo Bertà", llama a licitación pública (primer llamado) para la compra de: 1 máquina de sumar accionada eléctricamente, mínimo 10 columnas, resta directa y saldo negativo.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en este Instituto, calle Dr. Alfredo Navarro 3051, frente al Estadio, todos los días hábiles de 13 a 18 horas y sábados de 8 a 12 horas.
Apertura de las propuestas: día 30 de Junio de 1958 a las 15 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 31961 Jn.13-v.jn.25.

INTERVENCION DE CORREOS
VENTA DE PAPEL EN DESUSO
Se llama para la oferta de precios para la venta de papel en desuso, aproximadamente 20.000 (veinte mil) kilogramos, que se encuentra depositado para ser visto por los interesados en la Intendencia del Instituto, calle Buenos Aires esquina Misiones, de 13.30 a 18.30 horas; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas en el sellado correspondiente, se reciben hasta el día 23 de Junio en curso, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras (Edificio Central de Correos, 3.er piso), en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados. — Montevideo, 10 de Junio de 1958. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 31976 Jn 14-v.jn.23.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 23|958
Primer llamado
Llámase a licitación pública N.o 23|958, por adquisición de Brin-Dril blanco y azul, fijándose para la apertura de las propuestas el día 1.o de Julio a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 969. — Montevideo, Junio 17 de 1958. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 32035 Jn.20-v.jl.1o

LICITACION PUBLICA N.o 20|958
Tercer llamado
Llámase a licitación pública N.o 20|958, por adquisición de 70.000 litros de leche pasteurizada y|o inspeccionada y|o higienizada, fijándose para la apertura de las propuestas el día 2 de Julio a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, en donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Junio 17 de 1958. — Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 32036 Jn.20-v.jl.1º

LICITACIONES PUBLICAS 1958
Segundos llamados
Licitación pública N.o 21|958, por Aceite comestible. — Apertura: día 23 de Junio. Hora 15.
Licitación pública N.o 22|958, por Extracto de tomates. — Apertura: día 23 de Junio. hora 17.
Los pliegos pertenecientes a estas licitaciones podrán ser retirados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, donde se procederá a la apertura de las propuestas respectivas, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Junio 9 de 1958. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 31935 Jn.11-v.jn.23.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION N.o 74
Convócase a licitación pública, por segunda vez, para los trabajos de herrería destinados a los tendederos de ropa de la Casa Colectiva número 7, ubicada en las calles Cuba y Japón (Cerro).
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 8 de Julio próximo, a las 16 horas, en la sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Junio 11 de 1958. — La Secretaría. (Agraciada 1409).
12) (C.C.) 10|pub. 31997 Jn.17-v.jn.28.

LICITACION N.o 71
Convócase a licitación pública, por tercera vez, para las obras de herrería destinadas al Salón de Actos del Barrio N.o 14.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 8 de Julio próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Junio 10 de 1958. Agraciada 1409. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 31960 Jn.13-v.jn.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 18|958
Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de terminación del edificio Puesto de Socorro en Ecilda Paullier, Departamento de San José, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de San José y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.00 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Junio a las 15 y 30 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 17 de Junio de 1958. — Departamento de Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 32038 Jn.20-v.jn.27.

Licitación N.o 19|958
Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción de la Escuela N.o 81, calle San Nicolás (Punta Gorda), Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura, Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589 (2.o piso), donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 40 00, en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Julio a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 14 de Junio de 1958. — Departamento de Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 31998 Jn.17-v.jn.25.

Licitación N.o 24
Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de reparación y construcción de pavimentos y obras de albañilería a efectuarse en el edificio de la Dirección General de Correos, calle Treinta y Tres N.o 1321, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura, Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Julio, a las 15 y 30 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 12 de Junio de 1958. — Departamento de Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 31977 Jn 14-v.jn.23.

Licitación pública N.o 23
Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de ampliación, instalación de calefacción y reparaciones de humedades en el "Diario Oficial", calle Florida N.o 1178, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura, Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $10.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Julio, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 12 de Junio de 1958. — Departamento de Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 31978 Jn.14-v.jn.23

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
Licitaciones de obras
ROCHA. Horno incinerador del Sector "C" Colonia Saint Bois
Llámase a licitación pública para la realización de los siguientes trabajos, cuyos recaudos están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros, Avda. 18 de Julio 2187.
1.o) Obras de ampliación y reformas en el Pabellón TBC de Rocha. — Recepción y apertura de propuestas: día 30 de Junio, a las 16 horas, en las Oficinas del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha. — Recaudos: costo $ 6.00. — A disposición también en dicho Centro Departamental.
2.o) Obras de albañilería en el incinerador del Sector "C" de la Colonia Saint Bois. — Recepción y apertura de propuestas: día 23 de Junio, a las 15 horas, en las Oficinas de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, Avda. 18 de Julio 2187.
La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, publica los avisos de licitación los días jueves y viernes, en por lo menos tres diarios de la Capital. — Montevideo, Junio de 1958.
12) (C.C.) 8|pub. 31971 Jn.14-v.jn.24.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
Se llama a licitación pública por primera vez para los siguientes suministros:
N.o 108. — Colchas blancas y frazadas grises, para Cuerpo de Bomberos. — Apertura: Junio 23 de 1958, Hora 15.
N.o 109. — Casimires, forros, accesorios, botones metálicos, lámina plástica, viseras, tafiletes, etc. para Cuerpo de Bomberos. — Apertura: Junio 23 de 1958. Hora 16.
Los pliegos de condiciones y muestras, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José esquina Yí, 4.o piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
12) (C.C.) 7|pub. 31951 Jn.13-v.jn.21.

CORTE ELECTORAL
SECRETARIA
Segundo llamado
Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de papel de seda "Manifold", papel toalla, broches ondulados para máquina "Ace Scout", libretas, plumas etc de acuerdo con los detalles contenidos en el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría (Sección Despacho) todos los días hábiles de 14 a 18.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Corte Electoral (Ituzaingó 1467, 3.er piso), el día 2 de Julio de 1958 a las 15 horas, en presencia del Director de Secciones y ante la escribana de la Corporación. — La Secretaría.
12) (C.C.) 3|pub. 32000 Jn.17-v.jn.20.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO
Llámase a licitación pública por lo siguiente:
Licitación No 184. — Segundo llamado. — Material de Física. — Apertura: 24 de Junio de 1958, hora 14
Licitación N.o 192. — Primer llamado. — Papel obra rayado, embalaje. — Apertura: 24 de Junio de 1958, hora 15.
Licitación N.o 193. — Primer llamado. — Artículos de escritorio. — Apertura: 24 de Junio de 1958, hora 16.
Licitación N.o 194. — Primer llamado. — Artículos de higiene y limpieza. — Apertura: 24 de Junio de 1958, hora 17 y 30.
Licitación N.o 195. — Primer llamado. — Impresión de libros del Profesor. — Apertura: 25 de Junio de 1958, hora 14 y 30.
Licitación N.o 193. — Primer llamado — Venta de una camioneta usada, marca G.M.C. — Apertura: 25 de Junio de 1958, hora 16.
Licitación N.o 189. — Segundo llamado. — Lámparas y material eléctrico. — Apertura: 26 de Junio de 1958, hora 14.
Licitación N.o 190 — Segundo llamado. — Bancos de clase. — Apertura: 26 de Junio de 1958, hora 15 y 30.
Licitación N.o 191. — Segundo llamado. — Máquinas de escribir. — Apertura: 26 de Junio de 1958, hora 16 y 30.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 10 de Junio de 1958. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31918 Jn.10-v.jn.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 23
Segundo llamado
Artículos: Gabardina azul pizarra, Entretelas, Forro azul, Crin, Satinet, Percalina gris, Cretona, Acolchados, Paño azul sajón, Botones plateados.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Junio 24 de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 17 de 1958.
12) (C.C.) 4|pub. 32030 Jn.20-v.jn.24.

Licitación pública N.o 24
Segundo llamado
Artículo: Papel higiénico.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Junio 24 de 1958, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 17 de 1958.
12) (C.C.) 4|pub. 32029 Jn.20-v.jn.24.

Licitación pública N.o 71
Cuarto llamado

Artículos: Botones blancos, dorados, Broches d|cuello, Madrás, Cinta hilera, Argollitas p|botones.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Junio 23 de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 11 de 1958.

12) (C.C.) 5|pub. 31972 Jn.14-v.jn.20.

Licitación pública N.o 95
Primer llamado

Artículos: Agua para limpieza, Cepillos, Desinfectantes, Escobas, Escobillones, Estopa blanca, Ladrillos, Líquido para limpiar metales, Líquido insecticida, Polvo pulidor, Paños para piso, Paños repasadores, Pasta para metales, Papel higiénico, Pomada negra, Jabón Jabón Sapolio, Soda cristal, Mangos para cepillos, Trapos para limpieza, Naftalina, Escurridores de goma.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 26 de Junio de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 10 de 1958.

12) (C.C.) 10|pub. 31958 Jn.13-v.jn.25.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Junio 20 de 1958

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

JUAN SANTIAGO FOA, 24 años, soltero, periodista, italiano, domiciliado Plaza Independencia 759 y CELESTINA EMMA GRISPO, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Plaza Independencia 759.

3.a Sección

TERRA DEMOCRATA BARRIOS, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Maciel 1278 y MARIA LADO, 30 años, soltera, empleada, española, domiciliada Maciel 1278.

8.a Sección

LEONEL SANTOS DA ROSA, 20 años, soltero, empleado, oriental, Médanos 1791 ap. 1 GLADYS MABEL GARCIA TERNI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada I. de María 1685.

JOSE MARIA GUARDADO, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Asunción 1382 y CARMEN ARGIBAY PEREZ, 22 años, soltera, española, domiciliada Asunción 1382.

10.a Sección

ESTEBAN SRAUSZ, 44 años, divorciado, técnico, húngaro, domiciliado Daymán 6253 y ALMUTH ULFFERS, 32 años, soltera, empleada, alemana, domiciliada Daymán 6253.

GIACOMO AMOROSO, 33 años, soltero, herrero, italiano, domiciliado J. Maeso 3589 y ADALGISA MARIA FELICE, 26 años, soltera, italiana, domiciliada J. Maeso 3589.

LUIS MARIO SILLA, GHIOSSO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1382 y DULCE GONÇALVEZ, 29 años, soltera, brasilera, domiciliada Comercio 1382.

RAFAEL RICARDO BENITEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2698 y PRIMAVERA ARGENTINA MARTINEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2698.

RICARDO PUGA GRECCO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Crocker 2590 y HONORINA CELINA NAVAS BUZON, 41 años, soltera oriental, domiciliada Munar 2381 ap. 8.

14.a Sección

JUAN JOSE DOLLONART COITINHO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Luna 1210 ap. 1 y CONCEPCION COCOZZELLI MIRALDI, 29 años, soltera, modista, italiana domiciliada Gral. Luna 1210 apto. 1.

EDUARDO ESPINOSA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Luna 1210 apto. 1 y ROSA COCOZZELLI MIRALDI, 32 años, soltera, italiana, domiciliada Gral. Luna 1210.

JORGE RENDO, 56 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Gral. Aguilar 1389 ap. 3 y AMANDA DELFINA RONCO, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Millán 2405.

CARLOS JOAQUIN ELADIO VILA MORALES, 20 años, soltero, radiotécnico, oriental, domiciliado Valentín Gómez 1073 y ARGELIA FILOMENA PAREDEZ DURE 22 años, soltera, oriental, domiciliada Valentín Gómez 1073.

WALDEMAR KLAPPENBACH VITACA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Huidobro 1367 y MARIA LUCERO PICOS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Huidobro 1367.

16.a Sección

ANTONIO MAURICIO TRAVIESO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Heredia 4393 y BEATRIZ YHARASSARRY, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Heredia 4391.

18.a Sección

VICENTE ANTONIO BONICIO, 41 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado B. del Pino 1120 y NORMA IRENE TIPPA 29 años, soltera, oriental, domiciliada B. del Pino 1120.

19.a Sección

JOSE PECORA, 32, años, soltero, obrero, italiano, domiciliado Hocquart 2235 y AURORA FREITAS, 37 años, viuda, oriental, domiciliada General Pagola 2182.

RICARDO GIORGETTI, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado General Villegas 4665 y LUZ MARINA CUESTAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Blandengues 1987.

21.a Sección

NICOLAS TOLENTINO RODRIGUEZ, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santos 5427 y PETRONA MARGARITA ELIDES GORDILLO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 5495.

IBRAHAIN ROSKOPF, 34 años, soltero, jornalero, brasilero, domiciliado Oficial 1º 1218 y NELLY ESTHER CONTRERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1º 1218.

LEANDRO AMERICO VIGNOLI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rosalía de Castro 827 y POEMA CABRERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rosalía de Castro 827.

TOLENTINO MACEDO, 40 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Calle de 20 metros 5059 y MARIA OROCILDA CUADROS, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Calle de 20 metros 5059.

JOSE TOMAS GORRIA, 37 años, soltero, quinchero, oriental, domiciliado Pasteur 4923 y MARIA SILVA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pasteur 4923.

22.a Sección

MIGUEL ANGEL GIURIA 20 años, soltero, empalmador, oriental, domiciliado Tomás Gomensoro 3138 e IRIS MILLARES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Gomensoro 3138.

JUAN JOSE ALVAREZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Eguren 3421 y MAGDALENA ESCARON, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rafael Eguren 3404.

CARLOS GANNUSO, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado General Flores 3451 y ANA MARIS FERREIRA, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada General Flores 3451.

ENRIQUE JULIO BRIGANTE, 20 años, soltero, tenedor de libros, oriental, domiciliado San Martín 3520 y NORAH MARTHA BENAS, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San Martín 3520.

WALTER SILVEIRA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Balbín y Vallejo 4080 y OLGA GAZINEO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Balbín y Vallejo 4080.

LEONARDO ORTELLADO, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Norberto Ortiz 4226 y BLANCA MARGARITA GONZALEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Norberto Ortiz 4226.

MIGUEL ANGEL BELLO LOPEZ, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carabelas 3592 y FULSEN VAZQUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3592.

ARISTIDE TEODORO CHURY, 29 años, soltero empleado, oriental, domiciliado S. Sierra 3663 y MARGEL ROSAS TORRES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Basilio Araújo 3775.

RAMON MARTINEZ, 61 años, viudo, tram. jubilatorio, español, domiciliado Criollos 3982 y MANUELA ALVAREZ, 55 años, viuda, oriental, domiciliada Juan J. Quesada 3862.

RICARDO PEREYRA, 57 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Guenoas 4021 y CLOTILDE LIMA, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Guenoas 4021.

RAUL DURAN, 28 años, viudo, empleado, domiciliado Purificación 3665 y PETRONA IRIS GONZALEZ, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Purificación 3665.

24.a Sección

LUZMILO ECHAZARRETA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 14 de Julio 1458 y WILMA IRIS PRIETO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 14 de Julio 1437 bis ap. 5.

14) $2.00 3pub. v.Jn.23.

Montevideo Junio 18 de 1958

2.a Sección

VENANCIO GARCIA, 33 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Maciel 1426 — LAURA ELITA GOYOS 25 años, soltera, modista, española, domiciliada Guaraní 1469.

5.a Sección

JUAN CARLOS IÑIGUEZ, 41 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Cuareim 1297 piso 5º y JUANA SUSANA CABRAL, 36 años, soltera, argentina, domiciliada Cuareim 1297 piso 5º.

10.a Sección

LUIS ANGEL BARRIOS, 22 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2668 ap. 3 y CELESTE FANI ARZAGUET, 19 años, soltera, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2669

HILARIO ZUBELDIA PIRIZ, 35 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Coimbra 5776 y MARIA ELENA NUÑEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Coimbra 5776.

PEDRO JULIO FONSECA, 23 años, solterao, empleado, oriental, domiciliado Tibidabo 3888 y JUANA ASUNCION LA CRUZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tibidabo 3890.

11.a Sección

FULGENCIO ISRAEL GONZALEZ, 34 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Servando Gómez 2634 y OLGA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Servando Gómez 2634.

SELASSIE RIVAS, 22 años, soltero, mosaista, oriental, domiciliado Carlomagno 3583 y TERESA ROSADILLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carlomagno 3583.

JUSTO OMAR PEDROZO, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Camino Maldonado 7110 y EVA CABRERA, 13, años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5º 3439.

ASDRUBAL AGUERREZABALA, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Pirineos 2691 bis y GLADYS NUÑEZ, 25 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Chayos 4765.

WILLY TORRICO, 31 años, soltero, maestro, boliviano, domiciliado Ildefonso García Lagos 4610 y PERLA MARY MUNIZ, 28 años, soltera, textil, oriental domiciliada Dr. Pedro Capdehourat 2658.

NELSON BORONAT, 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4765 y DIANA BERNARDINA PEDROZO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4765.

RICARDO MARIÑO, 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado 21 de Abril 2777 y MARIA ROSA CAMINO, 26 años, soltera, española, domiciliada 21 de Abril 2777.

GUILLERMO NILO DENTONE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Francisco A. Schinca 2306 y LAURA SILVIA CAUBARRERE 22 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Francisco A. Schinca 2308.

IDILBERTO BRACEIRO, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Camino Maldonado 7040 y MARIA EVA IRIGOYEN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado 6907.

LION ISMAEL GONZALEZ, 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Oficial 1º 5035 y GLADYS MARIA PERISCAL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1º 5035.

13.a Sección

WASHINGTON MARQUEZ BIRRIEL, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1º 2160 y FRANCISCA GABIS FLEITAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1º 2164.

LUIS ALBERTO DE LEON, — 28 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Vizcaya 3924 y MARIA TERESA FERRERI SUAREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Holanda 2024.

15.a Sección

ROBERTO GIMENEZ, 28 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 880 y MARTHA BARBOT RODRIGUEZ ILARRAZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 880.

JOSE GERARDO PERDIGON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanes 1234 y MIRTHA ESMERALDA RODRIGUEZ, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Blanes 1234.

EDUARDO NICOLAS ROCCA, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Br. España 2122 y SUSANA MARIA LARROSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2122.

RICARDO JOSE ESPASANDIN, 33 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Lauro Muller 1888 e IVONNE AIDA LAENS, 21 años, sol-

tera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1525.

JOSE ARMANDO MACHADO, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado San Salvador 1761 y MARIA TERESA ROMERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1761.

OSVALDO AGUSTIN MARTINEZ, 23 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Lavalleja 1915 y NELLY NUBIA MIGLINO, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Lavalleja 1915.

17.a Sección

CONRADO PODESTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 3047 e IRIA GALVAN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 3047.

18.a Sección

FELIX STEINHAUER, 50 años, divorciado, empleado, checoeslovaco, domiciliado Guaná 2225 ap. 4 y GLADYS CONCEPCION LIACI, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Guaná 2225 ap. 4.

EDMUNDO WALTER SOSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Lamas 2882 y MARTHA INVIDIO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Lamas 2882.

ALBERTO CARRARA, 34 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Masini 3359 y MARIA DEL CARMEN BOUNINE, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Izcúa Barbat 1215.

OSCAR RENE MARTINEZ, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1131 ap. 10 y MARIA MANUELA DARNAUCHNS BRUM, 33 años, soltera, oriental, domiciliada A. Díaz 1131 ap. 9.

ARTURO LEVY, 68 años, viudo, jubilado, alemán, domiciliado Hidalgos 509 ap. 7 y REGINA LILI RAPPAPORT, 60 años, viuda, alemana, domiciliada Hidalgos 709 ap. 7.

JULIO CESAR DU PRE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis de la Torre 737 y MARIA CRISTINA BARRIOLA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2417.

SAMUEL ZELAZNY, 37 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Br. España 2856 y SOFIA VIDA RUBEL, 36 años, soltera, oriental, domiciliado Br. España 2856.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 995 y DOLY ESMIRNA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1083.

20.a Sección

FRANCISCO ANTONIO VARELA, 32 años, divorciado, mecánico, español, domiciliado Angel Salvo 127 y EMILIA ISABEL MARTINEZ, 32 años, soltera, española, domiciliada Angel Salvo 727.

RAUL GARCIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Sagasta 135 y ELSA RENEE DEL PUERTO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada P. Costa 291.

24.a Sección

HELIOS CELMAR OCHOA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Haedo 2929 MIRTHA DINORAH NUÑEZ PEREYRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Haedo 2929.

JOSE CARLOS BIDART, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1871 y SUSANA MARGOT MENDOZA CHENLO, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1871.

JUAN CARLOS BERTA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3228 y MARIA ELIA LEGAR, 34 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Rivera 3228.

Adjunta "A"

ESTANISLAO DZIKOWSKI, 54 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado Elcano 3415 y BRONISLAWA ZAREMBA, 44 años, soltera, polaca, domiciliada Elcano 3415 (In-extremis).

14) $2.00 3|pub. v.Jn.21.

13-Prescripciones

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Esperanza de Mérola Antonia, Mérola Rosa y Emilia contra MUNICIPIO DE MONTEVIDEO, PASCALE RAFAEL, ROLANDO RAUL, SABALSAGARAY MARTIN o sus sucesores. Juicio de prescripción" (L.o 8, F.o 413), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a Rafael Pascale, Raúl Rolando, Martín Sabalsagaray o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número veinticinco mil ochocientos ochenta y tres, compuesto de una superficie de 79 ms. 22 cms. que se deslinda así: 7 ms. 80 cms. al Sureste, de frente a la calle Tuyutí; 8 ms. 90 cms. al Este, lindando con Martín Sabalsagaray; 7 ms. 90 cms. al Norte, confinando con el mismo lindero; y 11 ms. 60 cms. al Oeste, limitando con el padrón número 33.347, según plano del agrimensor José Enrique Massonier. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

16) $108.00 30 pub. 7470 My.24-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ESTHER FERNANDEZ GENOVES de SANTA CRUZ. Prescripción", L.o 53 F.o 441, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Ignacia Esther Fernández Genovés de Santa Cruz, iniciando acción de prescripción treintenaria con respecto del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, situado en la 20ª Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 40.619, que según plano del agrimensor Julio Baumgartner, de Octubre de 1940, e inscripto en la Dirección General de Catastro el 18 del mismo mes y año con el número 4.578, tiene un área de 1.910 metros 12 decímetros, que se deslindan así: 24 metros 32 centímetros de frente al O. a la Avda. Garzón, distando el extremo derecho en el frente 91 metros 25 cms. de la esquina que forma dicha Avenida con la calle Dr. Pena; 93 metros 63 centímetros al N.E., lindando con padrones 118.426, 118.436 y 118.437; 19 metros 46 cms. al E., confinando en una pequeña parte con padrón 40.617 y el resto con el N.o 40.616 y 90 metros 48 centímetros al S.O. con el padrón N.o 40.615.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo No 523, piso 2.o, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

16) $144.00 21|pub. 8631 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "JULIO BALERO. Prescripción. Lº 53, Fº 478", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julio Balero iniciando acción de prescripción treintenaria con respecto del siguiente bien inmueble: un inmueble empadronado con el N.o 40.144, situado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, constituído por las rano 3205 e ISOLINA SUSANA COMESAÑA, 26 fracciones de terreno señalados con los Nos. 7, 8 y 9 en el plano del agrimensor Joaquín Spinak, del que surgen las siguientes áreas: el solar siete, de ms. 367.0240 cms. y los solares ocho y nueve de ms. 348.7540 cms. cada uno, totalizando en consecuencia un área de ms. 1.064.5320 cms. que en conjunto se deslindan así: ms. 26.22 cms. al Suroeste de frente a la calle Julián Laguna; la misma extensión al Noroeste lindando con los padrones Nos. 49.221; 42.279 y 49.281; al Noroeste ms. 40.60 cms. lindando con el padrón Nº 185.491. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2º piso, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Mayo de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

16) $132.00 30|pub. 8251 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos caratulados: "Couto de Salamon, Josefina contra SUAREZ, MAXIMA. Prescripción" (L.o 56, F.o 525), se cita, llama y emplaza a doña Máxima Suárez o sus sucesores a cualquier título y a toda otra persona que por cualquier título se considere con derecho sobre la mitad indivisa y mejoras del inmueble padrón N.o 72.696, situada en la vigésima segunda sección Judicial de Montevideo, en el lugar denominado Pueblo Nuevo de la Villa de la Unión, señalado con el N.o 19 en la manzana número 25 del plano levantado por el agrimensor don Eustaquio Reyes en Junio de 1897; y que tiene ocho metros y cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste a la calle Coruña (antes Comercio), distando treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros de la esquina formada por esa calle y la de Apósteles, y cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros al Este lindando con Bartolomé Blanco; al Norte con el solar N.o 20 y al Sur, con el solar N.o 18; encerrando en total una superficie de trescientos sesenta y ocho metros cuadrados con noventa y cuatro centímetros cuadrados, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Junio 6 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

16) $132.00 30|pub. 8986 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LEITES DE DIAZ LONGINIA. Prescripción", (L.o 44. F.o 281), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Longinia Leites de Díaz, iniciando juicio por prescripción treintenarias, con respecto a los siguientes bienes: Cuatro solares de terreno ubicados en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronados con los números 77.760, 77.761, 77.762 y 77.763, situados en la manzana "Q" del plano levantado en el año 1925 por el agrimensor Manue E. Avilés y cuyos datos constan en la carpeta N.o 4.163 de la Dirección General de Catastro que se deslindan así: El solar Padrón Nº 77.760, consta de una superficie de 378 metros 50 decímetros, teniendo 11 metros 60 centímetros de frente al Este, a la calle General Martín Rodríguez (ex calle 25 de Mayo); 32 metros 63 centímetro al Norte, con el inmueble empadronado con el N.o 122.659, propiedad de Modesta Sosa Padilla; igual extensión al Sur, con los inmuebles empadronados con los números 77.762 y 77.761 y 11 metros 60 centímetros al Oeste, con el empadronado con el N.o 77.763. El solar Padrón N.o 77.761, consta de una superficie de 422 metros 370 centímetro, teniendo 22 metros 33 centímetro al Sur, de frente a la calle Santa Ana (ex calle Colonia); igual extensión al Norte, con parte del inmueble empadronado con el Nº 77.760; 18 metros 90 centímetro al Este, de frente a la calle General Martín Rodríguez (ex 25 de Mayo), por ser esquina; e igual extensión al Oeste, con el inmueble empadronado con el N.o 77.762. El solar Padrón N.o 77.762, consta de una superficie de 194 metros 67 decímetros, teniendo 10 metros 30 centímetros de frente al Sur, a la calle Santa Ana (ex Colonia); igual extensión al Norte con parte del inmueble Padrón N.o 77.760; 18 metros 90 centímetros al Este, con el inmueble empadronado con el N.o 77.761; e igual extensión al Oeste, con parte del inmueble empadronado con el N.o 77.763. Y el solar Padrón N.o 77.763, consta de una superficie de 314 metros 15 decímetros, teniendo 10 metros 30 centímetro de frente al Sur, a la indicada calle Santa Ana; igual extensión al Norte, con parte del inmueble empadronado con el N.o 122.659, propiedad de Modesta Sosa Padilla; 30 metros 50 centímetros al Este, con los inmuebles Padrones números 77.760 y 77.762, e igual extensión al Oeste, con el Padrón N.o 77.764, propiedad de María Aurora Alfonso Mata de Cosso. En consecuencia, se cita y emplaza a las propietarias linderas doña Modesta Sosa Padilla y doña María Aurora Alfonso Mata de Cosso y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, a fin de que dentro del término de noventa días se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $228.00 30|pub. 6539 My.19-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, en los autos: "MARIA IRENE VARELA. Prescripción treintenaria" (L.o 5.o, F.o 11), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado María Irene Varela, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con mejoras ubicada en la 2.a sección judicial de Canelones, padrón 1768, manzana 85, y que según plano del agrimensor C. Novo inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones, consta de 4.835 metros de superficie, teniendo el siguiente deslinde: al N.O. en 102,45, con Suc. Juan A. Marioni y Suc. Rosa V. de Cáceres; al N.E. en 45,12 con calle Treinta y Tres; al S.E. en 98,21 con calle Venezuela; y al S.O. en 45,12 con frente a la calle Juan Pecoche, existiendo en las dos esquinas ochavas de 3 ms. cada una. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho al referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieren, con quien una vez cumplido el requisito de la conciliación, se seguirá el juicio de prescripción que se deduce. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Marzo 14 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 7323 My.22-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a Sección de Colonia, dictada en autos: "RAMON CARRIZO SOSA y otros. Prescripción" (L.o 15, F.o 120), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos, a cualquier título, sobre una fracción de terreno, ubicada a inmediaciones de

esta ciudad de Carmelo, empadronada en mayor área con el N.o 6089, que es el lote N.o 3 del plano del agrimensor Mario Bordabehere, inscripto en Catastro el 26 de Noviembre de 1957 con el N.o 1797, según el cual consta de 3 hectáreas 7563 metros 47 decímetros, y linda: al Norte con los padrones Nos. 6042 y 6043; al Este con más terreno de los sucesores de Cruz Carrizo; al Sur con la prolongación del Boulevard Artigas y al Oeste con el padrón N.o 6043; para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. — Carmelo, Mayo 15 de 1958. — Dr. Luis Torello, Juez de Paz.
16) $84.00 30|pub. 7501 My.26-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8ª SECCION DE COLONIA

EDICTO. — De mandato del Juzgado de Paz de la 8ª Sección de Colonia, en autos: "MELENDREZ DE CORDERO, ROSA. Prescripción treintenal" (L.o 17 F.o 349), se cita y emplaza por noventa días, a todos los que se consideren con derechos al solar ubicado en la zona suburbana de la ciudad de Nueva Palmira, 8.a Sección Judicial de Colonia, empadronado con el N.o 1.118, manzana 245, que según plano del agrimensor Wáshington Alvariza Gutiérrez tiene una superficie de 446 metros 7.840 cms., así deslindado: 20.80 metros de frente al S.O. a calle Ultramar, por 21.48 metros de fondo, lindando: al N.E., también de frente, a calle Pública y al N.O. y S.E. respectivamente con padrones 1.119 y 1.117. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el juicio y se tentará la conciliación. Se hace constar a los efectos correspondientes que, por decreto N.o 690, de fecha 19 de Setiembre de 1956 y de conformidad fiscal, se ha concedido a esta gestión auxiliatoria de pobreza, solicitada por la actora. — Nueva Palmira, 12 de Mayo de 1958. — Mario E. Morquio, Juez de Paz.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 31794 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "FRANCISCO JOSE COSTA. Prescripción" (L.o 22 F.o 236 N.o 91), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Pascual Eduardo Costa, sus sucesores a cualquier título singular o universal y cualquier otra persona que se considere con derecho al bien que se expresará, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio en caso de no concurrir: Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, 1.a Sección Judicial, quinta N.o 236 del ejido, empadronada con el N.o 6.183, compuesta de una superficie de 922 metros 3.515 cms.2, limitando por el Norte con la calle Tapias, en una extensión de 21 metros 475; por el Sur, con terreno de don Victorio Taranto; por el Este, con terreno de don Setembrino E. Pereda, en una extensión de 42 metros 95; al Oeste, en la misma extensión, con terreno de don Silverio Noceda. Se cita igualmente a los mismos para llenar el requisito previo de la conciliación. — Paysandú, Junio 3 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 8067 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12ª SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12ª Sección de Paysandú, en los autos caratulados: "HIPOLITO BRITOS. Prescripción treintenaria adquisitiva" (L.o 1.o número 208 N.o 275), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a los integrantes de la sucesión Magariños de Britos, a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno, construcciones y mejoras ubicadas en la 5.a Sección Judicial de Paysandú (Villa Guichón), manzana sesenta y dos, padrón trescientos ochenta y ocho, con una superficie de mil doscientos setenta y siete metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados, que se deslindan así: treinta y cinco metros sesenta centímetros al Norte sobre calle Progreso; treinta y seis metros al Sur con la propiedad padrón trescientos ochenta y nueve del señor Bautista Celnay; treinta y cinco metros ochenta centímetros al Este con la misma propiedad, padrón trescientos ochenta y nueve; y treinta y cinco metros sesenta centímetros al Oeste, con el bien padrón trescientos ochenta y siete, propiedad de don Ramón Poggio, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término arriba expresado, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Setiembre 20 de 1957. — Jorge Pessano, Juez de Paz.

Para constancia siento el presente que firmo en el lugar y fecha expresados. — Dr. Jorge Pessano, Juez de Paz.
16) $108.00 30|pub. 8009 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "SIXTO FREITAS. Prescripción treintenaria" (L.o 41, F.o 541), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Sixto Freitas iniciando acción de prescripción por posesión treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de solar N.o 4, ubicado en la manzana N.o 379, calle Agustín Ortega número 1326 y Centenario, 1.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 613 ms. 8722 cms., medida por el agrimensor Julio L. Pereira, según plano de Agosto 13 de 1957, inscripto con el N.o 1273 el día 3 de Setiembre de 1957 en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, encerrada en los siguientes límites: Al Norte, 21 ms. 475 sobre la calle Agustín Ortega; al Sur, 21 ms. 475 cms. sobre padrón N.o 3629, propiedad de don Basilicio da Silva; al Este, 28 ms. 632 cms. correspondiente al padrón 7018, propiedad de Amelia Machado de Teixeira; al Oeste, 28 ms. 632 cms., correspondiente a padrones 3627 y 3628 cuyos propietarios son Geremías Núñez y Ana Perla Núñez de Bra. Dicho bien se halla empadronado con el N.o 3626. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Esmeria Medina de Suárez, a sus sucesores o causahabientes y a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos sobre el inmueble descripto para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Mayo 20 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $144.00 30|pub. 8379 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en los autos caratulados: "URIARTE, ISRAEL y AUDI de URIARTE, NELLY MARTHA. Prescripción adquisitiva" (L.o 18 F.o 70), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios a los señores Adhemar Larrosa, Idolia Luisa Acosta de Larrosa, Jorgelina Rey, Juan José Pagés; Margarita Torres de Pagés, Evaristo Molina, Modesta Decuadra de Molina, Petrona Balduvino de Andreoli, Santiago Andreoli, Telésforo Balduvino, Leocadia González de Balduvino, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos, y, en general, a todos aquéllos que se consideren con derechos al siguiente inmueble: Fracción de campo de pastoreo, sus alambrados y demás mejoras, ubicada en Castillos, 4.a Sección Judicial de Rocha, padrón N.o 4.434 y que según mensura practicada por el agrimensor Arturo López Blanquet, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, el 2 de Mayo de 1956 con el N.o 956, constando dos fracciones señaladas en dicho plano con los números 1 y 2, con una superficie de 1 hectárea 2.709 metros y 19 hectáreas 7.755 metros, respectivamente, en total, 21 hectáreas 464 metros que se deslinda así: A) La fracción N.o 1, compuesta de 1 hectárea 2.709 metros; al N.E. recta de 293 metros 20 centímetros con ramal de la ruta N.o 9 (Carretera Castillos-Valizas); al S.O. recta de 158 metros 30 centímetros con Antonio Valiño y Sueiro; al O. recta de 174 metros con el mismo Antonio Valiño y Sueiro; y al N.O recta de 18 metros 60 centímetros con Camino Vecinal; y B) La fracción N.o 2, compuesta de 19 hectáreas 7.755 metros; al N. recta de 597 metros 30 centímetros con sucesión Pedro Fulgossi y Delfín Fulgossi y otros; al N.E. recta de 89 metros 60 centímetros con María Nelly Servetto de Latassa y otro; al E. recta de 476 metros 90 centímetros con la misma señora Servetto de Latassa y otro; y al S.O. línea quebrada compuesta de seis rectas que miden 469 metros, 89 metros 20 cms., 47 metros 70 cms., 42 metros 20 cms., 132 metros 60 cms. y 199 metros 50 cms.; lindando la primera y cuarta con ramal de la ruta N.o 9 (Carretera Castillos-Valizas) y las restantes con propiedad de Antonio Valiño y Sueiro para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha Mayo 28 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
16) $180.00 30|pub. 7928 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "HECTOR LUMACA, JOSE FRANCISCO LUMACA y JUAN PEDRO LUMACA. Prescripción. L.o 14, F.o 255", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Héctor Lumaca, José Francisco Lumaca y Juan Pedro Lumaca, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo sita en la 2.a sección judicial de San José, paraje "Cagancha", padrón 9766 que es la fracción "B" en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto con el N.o 165, el 11 de Junio de 1948 en la Oficina Dptal. de Catastro y que, en otro plano del mismo agrimensor, de Marzo de 1949, inscripto en la referida Oficina con el N.o 250 el 30 de Setiembre de 1950, previa aprobación municipal consta de un área de 12 Hás. 9653 ms., libre de camino y comprende las fracciones 1, 2 y 3 y lindan: la fracción 1, al Norte, en 203 ms. 60 cms. camino vecinal que separa de Lasa Hnos.; al Este, en 259 ms. 20 cms. con Sucesión Manuel Quijano; al Sur, en 233 ms. 60 cms. con señoras Rosa Aguirre de Zorrilla y Ceda López de Aguirre; y al Oeste, en 252 ms. 30 cms. frente carretera Paso de Came. Las fracciones 2 y 3 por estar unidas lindan en conjunto así: Norte, 289 ms. con camino; al Este, en 253 ms. 20 cms. carretera Paso de Came; al Sur, en 249 ms. con señoras Rosa Aguirre de Zorrilla y Ceda López de Aguirre; y al Oeste, Arroyo Cagancha. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a los señores Lasa Hnos.; Sucesores de Manuel Quijano; señoras Rosa Aguirre de Zorrilla y Ceda López de Aguirre, o sus sucesores y causahabientes a cualquier título, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Marzo 14 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
16) $180.00 30|pub. 9277 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
OFICINA DE REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JUAN ANGEL PERI, solicita la inscripción de las obras tituladas: "Actualización de Laudos": Personal de casas de remate; Personal de casas homeopáticas; casas de cambio y agencias de lotería, agentes o capitalistas de quiniela, etc.; compañía de crédito y similares; actualización del laudo 15 A, fábrica de elaboración de marcos, etc., de las que es editor siendo su autor D. Hugo Elías Moratorio. — Montevideo, 9 de Junio de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 8845 Jn.12-v.jn.24.

JUAN BOVEDA MELENDEZ, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas: "El primer beso" (vals) y "Al Amanecer" (vals), de las que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 10 de Junio de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 8873 Jn.12-v.jn.24.

TERESA GANDOLFO DE SANGUINETTI, solicita la inscripción de la obra titulada "Maruchа la Borracha", de la que se declara autora. — Montevideo, 5 de Junio de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 8954 Jn.13-v.jn.25.

ANTONIO NASSOUR DUMIT, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del título "Tirando al Cesto", que caracteriza una audición radial de la que es autor; y del seudónimo "Pivot", con que caracteriza su actividad. — Montevideo, 13 de Junio de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 9081 Jn 16-v.jn.27.

DANIEL MARVEGGIO, con domicilio en Nueva Helvecia (Colonia), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las piezas musicales tituladas: "La Canción de Nueva Helvecia", "El Pequeño", "Jueves Santo", "Primero de Mayo", "Elena y Marito" (letra y música), "El Veintiocho", "Pichona", "Enair Albina", "Colonia", "Tango para Mí" "Lluvia en el Parque", "Así es mi Amor" (letra y música), "Parque Retiro", "A mi Escuela", "Canción a mi Padre", "La Canción del Si-Bemol", "Aprendiendo a Bailar", (letra y música", "Molino Quemado", "Gran Hotel Nirvana", "Al Uruguay", "Mi Barrio", "Canción a mi Madre", "Nostalgia del Suspiro", "Danielito", de las que se declara único autor. — Montevideo, Junio 10 de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $19.00 10|pub. 9242 Jn.18-v.jn.30

CELIA CORREA LUNA, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de un Album con doce canciones que titula "Canciones", y del que se declara autora. — Montevideo, 15 de Junio de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 9261 Jn.18-v.jn.30.

JULIO ANDRADA y FEDERICO GIACUMMO, domiciliados en esta ciudad solicitan la inscripción de un modelo de plantilla geográfica, del que se declaran autores. — Montevideo, 13 de Junio de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 4.00 10|pub. 9341 Jn.20-v.jl.1.o.

JOSE MARIA BONILLA VARALLA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de una "Fórmula química para medicamento", de la que se declara autor. — Montevideo, 13 de Junio de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 9342 Jn.20-v.jl.1.o.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "CESAR A. VARELA. Quiebra", L.o 52 F.o 292, se hace saber que el señor Síndico ha presentado el estado de activo y pasivo de la Masa, convocándose a todos los acreedores para la Junta que se celebrará el día 21 de Julio venidero, a las 13 horas. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1.673 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
18) $12.00 10|pub. 9073 Jn.16-v.jn.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante JULIAN ELLIS AMESTOY, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio; a cuyo fin se previene:
1º) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2º) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3º) Que ha sido designado Síndico don Mario Foglia y 4º) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
18) $28.00 10|pub. 8985 Jn.13-v.jn.25.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de MARIA ELISA y ROSA DEL CARMEN GESUELE, pues en las mismas donde figura el apellido paterno como "Gesobell" debe decir "Gesuele". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Asimismo se deja constancia que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Junio 12 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31968 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de ARTIBANO PERINI y ANA MARIA CAMELO, pues en la misma donde dice "Artibano Juan Perino" debe decir "Artibano Perini"; y B) La de nacimiento de NELSON LUIS PERINI CAMELO, pues en donde dice "Artibano Juan Perino" debe decir "Artibano Perini". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Asimismo se deja constancia que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Junio 12 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31967 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de JOSE LORENZO GONÇALVES y AMANDA DOLORES GOMEZ, pues donde el contrayente y su padre figuran con el apellido de "Rocha" debe decir "Gonçalves" y donde la madre del contrayente figura como "Albo" debe decir "Alves", y donde la contrayente aparece con el nombre de "Amanda" debe decir "Amanda Dolores"; y B) La de nacimiento de ANA MARIA GONÇALVES GOMEZ, pues donde el padre y abuelo paterno figuran con el apellido de "Da Rocha" debe decir "Gonçalves" y donde la abuela paterna aparece con el apellido "Albo" debe decir "Alves" y donde la madre figura con el nombre de "Amanda" debe decir "Amanda Dolores". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Abril 30 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31945 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: A) La de MARY NELLY ESPINOSA GOMEZ, pues donde figura el padre como "Mario Espinosa" debe decir "Margarito Espinosa" y B) la de GRACIELA MABEL ESPINOSA GOMEZ, pues donde figura el padre como "Margarito M. Espinosa" debe decir "Margarito Espinosa". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55). 15|pub. 31950 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANGEL OMAR LUZARDO GIL, pues donde dice "Juan Omar Luzardo" y "Selva Gil" debe decir "Pedro Omar Luzardo" y "Selva Guillerma Gil". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 23 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55). 15|pub. 31948 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) Partidas de nacimiento de JOSE PEDRO GAUDENCIO SECCHI y de matrimonio del mismo con TOMASA DELIA MARTINEZ, pues en ambas donde dice "Sécchiz" debe decir "Secchi"; B) Partidas de nacimiento de JOSE MARIA SECCHI, de matrimonio del mismo con TERESA SEVERA MARTINEZ y de nacimiento de los hijos de ambos MARIA LIRIA, HECTOR NELSON y NELLY RAQUEL SECCHI MARTINEZ, pues en las referidas partidas donde dice "Secchiz o Sécchiz" debe decir "Secchi"; C) Partida de nacimiento de MARIO ALBERTO SECCHI de matrimonio del mismo con RITA ROMA BELLA ALANIZ, y de nacimiento de los menores hijos de ambos GLADIS MABEL, NELSON ROBERTO y ELSA RAQUEL, pues en las referidas partidas donde dice "Sécchiz o Secchiz" debe decir "Secchi"; D) Partida de nacimiento de MARIA IRENE SECCHI pues en la misma donde dice "Pedro Gaudencio Secchi" debe decir "José Pedro Gaudencio Secchi"; E) Partida de matrimonio de EVERILDO NIEVES y MARIA IRENE SECCHI, y de nacimiento de los hijos de ambos LILIAN, MARIA CRISTINA y MARIA ISABEL NIEVES SECCHI, pues en las mismas donde dice "Secchiz o Secchiz" debe decir "Secchi"; F) Partida de matrimonio de BERNABE ISMAEL ULPIANO CATTINI y CARMEN ELENA SECCHI, pues en la misma donde dice "Sécchiz" debe decir "Secchi"; G) Partida de nacimiento del menor hijo de los mismos HUGO CATTINI SECCHI, pues en la misma donde dice "Bernabé I. U. Cattini" debe decir "Bernabé Ismael Ulpiano Cattini" y donde dice "Carmen E. Secchiz" debe decir "Carmen Elena Secchi"; H) Partida de nacimiento del menor GERMAN CATTINI SECCHI, pues en la misma donde dice "Secchiz" debe decir "Secchi"; I) Partida de nacimiento del menor DANIEL CATTINI SECCHI, pues en la misma donde dice "Bernabé Ismael Ubciano Cattini" debe decir "Bernabé Ismael Ulpiano Cattini" y donde dice "Sécchiz" debe decir "Secchi"; y J) Partida de nacimiento de HECTOR SECCHI, pues en la misma donde dice "Secchiz" debe decir "Secchi". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55). 15|pub. 31946 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ELSA FRANCISCA BONINO EIRIZ, pues en la misma donde figura el apellido de la madre como "Piriz" debe decir "Eiriz". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 6 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 8884 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de FELISA RIUS y JOSE AGULLEIRO, pues en la misma donde dice "Felicia Rios, hija de Ramón Ríos" debe decir "Felisa Rius, hija de Ramón Rius"; B) La de defunción de JOSE AGULLEIRO, pues donde dice que era casado con Felicia Ríos debe decir "Felisa Rius"; y C) La de nacimiento de JUAN CARLOS, JOSE RAMON y LUIS ALBERTO AGULLEIRO RIUS, pues donde aparecen como "hijos de Felicia Ríos y nietos por línea materna de Ramón Ríos", debe decir "Felisa Rius y nietos de Ramón Rius". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 16 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31849 Jn.5-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de CARLOS RAUL RIESTRA y ZULMA MONTENEGRO, pues en la misma donde por error figura la contrayente con el nombre de "Zulma" debe decir "Vitalina". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 8323 Jn.5-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de ALBA ROSA LEIRANA CASTRO, en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Juan Pedro Leirana debe decir Juan Pablo Leyrana, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 6 de 1958 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55). 15|pub. 31952 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de MARIA ESTER CABRERA PIÑON y DIEGO BENTOS IBARBURU, donde la contrayente aparece como María Esteban Cabrera Piñon debe decir: María Ester Cabrera Piñon, y donde dice hija adoptiva debe decir: hija legítima de Osvaldo Cabrera y Silva y María Guillermina Piñon; y B) La de nacimiento de su hijo FERNANDO DIEGO BENTOS, donde la madre figura como María Esteban Cabrera Piñon, debe decir: María Ester Cabrera Piñon; y donde dice que es nieto por línea materna adoptiva de Guillermina Piñon de Cabrera y Silva debe decir: de Osvaldo Cabrera y Silva y de María Guillermina Piñon, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que solicita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 30 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31937 Jn.12-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de TIMOTEO LIBORIO BELGARA en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Gregoria Bengara debe decir Gregoria Belgara y donde se menciona el apellido del inscripto como Bergara debe decir Belgara, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 19 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31926 Jn.12-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ANIBAL VICENTE NIETO y MARIA ELIDA PAREDES en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Vicente Nieto debe decir Aníbal Vicente Nieto y donde se menciona a la contrayente como Elida Paredes debe decir María Elida Paredes; de nacimiento de RUBEN EDUARDO, ANIBAL ARMANDO y MARIA TERESA NIETO PAREDES, en el sentido de que donde se menciona al padre de los inscriptos como Vicente Nieto debe decir nibal Vicente Nieto y donde se menciona a la madre de los inscriptos como Elida Paredes debe decir María Elida Paredes por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Juanangel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55). 15|pub. 32021 Jn.18-vjn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 56, F.o 597): Matrimonio de JOSE LEIRÓS COSTA y CARMEN VIDAL de 10 Marzo 1922 en 5.a sección Montevideo; nacimiento de RUBEN LEIRÓS VIDAL de 1.o Noviembre 1923 en 15.a sección Montevideo; nacimiento de OLGA LEIRÓS VIDAL de 26 de Abril 1922 en 3.a sección Montevideo, en todas donde dice: "Leyros", debe decir: "Leirós". — Montevideo, 10 de Junio de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 9001 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas: Nacimiento de ENRIQUE FRANCISCO y JUAN JOSE PEDRO GULARTE CARRIQUIRI, de 5 de Diciembre de 1929 y 1.o de Noviembre de 1932, en 19.a y 22.a Montevideo, respectivamente, ambas, donde dice: hijo de Petrona Elida Cos-

satti, debe decir: "Petrona Carriquiri". — Montevideo, 4 de Febrero de 1957.—Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31880 Jn.7-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de VICENTE GULLONI y de MARIA MARTINEZ, estableciéndose que donde el contrayente y el padre del mismo aparecen respectivamente como: "Vicente Gullone" y "Nicolás Gullone", debe decir: "Vicente Gulloni" y "Nicodemo Gulloni". — Montevideo, Mayo 20 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8360 Jn.5-v.jn.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ALBORINO PAZ, estableciéndose que donde respectivamente los padres del inscripto aparecen como "Laureano Paz y Rocha América Wallase" debe decir "Larentino Paz y Rosa América Wallace". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 7 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31896 Jn.9-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de BEATRIZ SCHILLINGS, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de Beata, debe decir: Beatriz. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Junio 11 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31964 Jn.14-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de PEDRO MILLER y de JOAQUINA MONTIEL, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de Santiago, debe decir: Pedro. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 8 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R.20-4-55). 15|pub. 32015 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA MARTA BALDIVIA DE LADO, estableciéndose que en donde en la misma figura solo los nombres de María Marta debe agregársele el apellido Baldivia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 11 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 9230 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "Sucesión ISABEL CAMISA DE PEREZ o de COITIÑO", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de la causante, estableciéndose que en la misma donde figura como casada con Manuel Coitiño, debe decir: con José Ignacio Pérez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 8 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 9121 Jn.17-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de IVONA ELENA, AMANDO VICENTE, YOLANDA AMELIA y LEON JORDAN GREGORI BRANDA, estableciéndose que en donde en las mismas el nombre de la madre figura como Irene Juana, debe decir: Gabriela Juana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 8840 Jn.12-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "POSADA DE PEREYRA, CARMEN. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Víctor Ernesto Pereyra Posada, estableciéndose que donde dice Rupeiro debe decir Posada; y la de matrimonio de Ernesto Pereyra y Sixta Posada, donde el apellido de la contrayente dice Roupeiro debe decir Posada. — Montevideo, Mayo 12 de 1958.—José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 8681 Jn.10-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE LUIS BELLOMUSTO GUAGLIANONE, estableciéndose que en donde en la referida partida el nombre de la esposa y madre compareciente figura como Delia, debe decir Lidia. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 22 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 26|4|55) 15|pub. 31912 Jn.10-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de BLANCA ELCIRA BENTANCOR y ADOLFO TORRENTE y de la de nacimiento de MILDRE LOURDES ELCIRA TORRENTE BENTANCOR, estableciéndose que en donde en las mismas figuran respectivamente el apellido de la contrayente y el apellido materno como Bentancurt, debe decir: Bentancor. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31878 Jn.7-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "ANTONIO RE FRASCHINI y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Antonio Re Fraschini y Josefa Arias y las de nacimiento de María Carmen y Blanca Neris Re Fraschini, estableciéndose que donde el contrayente en la primera y padre de las inscriptas en las restantes figura como Refresquini debe decir: Re Fraschini. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31847 Jn.5-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en autos caratulados: "CARLOS MUEHLIG SCHMITT y APOLONIA JAGADIEZ KLEINHANS de MUEHLIG. Sucesión", L.o 53, F.o 8, se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas de nacimiento: La de María Luisa Muehlig Jagadiez de Delgado, estableciéndose que donde dice hija de "Carlos Michlig" o "Michling", debe decir hija de "Carlos Muehlig". La partida de nacimiento de Juan Carlos Francisco Muehlig Jagadiez, estableciéndose que donde el apellido paterno figura "Müchlig" o "Mücklig", debe decir "Muehlig" y donde el apellido materno figura como "Gagadies" debe decir "Jagadiez". La partida de legitimación de "Emma Muehlig Jagadiez", estableciéndose que donde el apellido paterno figura "Muchlig", debe decir "Muehlig". — Montevideo, Mayo 10 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 8405 Jn.6-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "VACANI, TORIBIO ADELIO y MARIA ESTHER SPOTURNO. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza"; se hace saber que han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo HEBER AURELIO, pues donde en la primera de dichas partidas y refiriéndose a los contrayentes dice: "Aurelio Toribio Vacani y María Esther Sportuno", nacida el 2 de Abril de 1921, debe decir: Toribio Adelio Vacani y María Esther Spoturno, nacida el 22 de Marzo de 1921, y donde en la última y con referencia a los padres del inscripto, dice: "Aurelio Toribio Vacani y María E. Sportuno", debe decir: Toribio Adelio Vacani y María Esther Spoturno. — Montevideo, Junio 14 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
19) (R. 20-4-55). 15|pub. 32022 Jn.18-vjn.30.
Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GLADUTIS, TOMAS y Otros. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Tomás Gladutis con Leonor Suslavicius, donde dice Ana Rekalicha, debe decir Ana Reikalytes; donde dice Leonora Suslavicientes, Rafael Suslavicients y Antonina Suslavicientes, debe decir Leonor Suslavicius, Rafael Suslavicius y Antonia Suslavicius, respectivamente; y B) La de nacimiento de Ana Olga Gladutis, donde dice Gladutte y Lavonora Suslavichut, debe decir Gladutis y Leonor Suslavicius, respectivamente. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55). 15|pub. 31963 Jn.13-v.jn.30.
Jl.21-v.jl 21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de AGUEDO ERNESTO PANTALEON GARDELLA, donde dice: "Gardela", debe decir: Gardella; B) La de matrimonio de la misma persona, donde el contrayente aparece como "Ernesto Gardella, debe decir: Aguedo Ernesto Pantaleón Gardella; y C) La de defunción del nombrado señor Gardella, donde éste figura como "Ernesto Pantaleón Gardella", debe decir: Aguedo Ernesto Pantaleón Gardella. — Montevideo, Junio 9 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 8820 Jn.12-v.jn.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido NICOLAS GOLDANSKIS y ESTHER ZIMANSKAITE DE GOLDANSKIS, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma y con referencia al nombre del contrayente, dice: "Moisés"; debe decir: Nicolás. — Montevideo, Mayo 31 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8377 Jn.5-v.jn.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido doña ANGELA SILVA DE QUINTANA, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija ANGELA IVONNE, pues donde en la primera de dichas partidas y con referencia a la contrayente, dice: "Evangelista Silva", nacida el "25 de Abril de 1914" debe decir: Angela Silva, nacida el 2 de Mayo de 1914, y en la última y refiriéndose al nombre de la madre, dice: "Evangelista", debe decir: Angela. — Montevideo, Junio 10 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 9034 Jn.14-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ESPEL SOSA, ROMAN. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de la nombrada persona, pues donde en la misma y con referencia al fallecido dice: "de cincuenta años de edad", debe decir: de cincuenta y seis años de edad, y donde dice: "hijo de se ignoran", debe decir: hijo de Juan Eduardo Espel y de Armida Sosa. — Montevideo, Junio 3 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31969 Jn.14-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "KROSZYNSKI BERMAN, URI ISRAEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", (L.o 44, F.o 333), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Samuel Hersz Kroszynski y doña Marjem Brucha Berman de Kroszynski, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo URI ISRAEL, por figurar en ella la madre del inscripto como "Bronia Berman", en lugar de "Marjem Brucha Berman". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Junio 10 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55). 15|pub. 31947 Jn.20-vjn.30.
Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CAMPIGLIA ISABELINO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", L.o 44 F.o 14, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Isabelino Campiglia, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: donde en ella el padre y el abuelo paterno del inscripto, figuran con los apellidos Campin y Campini, respectivamente, debe decir "Campiglia". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 26 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31861 Jn.6-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DANIELLI MARIA TERESA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", L.o 44 F.o 192, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Teresa Danielli, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Daniel", en lugar de "Danielli". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 26 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31866 Jn.6-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que en autos: "TORTEROLO ANTEHIL GERMAN y SEPULVEDA NELLY. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (L.o 42, F.o 376", se han presentado don Antehil Germán Torterolo y doña Nelly Sepúlveda, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por

figurar en ella el contrayente con el nombre de "Antell", en lugar de "Antehil Germán". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 10 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31965 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez Modernell, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el señor SANTIAGO DURO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde figura inscripto con el nombre de "Sabino" debe decir: "Santiago", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 19 de Mayo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Esc. Actuario.
$18.00 15|pub. 8510 Jn.7-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, en los autos: "ENELDA CELIA CABRERA DAMIANO. Rectificación de partida" (L.o 5.o F.o 129), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado. la nombrada persona, solicitando la rectificación de las actas de inscripción de su nacimiento, en el sentido de que, en donde aparece como "Elda Celia", debe decir "Enelda Celia"; y donde el padre de la misma aparece como "Miguel Alberto", debe decir "Miguel Alberto Cabrera". Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Junio 4 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 8630 Jn.11-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "ALBERTO MARIA SANNER y HORTENSIA BARONE. Rectificación de partidas", L.o 28 F.o 276, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Alberto María Sanner y Hortensia Barone, por sí y en representación de su menores hijos Agustín y José Eduardo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de nacimiento de Agustín Sanner, del 27 de Diciembre de 1937, del Registro del Estado Civil de la Primera Sección de Cerro Largo, en el sentido de que donde dice "Agustín Saner", debe decir "Agustín Sanner"; donde dice "Alberto Saner" debe decir "Alberto M. Sanner"; y donde dice "Agustín Saner", debe decir "Agustín Sanner" y donde dice "Alberto Sanner" debe decir "Alberto M. Sanner". La de nacimiento de José Eduardo Sanner, del 24 de Marzo de 1945, del Registro del E. Civil de la 1ª Sección de Cerro Largo, en el sentido de que donde dice "José Eduardo Sannez" debe decir "José Eduardo Sanner", donde dice "Alberto María Sannez" debe decir "Alberto María Sanner"; donde dice "Agustín Sannez" debe decir "Agustín Sanner" y donde dice "Alberto Sannez", debe decir "Alberto M. Sanner". — Melo, 2 de Junio de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $48.00 15|pub. 8441 Jn.6-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en los autos caratulados: "ANGEL BENITES y MARIA IDALINA SILVEIRA. Rectificación de partidas. Lº 28, Fº 239, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Angel Benites y María Idalina Silveira, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice: Angel Vega, debe decir: Angel Benites, donde dice: nacido el veinte de enero de mil novecientos uno, debe decir: el día dos de marzo de 1899 y donde dice: y de Dorila Vega, debe decir: y de desconocida. Se hace constar que los gestionantes se encuentran auxiliados de pobreza. — Melo, 5 de Mayo de 1958. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55). 15|pub. 31811 Jn.4-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JUAN DELFINO TISCORNIA y MARIA HERMINIA MORALES. Rectificación de partida y Auxiliatoria de pobreza. Lº 28, Fº 207", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juan Delfino Tiscornia y María Herminia Moraes, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su hija Gladys Yasneira, del 24 de Febrero de 1951 del Registro del Estado Civil de la undécima sección de Cerro Largo, en el sentido de que donde dice: diez y ocho de febrero, debe decir: el día diez y ocho de octubre de 1942 y donde dice que es hija legítima de Juan Delfino Tiscornia y de María Herminia Morales, debe decir: que es hija legítima de Juan Delfino Tiscornia y de María Herminia Moraes. Se hace constar que los gestionantes solicitaron auxiliatora de pobreza. — Melo, 23 de Mayo de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) (R.20-4-55). 15|pub. 31810 Jn.4-v.jn.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, REIRA y PEDRO MARTIR MOREIRA. Rectificación de partidas. Lº 28, Fº 103", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Pedro Mártir Moreira, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: partida de legitimación del mismo del 28 de Agosto de 1957 del Registro del Estado Civil de la Primera Sección de Cerro Largo, al margen y en el cuerpo del acta donde dice: Pedro Duarte, etc. debe decir: Pedro Moreira, etc. Partida de nacimiento del gestionante del 15 de Octubre de 1918 del Registro del Estado Civil de la Primera Sección de Cerro Largo, solamente en la anotación marginal de su legitimación, donde dice: legitimado por Pedro Duarte etc. debe decir: por Pedro Moreira, etc. Se hace constar que al gestionante se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Jaime Roco Esteves, Actuario.
19) (R. 20-4-55). 15|pub. 31812 Jn.4-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las siguientes rectificaciones de partidas del Registro del Estado Civil: En la de matrimonio de DIAZ, GREGORIO-MALLETIS, BENITA, donde el apellido de la esposa dice Malletti, debe decir Malletis, por ser el verdadero; y en las partidas de nacimiento de sus hijas NELVA MAGDALENA y ANTONIA ELBA, donde dice Benita Malletti, debe decir Benita Malletis; solicitándose que así se establezca.

Se ha dispuesto la habilitación de la próxima Feria Judicial Menor, al solo efecto de esta publicación. — Colonia, 9 de Junio de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
19) $24.00 15|pub. 9045 Jn.16-v.jl.3..

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN RAMON ARMESTO promoviendo los trámites tendientes a la rectificación de su partida de nacimiento, en razón de que su apellido paterno ha sido erróneamente establecido, pues donde dice Arnesto debe decir Armesto. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 5473 de fecha 23 de Mayo del año en curso. — Colonia, 30 de Mayo de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31919 Jn.11-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA MARIA PERDOMO, pues en la misma aparece con el nombre de "Ubalda" en vez de "Juana María", que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Mayo 29 de 1958. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8594 Jn.9-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LONORIA A. G. APARICIO. Rectificación de partida" (L.o 29, F.o 68), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Lonoria Alberta Gloria Aparicio, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número ochenta y ocho al folio cuarenta y cuatro vuelta del libro respectivo llevado en el año mil novecientos diecinueve, por el Oficial del Estado Civil de la sexta sección de este Departamento, en el sentido de que donde al inscripta y su madre figuran con el apellido "Gómez", se establezca "Aparicio", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación con la constancia de que la gestionante ha obtenido auxiliatoria de pobreza. — Minas, Abril 25 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31879 Jn.7-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados: "EDUARDO FLORENCIO FABRE PEÑA. Rectificación de partida" (L.o 15, F.o 54), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo Florencio Fabre Peña, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde el nombre de su madre figura "Gabina", debe decir: Claudina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 31 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 9008 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

20-Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano N.o 2777, serie B,49, a cargo de "FINANCIERA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA" (F.I.C.S.A.) el próximo 3 de Julio, a las 13 horas la primera unidad y a continuación y por su orden, en las puertas del edificio avenida Agraciada número 1641, y por martillero de la firma "Miguel Cetrángolo Hijos", se venderá en remate público, al mejor postor y sobre las bases y condiciones que se expresará, 18 unidades de propiedad horizontal y cuota de bienes comunes que respectivamente les corresponden, del edificio construído en un terreno y mejoras sito en la sexta sección judicial de Montevideo, padrón matriz 6977, el que según plano del agrimensor Ramón Gutiérrez Carbonell, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 24.186, el 6 de Julio de 1951, tiene una superficie de 357 metros 90 decímetros (ochocientos cincuenta y siete metros con noventa decímetros), y se deslinda: 15 metros 38 centímetros al Este de frente a la avenida General Rondeau 17 metros 62 centímetros, al Sureste también de frente, a la avenida Agraciada; al Sur dos rectas que forman quebrada entrante y miden a partir del frente, 21 metros 94 centímetros y 8 metros 04 centímetros, lindando en la primera y la mayor parte de la segunda con el padrón N.o 6978 y en el resto con el padrón 6988; al Oeste recta de 20 metros 55 centímetros, lindando con el padrón 6972; y al Norte, recta de 35 metros 65 centímetros lindando con los padrones 6973 y 6974.

Servidumbre de aire y luz: El bien descripto está afectado por una servidumbre recíproca de aire y luz, constituída entre este bien y el empadronado con el N.o 6978, en concordancia con la resolución municipal recaída en los permisos de construcción números 24468 y 19375. Dicha servidumbre se constituyó por escritura de Mayo 2 de 1950 ante el escribano R. Acordagoytía. Dichas unidades se describen de acuerdo a los planos de fraccionamiento horizontal del agrimensor, Ramón Cutiérrez Carbonell, inscripto en la Dirección General de Catastro el 20 de Mayo de 1953, con los números que se expresarán. Primer piso: plano inscripto con el N.o 27.047; Cota de altura: más 4 metros 55 centímetros.

Unidad 101 (1.o F): Base: treinta y dos mil setecientos cuarenta y cinco pesos, ($ 32.745.00) gravamen hipotecario: diecinueve mil setecientos ochenta y dos pesos con cincuenta y ocho centésimos ($ 19.782.58) con una superficie de 132 metros 90 decímetros. Linderos: al Norte, padrón 6974; al Este, frente a la avenida General Rondeau; al Sur y Suroeste, seis rectas: las dos primeras con la fracción 102 y las restantes con la fracción 111 de propiedad común; y al Oeste, fracción 110, de propiedad común;

Unidad 102 (1.o G): Base: diecisiete mil novecientos noventa y cinco pesos ($ 17.995.00). Gravamen hipotecario: diez mil ochocientos setenta y un pesos con cincuenta y un centésimos ($ 10.871.51), con una superficie de 74 metros 95 decímetros. Linderos: al Norte, fracción 101; al Este, frente a la avenida General Rondeau; al Sureste frente a la avenida Agraciada; al Suroeste, fracción 103 y al Noroeste, fracción 111 de propiedad común

Unidad 104 (1o J): Base: veintiséis mil quinientos veintiocho pesos ($ 26.528.00) Gravamen hipotecario: dieciséis mil doscientos dieciocho pesos con quince centésimos ($ 16.218.15) con una superficie 112 metros 40 decímetros. Linderos: al Norte, línea de varios tramos con fracciones 115 y 111 de propiedad común y fracción 105; al Este, fracciones 111 y 112 (comunes); al Sur, línea en varios tramos con fracción 112 (común) y al Oeste, padrón 6972.

Segundo piso: plano inscripto con el N.o 27.048; Cota vertical 7 metros 85 centímetros: Unidad 201 (2.o F): Base: treinta y dos mil trescientos cincuenta y ocho ($ 32.358.00). Gravamen hipotecario: diecinueve mil setecientos ochenta y dos pesos con cincuenta y ocho centésimos ($ 19.782.58), con una superficie de 132 metros 90 decímetros. Linderos: al Norte, padrón 6974; al Este, frente a la avenida General Rondeau; al Sur y Suroeste, varias rectas con fracción 202 y fracción 210 o fracción 209 (común).

Unidad 204 (2.o J): Base: veintiséis mil ochocientos cuarenta y cinco pesos ($ 26.845.00). Gravamen hipotecario: dieciséis mil doscientos dieciocho pesos con quince centésimos (pesos 16.218.15) con una superficie de 112 metros 40 decímetros. Linderos: al Norte, línea en varios tramos, con fracción 214 (común) y 205; al este, fracciones 210 y 211 (comunes); al Sur, línea en tres tramos, con la fracción 211 (común) y al Oeste, con padrón 6972.

Unidad 205 (2.o I) Base: veintitrés mil ciento cincuenta y ocho pesos ($ 23.158.00). Gravamen hipotecario: trece mil novecientos noventa pesos con treinta y nueve centésimos ($ 13.990.39) con una superficie de 96 metros 50 decímetros. Linderos: al Norte, padrón 6973; al Este, fracción 209 (común); al Sur, línea en varios tramos, con las fracciones 210 (común) y 204; al Oeste, fracciones 204 y 214 (común).

Tercer piso: plano inscripto con el N.o 27.049: Cota vertical 11 metros 14 centímetros.

Unidad 301 (3.o F) Base: treinta y dos mil setecientos cuarenta y cinco pesos ($ 32.745.00). Gravamen hipotecario: diecinueve mil setecientos ochenta y dos pesos con cincuenta y ocho centésimos ($ 19.782.58) con una superficie de 132 metros 90 decímetros. Linderos: al Norte, padrón 6974; al Este, frente a la avenida General Rondeau; al Sur y Suroeste, fracciones 302 y 310 (común); y al Oeste, fracción 309 (común).

Unidad 302 (3.o G) Base: diecisiete mil novecientos noventa y cinco pesos ($ 17.995.00). Gravamen hipotecario: diez mil ochocientos setenta y un pesos con cincuenta y un centésimos ($ 10.871.51) con una superficie de 74 metros 95 decímetros. Linderos: al Norte, fracción 301; al Este, frente a la avenida General Rondeau; al Sureste, frente a la avenida Agraciada; al Suroeste, fracción 303; y al Noroeste, fracción 310 (común).

Unidad 304 (3.o J) Base: veintiséis mil ochocientos cuarenta y cinco pesos ($ 26.845.00). Gravamen hipotecario: dieciséis mil doscientos dieciocho pesos con quince centésimos (pesos 16.218.15) con una superficie de 112 metros 40 decímetros. Linderos: al Norte, línea en varios tramos, con fracción 314 y 305; al Este, fracciones 310 y 311 (comunes); al Sur, línea en varios tramos, con fracción 311; y al Oeste padrón 6972.

Unidad 305, (3ºI) Base: Veintitrés mil ciento cincuenta y ocho ($ 23.158.00). Gravamen hipotecario: trece mil novecientos noventa pesos con treinta y nueve centésimos ($ 13.990.39) con una superficie de 96 metros 50 decímetros. Linderos: al Norte padrón 6973, al Este fracción 309 (común); al Sur línea en varios tramos, con las fracciones 310 (común) y 304; al Oeste fracciones 304 y 314 (común). Cuarto piso; plano inscripto con el N.o 27.050. Cota vertical: 14 metros 43 centímetros.

Unidad 404, (4ºJ). Base: Veintiséis mil ochocientos cuarenta y cinco pesos ($ 26.845.00). Gravamen hipotecario: dieciséis mil doscientos dieciocho pesos con quince centésimos ($ 16.218.15) con una superficie de 112 metros 40 decímetros. Linderos: al Norte línea en varios tramos, con fracciones 414 (común) y 405; al Este, fracciones 410 y 411 (comunes); al Sur línea en varios tramos, con fracción 411 (común) y al Oeste, padrón 6972.

Unidad 405, (4ºI). Base: Veintitrés mil ciento cincuenta y ocho pesos ($ 23.158.00). Gravamen hipotecario: trece mil novecientos noventa pesos con treinta y nueve centésimos ($ 13.990.39), con una superficie de 96 metros 50 decímetros. Linderos: al Norte, padrón 6973; al Este fracción 409 (común); al Sur línea en varios tramos, con fracciones 410 y 404; y al Oeste fracciones 404 y 414 (común). Quinto piso, plano inscripto con el N.o 27.051. Cota vertical: 17 metros 72 centímetros.

Unidad 501 (5ºF). Base: Cuarenta y dos mil setecientos setenta y cinco pesos ($ 42.775.00). Gravamen hipotecario: Veinticinco mil ochocientos cuarenta y dos pesos con once centésimos ($ 25.842.11) con una superficie de 133 metros 23 decímetros. Linderos: al Norte, padrón 6974; al Este, frente a la Avenida General Rondeau; al Sur y Sur-Oeste, fracciones 502 y 509 (común); y al Oeste fracción 509 (común).

Unidad 504, (5ºJ)). Base: Treinta y tres mil doscientos treinta y dos pesos ($ 33.232.00). Gravamen hipotecario: Veinte mil trescientos diecisiete pesos con veinticinco centésimos ($ 20.317.25) con una superficie de 112 metros 40 decímetros. Linderos: al Norte línea en varios tramos con las fracciones 514 y 505; al Este fracciones 510 y 511 (comunes); al Sur línea en varios tramos, con fracción 511 (común); y al Oeste padrón 6972.

Unidad 505, (5ºI). Base: Veintiocho mil setecientos sesenta y tres pesos ($ 28.763.00). Gravamen hipotecario: Diecisiete mil trescientos setenta y seis pesos con cincuenta y nueve centésimos ($ 17.376.59), con una superficie de 96 metros 50 decímetros. Linderos: al Norte padrón 6973; al Este, fracción 509 (común); al Sur línea en varios tramos, con las fracciones 510 y 504 (común y privada); al Oeste, con fracciones 504 y 514 (común). Sexto piso, plano inscripto con el N.o 27.052 Cota vertical: 20 metros 81 centímetros.

Unidad 604 (6ºJ). Base: Treinta y tres mil seiscientos treinta pesos ($ 33.630.00). Gravamen hipotecario: Veinte mil trescientos diecisiete pesos con veinticinco centésimos ($ 20.317.25) con una superficie de 112 metros 40 decímetros. Linderos: al Norte en varios tramos con fracciones 614 y 605; al Este, fracciones 610 y 611 (comunes); al Sur línea en tres tramos con fracción 611 (común); y al Oeste padrón 6972.

Unidad 605, (6ºI). Base: Veintiocho mil setecientos sesenta y tres ($ 28.763.00). Gravamen hipotecario: diecisiete mil trescientos setenta y seis pesos con cincuenta y nueve centésimos ($ 17.376.59) con una superficie de 96 metros 50 decímetros. Linderos: al Norte padrón 6973 al Este fracción 609 (común); al Sur línea en varios tramos, con las fracciones 610 (común) y 604; y al Oeste fracciones 604 y 614 (común). Séptimo piso, plano inscripto con el N.o 27.053. Cota vertical: 23 metros 90 centímetros.

Unidad 705 (7ºI). Base: Veintiocho mil setecientos sesenta y tres pesos ($ 28.763.00). Gravamen hipotecario: diecisiete mil trescientos setenta y seis pesos con cincuenta y nueve centésimos ($ 17.376.59), con una superficie de 96 metros 50 decímetros. Linderos: al Norte padrón 6973; al Este fracción 709 (común); al Sur línea en varios tramos, con fracciones 710 (común) y 704; y al Oeste fracciones 704 y 714 (común).

Se previene qué: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor y con la Ley N.o 10.751 de Propiedad Horizontal, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 501.392.30, más gastos de ejecución; B) Se hace constar que cada inmueble se vende en su estado actual de edificación, ocupación y conservación no existiendo contratos de arrendamientos registrados; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados, comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio y la mitad del impuesto Municipal a los remates así como lo que se adeude al día de la escrituración por conexiones más sus intereses por medianerías cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo parcial del préstamo en títulos al día de la escrituración asignado a la unidad adquirida. (Gravamen hipotecario) pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del regimen de calificación de créditos vigentes; F) La oferta en remate y firma de la compra venta importa la aceptación por parte del comprador del reglamento de copropiedad que rige el edificio de acuerdo a la Ley 10.751 autorizado el 30 de Julio de 1955 por el escribano Ezriel Valenti, incluso la hipoteca recíproca pactada en el mismo que subsistirá; G) Que las unidades descriptas están respectivamente empadronadas con los números 200.496, 200 497, 200.499, 200.512, 200.505, 200.506, 200.507, 200.508, 200.510, 200.511, 200.513, 200.514, 200.515, 200.518, 200.519, 200.523, 200.524, 200.529; H) A la unidad 501, en décimotercer lugar le accede el derecho de utilizar un lugar en el garage del edificio: I) Los títulos de propiedad se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la institución acreedora, y están en la sede central de ésta, Plaza Constitución, Montevideo, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales. — Montevideo, Junio 6 de 1958. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.

20) (Cta. Cte.) 8|pub. 31943 Jn 12-v.jn.21.

SERGA RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "HECTOR F. GIURIA SIVORI. Incapacidad" (L.o 48 "A", F.o 245), se hace saber que el día 24 de Julio de 1958 a las 16 y siguientes horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero Juan Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y sobre las bases que se expresarán de tres solares ubicados en la 10.a sección judicial de Montevideo, padrones en mayor área números 103.171 y 103.172, los que en plano del agrimensor J. E. Mascaró de Mayo de 1957 se deslindan así: Solar A: Base $ 15.984.85. Superficie: 507 metros cuadrados, lindando por el N. una línea quebrada compuesta de tres rectas que miden de O. a E. 15 ms., 6 ms. y 20 ms. respectivamente; por el S. 35 ms. lindando con el solar B; por el O. 19 ms. y por el E. 13 ms. de frente sobre la calle Hernani. — Solar B: Base $ 14.884.98. Superficie: 507 ms. 50 cms. cuadrados, lindando por el N. 35 ms. con el solar A; por el S. 35 ms. con el solar C; por el O. 14 ms. 50; y por el E. 14 ms. 50 de frente sobre la calle Hernani. — Solar C: Base $ 16.755.35. Superficie: 571 ms. 27 dms. cuadrados, lindando por el N. 35 ms. con el solar B; por el Sur 31 ms. 47 de frente a la calle Germinal; por el O. 16 ms. 50; por el E. 12 ms. 97 de frente a la calle Hernani; y de frente al S.E. una ochava de 5 ms. de frente a la esquina de las calles Germinal y Hernani.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura, así como la comisión del rematador y la tasa municipal; 3.o) Los antecedentes y títulos se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados (calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 9 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $72.00 15|pub. 8850 Jn.12-v.jn.30.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "H. Torrendell S. A. contra ANTONIO ABUD. Ejecución de Prenda" (L.o 53, Folio 630) se hace saber al público, que el día 25 de Junio próximo, a las 10 horas y en la calle Dr. Antonio Serratosa N.o 3643, se procederá a la venta, en remate judicial y al mejor postor, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1 cámara Kelvinator mod. 280|10; 1 evaporador mod. HT.; 1 válvula de expansión; 1 cubetero de 2 gavetas; 1 equipo Kelvinator mod. SG-1050 E, con electromotor de 1|2 H.P.; 4 tubos de luz fluorescente.—Materiales y demás elementos de instalación; 1 mostrador de 3 ms. 40, con frente de cedro y tapa de linoleum con 2 lavandines. Cajón de frío para chopp a hielo. 1 rejilla piso. 4 metros panneaux de espejos, con vitrinas. 1 guillotina 1.65 x 1.65 en cedro con vidrio. 4 mesas de pino y 12 sillas de pino lustradas. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o.—Informes: Yaro 1121. Teléfono: 501627.

20) $32.00 10|pub. 8734 Jn.11-v.jn.23.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "H. Torrendell S. A. contra ANDRES ISABELINO MORALES. Ejecución de Prenda" (L.o 53, F.o 631), se hace saber al público, que el día 25 de Junio próximo a las 10 horas y en la calle Dr. Antonio Serratosa N.o 3643, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1 cámara usada de 6 puertas con su correspondiente evaporador, válvula y equipo de frío, 1 cubertero de gavetas para hielo 1 escalerín para botellas. Materiales y demás elementos de instalación. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Yaro 1121. Teléfono: 501627.

20) $20.00 10|pub. 8731 Jn.11-v.jn.23.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "E. Quincke S. A. contra HECTOR A. IMODA. Ejecución de Prenda" (L.o 53, F.o 623), se hace saber al público que el día 27 de Junio próximo a las 10 horas, en Galicia 888, se procederá por el martillero Francisco L. Tambasco, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate judicial y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1 vitrina frigorífica mixta de 4 puertas, mod. U-775, reacondicionada. 1 equipo condensador mod. U-777. 1 evaporador mod. U-776-A; 1 evaporador mod. U-776-B. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono: 501627.

20) $20 00 10|pub. 8730 Jn.11-v.jn.23.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Primer Turno, Dr. Diego Landa, dictada en los autos "H. Torrendell S. A. contra EXEQUIEL BUZO. Ejecución de prenda", (LºQ 52, FºQ 485), se hace saber al público, que el día 25 de Junio próximo, a las 10 horas y en la calle Dr. Antonio Serratosa Nº 3643, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1 vitrina refrigeradora de 1.45 x 1.15, 2 puertas, reconstruída, con su equipo, válvula, etc. Materiales y demás elementos de instalación. Y, a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes, Yaro 1121, teléfono 50 16 27.

20) $20.00 10|pub. 8726 Jn.11-v.jn.23.

JULIO D'ANGELO PERRONE
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Balbino Fernández contra JUAN GUALBERTO NUÑEZ. Ejec. de hipoteca" (L.o 53, F.o 537), se hace saber al público que el día 28 de Julio de 1958 a las 15 y 30 horas en las puertas de este Juzgado (25 de Mayo 523), por intermedio del martillero señor Julio D'Angelo Perrone asistido de los señores Actuario y Alguacil se procederá a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 130.729 sito en la 12.a sección de Montevideo, señalado con la letra "H" en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Setiembre de 1934, con una superficie de 539 ms. 18 dms. que se deslindan así: 12 ms. de frente al Sud-Este a la calle Nelson cuya puerta de entrada se señala con el N.o 3349; 44 ms. 49 cms. al Nord-Este; 13 ms. 5 cms. al Nord-Oeste y 44 ms. 75 cms. al Sud-Oeste.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados e impuestos correspondientes así como la comisión del martillero. Los antecedentes de esta ejecución se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $66.00 15|pub. 8498 Jn.7-v.jn.25.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "E. Quincke S. A. contra LUIS A. RAMIREZ. Ejecución de Prenda" (L.o 54, Folio 61), se hace saber al público que el día 27 de Junio próximo, a las 10 horas, en Galicia 888 se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1 cámara frigorífica de 2 puertas usada, mod. U-434; 1 equipo condensador reacondicionado "Siam" mod. U-923; un evaporador usado mod. U-274. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Junio de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Yaro 1121. Teléfono: 501627.
20) $20.00 10|pub. 8729 Jn.11-v.jn.23.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos: "Compañía Recons S. A. con Bumesa S. A. Ejecución de Prenda". (L.o 53, F.o 642), se hace saber al público que se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, el día 30 de Junio próximo a las 17 horas, en Yaro 1121, del siguiente bien: Una máquina de escribir marca "Olivetti" Lexikon 80|46 y N.o 2040756.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Junio de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Comisión: 7 o|o. — Informes: Teléf.: 501627.
20) $24.00 10|pub. 9218 Jn.18-v.jn.30.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos: "Compañía Recons S. A. con DANIEL BUONOMO. Ejecución de Prenda" (L.o 53, F.o 646), se hace saber al público, que se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, el día 30 de Junio próximo, a las 17 horas, en Yaro 1121, del siguiente bien: Una máquina registradora marca "Secura N.o 1435" y 856-954.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Junio de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Comisión: 7 o|o. — Informes: Teléf.: 501627.
20) $24.00 10|pub. 9219 Jn.18-v.jn.30.

JUAN FRANCIULLO
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Universal Ltda. con BORONAT SANCHEZ, RAFAEL. Ejecución de prenda" (Lº 45 Fº 171), se hace saber que el día 30 del actual mes de Junio, a la hora 17 y en el local donde actualmente se encuentra depositado, calle Miguelete Nº 1832, el martillero don Juan Franciullo procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, un auto-camión marca "Chevrolet", tipo Furgón, empadronado en Montevideo, con el número 143358, matrícula Nº 230685. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta y el precio total de su compra en el acto de entrega del bien. — Montevideo, Junio 14 de 1958.
20) $20.00 10|pub. 9286 Jn.18-v.jn.30.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo turno, dictada en los autos caratulados: "S.I.A.M. Torcuato Di Tella S. A. contra FIDIAS PLA MURO. Ejecución de prenda" Lº 53, Fº 451), se hace saber que el día 30 de Junio del corriente año, a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Isabela Nº 3264, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Julio César Trobo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien: una máquina cortadora de fiambres "Siam" a mano, Nº 1528 con cuchilla de 32 cms.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 9146 Jn.17-v.jn.28.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo turno, dictada en los autos caratulados: "S. I.A.M. Torcuato Di Tella S. A. contra UBIO CURTI SANGUINETTI. Ejecución de prenda", (Lº 53, Fº 390), se hace saber que el día 30 de Junio del corriente año, a las 16 y 20 horas, en el local de la calle Isabela Nº 3264, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Julio César Trobo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien: Una heladera "Siam" mod. 250 J. 4, con compresor "Sello de Oro" número 11419 y enfriador cubos hielo simple.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 9147 Jn.17-v.jn.28.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo turno, dictada en los autos caratulados: "S.I.A.M. Torcuato Di Tella S. A. contra PEDRO ALCANTARA PORCIUNCULA. Ejecución de prenda", (Lº 53, Fº 391), se hace saber que el día 30 de Junio del corriente año, a las 16 horas en el local de la calle Isabela Nº 3264, se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor, por el martillero Julio César Trobo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien: una cámara "Siam" mod. 300 J. 4 con compresor "Sello de Oro" número 10525 y motor cte. alterna.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 9148 Jn.17-v.jn.28

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "SI.A.M. Torcuato Di Tella S. A. contra ISRAEL VAZQUEZ PIÑERO Ejecución de prenda" (Lº 53 Fº 499), se hace saber que el día 30 de Junio del corriente año, a las 16 y 10 horas en el local de la calle Isabela Nº 3264 se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Julio César Trobo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien: Una máquina cortadora de fiambres "Siam" Nº 1526.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 9149 Jn.17-v.jn.28.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que en los autos: "Coates Hnos. contra FRANCISCO RODRIGUEZ. Ejecución de Prenda" (L.o 51, F.o 485), se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, el 30 de Junio próximo a las 10 horas y en Galicia 1683, del siguiente bien: Una conservadora de helados de 3 hoyos, marca Frigidaire con sus correspondiente equipo.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto — Comisión 7 o|o. Informes: Teléfono: 501627
20) $20.00 10|pub. 8732 Jn.11-v.jn 23.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que en los autos: "Coates Hnos. contra KALMAN FULOP. Ejecución de Prenda" (L.o 51, F.o 571), se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, asistido del señor Alguacil y del suscrito, del siguiente bien: Una vitrina comercial de 3 puertas con marca Frigidaire, con su equipo correspondiente, el 30 de Junio próximo a las 10 horas y en Galicia 1683.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 25 o|o de la misma. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Comisión 7 o|o. Informes: Teléfono: 501627.
20) $20.00 10|pub. 8733 Jn.11-v.jn.23.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en los autos caratulados: "Ayax S. A. contra MAURO RIOS TISCORNIA y otros. Ejecución de prenda" (L.o 53, F.o 671), se hace saber que el día 27 de Junio del corriente año, a las 16 horas, en el local de la calle Hocquart N.o 1729 se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero José Rodríguez Freire, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien: Automóvil marca "Lincoln" motor N.o H-35483 empadronado en el Concejo Local de Migues con el N.o A 9-155 y matriculado con el N.o A 68-665.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 9114 Jn.16-v.jn.27.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Kong Cheng Ho Cheng contra DI BENEDETTO, CELESTINO. Ejecución de prenda", Libro 53 Fo 367, se hace saber que el día 25 de Junio del corriente año, a las 16 horas, en el local de la calle Miguelete N.o 1832, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor por el martillero Juan Franciullo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto del siguiente bien: Camioneta marca Commer, matrícula 205.878, padrón 128.343, de Montevideo

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 8517 Jn.11-v.jn.23.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en los autos "Feijóo Hnos. contra PEDRO RUBENS CAPOZZOLO. Tercería de mejor derecho de Valentín Iriarte. Lº 45, Fº 120), sobre la base de $ 933.34, el jueves 26 de Junio a las 10 horas en Juan Paullier Nº 1065, un camión "Chevrolet" matrícula 56929, Padrón 97545, con transferencia judicial. Comisión 7 oo. Seña 20 o|o. Informes, Yaro 1121, teléfono 50 16 27.
20) $12.00 10|pub. 8719 Jn.11-v.jn.23.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en los autos: "Néstor Santos contra WALTER MARIO TABAREZ. Ejecución de prenda", Lº 48, Fº 562), al mejor postor, el jueves 26 de Junio a las 10 horas, en Juan Paullier 1065, una camioneta 'Dodge", matrícula M.2422.C. y Padrón 3404 de Florida. Con transferencia judicial. Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Yaro. 1121, teléfono 50 16 27.
20) $12.00 10|pub. 8720 Jn.11-v.jn.23.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "D. y B. Zambra S. A. contra MOYA. Ejec. Prenda" (L.o 50, F.o 415), se hace saber al público que el próximo viernes 27 de Junio a las 16 horas, en el local de la calle Piedras 318 se procederá por intermedio del martillero Horacio Castells a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de 1 camión Chevrolet Mod. 1947 empadronado en Florida con el N.o 405, matriculado con el número O.2658. — Garantía: 30 o|o. Comisión: 7 o|o. — Más informes: Piedras 318. Tel.: 9.22.33.
20) $16.00 10|pub. 9016 Jn.14-v.jn.26.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "Paseggi S. A. contra STEGLISCH FEDERICO. Cobro ejecutivo" (L.o 52, F.o 158), se hace saber al público que el día 27 de Junio próximo a las 16 y 15 horas en la calle Hocquart 1729 se procederá a la venta en remate público al mejor postor, por intermedio del martillero don José Rodríguez Freire, una camioneta marca "Commer" modelo 1957, padrón 157612, matrícula 174431, motor 460-564-L.X.O. mod. 8 C.W.T. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Seña: 20 oo. Comisión: 7 o|o en el acto.
20) $20.00 10|pub. 9038 Jn.14-v.jn.26.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Universal Limitada contra ALFREDO ZUNINO. Ejecución de Prenda" (L.o 46, Folio 490), se hace saber que el día 30 de Junio del corriente año, a las 16 horas, en el local de la calle Miguelete N.o 1832 por el martillero Juan Franciullo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien: Un automóvil marca "Erskine" tipo camioneta, empadronada en Montevideo con el N.o 98-330, matrícula N.o 76-538.

Se previene: Que el mejor postor deberá con-

signar el 20 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada, más la comisión legal. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1958.
20) $24.00 10|pub. 9106 Jn.16-v Jn.27.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se hace saber que en los autos caratulados: "Echeccin Diez Francisco con ALBERICO FRANCISCO SAPORITI FONTANA y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 51, F.o 290), se sacará a la venta en remate público, por el rematador señor Alberto Martínez Suárez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, en el lugar de ubicación, al mejor postor, el día treinta de Junio a las 16 horas, el siguiente bien inmueble: El edificio y demás mejoras contenidas en la fracción de terreno sita en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 157.715 (segregado del 63.381) señalada con el número 52 en el plano del agrimensor A. Filippini, inscripto el 2 de Agosto de 1935 en la D. G. de Avalúos. Area: 509 ms. 76 dms. deslindados así: 12 ms. de frente al Sureste, a calle Etna (antes Nueve) distando el punto medio de dicho frente 74 ms. 83 de la esquina formada por dicha calle y Cno. Carrasco. La puerta de entrada lleva el N.o 5959. Tiene 45 ms. 76 lindando con solar 51 al Suroeste; 13 ms. 68 al Noroeste, lindando con solares 4 y 5; y 39 ms. 20, con solar 53, al Noreste.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en efectivo a los efectos legales; 2) Son de cargo del comprador, los gastos y derechos e impuestos de escrituración; 3) Son de cargo también del comprador, la comisión del rematador y la tasa municipal; 4) Los documentos relativos a las mejoras que se rematan y la promesa del terreno, se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado L. Civil 4.o (25 de Mayo 523, piso 4.o) a disposición; 5) A pedido del actor se hace constar: Que es promitente comprador del terreno que contiene las mejoras hipotecadas, y a los efectos de facilitar la ejecución, se compromete a transferir por separado sus derechos de promitente comprador por la suma de $ 1.485.00 que es lo pagado del terreno al mes de Agosto de 1957, mas lo que se pague hasta el momento de la cesión, cuyo saldo a la fecha indicada era de $ 1.573.56, por cuyo motivo el ofertante queda obligado a depositar en manos del martillero la suma de $ 1.485.00 debiendo formalizar la cesión de la promesa simultáneamente con la escritura judicial de las mejoras; 5) A los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Junio 3 de 1958. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $108.00 15|pub. 8601 Jn.9-v.Jn.26.

AMARO FLORES SIENRA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos caratulados: "Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima contra JUAN ANDRES CHIOZZA. Ejecución de prenda industrial", Lº 51, Fº 272), se hace saber al público que el día 30 de Junio próximo, a las 15 horas, en el local de la calle Figueroa Nº 2014 se procederá por el martillero Amaro Flores Sienra al remate público y al mejor postor del siguiente bien: un automóvil marca Simca modelo 1950 motor Nº 205006, padrón 118473, matrícula número 112551 de Montevideo.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto. Comisión 7 o|o también en dicho acto. Por más informes: Gaboto 1521. Tel. 4.34.31.
20) $20.00 10|pub. 9206 Jn.17-v.jn.28.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en los autos "E. Quincke S. A. contra FELICIANO BRUN ALVAREZ. Ejecución de prenda", (Lº 52, Fº 355), el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el 27 de Junio próximo, a las 10 horas, en Galicia 888. Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes Yaro 1121, teléfono 50 16 27.
20) $12.00 10|pub. 8723 Jn.11-v.jn.23.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno, rematará en los autos: "H. Torrendell S. A. contra BRAULIO GERVASINI. Ejecución de Prenda" (Libro 54, Folio 115), el día 30 de Junio próximo, a las 9 horas, en San Martín 3555, al mejor postor, los bienes prendados en estos autos.—Comisión: 7 o|o. Seña: 20 o|o. — Informes: Yaro 1121. — Tel.: 501627.
20) $12.00 10|pub. 9043 Jn.16-v.jn.27.

MIGUEL CETRANGOLO Hijos
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. doctor Angel de La Fuente, dictada en autos: "Fernando Prado c|PETER HARRIS KAHN y Otros. Ejecución de hipoteca", (L.o 53 F.o 404), se hace saber al público que el día 23 de Julio del corriente año, a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero José Cetrángolo, con asistencia de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, del siguiente bien: Un solar y sus mejoras, ubicado en la 3.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 3.639, que según plano trazado por el agrimensor Néstor Silvera Anduiza, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 1 339, el 16 de Noviembre de 1937, se compone de una superficie de 125 ms. con 70 cms., que se deslinda así: 10 ms. 35 cms. de frente al Oeste, a la calle Maciel: 12 ms. 13 cms. al Sur, dando frente también a la calle Reconquista, por ser esquina; 10 ms. 35 cms. al Este, lindando con parte del padrón N.o 3.605; y 12 ms. 16 cms. al Norte, con el padrón N.o 3.638. La superficie de dicho terreno, según título, es de 119 ms. con 50 dms.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que el bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación; 3.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, que será del 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y del 1 o|o por el excedente, los gastos, impuestos y honorarios de la escritura que por ley le correspondan y lo que pueda adeudarse por pavimento, colector y demás mejoras; 4.o) Que el bien está hipotecado en primer término a favor del Banco Hipotecario del Uruguay y el título de propiedad depositado en dicha Institución (Hipoteca Urbana N.o 1.527, Serie B|52) y los demás antecedentes, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 5.o. — Montevideo, Mayo 27 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario
20) $78.00 15|pub. 8940 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-vJl.23.

MOISES SEBA
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel De La Fuente, en autos: "JESSA ZOLAMIAN, quiebra", (Lº 51, Fº 516), se rematará por intermedio del martillero Moisés Seba el día lunes 30 de Junio a las 14 horas, en el local de 25 de Mayo 661, los bienes embargados en autos Comisión: 7 o|o. Seña: 30 o|o.
20) $12.00 10pub. 9187 Jn.17-v.Jn.28.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Douteau, Louis y otra contra GOMEZ ALBIN, FRANCISCO y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 49, F.o 694), se hace saber que el día 25 de Junio próximo a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene y le accedan, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número siete mil novecientos quince, compuesta de una superficie titulada de cuatrocientos noventa y seis metros treinta decímetros, y que según plano trazado por el agrimensor Benjamín S. Castelli el diecinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el veintiuno del mismo mes y año, con el número dieciséis mil seiscientos noventa y seis, consta de una superficie de cuatrocientos noventa y seis metros, cuatro mil novecientos cuarenta y un centímetros, que se deslindan así: diez metros setenta y tres centímetros, de frente al Oeste, a la calle Olimar, por donde la puerta de entrada al edificio lleva el número mil cuatrocientos setenta y dos entre las calles Mercedes y Uruguay, distando el punto medio treinta y siete metros treinta y seis centímetros de la esquina con la calle Mercedes; cincuenta y cuatro metros setenta y cinco centímetros al Norte, lindando con los padrones siete mil novecientos dieciséis y siete mil novecientos tres; tres metros al Este dando frente a la calle Médanos, puerta número mil cuatrocientos setenta y siete, entre las mismas calles antes citadas; y por el Sur, línea quebrada compuesta de tres rectas, una de once metros ochenta y cinco centímetros; otra, de siete metros setenta y cinco centímetros, y la tercera de cuarenta y tres metros dieciséis centímetros; corriendo la segunda de Norte a Sur, y lindando la primera, con padrón siete mil novecientos cuatro; la segunda, con el padrón siete mil novecientos cuatro y parte del siete mil novecientos cinco y la tercera con padrón siete mil novecientos catorce.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento, y a cuenta del precio; 2.o) Que los gastos de escritura serán de cuenta y cargo del adquirente como asimismo cualquier suma que se debiera por pavimento, cordón, conexión u otras mejoras; 3.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

Más informes: Buenos Aires 500 esq. Treinta y Tres. — Teléf.: 83772.
20) $132.00 15|pub. 8004 Jn.5-v.jn.23.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, rematará en los autos "H. Torrendel S. A. contra LUCIANO GARCIA. Ejecución de prenda" (Lº 48, Fº 323), al mejor postor, el bien prendado en estos autos, el 25 de Junio a las 10 horas, en la calle Dr. Antonio Serratosa Nº 3643. Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes, Teléfono 50 16 27, o, Yaro 1121.
20) 12.00 10|pub. 8726 Jn.11-v.jn.23.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, rematará en los autos "H. Torrendel S. A. contra ELMER DE SANTIS, LUIS BERTA y TYDEO CANTARO. Ejecución de prenda", (Lº 50 Fº 389) dos expedientes, los bienes prendados en estos autos, el 25 de Junio a las 10 horas, en la calle Dr. Antonio Serratosa Nº 3643, al mejor postor. Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes, Yaro 1121 o por teléfono 50 16 27.
20) $12.00 10|pub. 8726 Jn.11-v.Jn.23.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, rematará en los autos "E. Quincke S. A. contra ISAURA NALERIO. Ejecución de prenda", (Lº 50, Fº 533), el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el 27 de junio próximo a las 10 horas, en Galicia 888. Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes Yaro 1121, teléfono 50 16 27.
20) $12.00 10|pub. 8724 Jn.11-vjn.23.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en los autos "Coates Hnos. contra SALVADOR MELON. Ejecución de prenda", (Lº 50, Fº 486), los bienes prendados en estos autos, al mejor postor, el lunes 30 de Junio a las 10 horas, en en Galicia 1683. Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes, teléfono 50 16 27.
20) $12.00 10|pub. 8727 Jn.11-v.jn.23.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, rematará en los autos "Coates Hnos. contra OSCAR AZCURRAIN y NILSA BECERRA DE AZCURRAIN. Ejecución de prenda", (Lº 48 Fº 337), los bienes prendados en estos autos, al mejor postor, el lunes 30 de Junio a las 10 horas. en Galicia 1683. Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes, teléfono 50 16 27.
20) $12.00 10|pub. 8728 Jn.11-v.jn.23.

RAFAEL DOCAMPO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor Enrique Gamio, en autos: "Rogelio Cercido contra BELTRAN RAUL GERARDIZ: Juicio ejecutivo" (L.o 43, F.o 10), se hace saber que el día 27 de Junio próximo a las 14 y 30 horas en la calle Río Branco número 1575, se procederá por el martillero Rafael Docampo asistido del señor Alguacil a la venta en remate público y sobre las 2|3 partes de su tasación de los bienes mencionados a fojas 7 vta. y 8 y tasados a fojas 18. — Montevideo, 11 de Junio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Comisión: 7 o|o. Seña: 20 o|o.
20) $20.00 10|pub. 9000 Jn.14-v.jn.26.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
Juzgado de Paz de la 6.a Sección de Montevideo
VALIOSO SOLAR EN "LA FLORESTA"
Base: $ 1.939.84

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a Sección de Montevideo, doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos: "Eduardo Crispo Ayala c|ORESTES GOMEZ. Cobro ejecutivo de pavimento" (L.o 1 F.o 240 N.o 626), se hace saber que el 22 de Julio próximo a las 17 y 30 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Ejido N.o 1584, el martillero don Oscar Raúl Chichizola, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del solar N.o 4 de la manzana "H", según plano del agrimensor José Maranesi, de Febrero de 1936, inscripto en la Dirección General de Avalúos (Plan N.o 42), padrón N.o 603, del Balneario "La Floresta" (8.a Sección Judicial de Canelones. Superficie: 363 metros 72. Deslinde: 12 ms. 10 al N., de frente a la calle N.o 7; 27 ms. 31 al O. con el solar N.o 3; 13 ms. 29 al S.O. con el solar N.o 15; y 32 ms. 81 al E. con el solar N.o 5.

Se previene :A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) Que los gastos de escrituración y remate serán de cuenta del adquirente; y C) Que los autos y los títulos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1958. — María J. Pombo Muniz de Cantón, Actuaria.
20) $50.40 14|pub. 8925 Jn 13-v.jn.30.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de la Capital, rematará en los autos "Compañía Recons S. A. contra CARLOS AMOROSO. Ejecución de prenda" (LQ 10, FQ 493, NQ 2940) al mejor postor, el bien prendado en esto sautos, el 30 de Junio a las 17 horas, en Yaro 1121. Comisión: 7 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléf. 50 16 27.
20) $12.00 10|pub. 9216 Jn.18-v.jn.30.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 22.a Sección de la Capital, rematará en los autos "Compañía Recons S. A. contra ELIAS MARIA PEREZ DE AMADO. Ejecución de prenda", (FQ 146, NQ 1308), el bien prendado en estos autos al mejor postor el 30 de Junio próximo a las 17 horas en Yaro 1121. Comisión: 7 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléf. 50 16 27.
20) $12.00 10|pub. 9215 Jn.18-v.jn.30.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 22.a Sección de la Capital, rematará en los autos "Compañía Recons S. A. contra JUANA RODRIGUEZ DE ALBA. Ejecución de prenda", (FQ 254 NQ 1002), el bien prendado en estos autos al mejor postor el 30 de Junio próximo a las 17 horas en Yaro 1121. Comisión: 7 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléf. 50 16 27.
20) $12.00 10|pub. 9217 Jn.18-v.jn.30.

RAFAEL S. DOCAMPO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 22.a sección de Montevideo, en autos: "Storer y Cía. S.A.U. con C.I.P.Y.A. S. A. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día 27 del actual mes de Junio, a la hora 15 y en el local sito en la calle Río Branco N.o 1575, el martillero don Rafael S. Docampo, procederá a la venta, en remate público, y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los bienes cuyo detalle obra en autos y que consisten: A) Una máquina de escribir marca TW N.o 531958 de 120 espacios; B) Una máquina de escribir marca Woodstock N.o 8729412|12 de 120 espacios; y C) Una máquina de sumar marca Precisa N.o 1021 10 78183, fabricación suiza. El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y el precio total de su compra al recibirse de los bienes.— Montevideo, Junio 12 de 1958.
20) $28.00 10|pub. 9026 Jn.16-v.jn.27.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a Sección de la Capital, rematará en los autos "Compañía Recons S. A. contra WASHINGTON ARNAL. Ejecución de prenda" (LQ 3 FQ 198 NQ 989) al mejor postor, el bien prendado en estos autos, el 30 de Junio a las 17 horas, en Yaro 1121. Comisión: 7 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléf. 50 16 27.
20) $12.00 10|pub. 9214 Jn.18-v.jn.30.

BLAS DE LUCA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Banco del Norte S. A. contra SILFIDO RIBAS ECHENIQUE. Juicio ejecutivo". (LQ 17 FQ 375), se hace saber que el día 27 del actual a la hora 15, en las puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero señor Blas de Luca, una heladera marca Siam de 3 puertas, cámara 331-J.3, compresor D.D. 9059, motor Westing 1|2 H. P., que se encuentra depositada en el domicilio del señor Francisco Mendina, calle Diego Lamas 360. El remate se efectuará al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de la suma de mil seiscientos pesos, valor asignado en su tasación. El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Artigas, Junio 10 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
20) $24.00 10|pub. 9156 Jn.17-v.jn.27.

BLAS DE LUCA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en cumplimiento de lo cometido por su similar de Primer Turno de Canelones, en autos: "TORRES BIANCHI, IRMA MARIA. Incapacidad", se hace saber que el día 30 de Junio a la hora 14, en la puerta de este Juzgado, por intermedio del martillero don Blas de Luca se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras parte de $ 12.000.00, valor de su tasación, del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con edificio y demás mejoras que forma parte del solar 2 de la manzana 151 de la planta urbana de la ciudad de Artigas, 1.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 1286; tiene una superficie de 800 metros y linda: Al Oeste con la calle Veintiocho de Febrero; al Sur con la calle Figueroa; al Este con Valentín de Mora y al Norte con el solar N.o 1.

Se previene que: 1.o) Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; 2.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Artigas, Junio 10 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
20) $44.80 11|pub. 9154 Jn.18-v.jn.30.

BLAS DE LUCA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en cumplimiento de lo cometido por su similar de Primer Turno de Canelones, en autos: "BIANCHI de TORRES CARMEN. Incapacidad", se hace saber que el día 30 de Junio a la hora 15, en la puerta de este Juzgado por intermedio del martillero don Blas de Luca, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de pesos 6.400.00, valor asignado en su tasación, del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con edificio y demás mejoras que es parte del solar número 2 de la manzana ciento cincuenta y uno de la planta urbana de esta ciudad de Artigas, empadronada con el número doscientos cincuenta y nueve, compuesta de una superficie de ochocientos metros, lindando: al Norte, solar número uno; al Sur, calle Figueroa; al Este, el solar tres y al Oeste, resto del mismo solar propiedad de don Valentín de Mora.

Se previene que: 1.o) Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; 2.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Artigas, Junio 10 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
20) $44.80 10|pub. 9155 Jn.18-v.jn.30.

CARLOS F. AGUIRRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "MARIA SUSANA DOMINGUEZ de FILIPPINI. Venia y remate público" (L.o 41, Folio 509), se hace saber al público que el día treinta de Julio próximo a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Eusebio Piriz N.o 884, se procederá por intermedio del martillero don Carlos F. Aguirre, presidido por el señor Alguacil y asistido de la suscrita Actuaría, a la venta en remate público, del siguiente inmueble y sus mejoras: Padrón 1471 de la manzana 176 de Paso de los Toros, 10.a sección de Tacuarembó, con área de 610 metros, lindero: Norte, Gerónimo Maldonado; Oeste Suc. Pesquera; Este, padrón 1470 de María Clotilde Galli de Barbita y Sur, frente a calle Río Negro, el que saldrá a la venta con la base de diez mil pesos ($ 10.000.00) m.|n.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Durazno, Junio 6 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
20) $54.00 15|pub. 8781 Jn.11-v.jn.28.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — "Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, en autos: "Banco de Florida contra OLIBORIO FLORO FERNANDEZ FERRARI y FREDESBINDA VERDE FALERO. Ejec. de Hipoteca" (31|149), se hace saber que el día treinta de Junio actual, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Independencia N.o 737, el martillero don Servando V. Echeverría, en diligencia presidida por el señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicada en la manzana N.o 21, del Pueblo Cardal, 13.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el N.o 38, en mayor área, señalada con el N.o 3 en el plano del agrimensor Julián Peluffo Fortunatto, de Diciembre de 1952, inscripto en la O. de Catastro de Florida, el 19 del mismo mes y año, con el N.o 273 y compuesto de una superficie de 449 metros que se deslindan así: 20 ms. 10 cms. al Nordeste, frente a la calle letra "P"; 25 ms. 92 cms. al Sudeste, limitando con el solar N.o 4 del mismo plano; 20 ms. al Sudoeste, frente a la calle designada con la letra "Q" y 19 ms. 95 cms. al Noroeste, confinando con el solar N.o 2, del mismo plano.

Se previene que: 1) El mejor postor consignará en el acto de aceptársele la oferta el 10 o|o del precio, así como que los gastos de escrituración, certificados y comisión del remate serán de cuenta del mismo, salvo que el adquirente sea la parte actora. — Florida, Junio 3 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
20) $81.60 17|pub. 8592 Jn.9-v.jn.28.

DMINGO IBARBURU
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos caratulados: "Liard de Alonso Melida contra OLGA BOEDO DE SOSA, ANA MARIA BOEDO Y RICARDO BOEDO. Ejecución de hipoteca" (LQ 31 FQ 385, N.o 237), y de conformidad con lo proveído por el suscrito Juez de Paz comisionado, se hace saber al público que el día veintiséis de Julio próximo a las quince [horas] y en el lugar de su ubicación por el martillero don Domingo Ibarburu, asistido del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección de Florida y Actuario Ad-Hoc, se procederá a la venta en remate público, sin base ni tasación y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno con sus edificaciones y demás mejoras, ubicada en esta Villa, empadronada con el número 335 y parte del NQ 334, con una superficie de tres mil setecientos siete metros con cincuenta y dos decímetros que según plano del agrimensor Joaquín Pisón, inscripto en la Dirección General de Catastro con el NQ 2.003, se deslinda así: 19 ms. 5 cms. al Oeste, dando frente a calle Pública 100 ms. 32 cms. al Norte, con frente a calle Pública proyectada; 54 ms. 90 cms. al Este con calle Pública; al Sur una línea quebrada compuesta de tres rectas: una de 49 ms. 90 cms. orientada de Este a Oeste que la separa del resto del padrón 334; otra de 19 ms. 45 cms. que corre de Sur a Norte; y la tercera de 49 ms. 1 cm. orientada de Este a Oeste, con Suc. de Manuel Pombo.

Se previene: 1Q) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o,o de su oferta al serle aceptada. 2Q) Que los gastos de escrituración, impuestos que gravan la subasta, así como la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador. 3Q) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. 4Q) Que se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Fray Marcos, Junio 9 de 1958. — Druibel Calmí López, Juez de Paz.
20) $84.00 15|pub. 9318 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

ALEJANDRO V. PAEZ
Juzgado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ANGEL EXEQUIEL, RAMON TRINIDAD, NATALIO CIPRIANO, PEDRO MARTIN OLIVERA, INES ANTONINA OLIVERA DE ACOSTA y MARIA ZULEMA OLIVERA DE GARMENDIA. Subasta" (L.o 22, F.o 20, N.o 203), se hace saber al público que los días que más adelante se expresarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del rematador don Alejandro V. Paez, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado para el remate a realizarse en esta ciudad y del señor Juez de Paz de la 5.a sección de Río Negro para él a realizarse en Young, se procederá a la venta en remate, al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones, de los siguientes bienes: El día 26 de Junio p.v. a las 15 y 30 horas. Una fracción de terreno y mejoras, empadronada con el N.o 6345, situada en la quinta N.o 258 de esta ciudad, hoy planta urbana, 1.a sección judicial, que según título tiene 78 metros de frente al Oeste, sobre la calle Queguay, por 32 ms. 50 de fondo, lindando por el Este, con Víctor Milano; por el Sur, con Santiago Gratarola y por el Norte, con Jacinto R. Marota. — Tasación: $ 7.417.00. — El día 27 de Junio p.v. a las 15 horas, en Young.— A) Una fracción de terreno sin mejoras, situado en Pueblo Young, 5.a sección judicial de Río Negro, empadronada en conjunto con la fracción que más adelante se dirá con el número 269, señalada con el N.o 7 en el plano del agrimensor Antonio R. Arcioni del 26 de Abril de 1929, compuesta de una superficie de 625 metros, de forma cuadrada y con 25 metros por cada lado, así deslindada: al Noreste, con la calle José Fonstans; al Sureste, con el solar N.o 6; al Sureste, con el solar N.o 8 y al Noroeste, con la calle Dr. Martirené que forma esquina con la anteriormente nombrada.— Tasación: $ 5.312.00; B) Un solar de terreno con construcciones y demás mejoras, empadronada en conjunto con la fracción descripta precedentemente, con el N.o 269, situada en Pueblo Young, señalada con el N.o 6 en el plano ya citado, compuesta de una superficie de 625 metros, de forma cuadrada de 25 metros por cada lado y así deslindada: al Noreste, con el solar N.o 7; al Suroeste, con el solar N.o 5; al Sureste, parte con el solar N.o 3 y parte con el N.o 8; y al Noroeste, con la calle Dr. Martiriné. — Tasación: $ 8.267.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Mayo 22 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
20) $114.00 15|pub. 8407 Jn.6-v.jn.24.

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "1957. Arrieta Ramón Gregorio contra JORGE o JORGE SAUL CRUZ y FRANCISCA ADELA FERRARI DE CRUZ. Ejecución de hipoteca" (L.o 19, N.o 362, F.o 479), se hace saber al público que el día 21 de Julio próximo a las 14 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, Avda. 18 de Julio N.o 1224 por el martillero don Líber A. González, asistido del señor Oficial-Alguacil y del señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: A) Padrón N.o 1321 que es una finca y el terreno en que está edificada, compuesto de una su-

perficie de 462 m.s. 76 dms. deslindados así: 10 ms. 551 mms. al Sur-Oeste de frente a la calle Rincón, por 43 ms. 86 cms. de fondo, lindando al Nor-Oeste con el padrón N.o 1322; al Nor-Este con el padrón N.o 1320 y al Sur-Este de frente a la calle Enrique Beaulieu, por formar esquina; y B) El raíz padrón N.o 1322, constituído por una finca de material y el terreno en que está edificida, compuesto de una superficie de 467 ms. que se deslindan así: 10 ms. 60 cms. al Sur-Oeste de frente a la calle Rincón, por 43 ms. 86 cms. de fondo lindando al Sur-Este con el padrón anteriormente descripto; al Nor-Este con el padrón N.o 1319 y al Nor-Oeste con el padrón N.o 1323.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo el 10 o|o del importe, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que serán de cargo del comprador el pago de los gastos de escritura, certificados, impuestos, etc. y comisión del martillero e impuesto municipal; 3.o) Que los antecedentes del juicio se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Junio 10 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

20) $90.00 13|pub. 9033 Jn.14-v.jn.30.

MIGUEL ANGEL CASANYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en el expediente caratulado "Arimón, Eugenio Javier contra MARCELO VEIGA y JUANA SILVA de VEIGA. Ejecución de hipoteca" (L.o 18, N.o 413, F.o 63), se hace saber: Que el día 29 de Julio entrante, de las 14 a las 14 y 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Miguel Angel Casanyes, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar con las construcciones y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 168 de esta ciudad, Barrio Belarmina B. de Arralte, 1.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 2464 y compuesta según plano del agrimensor Facundo P. Machado inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Rocha el 11 de Enero de 1922, en cuyo plano se halla designada con los números 4 y 5 de la manzana letra "R", de una superficie de mil doscientos cuarenta y cinco metros sesenta centímetros, lindando: al Sureste, en 34 ms. 60 cms., con la calle N.o 2; al Noroeste, en igual extensión, con el solar N.o 8; al Noreste, en 36 ms. con la calle Sarandí; y al Suroeste, en igual extensión, con el solar N.o 3.

Se previene: A) Que el mejor postor, con excepción de que si éste resultare ser el ejecutante, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; B) Que la comisión del rematador —4 o|o hasta pesos 4.000.00 y 1 o|o sobre el excedente— así como los impuestos municipales serán de cargo del comprador, debiendo abonarse en el acto; C) Que los gastos y honorarios de escrituración deberán ser convenidos y abonados al suscrito Actuario, antes de otorgarse la escritura respectiva, la cual será extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate; D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y E) Que el inmueble referido se encuentra alquilado, sin contrato escrito, en la suma de $ 60.00 mensuales. — Rocha, Junio 10 de 1958. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $93.60 15|pub. 9010 Jn.13-v.jn.30.
Jl.21-vjl.25.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA Y AMERICO BOUYSSOUNADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "JOSE ALBERTO UBICI CARVALHO. Incapaz. Pieza sobre venia", se hace saber que el día 29 del cte. mes, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, calle Uruguay Nº 1035, de esta ciudad los martilleros Juan A. Errandonea Guerra y Américo Bouyssounade, asistidos del suscrito Actuario Adjunto y el Alguacil del Juzgado, procederán a la venta, en remate público y con la base de 90.000.00 pesos (noventa mil pesos), del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Salto, manzana catastral Nº 14, empadronado antes con el Nº 1299, hoy padrón Nº 237, de una superficie de 617 metros, 81 decímetros, 52 centímetros, teniendo 15 metros, 16 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Uruguay, por 40 metros, 72 centímetros de fondo al Norte, por donde linda con Elvira Rossi Jacques; al Este, sucesión Juan Recalde, y al Oeste, sucesión Adán Derréglbus.

Se Previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate; 2º) Que el comprador podrá garantizar con hipoteca sobre el mismo bien todo o parte de lo que en el mismo corresponda al incapaz José Alberto Ubici Carvalho; 3º) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados; y 4º) Que los gastos de escritura y de certificados serán de cargo del comprador. — Salto, Junio 2 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $66.00 15|pub. 8562 Jn.7-v.jn.25.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictado en autos caratulados: "Galván Vivaldino contra ELDA DA COSTA PORTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Dr. José B. Spinelli. Honorarios", (LO 19, Fº 471), se hace saber al público que el 30 de Junio próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esq. Artigas, el martillero don Humberto Apatie Perossio, asistido del Oficial Alguacil y de Actuario, procederá a la venta en remate público por las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con todas sus mejoras, situado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Artigas, empadronado con el Nº 2729, anterior mayor área 668 compuesto de una superficie de 743 hectáreas, 1814 metros 76 decímetros; señalada con el Nº 4, en el plano del agrimensor Arsenio Nunes, inscripta con el N.o 7, el 12 de Enero de 1948 en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas y cuyos límites son: Norte: Arroyo Sarandí por medio campos de la Suc. de Ladislao Pereira Machado; Este: Fracción Nº 3 de Iracema Da Costa Porto; Sur: Fracción Nº 2 de Florisbina Da Costa Porto y Oeste: Camino Vecinal por medio campos de Miguel Iriarte y Suc. de Isaías Mello. Tasada en $ 250.00 la há. (doscientos cincuenta pesos la há.).

Se previene: A) Que el bien se encuentra afectado en garantía de un préstamo hipotecario; B) Que el acreedor hipotecario será citado a los efectos y de conformidad con el artículo 2340 del Cód. Civil; C) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Sucursal Salto del Banco Comercial, Uruguay esq. Lavalleja de la ciudad de Salto; y D) El comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Salto, Mayo 29 de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

20) $78.00 15|pub. 8357 Jn.5-v.jn.23.

VICTORIANO OSORES LACO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "Banco de la República O del Uruguay contra JOSE LUIS BURGHI BARRANDEGUY. Ejecución de prenda" (LO 31 Fº 417), se hace saber que el día 30 del corriente mes a las 15 horas y en el local del Granero Oficial de esta ciudad el martillero don Victoriano Osores Laco asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta al contado sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: una Cosechadora Massey Harris modelo 14 de 16 de corte N.o 905665; un tractor marca Massey Harris con rodado de puntones, motor Nº 70559; una disquera de diez y ocho discos M. Harris; una disquera de diez y ocho discos M. Harris; una sembradora John Deere de veinte discos cajón metálico rodado neumático; once cuerpos de rastras de dientes; un arado M. Harris de cinco rejas; un tractor Mc Cormick Deering rodado de hierro modelo W-9 Nº WCB 28140 con motor Nº WCBM 20530; un carro suizo de cuatro ruedas. — Mercedes, Junio 9 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

20) $32.00 9|pub. 9351 Jn.20-v.jn.30

MARTIN DUDOY ALVAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Carlos Alberto Bairo c|ZELMIRA HERRERA DE DIAZ SUNHARY. Ejecución de hipoteca" (L.o 31 F.o 494), se hace saber que el día 30 del corriente mes de Junio, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Martín Dudoy Alvarez, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana sesenta y dos de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número setecientos noventa y dos, compuesto de una superficie de 385 metros 33 dms. cuadrados, lindando: al Norte, con sucesión de Guillermo L. Varsi; al Sur, en once metros ochenta y seis cms., da frente a la calle Eusebio Giménez; al Este, con Raymunda S. de Corona y en parte con el Municipio; y al Oeste con sucesión de Rudecindo Sáinz y en parte con Luis Ernesto Rivara.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada; que los gastos de escrituración, impuesto universitario correspondiente, certificado y demás serán de cargo de el o los compradores; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina. — Mercedes, Junio 7 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

20) $54.00 15|pub. 8931 Jn.13-v.jn.30.

DOMINGO J. MAZZIOTTI
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, en los autos: "Sucursal de Impuestos Directos de Soriano contra Suc. de ALBERTO SALAMBEHERE Cobro de pesos por Contribución Inmobiliaria. N.o 13. L.o 2, F.o 9. Año 1956", se hace saber: Que el día 30 de Junio de 1958, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Domingo J. Mazziotti, asistido del Actuario ad-hoc, escribano don Luis Antonio Maglia y del suscrito Juez, procederá a la venta al mejor postor, sobre la base de $ 1.482.056.19, importe de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en esta sección, empadronada con el N.o 487, con una superficie total de 5.557 hectáreas 7.107 metros cuadrados, que se deslindan así: Por el Norte, con Gastón Hounié, Juan Dubordieu y Manuela F. de Salambehere. Por el Este, con el Río Negro, Rodríguez Ramos S. A. y Prudencio de Pena. Por el Sur, con Ramiro Sáinz Rasines y señora. Y por el Oeste, con Oscar Symonds, Julio Goñi, Sociedad de Juan de Dios Goñi, Juan Goñi, Sociedad Goñi Hermanos, Julio Goñi y Arroyo Vera.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate, serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Tala, Junio 2 de 1958. — Juan José Gómez Deus, Juez de Paz.

20) $66.00 15|pub. 8413 Jn.6-v.jn.24.

JOSE ARTIGAS VALDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra OCTABIA u OCTAVIA dos SANTOS o de los SANTOS. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 de Julio del corriente año, en las puertas del Juzgado y a las 14 y 30 horas, por intermedio del martillero don José Artigas Valdez, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble hipotecado: Una fracción de campo de pastoreo, situada en la 5.a sección judicial de este Departamento, padrón número 3680, y parte de la empadronada con el N.o 819, formada dicha fracción con las fracciones contiguas números: 1, 2, 3, 6, 7, 8 y 9 del plano del agrimensor Ildefonso P. Estévez, del 13 de Diciembre de 1947, compuesta de una superficie total de 86 Hás. 2085 metros según título, y según el referido plano, de 89 Hás. 8751 metros, que en conjunto se deslinda: al Norte, Plácido Fros y Felicia O. de Cardozo; al Este, las fracciones Nos. 4, 10, 11, 12 y 13 del referido plano; al Sur, Rufino Duarte y Eduviges Duarte de Fros, y al Oeste, Octavia Duarte de Cardozo.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del rematador, y gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo, a las disposiciones legales vigentes, estando el título en autos, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, 27 de Mayo de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $66.00 15|pub. 8795 Jn.11-v.jn.28.

JUAN CARLOS MENENDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "CARLOS BENITO SUAREZ. Sucesión", se hace saber que el día 21 de Julio del año actual, a las 14 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Juan Carlos Menéndez, presidiendo la diligencia el señor Alguacil y asistiendo el señor Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por precio que supere los dos tercios de su tasación —total $ 73.015.80— de los siguientes inmuebles: 1) Dos fracciones de campo de pastoreo contiguas, situadas en Tacuarembó Chico, 14.a sección judicial de este Departamento (antes 5.a sección) que forman el padrón N.o 5165, de una superficie de 359 Hás. 5342 ms. que se deslindan: por un lado, Juan Domingo Piguillem; por otro, sucesión Aquilino Hernández; por otro, Hipólito Segura y por otro un camino vecinal que va de La Casa de Piedra a Tacuarembó Chico; II) Otra fracción de campo de pastoreo situada en la 5.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 6702 de una superficie de 64 Hás. 5529 ms. 94 dms., que se deslinda: por un lado, Federico Nicola; por otro camino vecinal a La Casa de Piedra, y, por los otros lados, Dionisio Beltrán Duré; y III) Una fracción de terreno que es parte del solar N.o 9 de la manzana N.o 103 de la Planta Urbana de esta Ciudad, 1.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 1905, de una superficie de 307 ms., que se deslinda: por su frente, calle Agraciada; por un lado, Juan Errandonea Catalina; por otro Félix Meroy y por el otro, Laudelino Pereda.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del rematador, así como gastos de escrituración y honorarios, de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes, estando los títulos en autos y en el Banco Hipotecario, a disposición de los interesados. Al solo efecto de estas publicacio-

nes, habilítase la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, 7 de Junio de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
20) $84.00 15|pub. 9232 Jn.18-v.jl.5.

ISIDRO J. IZMENDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictado en los autos caratulados: "LIMA DE LEMOS ROSA DINA. Venta de inmueble. Libro 23, N.o 342, Folio 411", se hace saber que el día 30 de Junio de 1958, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, se procederá a la venta al mejor postor, por el martillero don Isidro J. Izmendi, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del Actuario, del siguiente bien inmueble y sus mejoras: la octava parte indivisa de una fracción de campo ubicada en la 5.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 278 y según título y plano del agrimensor Ramón María Cabrera de Enero de 1951, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3 el 11 de Enero de 1954, se compone de una superficie de treinta y cuatro hectáreas, mil seiscientos treinta metros y se deslinda así: al Norte, Petrona Franco de Alfaro y Elena Lago de Ambrois; al Este, Agustín Lago; al Sur, Saturnino y Roroteo Miraballes; y al Oeste, Doroteo Miraballes.

Se previene: 1.o) Que el bien descripto se sacará a la venta —la octava parte— con la base de $ 875.00 (ochocientos setenta y cinco pesos); 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, siendo de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituras, certificados de los Registros e impuestos que existieren (a excepción de los impuestos que las leyes imponen a los enajenantes), el impuesto a los remates y la comisión íntegra del rematador en el momento de aceptarse su oferta; 4.o) Los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, 26 de Mayo de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
20) $72.00 15|pub. 8422 Jn.7-v.jn.25.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "MARIA ELENA TERRA DE FERRES. Segunda copia" (L.o 54 F.o 382), se hace saber que ha sido solicitada por doña María Elena Terra de Ferrés la expedición de una segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el escribano J. Antonio Marta el día 10 de diciembre de 1954 y que se refería a la compra-venta que efectuó a los señores Diego AlbertoRoldós y otros le: un terreno con todos sus edificios, pavimento de hormigón cordón y vereda, todo pagado, ubicado en la "Villa del Cerro", 13.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado entonces —en mayor área— con el Nº 23.578 e integrado actualmente por los padrones Nos. 190.175; 190.176 y 190.178, compuesto dicho terreno por las fracciones "Veintiséis B"; "Veintiséis C"; y "Veintiséis E"; en el plano de subdivisión trazado por el agrimensor Walter Postiglioni en Agosto de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 27.948 el 30 de Noviembre siguiente, aprobado por la Dirección del Plan Regulador de la Intendencia Municipal el 5 de los mismos, compuestas: la fracción "26 B" de 476 ms. 34 dcms.; la "26 C" de 332 ms. 16 dcms.; y la "26 E" de 313 ms. 20 dcms.; y que por estar unidas, forman la superficie total de 1121 ms. 70 dcms. que en conjunto se deslinda así: 24 ms. de frente al Noroeste, a la Avenida Carlos Ma. Ramírez; al Noreste en una línea de dos tramos rectos que miden respectivamente 27 ms. 67 cms. y 14 ms. 10 cms. que corren: el primero de Noroeste a Sureste; y el segundo del Suroeste a Noreste, lindando con el solar "26 D; 12 ms. de frente al Noreste a la calle Cuba; 38 ms. 10 cms. al Sureste lindando con parte del solar "26 F"; y 39 ms. 70 cms. al Suroeste con el solar "26 A" de la misma manzana. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengn interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 26 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
21) $60.00 10|pub. 9117 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados. "MARIA CELIA SANZ de MOLLO y otros. Segunda copia" (L.o 54 F.o 162), se hace saber que ha sido solicitada por Juan Antonio Rebella en representación de María Celia Sanz de Mollo, Juan Angel Sanz, Eclida Margarita Sanz de Fernández y Marta Q. Sanz de Ressiello; Justo Fermín Sanz, María Esther Viola de Sanz por sus hijos menores Carlos María, Nybia y Olga Sanz Viola; Pedro Carlos Rebuffo por su hija menor Myrtha Graciela Rebuffo Sanz, la expedición de una segunda copia de la escritura que en la ciudad de Rosario, tercera sección Judicial del Departamento de Colonia, autorizó el escribano don Gabriel Borrás con fecha 8 de Enero de 1914 y que se refería al siguiente bien: La mitad de una chacra, con sus poblaciones y demás mejoras, situada y formando parte de la Colonia "La Cosmopolita", en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, señalada en el plano respectivo con el N.o 819 (empadronada actualmente con el N.o 1.855), con un área, dicha mitad, de 7 hectáreas 50 áreas, lindando: por el Suroeste con la sucesión de Juan B. Giusiano; al Sureste con calle; al Noreste, parte con calle y parte donde hace un martillo con la otra mitad de la referida chacra ocupada por doña Lucía Guerra.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
21) $48.00 10|pub. 8890 Jn.13-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "BRAUDO RAINES SALOMON y Otros. 2.a Copia" (L.o 52 F.o 543), se hace saber que se gestiona en ellos la expedición de segunda copia de la escritura de compra-venta otorgada a favor de David Braudo por Leonardo Mateo Ordoqui, el 28 de Abril de 1945, ante el esc. Jacobo Benmergui, relativa al siguiente bien: Inmueble situado en el Balneario La Floresta, 8.a Sección Judicial de Canelones, empadronado actualmente con el número 120, compuesto por una superficie total de 855 metros 30 dms., proveniente de la refundición de las fracciones 15 y 1 de la manzana 13 bis, del plano del agrimensor Raúl B. Conde, debidamente inscripto, de Octubre de 1925, teniendo la primera frente al Sur, con una curva en tres trozos, que partiendo del mojón que limita la fracción catorce frente a la calle transversal, mide cinco metros setenta y tres centímetros; desde este punto dieciocho metros catorce centímetros, que forman la ochava; y de este punto hasta el mojón, ocho metros cuarenta y ocho centímetros, frente a la calle Pérez Castellanos; veinticuatro metros sesenta y siete centímetros al Noroeste, lindando con la fracción uno que se pasa a deslindar; y al Este, veintisiete metros veintiocho centímetros, lindando con la fracción catorce del citado plano y la segunda veinte metros cuarenta centímetros al Sudoeste, con frente a la calle Pérez Castellanos diez metros, veintiséis metros, noventa y dos centímetros al Noroeste, en la ochava con la calle del Norte; veintiséis metros noventa y dos centímetros al Noreste, con la fracción dos; y veinticuatro metros sesenta y siete centímetros al Sudeste, con la fracción quince descripta anteriormente.

En consecuencia, se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Junio 4 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
21) $56.00 10|pub. 8683 Jn.12-v.jn.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, recaída en los autos caratulados: "JUAN FRANCISCO PLACERES. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Juan Francisco Placeres, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de crédito hipotecario que autorizó en esta ciudad la escribana Carmen Delia Zuccarino, con fecha 18 de Setiembre de 1956, cuya primera copia se inscribió en el Registro de Hipotecas de la Primera Sección con el N.o 2.457, del Libro 185 y por la cual los esposos Anselmo Montes y Celina Maneiro de Montes, reconocieron adeudar la suma de ochocientos pesos m|n. gravando en garantía en carácter de segunda hipoteca, el inmueble ubicado en la 21ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 49.838, señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor Roberto Schinca, inscripto con el N.o 28.095 en la Dirección General de Catastro el 26 de Diciembre de 1953 y según el cual se compone de una superficie de 312 metros 08 dms. con frente al Este, a la calle Juramento y al Suroeste a la calle Adolfo Rodríguez, formando esquina. En consecuencia, se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición, para que comparezcan ante este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, 5.o piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Mayo 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
21) $40.00 10|pub. 8682 Jn.12-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BLENGIO de GONZALEZ, ANA MARIA y BLENGIO de BAZZANO, SARA OFELIA. Expedición de segunda copia", se hace saber que ante este Juzgado han comparecido las nombradas señoras, como cesionarias y únicas titulares actuales del Boleto de Promesa de Venta expedido por "La Industrial. Francisco Piria S. A" el 26 de Diciembre de 1926 a favor de doña Dominga Urdugoyti de Blengio, solicitando se ordene la expedición de duplicado de dicho Boleto, por el cual la nombrada Dominga Urdugoyti de Blengio había prometido adquirir el solar de terreno ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 136.054, señalado con el N.o 23 de la manzana N.o 6 en el plano del ingeniero Miguel L. Costa, de fecha 31 de Octubre de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía; consta de una superficie de metros 379.74 que se deslinda así: metros 12 de frente al Oeste sobre la calle del Ministro, hoy Rafael; metros 13.55 al Oeste en el contrafrente; metros 28.19 al Sur linda con el solar 24 y metros 35 10 al Norte, linda con el solar 22. Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de nuevo Boleto de Promesa de Compra-Venta materia de esta gestión, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Junio 2 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
21) $48.00 10|pub. 9285 Jn.18-vjn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos "VIGNOLI de GUTIERREZ, TERESA y Otros. Expedición de segunda copia de escritura" (51-113), se ahce saber que ante dicho Juzgado se ha promovido gestión para obtener segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura que el día 21 de Octubre de 1924 autorizó el escribano don Pedro C. Tuboras y, por la cual, el señor Miguel Vignoli hubo por título de compraventa del señor Francisco Piria, el inmueble a que dicha escritura se refiere y que es el siguiente: Un solar de terreno empadronado con el N.o 62.484, ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 471 ms. 55 dms., señalado con el N.o 67 en el plano respectivo, que se deslinda así: 9.56 de frente al Este a Camino Zamora, hoy calle Veracierto; ms. 48.18 al Norte, lindando con terrenos del señor Bonfiglio; ms. 49.40 al Sur, linda con el solar 68; y ms. 9.84 al Oeste linda con el solar 66. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquéllos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Junio 9 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
21) $40.00 10|pub. 8984 Jn.13-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LACHAPELLE PERDOMO de DAVYT ALINE y otros. Segunda copia" (L.o 44, F.o 643), se hace saber que ha sido solicitada por Aline Lachapelle Perdomo de Davyt, Joan Lachapelle Perdomo y Marcel Lachapelle, la expedición de una segunda copia de la escritura de partición, autorizada por el escribano Mario Henón, el 12 de Agosto de 1935, por la cual se adjudicó a doña Hildara Perdomo de Lachapelle, madre y esposa, respectivamente, de los solicitantes, los siguientes bienes: A) Una fracción de campo y mejoras, sita en la 10.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, parte del padrón 1094, compuesta de una superficie de 858 Hás. 8934 ms. 8400 cms., lindando al Norte, cercos de piedra con Waldemar Perdomo y otro y cercos y alambrados con Tomás Suárez; al Sur, línea de mojones, con la fracción A por medio con S. Monteavaro; al Este, Camino a Melo por Paso de la Cruz, por medio con Tomás Suárez; al Oeste, cerco de piedra con la sucesión Marcelina Perdomo de Barboza; B) Otra fracción de campo en el mismo paraje que la anterior, compuesta de una superficie de 846 Hás. 9727 m.s 34 dms., que linda al Norte y Oeste con el Río Tacuarí, por medio con sucesión Lorenzo Betancor y otros; al Sur y Este, con Tomás Suárez y el Arroyo Parao y Río Tacuarí, por medio con las sucesiones García y Goñi. Padrón 1103; y C) Otra fracción de campo, situada en el mismo paraje que las anteriores, con una superficie de 268 Hás. 3667 ms. 45 dms., que linda al Norte, con la fracción E; al Sur, con Waldemar Perdomo; al Este, Lastenia Perdomo y otra; y al Oeste, Zoilo Barboza y sucesión Marcelina P. de Barboza, Padrones 1007 y 1054. La hijuela expedida para la señora Hildara Perdomo de Lachapelle, el 22 de Abril de 1936, fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo el 25 de Abril de 1936, con el N.o 283, al F.o 166 vto. del L.o 199. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Junio 3 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
21) $64.00 10|pub. 8842 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PEREZ de ZUBELDIA DOROTEA ELVIRA. Segunda copia" (L.o 44, F.o 687), se hace saber que ha sido solicitada por la señora Dorotea Elvira Pérez de Zubeldía, la expedición de una segunda copia de la escritura que el día 7 de Setiembre de 1940, autorizó el escribano Fco. A. S. Sarubbi y por la cual el esposo de la solicitante, don Francisco Zubeldía Iragorri, adquirió de don José Lavoreiro, el siguiente bien: Un lote de terreno en la hoy 17.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 74383, que según plano de los ingenieros Rodolfo de Arteaga y Fco. Lasala de Febrero de 1929, archivado en la Dirección de Topografía el 19 de Marzo del mismo año, está señalado con el N.o 1 y consta de una superficie de 390 metros, lindando 13 metros de frente al N.O. a la calle Cervantes Saavedra; 30 metros de frente al N.E. formando esquina a la calle Fco. Vázquez Cores; 13 metros al S.E. con el señor Luis Lavoreiro; y 30 metros al S.O. con el solar 2 del mismo plano. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Junio 2 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $40.00 10|pub. 8841 Jn.12-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en los autos caratulados: "FERMINA MONZON. Prescripción treintenaria" (L.o 11, F.o 543, N.o 247), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Fermina Monzón, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: 1.o) Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad de Paysandú, 12.a Sección Judicial actual, manzana N.o 127, empadronada con el N.o 698; compuesta según plano del agrimensor Esteban Callorda, de Abril del corriente año, inscripta en la Oficina de Catastro de Paysandú con el N.o 1.304, de una superficie de 441 metros 17 decímetros, deslindada así: al Sur, en 10 ms. 60 cms. con la calle Washington, al Norte 10 ms. 60 cms. con Sofía C. Horta de Beraldo; al Este en 41 ms. 62 cms. con Waldemar C. Ayala, Estela Britos y otros y María C. Bernard; y al Oeste en 41 metros 62 cms. con Mauricio F. Geyres.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Eugenia Oviedo o a sus herederos o sucesores a cualquier título, así como a cualquier persona que pretenda derechos sobre la fracción de terreno arriba descripta, a fin de que comparezcan a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 21 de Mayo de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

21) $132.00 30|pub. 7759 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "CHICO ESPINOSA, PAULA DOLORES. Segunda copia de escrituras", se cita, llama y emplaza a todas las personas que a título universal o particular y especialmente a los antiguos propietarios Paulina Terreno de Gardeazábal, María Graciela Prudencia Chico de Bruno y Angel Bruno, sus sucesores o causahabientes, se consideren con derechos al inmueble objeto de las escrituras autorizadas por los escribanos José Guruchaga Piñeyro y José Ramón Luna, en la ciudad de Rocha, el 14 de Julio de 1948 y 24 de Agosto de 1956, respectivamente, y en virtud de las cuales por la primera escritura doña María Graciela Prudencia Chico Espinosa de Bruno, siendo de estado casada con Angel Bruno hubo por compra hecha a Paulina Terreno de Gardeazábal, el inmueble que se describirá y por la segunda escritura la nombrada señora María Graciela Prudencia Chico Espinosa de Bruno y su esposo Angel Bruno, vendieron en favor de doña Paula Dolores Chico Espinosa el mismo bien: Fracción de terreno solar y sus mejoras, situada en la Manzana Nº 7 del Balneario Costa Azul, 10.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, que forma parte de la propiedad empadronada con el Nº 33, designada con la letra A en el plano levantado por el agrimensor Roberto Bertolini, y compuesta de una superficie de 599 ms. lindando: por su frente al S. O., en 13 ms. 30 cms., con calle pública Nº 17; por su fondo al N. O., en igual extensión con Emilio Trías Du Pré; por su costado N. E., en 30 ms., con la fracción letra B. del referido plano; para que dentro del término de 30 días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 11 de 1958. — José A. Ribot Llana, Actuario.

21) $48.00 10|pub. 9283 Jn.18-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la expedición de la segunda copia de escritura otorgada por los señores Virgilio de León y su esposa doña Norberta Elmira Ibarra, don Manuel María Barcelo y su esposa en terceras nupcias María Lidia Plaxedes Ibarra, Gregorio Rodrigo Casales Riaño y su esposa Nicasia Hilda Ibarra, Telio Justo Nocedo y su esposa Hilaria Aída Ibarra, Severino Lavandeira Ibarra y su esposa Blanca Rosa Fabeiro, Isabel Nilia Ibarra y su esposo Julio Saravia, Miguel Ibarra y su esposa Elida Pintos, Orfilia Ibarra, María Angélica Hernández, en representación de sus hijos menores Waldo y Carlos Enrique Ibarra Hernández, a favor de Andrés Constancio Crosa y su esposa Amalia María Ibarra, otorgada ante el escribano Carlos A. Larrosa el 14 de Diciembre de 1951, con referencia a los siguientes bienes inmuebles: "A) Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Lavalleja, formado por los padrones números: mil trescientos cuarenta y ocho; mil trescientos cuarenta y nueve y mil trescientos cincuenta y uno, y que según título y plano del agrimensor don Peopasio Machado, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número cuatrocientos sesenta y seis, en Agosto de 1945, y por ser las fracciones señaladas con los números: Uno, Dos y Tres, se componen en conjunto de una superficie de 140 hectáreas, 1603 metros y se deslinda así: al Norte, con el Arroyo Corrales; al Este, con propiedad de Maximiano Olivera; al Sur, con propiedad de Angela Techera de Esteche, sucesores de Elena Techera de Maguna, Modesta Techera y sucesores de don Domingo S. Albo; y al Oeste, con propiedad de Román Urrutia. La fracción señalada con el número Uno, a la que le corresponde el padrón número mil trescientos cuarenta y ocho, tiene una superficie de veintidós hectáreas, 257 metros; la fracción señalada con el número Dos, a la que le corresponde el padrón número 1349, tiene una superficie de 112 hectáreas, 624 metros; y la fracción señalada con el número Tres, a la que le corresponde el padrón número 1351, tiene una superficie de 16 hectáreas 922 metros; B) Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, formada por los padrones números 4549 y 3443, y que según título y plano del agrimensor Ramón María Cabrera, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local, con el número 172, se compone de una superficie de 392 hectáreas 3055 metros y se deslinda así: al Norte, lindando con propiedad de Laureano Correa y de don Ovidio Franca; 1458 metros con 70 centímetros al Este, lindando con el último lindero, 1487 metros; luego un martillo entrante lindando con propiedad de don Alberto Techera, 1032 metros, con 50 centímetros y 896 metros con 40 centímetros; al Sur, con el Arroyo de los Corrales; y al Oeste, lindando con propiedad de don Concepción González y don Pedro Artigas, 1129 metros con 50 centímetros, luego un martillo entrante lindando con propiedad de sucesores de don Eufemio Braulio Ibarra, 557 metros, 235 metros con 60 centímetros. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 30 de Mayo de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

21) $96.00 10|pub. 8855 Jn.12-v.jn.24.

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: BORGES HERNANDEZ CARLOS. Segunda copia escritura" (Libro 23, N.o 791, Folio 183), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado se disponga la expedición de una segunda copia de la escritura, otorgada por el escribano Carlos Berro Antuña en el año 1913 con el N.o 45 a fs. 62, por la que Carlos Barrios vendió a Víctor Marsicano y a Dionisio Borges, un solar de terreno compuesto de una superficie de ochocientos veintisiete metros 75 decímetros y que linda por el Norte con Basilicio Machado, por el Sur con la calle Atanasio Sierra, por el Este con la calle Las Cañas y por el Oeste con Balbina B. de Olivera. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 30 de Setiembre de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

21) $28.00 10|pub. 9009 Jn.14-v.jn.26.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

"ENLAGO LIMITADA"

Por escritura ante Nedy de Souza de 13 de Febrero de 1958 inscripta en el Registro de Comercio con el N.o 243 al Folio 839 del Libro 1 de Contratos, Francisco Amorín cedió a Walter Massaferro todas sus cuotas en "Enlago Limitada". Por el mismo instrumento los socios Walter Massaferro y Carlos Mangili modificaron el contrato social estableciendo que la administración es ejercida por ambos socios que deberán actuar en forma conjunta y que la razón social será "Massaferro y Mangili Limitada".

22) $12.00 10|pub. 8870 Jn.12-v.jn.24.

"COINTREAU URUGUAYA LIMITADA"

Constituída por instrumento privado protocolizado ante el escribano Julio Duthilleul el 21 de Mayo de 1958, inscripto en el Reg. de Comercio con el N.o 193 al folio 674, Libro 2. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, aquí o en el extranjero: Prestar asesoramiento industrial y comercial; obtener y otorgar licencias para marcas, patentes, sistemas, etc.; administrar, comprar y vender bienes de toda naturaleza especialmente licores, vinos y otros productos alcohólicos; transacciones sobre acciones, títulos y documentos de obligación, civiles y comerciales; dar y aceptar agencias, comisiones, mandatos y realizar todo acto o contrato permitido por la ley. Denominación: "Cointreau Uruguaya Limitada". Domicilio: en esta ciudad. Plazo: cinco años, prorrogable. Capital: cinco mil pesos. Socios: Dr. Ricardo Chao Laurenti y "Cointreau S.R.L. Angers". Administración a cargo de Distribuidores Reunidos Ltda." con domicilio en Rincón 468, 4.o piso.

22) $24.00 10|pub. 8636 Jn.9-v.jn.20.

"ANTONIO PAULLIER LIMITADA"

Según documento privado, suscrito el 22 de Mayo de 1958, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 278 al Folio 945 del Libro 1, se constituyó la Empresa "Antonio Paullier Limitada". — Socios: Antonio Paullier Sierra y Abel Ramón Lamé Michelini. — Duración: Tres años, con prórrogas automáticas de dos años cada una. — Objeto: Toda clase de operaciones inmobiliarias, financieras y de compraventa sobre toda clase de bienes, corretajes, comisiones, etc. — Capital: $ 5.000.00. Aportes: Sr. Paullier $ 2.400.00; Sr. Michelini $ 100.00. — Administración con amplias facultades: a cargo del señor Paullier.

22) $16.00 10|pub. 8963 Jn.13-v.jn.25.

"GOMEZ Y CIA LIMITADA"

En escritura de 6 de Junio de 1958, ante el esc. José R. Aneiros, inscrita en el Registro P. de Comercio, con el Nº 215.739 L. Nº 2, se constituyó la sociedad "Gómez y Cía. Limitada", integrada por DOROTEO HECTOR GOMEZ y JORGE AMARO. Objeto: "Venta de billetes de lotería y quinielas y demás anexos de casa de cambio". Plazo: 5 años, prorrogable por períodos de 2 años. Capital: $ 60.000.00 aportados por partes iguales. Uso de la firma: indistintamente. Balances: anuales, pérdidas y ganancias proporcionales al capital.

22) $16.00 10|pub. 9265 Jn.18-v.jn.30.

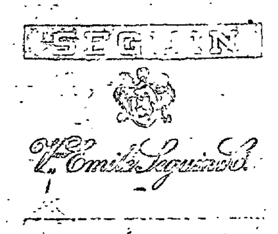
23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 83.446. — Montevideo, Junio 10 de 1958. — Con esta fecha: Roberto Draper por Knoll Aktiengesellschaft-Chemische Fabriken-Ludwigshafen- Rhein, Alemania, solicita renovar la marca "OCTIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 8935 Jn.12-v.jn.24.

ACTA N.o 83.470. — Montevideo, Junio 12 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maison E. Remy Martin y Cie., de Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $26.00 10|pub. 9097 Jn.16-v.jn.27.

ACTA N.o 83.476. — Montevideo, Junio 12 de 1958. — Con esta fecha, Rosa Iris Vitale de Regent, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "KING-PROOF", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9098 Jn.16-v.jn.27.

ACTA N.o 83.458. — Montevideo, Junio 11 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "YIP", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9099 Jn.16-v.jn.27.

ACTA N.o 83.440. — Montevideo, Junio 10 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tovarny Na Fiana, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, han solicitado el registro de la marca "PETROF", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

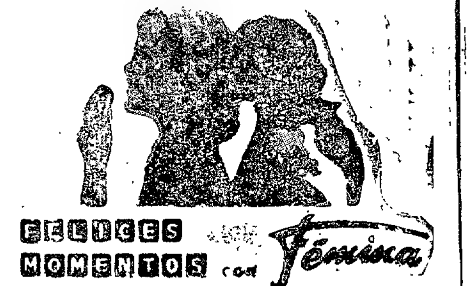
23) $8.00 10|pub. 8967 Jn.16-v.jn.27.

ACTA N.o 83.412. — Montevideo, Junio 7 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Parfums Weil Paris Societe Anonyme, de Paris, Francia, solicita la marca "GRIGRI", para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8763 Jn.11-v.jn.23.

ACTA N.o 83.414. — Montevideo, Junio 7 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía S. A., por Parfums Weil Paris Societe Anonyme, de Paris, Francia, solicita la marca "COBRA", para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8762 Jn.11-v.jn.23.

ACTA N.o 83.413. — Montevideo, Junio 7 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Parfums Weil Paris Societe Anonyme, de Paris, Francia, solicita la marca "ZIBELINE", para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 8761 Jn.11-v.jn.23.

ACTA N.o 83.400. — Montevideo, Junio 6 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía., por Fémina Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 8757 Jn.11-v.jn.23.

ACTA N.o 83.358. — Montevideo, Junio 4 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Veb Elektromotorenwerke Thurm, de Thurm, Alemania, solicita la marca



para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 8758 Jn.11-v jn.23.

ACTA N.o 83.379. — Montevideo, Junio 6 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aceites y Jabones Luca De Tena Sociedad Anónima, de España, han solicitado el registro de la marca

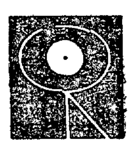


para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub 8773 Jn.11-v.jn.23.

ACTA N.o 83.352. — Montevideo, Junio 4 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LABOPHARMA", para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 8759 Jn.11-v.jn 23

ACTA N.o 83.261. — Montevideo, Mayo 28 de 1958. — Con esta fecha, Mario Antonio Sacco, de Montevideo, solicita la marca "CORDON-SON", para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8718 Jn.10-v.jn.21.

ACTA N.o 83.452. — Montevideo, Junio 9 de 1958. — Con esta fecha, Jorge Peirano Facio, por Ayax S. A., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 8880 Jn.13-v.jn.25.

ACTA N.o 83.486. — Montevideo, Junio 13 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ty. Phoo Tea Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "TY. PHOO" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9150 Jn.17-v.jn.28.

ACTA N.o 83.483. — Montevideo, Junio 13 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gramofonove Zavody, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 9158 Jn.17-v.jn.28.

ACTA N.o 83.485. — Montevideo, Junio 13 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Universal Builders Supply Co. Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "SPANALL" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9151 Jn.17-v.jn.28.

ACTA N.o 83.484. — Montevideo, Junio 13 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gramofonove Zavody, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca "SUPRAPHON" para distinguir artículos de las clases 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9152 Jn.17-v.jn.28.

ACTA N.o 83.442. — Montevideo, Junio 10 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E.I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 8969 Jn.13-v.jn.25.

ACTA N.o 83.452. — Montevideo, Junio 10 de 1958. — Con esta fecha, Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "BENZAZOL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8926 Jn.13-v.jn.25

ACTA N.o 83.321. — Montevideo, Junio 3 de 1958. — Con esta fecha, Socorex Uruguaya S. A., por Cophar S. A., de Suiza, solicita la marca

GLUCOFREN

para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 8922 Jn.13-v.jn.25.

ACTA N.o 83.320. — Montevideo, Junio 3 de 1958. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación del señor Virgilio Dante Tocchetto, de Montevideo, solicita la marca "SUPER-GRADHERMETIC", para artículos de las clases 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8928 Jn.13-v.jn.25.

ACTA N.o 83.351. — Montevideo, Junio 4 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societe des Laboratoires Labaz (Bélgica), solicita la marca "LANABAZ", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8906 Jn.13-v.jn.25.

ACTA N.o 83.376. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Con esta fecha, el señor Adolfo Weissman, de Montevideo, solicita la marca "FERTILENA", para distinguir los artículos de las clases 1, 3, 9, 10, 11 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8907 Jn.13-v.jn.25.

ACTA N.o 83.300. — Montevideo, Junio 2 de 1958. — Con esta fecha: Juan Carlos Barboza, de Montevideo, solicita la marca "BANDEIRANTE" para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8910 Jn.13-v.jn.25.

ACTA N.o 83.319. — Montevideo, Junio 3 de 1958. — Con esta fecha: Edmundo J. Angenscheidt S. A., de Montevideo, solicita la marca "AU BON PASTEUR" para distinguir los artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8911 Jn.13-v.jn.25.

ACTA N.o 83.317. — Montevideo, Junio 3 de 1958. — Con esta fecha: Compañía Burroughs de Máquinas Limitada (Montevideo), solicita la marca "PROTOD-GREENBAC" para distinguir los artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8913 Jn.13-v.jn.25.

ACTA N.o 83.436. — Montevideo, Junio 9 de 1958. — Con esta fecha: Tem S. A., solicita la marca "VITROWALL" para distinguir los artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8914 Jn.13-v.jn.25.

ACTA N.o 83.439. — Montevideo, Junio 10 de 1958 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Malden Form Brassiere Company, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "TWICE OVER", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8966 Jn.13-v.jn.25.

ACTA N.o 83.451. — Montevideo, Junio 10 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Societa Farmaceutici Italia (Italia), solicita la marca "PLEMOCIL" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8915 Jn.13-v.jn.25.

ACTA N.o 83.448. — Montevideo, Junio 10 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de esta ciudad, solicitan la marca "TONAL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8917 Jn.13-v.jn.25.

ACTA N.o 83.449. — Montevideo, Junio 10 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de esta ciudad, solicitan la marca "ACTIVIL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8918 Jn.13-v.jn.25.

ACTA N.o 83.450. — Montevideo, Junio 10 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Merck & Co., Inc. (E.U.A.), solicitan la marca "DAPANONE" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8916 Jn.13-v.jn.25.

ACTA N.o 83.441. — Montevideo, Junio 10 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Amati, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 8968 Jn.13-v.jn.25.

ACTA N.o 83.431. — Montevideo, Junio 9 de 1958. — Con esta fecha: Jorge Peirano Facio, por Ayax S. A., de Montevideo, solicita la marca "WALKINGO" para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8879 Jn.13-v.jn.25.

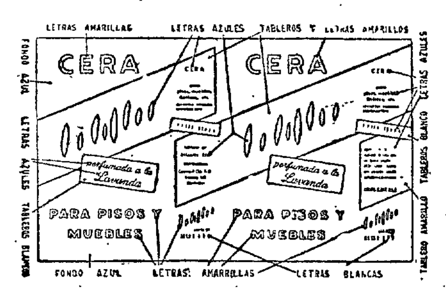
ACTA N.o 83.354. — Montevideo, Junio 4 de 1958. — Con esta fecha, Algemeene Kunstzijde Unie N. V., de Arnhem, Holanda, solicita la marca "CORDENKA", para artículos de las clases 4, 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8764 Jn.13-v.jn.25.

ACTA N.o 83.375. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Con esta fecha, el señor Adolfo Weissman de Montevideo solicita la marca "NUTREX" para distinguir los artículos de las clases 1, 3, 10, 11 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8908 Jn 13-v.jn.25.

ACTA N.o 83.349. — Montevideo, Junio 4 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Colgate-Palmolive Inc. (Montevideo), solicita la marca "KARANUVA", para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8909 Jn.13-v.jn.25.

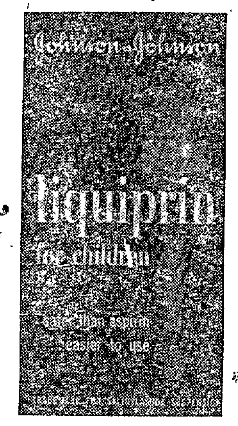
ACTA Nº 83.517. — Montevideo, Junio 16 de 1958. — Con esta fecha "La Media Luna" Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "WINDSOR" para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9332 Jn.20-v.jl.1º

ACTA Nº 83.511. — Montevideo, Junio 16 de 1958. — Con esta fecha, Atlantis Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 9335 Jn.20-vjl.1º.

ACTA Nº 83.525. — Montevideo, Junio 16 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Johnson y Johnson, de New Brunswich, New Jersey, Estados Unidos de América, solicita la marca



para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $34.00 10|pub. 9307 Jn.20-v.jl.1º.

ACTA Nº 83.512. — Montevideo, Junio 16 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de CKO Ceska Lipa, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 9334 Jn.20-vjl.1º.

ACTA Nº 83.521. — Montevideo, Junio 16 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Fabriques de Tabac Reunies S. A. de Neuchatel-Serrieres, Suiza, solicita la marca

CONGRESS



para artículos de la clase 22 (cigarrillos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 9304 Jn.20-v.jl.1º.

ACTA Nº 83.513. — Montevideo, Junio 16 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Millet Sociedad Comercial, Industrial Inmobiliaria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BUCOTRICINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9333 Jn.20-v.jl.1º.

ACTA Nº 83.520. — Montevideo, Junio 16 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Sociedad Anónima Industrial y Comercial Viuda de Canale e Hijos, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca



para artículos de la clase 1 (bizcochos). — Publíquese, por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 9306 Jn.20-v.jl.1º.

ACTA Nº 83.495. — Montevideo, Junio 13 de 1958. — Con esta feha Jones y Cía. S. A. por Veb Buchbindereimaschinenwerk Leipzig, de Leipzig, Alemania, solicita la marca



para artículos de la clase 15 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 9301 Jn.20-v.jl.1º.

ACTA Nº 83.498. — Montevideo, Junio 13 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ubaldo Dieguez, de Buenos Aires, Rep Argentina, solicita renovar la marca



para artículos ... — Publíquese por diez días consec... Dirección.
23) $22.00 10 pub. 9302 Jn.20-v.jl.1º.

ACTA Nº 83.524. — Montevideo, Junio 16 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Dalmine S. p. A. de Dalmine, Italia solicita la marca



para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 9303 Jn.20-v.jl.1º.

ACTA Nº 83.522. — Montevideo, Junio 16 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Veb Ellefelder ...schinenbau, de Ellefeld (Vogtl). Alemania, sol... la marca



para artículos de las clases 6 y 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9305 Jn.20-v.jl.1º.

ACTA Nº 83.438. — Montevideo, Junio 9 de 1958. — Con esta fecha A. Casal Varela Limitada, de Montevideo, solicita la marca



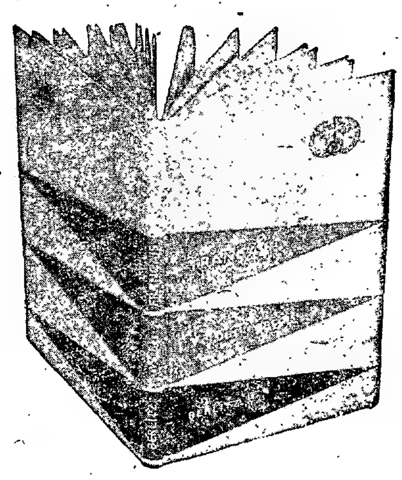
para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 9251 Jn.20-v.jl.1º.

ACTA Nº 83.496. — Montevideo, Junio 13 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ediciones Internacionales Fermata (Argentina) Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital: $ 500.000.00 m|n. solicita la marca "FERMATA" para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9308 Jn.20-v.jl.1º.

ACTA Nº 83.497. — Montevideo, Junio 13 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Societe Lorraine de Laminage Continu "Sollac", de París, Francia, solicita la marca "SOLZINC" para artículos de la clase 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9309 Jn.20-v.jl.1º.

ACTA Nº 83.482. — Montevideo, Junio 12 de 1958. — Con esta fecha Cinzano Uruguay S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CINZANO" para artículos de las clases, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9310 Jn.20-v.jl.1º.

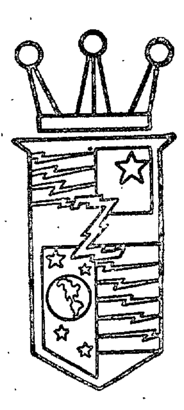
ACTA N.o 83.427. — Montevideo, Junio 9 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Societe Internationale des Ecoles Berlitz, de París, Francia, solicita la marca



para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $36.00 10|pub. 8972 Jn.13-v.jn.25.

ACTA N.o 83.401. — Montevideo, Junio 6 de 1958. — Con esta fecha, David Glovinsky, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "THE BIRMINGHAM", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8760 Jn.11-v.jn.23.

ACTA N.o 83.350. — Montevideo, Junio 4 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Zenith Radio Corporation (E.U.A.), solicita la marca



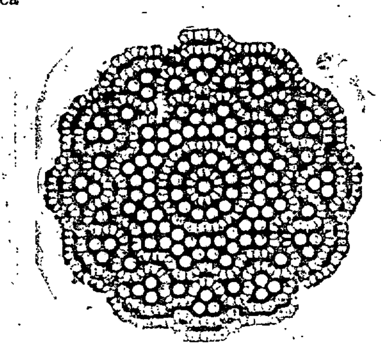
para distinguir artículos de las clases 12, 16 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.80 10|pub. 8595 Jn.11-v.jn.23

ACTA N.o 83.403. — Montevideo, Junio 7 de 1958 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ildefonso Soler - Cycles Motors, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LARIO MONTEROSA", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8775 Jn.11-v.jn.23.

ACTA N.o 83.378. — Montevideo, Junio 6 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Spefar S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CORTEROT DE SPEFAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 8772 Jn.11-v.jn.23.

ACTA N.o 83.402. — Montevideo, Junio 7 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ildefonso Soler - Cycles Motors, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FAINA LE FRANCAISE", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8774 Jn.11-v.jn.23.

ACTA N.o 83.315. — Montevideo, Junio 3 de 1958. — Con esta fecha, Compañía Burroughs de Máquinas Limitada (Montevideo), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 8598 Jn.11-v.jn.23.

ACTA Nº 83.464. — Montevideo, Junio 11 de 1958. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Bruno Salvador Boval, de Buenos Aires, (R. A.) ha solicitado el registro de la marca

BRUNO BOVAL

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9248 Jn.18-v.jn.30.

ACTA Nº 83.491. — Montevideo, Junio 13 de 1938 — Con esta fecha O'Farrel y Freira, por Mauricio Brandt y Cía. d Montevideo, solicita la marca "UNICAR" para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9268 Jn.18-v.jn.30.

ACTA Nº 83.494. — Montevideo, Junio 13 de 1958. — Con esta fecha O'Farrel y Freira por Olin Mathieson Chemical Corp. (E.U.A.) solicita la marca "NEOTHION" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9269 Jn.18-vjn.30.

ACTA Nº 83.435. — Montevideo, Junio 9 de 1918 — Con esta feha Pedro Dubourg, en representación de Philips del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. .....
23) $16.00 10|pub. 9252 Jn.18-v.jn.30.

ACTA Nº 83.499. — Montevideo, Junio 13 de 1958. — Con esta fecha José Pennisi, solicita la marca "SAN JOSE" para distinguir los artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9270 Jn.18-v.jn.30.

ACTA N.o 83.480. — Montevideo, Junio 12 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co. Inc. (E U.A.), solicitan la marca "MIDAMIDE" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9271 Jn18-v.jn.30.

ACTA N o 83.481. — Montevideo, Junio 12 de 1958. — Con esta fecha, Cabrera Viera, García Capurro y Cía. Ltda., de Montevideo, solicitan la marca "MEMPHIS" para distinguir los artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9272 Jn.18-v.jn.30.

ACTA N.o 83.478. — Montevideo, Junio 12 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por "Williams y Compañía Productos Químicos Sociedad Anónima" de Montevideo, solicitan la marca "CEREALEX" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9273 Jn.18-v.jn.30.

ACTA N.o 83.392. — Montevideo, Junio 6 de 1958. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Adolfo Steinitz, de Montevideo, solicita la marca "RESINCOL", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8924 Jn.16-v.jn.27.

ACTA N.o 83.318. — Montevideo, Junio 3 de 1958. — Con esta fecha: Compañía Burroughs de Máquinas Limitada (Montevideo), solicita la marca "TODD", para distinguir los artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
3) $8.00 10|pub. 8912 Jn.16.-v.jn.27.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 1.052. — Montevideo, Mayo 26 de 1958. — Con esta fecha, el señor José Luis Durán, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de chapas fibro-prensadas"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $24.00 20|pub. 7777 My.29-v.jn.21

ACTA N.o 12210. — Montevideo, Junio 6 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Dr. Jany Renz, Dr. Jean-Pierre Bourquin, Dr Guido Gamboni y Dr. Gustav Schwarb, de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Preparación de nuevos derivados básicos de Fenotiazina" y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8756 Jn.11-v.jn.23.

ACTA N.o 12.214. — Montevideo, Junio 10 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Max Hermann Knock, de Bandung, Indonesia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo higiénico para la limpieza vaginal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8971 Jn.13-v.jn.25.

ACTA N.o 12.212. — Montevideo, Junio 9 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Montecatini Societa Generales Per L'Industria Mineraria e Quimica (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en el procedimiento para la producción de peroxido de hidrógeno a partir de alcohil antraquinonas por el uso de nuevos solventes". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8920 Jn.13-v.jn.25.

ACTA N.o 12.213. — Montevideo, Junio 9 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones y método para el control de organismos fungidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8921 Jn.13-v.jn.25.

ACTA N.o 12.209. — Montevideo, Junio 6 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Societe Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París, Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en el procedimiento de preparación de antibióticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8919 Jn.13-v.jn.25.

ACTA N.o 12.215. — Montevideo, Junio 11 de 1958. — Con esta fecha el señor José Joaquín Gutiérrez Ibáñez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un utensilio de limpieza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secertario.
24) $12.00 10|pub. 9002 Jn.14-v.jn.26.

Acta N.o 12.217. — Montevideo, Junio 13 de 1958. — Con esta fecha, el señor Alfredo Casimiro Prieto, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato aplicable a los automóviles para la limpieza interior de los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de la Dirección — Enrique de Basabe, Secretario General.
24) $12.00 10|pub. 9257 Jn.18-v.jn 30.

ACTA N.o 12.218. — Montevideo, Junio 14 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Juan Pablo Michl, de Buenos Aires, (Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento de producción industrial de elementos de construcción del tipo de placas y|o similares destinados a formar paredes, pisos, techos y o similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario General
24) $12.00 10|pub. 9267 Jn.18-v.jn.30.

ACTA Nº 12.211. — Montevideo, Junio 9 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aramsky Associates, Inc. de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para preparar una nueva composición para el tratamiento de la piel" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique De Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9331 Jn.20-v.jl.1.o.

ACTA N.o 12.219. — Montevideo, Junio 16 de 1958. — Con esta fecha: CYPHOSA (Cerámicas y Productos de Hormigón S. A.), de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la conexión de inodoros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9311 Jn.20-v.jl.1º

25—Ventas de Comercio

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Vicente Sibilia ha prometido en venta al señor Rafael Vitale su cuota parte en la razón social "Sele-Peluquería", instalada en esta ciudad, calle Yaguarón 1332. Los acreedores deberán presentarse en la misma, dentro del término legal. — Montevideo, 22 de Enero de 1958. — VICENTE SIBILIA. — Rafael Vitale.
25) $16.00 20|pub. 7992 My.31-v.jn.24.

Prometimos vender a los señores Manuel Calvo Pouso y José Orjales Montero, la Panadería "De la Amistad", sita en la calle Martín García 1526|28|34. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — CARLOS DANIELE GARIBOTI, TERESA GENTILE DE DANIELE, Manuel Calvo Pouso y José Orjales Montero. — Montevideo, Mayo 31 de 1958.
25) $16.00 20|pub. 8162 Jn.3-v.jn.26.

De acuerdo a la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Oscar Alcider Cabrera, el negocio que bajo el nombre de Peluquería Montevideo, tengo establecido en el Café Montevideo, 18 de Julio N.o 1300. Acreedores presentarse en Treinta y Tres N.o 1329, piso 4.o (Estudio del Esc. A. Castro). — DIEGO BENITEZ.
25) $16.00 20|pub. 8167 Jn.3-v.jn.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Jesús Cabezas Calvelo, Nelson Castiglioni de María y Salvador Martínez Cabezas, la Panadería "La Floresta", ubicada en Camino Propios N.o 5026. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — ELISEO VARELA ESPAÑA, MARIA COLLAZO DE VARELA, Jesús Cabezas Calvelo, Nelson Castiglioni de María y Salvador Martínez Cabezas. — Montevideo, Mayo 31 de 1958.
25) $24.00 20|pub. 8161 Jn.3-v.jn.26.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Vicente Cerda, el Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, sito en la calle Comodoro Coe N.o 4008 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores a la calle Comodoro Coe N.o 4008. — Montevideo, Mayo 26 de 1958. — JOSE MARIA RAMA CAAMAÑO. — LILIA BELTRAN DE RAMA.
25) $24.00 20|pub. 7779 My.29-v.jn.21.

Hago saber que he prometido vender a María Esther Casas de Montero mi comercio que en el ramo de Ventas de Cigarrillos, Confituras y Artículos escolares gira en esta plaza, en la Avda. San Martín N.o 2716. — Los acreedores se presentarán en la Escribanía de César de Ferrari en la Avda. Gral. San Martín N.o 533-A. — Montevideo, 28 de Mayo de 1958. — SERGIO ANTONIO DANIELE.
25) $24.00 20|pub. 7398 My.30-v.jn.23.

Al comercio y al público se hace saber que he prometido vender al señor José Vázquez la carpintería de mi propiedad, que gira en esta ciudad, en la calle Vázquez Sagastume Nº 451. Interesados deberán presentar sus créditos en la dirección arriba mencionada. — SALVADOR MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 8312 Jn.5-v.jn.28.

Prometí vender al señor Manuel Otero, la mitad indivisa del comercio que en el ramo de Taller de Carpintería gira en esta plaza con domicilio en Comodoro Coé N.o 3[illegible]9. A efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en Escribanía Castro: Misiones 1475, p. 5, esc. 2. — Montevideo, 13 de Junio de 1958. — MANUEL BARREIRO LAGO.
25) $16.00 20|pub. 9091 Jn.16-v.jl.9.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395. Prometí vender al señor Norberto Ferrer Ferrari el comercio de mi propiedad que gira en el ramo de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas en la calle Francisco Miranda N.o 4301 de esta ciudad. Acreedores presentarse Oficinas Orense, plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo, 2 de Junio de 1958. — HAYDEE PERURENA de BARONE. — NORBERTO FERRER FERRARI.
25) $24.00 20|pub. 9079 Jn.16-v.jl.9.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395. Prometí vender a la señora Rosa López Pelaez de Cascan el comercio de mi propiedad del ramo de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas ubicado en la calle Julio Herrera y Obes N.o 1246 de esta ciudad. Acreedores presentarse Oficinas Orense. Plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo, 20 de Junio de 1958. — JOSE MARIA FERNANDEZ. — Rosa López Pelaez de Cascan.
25) $24.00 20|pub. 9080 Jn.16-v.jl.9.

Interviniendo Andrés Mario Souto, prometimos vender al señor Pedro Carzoglio, nuestro comercio de Almacén, Café, Bar y Billares, sito en Cuchilla Grande N.o 6399. — Acreedores presentarse con facturas en duplicado, en Mercedes 1881. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 28 de 1958. — NICASIO CABRERA ITURBIDE. — MARIA ELIDA RAYMONDO DE CABRERA. — Pedro Carzoglio. — Irma Juana Firpo de Carzoglio.
25) 24.00 20|pub. 9109 Jn.16-v.jl.9.

Interviniendo Andrés Mario Souto, prometimos vender al señor Fermín Vicente Gorriarán nuestra cuota parte en las instalaciones y máquinas que constituyen el comercio sito en la calle Jaime Cibils N.o 2552. — Acreedores presentarse con facturas en duplicado en Mercedes 1881. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 5 de 1958. — FRANCISCO RORRIGUEZ DE JESUS. — MARIA LUISA DENIS DE RODRIGUEZ. — EDUARDO SEGUNDO RIMBAUT. — BLANCA ROSA DENIS DE RIMBAUT. — Fermín Vicente Gorriarán.
25) $24.00 20|pub. 9110 Jn.16-v.jl.9.

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometí vender a doña Eugenia Saravia la parte que me corresponde en la Sociedad que gira en esta capital bajo la razón social "Grau y Cía.", con domicilio en la calle Ibicuy 1236. — Acreedores presentarse en Misiones 1475, piso 3.o. (Estudio del doctor Valdés Olascoaga) — DELIA GRAU.
25) $16.00 20|pub. 9107 Jn.16-v.jl.9.

A efectos ley 26 Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Adela Salomón de Jakab, la Carnicería que gira en esta plaza en la calle Santa Rosa N.o 6331. — Acreedores Escribanía Presa Testa, Rincón 468 escritorio 18. — NOLBERTO VILA. — IRMA LOPRETI. — Adela Salomón de Jakab.
25) $16.00 20|pub. 7905 My.30-v.jn.23.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a Roberto Alvarez Mosquera, el comercio en los ramos de Venta de productos de granja y Fermentadas embotelladas, establecido en Durazno 1351, de esta Capital; habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse al comercio. — Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Mayo de 1958. — ANTONIO BAENA DIAZ.
25) $24.00 20|pub. 8437 Jn.6-v.jn.30.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, se ha prometido vender a "IMPASA", el Almacén y Bar sito en Pintos Cardeiros 5755, con fecha 20 de Agosto de 1957. — Acreedores al comercio. (Ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo, 28 de Mayo de 1958. — ANTONIO RODRIGUEZ PEREZ. — TERESA PEREZ DE RODRIGUEZ. — Por "IMPASA": Roque Molla y Miguel Restucia.
25) $16.00 20|pub. 8859 Jn.12-v.jl.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. ATILIO ROMAN FUENTES y SARA ESTHER REPETTO prometieron vender a Irma Montañez de Morales el almacén sito en Isabela 3468. Acreedores Escribano Griselda E. Corengia. Misiones 1371, escritorio 36. — Montevideo, 6 de Junio de 1958.
25) $16.00 20|pub. 8608 Jn.9-v.jl.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José 1280, escr. 20 prometí vender a Alen Gómez Hnos., el bar que gira en esta plaza Camino Corrales Nº 3657, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 4 de Junio de 1958. — ROMULO CABEZAS CAPO. — NIEVES MATUZEVITCH DE CABEZAS.
25) $24.00 20|pub. 8786 Jn.11-v.Jl.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Bernardo Alvarez Rodríguez, el negocio de "Café, Bar y Bebidas Alcohólicas", establecido en la Avda. Garibaldi Nº 2557, de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Mayo de 1958. — GERMAN PELAEZ ALONSO y JOSE VILLAMIL LEIRANA.
25) $24.00 20|pub. 8794. Jn.11-v.Jl.4.

ESTER SZTAYNFELD, prometió vender a Avelino Pérez, Julio Perlorenzo, Ramón García y Javier Llopes, la Pensión Familiar "Roy Hotel" de Sarandí 437. Acreedores presentarse, escribanía A. Taroco, Sarandí 430, piso 3º. (Ley de 26 de Setiembre de 1904.
25) $16.00 20|pub. 8766 Jn.11-v.Jl.4.

Prometí vender a don Ramón Barrera, el negocio en el ramo de Comestibles, frutas y fermentadas, sito en la calle Felipe Contucci N.o 4157 de esta ciudad. — El comprador tomó posesión del comercio el día 24 de Mayo de 1958. Acreedores presentarse en el comercio. (Plazo ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 7 de 1958. — ELBERG CARRO DENEGRI. — Ramón Barrera.
25) $24.00 20|pub. 8693 Jn.10-v.jl.3.

Prometí vender a Eulogio Estévez la carnicería ubicada en Junta Eco. Administrativa N.o 1737. Acreedores en Zabala 1372 (Escribanía Rivera). — Montevideo, Mayo 30 de 1958. — FLORENTINO MODESTO FERNANDEZ.
25) $8.00 20|pub. 8078 Jn.2-v.jn.25.

Hago saber que he prometido en venta al señor Aparicio Demetrio Araújo, mi negocio de Carnicería, situada en la Ruta 34, Carretera a Salinas, Km. 44. — Acreedores presentarse dentro del plazo de la ley de Setiembre de 1904, en Juan C. Gómez 1479, esc. 27. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — SABINO LOPEZ. — ALFREDO LOPEZ. — Aparicio D. Araújo.
25) $16.00 20|pub. 8635 Jn.9-v.jl.2.

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que con la intervención del balanceador Dardo Hugo Chelle, Misiones 1475, piso 2.o, he prometido en venta la Carnicería situada en Laguna Merín 4374. — Montevideo, Junio 7 de 1958. — EMILIO LOPEZ RIBEIRO.
25) $16.00 20|pub. 8707 Jn.10-v.jl.3.

Ley 26 Setiembre 1904 Prometí vender a Luis A. Britos, el Almacén de la calle Cuaró 3301, quien tomó posesión el 31 de Mayo de 1958. — Acreedores: Plaza Independencia 1376 (primer piso, escritorios P. del Castillo y Alonso). — JORGE AZEZIAN.
25) $16.00 20|pub. 8684 Jn.10-v.jl.3.

Ley 26 Setiembre de 1904. — Se hace saber que el señor Juan Bolla prometió vender al señor Mario Blengino Scaglione, el comercio de "Carnicería Modelo", sito en la calle Miguelete N.o 1991 de este Departamento. — Acreedores en el mismo. — Montevideo, 17 de Marzo de 1958. — JUAN BOLLA.
25) $16 00 20|pub. 8714 Jn.10-v.jl.3.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Rodríguez y Sampil el taller de afilados de la Avda. Rivera 2026 quienes tomaron posesión el 10|6|958. — Acreedores: Plaza Independencia 1376, primer piso (Escs. P. del Castillo y Alonso). — ISABELINO GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 9120 Jn.17-v.jl.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender a Mario Haroldo Wilkins el negocio de "Café-bar Bebidas Alcohólicas y Horno de Pizza" establecido en la Avenida Larrañaga 3851 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 4 de Junio de 1958. — JOSE AÑON. — FLORINDA MAURON y MANUEL BARREIRO. — MARIA ESTHER CUPEIRO y JOSE SIERRA.
25) $24.00 20|pub. 8792 Jn.11 v.Jl.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Francisco Sánchez Balsa y Horacio Sánchez Balsa el negocio de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en Camino Propios 4251 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 5 de Junio de 1958. — RAMON ROJO PEREZ. — FLORA SILVA.
25) $24.00 20|pub. 8793 Jn.11-v.Jl.4.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Abel Techera, el Almacén de comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Chaná N.o 2154 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Mayo 23 de 1958. — SAMUEL VAYENA.
25) $24.00 20|pub. 7778 My.29-v.jn.21.

En cumplimiento de ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que JULIO EMETERIO ALVAREZ prometió vender a Justo Abreu Correa el Almacén y Bar ubicado en "El Placer", 1ª Sección Judicial de Maldonado. — Acreedores: Presentarse en Florida 665. — Maldonado, Mayo 22 de 1958. — JULIO ALVAREZ. — Justo Abreu.
25) $16.00 20|pub. 7768 My.29-v.jn.21.

Interviniendo Bumesa S. A. he prometido en venta a las señoras Jovita Novoa Yerba y Nélida Novoa Yerba de San Martín mi comercio ubicado en la calle Manuel Herrera y Obes 4310 de esta ciudad, que gira en el ramo de Almacén de comestibles, frutas y verduras y Bebidas fermentadas. — Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844 piso 4.o. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Mayo de 1958. — PEDRO CABALLERO BECQUIO. HILDA LEYTES DE CABALLERO. — Jovita Novoa Yerba. — Nélida Novoa de San Martín.
25) $32.00 20|pub. 7860 My.30-v.jn.23.

A los efectos de lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a don Julio Carlos Canzobre el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas gira en Avda. Gral. Eugenio Garzón 593 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Mayo 15 de 1958. — VICENTA PIETRINO de DI CICCO. — FRANCISCO DI CICCO.
25) $16.00 20|pub. 8063 Jn.2-v.jn.25.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Fernando Cedrón, el Almacén de Comestibles ubicado en la calle Democracia N.o 1979. — Acreedores al comercio. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Mayo 29 de 1958. — LUIS BALASKA
25) $16.00 20|pub. 8860 Jn.12-v.jl.5.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender a la señora Josefina Crivella, el Almacén de Comestibles ubicado en la calle Justicia 2359. — Acreedores al comercio. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Mayo 26 de 1958. — MOISES KOPELMAN.
25) $16.00 20|pub. 8861 Jn.12-v.jl 5.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Antonio Caliendo el Taller de Bicicletas ubicado en la calle Rivera 3439, habiendo tomado posesión del mismo con fecha 10 de Setiembre de 1957. — Acreedores al comercio. (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo Junio 2 de 1958. — SIMON WEVERMAN.
25) $16.00 20|pub. 8862 Jn.12-v.jl.5.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Luis Mario Rodríguez, mi cuota parte del negocio de Bar ubicado en Carlos Mª Ramírez 2349, con fecha 30 de Setiembre de 1954 Acreedores al comercio. (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Mayo de 1958. — JUAN M. LABRAGA.
25) $16.00 20|pub. 8863 Jn.12-v.jl.5.

Hago saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a la señora Dinorat J. Sánchez de Menéndez, la Provisión de mi propiedad ubicada en la calle Médanos 1156, de esta ciudad. Presentarse en la misma. — JUAN ABENHEIMER.
25) $16 00 20|pub. 8818 Jn.12-v.jl.5.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, AMERICO FARCILLI comunica que prometió vender a don Pedro Mazzilli el comercio de Subagencia de Quinielas y Librería, sito en Millán N.o 2753. Acreedores en Escribanía de Souza, Plaza Independencia 838, esc. 12.
25) $16.00 20|pub. 8871 Jn.12-v.jl.5.

A los efectos de ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que don Alejandro Curt Levy prometió vender a don Otto Bing, su cuota social y demás derechos en la sociedad "Otto Bing y Compañía" que en los ramos de fabricación y venta de paraguas y anexos gira en la calle Bacacay 1322, con efecto al 31 de Diciembre de 1957, disolviéndose a igual fecha la mencionada sociedad y tomando don Otto Bing a su cargo el activo y pasivo de la misma. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el Estudio del Dr. Helmut Holz, Misiones 1486, piso III. — Montevideo, Junio 4 de 1958. — ALEJANDRO CURT LEVY.
25) $40.00 20|pub. 8637 Jn.12-v.[illegible]

Por intermedio del Banco Español del Uruguay, 25 de Mayo N.o 401, hemos prometido en venta al señor Carlos Raúl Chiappara, la cuota parte social que nos corresponde en el comercio que gira en el ramo de Almacén, Ferretería y Bebidas alcohólicas embotelladas, denominado "Gran Despensa", ubicado en la calle Francisco Miranda N.o 4401. El activo y pasivo queda a beneficio y cargo del señor Carlos Raúl Chiappara, quien toma posesión del mismo a partir de la fecha. — Acreedores presentarse en dicha Institución, Sección Balances. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 14 de 1958. — RAFAEL ALFONSO LORENZO. — CARMEN GIMENEZ DE ALFONSO. — Carlos Raúl Chiappara.
25) $32.00 20|pub. 7852 My.29-v.jn.21.

Interviniendo Centro de Almaceneros Minoristas prometí vender mi negocio de almacén de comestibles ubicado en la calle Comercio Nº 1958 a los señores Hugo Angel y Nelkys Josefina Bordad García. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Comercio Nº 1958. — ISABELINO BORDAD. — DIOS GARCIA DE BORDAD.
25) $16.00 20|pub. 8952 Jn.13-v.[illegible]

Oficinas Panzera, Paraguay 1176, intervienen, A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Julio César N.o 1681, en el ramo de Garaje, al señor Etelvino García. — Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — Montevideo, 2 de Junio de 1958. — ANA ROSA TOSCANO DE VASCO. — Etelvino García.
25) $24.00 20|pub. 8201 Jn.4-v.jn.27.

Interviniendo las Oficinas del balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Luis García Veiga, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Garibaldi número 2155, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 26 de Mayo de 1958. — FELIPE SANTIAGO GONZALEZ GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 8229 Jn.4-v.jn.27.

Interviniendo las Oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Maximino Coya, Laudelino Alaez, Oscar Mario Travella y Carlos Di Lauro, el comercio que gira en el ramo de Panadería ubicado en la calle Javier de Viana N.o 408, de La Paz (Canelones). — Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Mayo de 1958. — ARTURO EDELMIRO ORDIZ. — MODESTO RIAL QUINTAS.
25) $24.00 20|pub. 8230 Jn.4-v.jn.27.

Interviniendo las Oficinas del balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Francisco Alfo Rodríguez y Castor Fernández Pereira, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle 8 de Octubre N.o 3019, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Mayo de 1958. — ELISA GONZALEZ DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 8231 Jn.4-v.jn.27.

Interviniendo las Oficinas del balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Luis y Waldino Varela Castro, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Industria N.o 3001, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 29 de Mayo de 1958. — ELADIO LOPEZ HERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 8225 Jn.4-v.jn. 27.

Interviniendo las Oficinas del balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor José Ramón Vila Hermida el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Almacén, ubicado en la calle Charrúa N.o 1848 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Mayo de 1958. — LUIS DE CASTELLI MORETTO.
25) $24.00 20|pub. 8226 Jn.4-v.jn.27.

Interviniendo las Oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Angel Gayoso Basanta, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Buenos Aires N.o 600, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Mayo de 1958. — BELARMINO FRAMIL. — ISAAC VALIÑAS.
25) $24.00 20.pub. 8227 Jn.4-v.jn.27.

Interviniendo las Oficinas del balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Avelino Cuell Balbil, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Manuel H. y Obes N.o 4301, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Junio de 1958. — JUAN AMIGO LOIS.
25) $24.00 20|pub. 8228 Jn.4-v.jn.27.

Interviniendo las Oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Lisardo Mayán García y Manuel Camaño Lado, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Cuchilla Grande N.o 4247 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 21 de Mayo de 1958. — ELIAS GIGIREY NIETO. — JOSE Mª NOYA PORTOS.
25) $24.00 20.pub. 8224 Jn.4-v.jn.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Comunicamos que vendemos el comercio que en el ramo de Despacho de Bebidas Alcohólicas está instalado en la calle Ramón Anador N.o 3535, de Montevideo, a don Vicente Gaeta Corrado, quien tomó posesión del mismo con fecha 25 de febrero de 1957. — Montevideo, Junio de 1958. — FRANCISCO ZARFINO. — MARIA ESTHER FOUCAULT DE ZARFINO.
25) $16.00 20|pub. 8263 Jn.4-v.jn.27.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a Boruch Libfrand Fiszbaum el comercio de Ferretería establecido en Av. Garibaldi número 1535 de esta capital, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Junio de 1958. — MARIA ANGELICA CECILIO POZZI.
25) $24.00 20|pub. 8546 Jn.7-v.jl.1º

A los efectos dispuestos por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los cónyuges JOAQUIN ISIDRO MURELL y GENOVEVA MARY PEREZ prometieron vender al señor Horacio Schelge el comercio que en el ramo de venta de nafta y servicio automovilístico, gira con sede en la ciudad de Montevideo, calle Miguelete Nº 1996. Los acreedores deben presentarse en el escritorio Nº 11 de la calle Rincón Nº 723 de la ciudad de Montevideo.
25) $24.00 20|pub. 8359 Jn.5-v.jn.28.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometimos vender al Sr. Rolando Nelson Pence, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, sito en la calle Ariel Nº 5021 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores, Ariel 4634. — CARLOS AYERZA. — NEBEL PAGANO. — CLARA NACHTWEYH DE PAGANO.
25) $16.00 20|pub. 8331 Jn.5-v.jn.28.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, Av. 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender mi negocio de almacén de comestibles, frutas y verduras y bar, a los señores Silva y Deangelillo, con fecha 31 de Mayo de 1958, ubicado en la calle Pilcomayo N.o 4828, de esta ciudad Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Rimac Nº 1506. — ANTONIO DEAREIS. — ANGELA BONO.
25) $24.00 20|pub. 8332 Jn.5-v.jn.28.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas prometí vender al señor Enrique Verschuuren, mi comercio ubicado en la calle Mercedes Nº 1344, que gira en los ramos de almacén de comestibles, con fecha Mayo 30 de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Mercedes Nº 1448. — DOMINGO MINTEGUI. — ALFREDO RIELA. — MARIA NELA CIRINO DE RIELA.
25) $16.00 20|pub. 8333 Jn.5-v.jn.28.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a la señora Elena de la Fuente Ruiz de Amondarain y al señor Silvestre Rafael Vidal Marrero, la Panadería "Veracierto", ubicada en Veracierto N.o 2819. — Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, Junio 2 de 1958. — BENJAMIN SUAREZ RODRIGUEZ. — MARIA SCAFARELLI DE SUAREZ. — Elena de la Fuente Ruiz de Amondarian. — Silvestre Rafael Vidal Marrero.
25) $16.00 20|pub. 8360 Jn.4-v.jn.27

Por el presente hago saber que el comercio que en el ramo de comestibles y bebidas fermentadas, tenía instalado en Progreso, 4.a Sección Judicial de Canelones, lo he prometido en venta a Héctor Nelson Sacchi y Hubel Martel Lez, debiendo presentarse los acreedores en la calle Juncal N.o 1414, esc. 4, en Montevideo. — 23 de Mayo de 1958. — ILDA GONZALEZ COTROFE.
25) $16.00 20|pub. 7982 My.31-v.jn.24.

Con intervención del Banco de Comercio Minorista, Sección Balances, el señor MARIO ANSELMO MACHADO FEIJOO, ha prometido vender al señor Conrado Cedrés Castro, el negocio de Panadería y Fábrica de Alfajores establecido en la calle Carbajal N.o 405 de la ciudad de Minas. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación. Acreedores, dentro del plazo legal, Uruguay 1053. — Montevideo, Junio de 1958.
25) $24.00 20|pub. 8638 Jn.9-v.jl.2.

Prometí vender al señor Raúl P. Castiglioni la farmacia ubicada en Las Piedras, Canelones, calle Artigas N.o 539 "Farmacia Alaggia". Acreedores presentarse calle Ituzaingó 1485 esc. 3 de 17 a 18 horas. — Montevideo, Junio 2 de 1958. — ORLANDO ALAGGIA.
25) $16.00 20|pub. 8274 Jn.5-v.jn.28

Ley 26|9|904. Por intermedio de Pedroarena y Cía., con Oficinas en Juan C. Gómez 1479, esc. 27, prometí vender a los señores José Díaz Varela y Manuel Río Pedre, el almacén y bar que gira en esta plaza, calle Gonzalo Ramírez 1251. — Montevideo, 29 de Mayo de 1958. — SANTIAGO FELIX GALIARDI.
25) $16.00 20|pub. 7972 My.31-v.jn.24.

A los efectos de la Ley 26|9|904, hago saber que prometí vender al señor Ricardo Chans Abelenda el comercio que en el giro de comestibles, leche, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, tengo establecido en Jackson 940. Acreedores presentarse en dicho establecimiento. — Montevideo, 11 de Junio de 1958. — OSCAR CERIANI.
25) $16.00 20|pub. 9184 Jn.17-v.jl.10.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asoc. Nac. de Balanceadores con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos vender a Justo y Pérez el bar que gira en esta plaza, calle Rincón N.o 653, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Mayo de 1958. — JOSE y ANTONIO BARREIRO BASANTA. — RAMONA FRANCA DE BARREIRO.
25) $24.00 20|pub. 8556 Jn.7-v.jl.1º

A los efectos de la Ley 26|9|1904, comunicamos que hemos prometido en venta a Julia Gladys Touceda Ulloa de Saez el establecimiento "Farmacia Maipú" sito en la calle Monte Caseros 3027 bis. Acreedores: Constituyente 1801. — ROGELIO FLORENCIO AGUINAGA ECHENIQUE. — TERESA ESTER IORIO DE AGUINACA.
25) $16.00 20|pub. 8539 Jn.7-v.jl.1º

Previo retiro de los señores Manuel Teodoro Arias y Fernando Dobal, el señor Vicente Boix formó con el señor Tomás Ramos una sociedad de hecho para explotación de la Panadería "La Nueva Coruñesa" sita en esta ciudad, calle Pablo de María N.o 1098. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — MANUEL TEODORO ARIAS. — FERNANDO DOBAL. — Vicente Boix. — Tomás Ramos.
25) $16.00 20|pub. 8504 Jn.7-v.jl.1º

(Ley 26 de Setiembre de 1904). He prometido vender al señor Dionisio Pereira Román, comercio en el ramo Lechería, Comestibles y Fermentados, calle Sitio Grande 1350. — Montevideo, Mayo 26 de 1958. — MARKUS SCHWALB.
25) $16.00 20|pub. 8499 Jn.7-v.jl.1º

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi negocio de Almacén al señor José Pellicer, con fecha 28 de Mayo de 1958 ubicado en la calle Yi N.o 1244 Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle 18 de Julio 1709. — LUIS A. NEME. — NELLY MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 8500 Jn.7-v.jl.1º

Comunico que he prometido vender a Luis Alberto Calabria, mi comercio denominado Galería Bar, sito en la "Galería Yaffer" con frente a la Avenida 8 de Octubre 3777. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse Escribanía Rivière, Rincón 717. — Montevideo, 12 de Mayo de 1958. — ENRIQUE VALLS.
25) $16.00 20|pub. 8503 Jn.7-v.jl.1º

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza, calle Olimar N.o 1388, prometimos vender al señor Paulino Rial Pérez, el Café y Bebidas Alcohólicas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Tapes N.o 900. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — JOSE VELO GARCIA. — DELIA L. DE VELO.
25) $16.00 20|pub. 8493 Jn.7-v.jl.1º

Comunico que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza, calle Olimar N.o 1388, prometí vender al señor José Piñeiro González el Bar y Bebidas Alcohólicas que tengo instalado en esta ciudad Bulevar Artigar N.o 2301. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizo estas publicaciones. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — WALTER MARQUEZ GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 8494 Jn.7-v.jl.1º

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asoc. Nac. de Balanceadores con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos vender a Barufaldi y Garrido el Bar que gira en esta plaza, Av. 8 de Octubre N.o 4449, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Mayo de 1958. — DAVID y MANUEL ALFONSO MERA. — MANUELA DEL RIO DE ALFONSO.
25) $24.00 20|pub. 8554 Jn.7-v.jl.1º

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asoc. Nac. de Balanceadores con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos vender a Alem Gómez Hnos. el Almacén y Productos de Granja que gira en esta plaza, Av. Agraciada N.o 2057, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Marzo de 1958. — FRANCISCO PUIG PARLADE. — ANA MARIA LOZANO DE PUIG.
25) $24.00 20|pub. 8555 Jn.7-v.jl.1º

Ley 26|9|904. Comunicamos que ha quedado sin efecto la disolución de la Sociedad Alfonso Mera Hnos. que gira en esta plaza en los ramos de Bar sito en la Av. 8 de Octubre número 4449. — DAVID y MANUEL ALFONSO MERA.
25) $16.00 20|pub. 8557 Jn.7-v.jl.1º

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a Vea y Hermida, el comercio establecido en el ramo de Cervecería y Bebidas Fermentadas en Avda. Agraciada N.o 1961, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Mayo de 1958. — RUBEN FERNANDEZ BONILLA.
25) $24.00 20|pub. 8545 Jn.7-v.jl.1º

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido transferir a la señorita Clotilde Aguirre y al señor Jesús Martínez Rebolo, las instalaciones, muebles y mercaderías de mi comercio de Herboristería sito en la Avda. Gral. San Martín N.o 2429, de esta ciudad. Acreedores al mismo comercio. — Montevideo, Junio de 1958.
25) $16.00 20|pub. 9350 Jn.20-v.jl.12.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido transferir al señor Vladimir Pisani, las instalaciones, muebles y mercaderías de mi comercio de Librería y Juguetería sito en la Avda. Gral. San Martín N.o 2429 bis de esta ciudad. Acreedores al mismo comercio. — Montevideo, Junio de 1958.
25) $16.00 20|pub. 9349 Jn.20-v.jl.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. La sucesión de Juan Zunino promete vender a la señora Adela Zunino de Erciso; el comercio que en los ramos de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras gira en esta plaza en la calle Bruselas N.o 4334, con fecha 10 de Junio de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Bruselas N.o 4334. — Montevideo, 17 de Junio de 1958. — LUIS ANDRES, ADELA URIDES, JUAN CARLOS y ADELA A. SPINELLI de ZUNINO.
25) $24.00 20|pub. 9337 Jn.20-v.jl.12.

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender a los señores Remicio Batlle Fontoura y Juan José Tironi, el comercio en el ramo de "Café, Bar y Bebidas Alcohólicas" instalado en la calle Julio Delgado esquina Charrúa, de esta ciudad. Pasivo a cargo de los vendedores. Acreedores deben presentarse en la calle Brasil número 923, dentro del plazo legal. — Salto, Junio 11 de 1958. — JULIA IRMA FIGUEROA de GRASSI. — RICARDO HONORIO GRASSI.
25) $32.00 20|pub. 9314 Jn.20-v.jl.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avenida 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender mi negocio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Ramón Estomba N.o 3476 con fecha 27 de Marzo de 1958 a la señora Julieta Sangellotti de Soba. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la Avenida 18 de Julio 1709. — CESAREO ROVIRA. — MARIA E VILLADEMORO. — Montevideo, Junio 16 de 1958.
25) $24.00 20|pub. 9259 Jn.20-v.jl.12.

Por intermedio del Banco Español del Uruguay, 25 de Mayo Nº 401, hemos prometido en venta al señor José Rodríguez Pérez, el comercio en el ramo de almacén y provisión, que gira en plaza con la denominación de "Provisión Soriano", establecido en la calle Soriano número 1102, habiendo tomado posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores presentarse en dicha institución. Sec. Balances. Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Junio de 1958. — TOMAS PORTAS PIBOULLE. — MARIA SIMONE DE PORTAS. — José Rodríguez Pérez.
25) $32.00 20|pub. 8973 Jn.13-v.Jl.7.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón), hemos prometido en venta a Andrés Manuel García, el café, bar y horno de pizza establecido en Av. Eugenio García 1331 habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sec Ventas de Negocios, Constituyente 1476). Ley del 26 de Stiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Junio de 1958 — ANTONIO CAPELETE CAMBON. — MATILDE VARELA. — MANUEL OTERO RODRIGUEZ. — MAGDALENA PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 8882 Jn.13-v.Jl.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Washington Gelós Peragini el establecimiento que en el ramo de farmacia y bajo el nombre de Farmacia Patrón, gira en esta plaza en la Avenida 18 de Julio Nº 2102. Acreedores, presentarse en el comercio antes citado. — Marzo 10 de 1958. — ANGELA PETRAGLIA.
25) $16.00 20|pub 8876 Jn.13-v.Jl.7.

He prometido en venta a Germán Peláez Alonso el negocio de fiambrería, venta de pan, leche y bdas. fermt. que tengo establecido en Candelaria 1651|55 de esta ciudad, quien toma posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores a Bmé. Hidalgo 2928 de 8 a 10. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Junio de 1958. — JULIO CESAR CARRERA.
25) $16.00 20|pub. 8978 Jn.13-v.Jl.7.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Mercedes 1338) de la Asociación Nal. de Balanceadores, prometí vender a los señores Antonio y Manuel López Mesa la provisión de comestibles sita en calle Fraternidad Nº 4012 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Junio de 1958. — ARGENTINO FERRARO GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 8974 Jn.13-v.Jl.7.

Interviniendo Haniotis "Comercial Uruguay" prometí vender a Benigno Campos la Estación Servicio sita en General Flores N.o 3351 de esta plaza. Acreedores en Uruguay N.o 1257. — Montevideo, Junio 12 de 1958. — ALEJANDRO BENTANCOR.
25) $8.00 20|pub. 9030 Jn.14-v.jl.8.

Interviniendo Haniotis "Comercial Uruguay" prometí vender a Nelson Urroz y Raúl Vidal el Café y Bar sito en Tacuarembó N.o 1421 de esta plaza. Acreedores en Uruguay N.o 1257.— Montevideo, Junio 12 de 1958. — RAUL ELIAS.
25) $8.00 20|pub. 9029 Jn.14-v.jl.8.

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que la sociedad "Roque A. Pagano y Compañía", ha prometido vender, a don Angel Brígido Roca el comercio de "Hotel Montevideo", sito en la calle 18 de Julio N.o 832, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en Escribanía Cocchi, calle Montevideo 970, escritorio 1. — Paysandú, 1.o de Junio de 1958. — ROQUE ALCIDES PAGANO. LILIA ESTHER PAGANI DE PAGANO. — LUIS MARIA GIANI. — NELIDA JOSEFINA PAGANI DE GIANI. — Angel Brígido Roca.
25) $24.00 20|pub. 9064 Jn.16-v.jl.9.

Con intervención del Banco de Comercio Minorista, Sección Balances, la señora NELIDA ALLOIS de UGARTEMENDIA, ha prometido vender a la señora Berta Arenas de Bilbis, el negocio de Fábrica de Pastas Alimenticias, Venta de Helados, Productos de Granja y B. Fermentadas, establecido en la calle Maldonado N.o 2051. Se efectúa esta publicación, a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, dentro del plazo legal, Avda. Uruguay 1053.
25) $24.00 20|pub. 8640 Jn.9-v.jl.2.

ALFONSO y ANGEL VARELA, prometieron vender a Walter Bermúdez el comercio sito en Fray Bentos 3475 al 3479. Acreedores en el mismo. Plazo: Ley 20|9|1904. — Montevideo, Junio 16 de 1958.
25) $16.00 20|pub. 9220 Jn.18-v.jl.11.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Juan José Curbelo y Rubén Otero Pérez, el negocio de almacén de comestibles, fiambrería y despacho bebidas alcohólicas, establecido en la Avda. Uruguay 1551 de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Mayo de 1958. — LUIS RAMON y RAMON ALFONSO INFANZON FERNANDEZ.
25) $31.20 20|pub. 8791 Jn.18-v.Jl.11.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor José Marton Horvaht el despacho de bebidas alcohólicas y comestibles establecido en Juan Benito Blanco 1215 de esta capital; habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Abril de 1958. — JAVIER AGUSTIN MONESTIER. — JUAN FRANCISCO MACCIÓ y CARLOS JAVIER MONESTIER PAGANINI.
25) $24.00 20|pub. 8548 Jn.7-v.jl.1º

A los efectos y de acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que vendí al señor Alberto Yorio mi cuota parte de la firma "Gerónimo Yorio" establecido en la calle Convención 1416 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el mismo adquisente. Acreedores presentarse en el mismo comercio — GERONIMO YORIO.
25) $16.00 20|pub. 8488 Jn.7-v.jl.1º

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que JOSE PEDRO SUAREZ VAZQUEZ, ha prometido vender a Angel y Etelvino Peri Bermúdez, Daniel Suárez Rodríguez y Adolfo Rodríguez Pena la cuota social que tiene en la panadería "La Preferida" instalada en la calle Comercio N.o 1935 de esta ciudad, continuando en el negocio el señor Genaro José Peri. Presentación de acreedores en el mismo comercio.
25) $24.00 20|pub. 8002 My.31-v.jn.24.

Al comercio y al público, se hace saber que hemos prometido vender a los señores Carlos y Gonzalo Fernández Veloso, el comercio de carnicería y elaboración de productos porcinos, con sede en la calle Miguelete 2206, de esta Capital. Y a los efetos de la ley del 24 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores en la calle Juncal 1414 esc. 3-4. — JOSE FERREIRA ALONSO. — MANUEL FERREIRA ALONSO. — Montevideo, Junio 19 de 1958.
25) $24.00 20|pub. 8363 Jn.5-v.jn.28.

27—Varios

BANCO DE SORIANO
(EX CAJA POPULAR DE MERCEDES)

Se comunica a los señores accionistas y a las personas que suscribieron acciones de la última emisión; que las mismas deben ser integradas hasta el día viernes 27 del mes corriente. — La Gerencia.
27) $3.60 3|pub. 9352 Jn.20-v.jn.23.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
AMPLIACION DEL PLAZO DE INSCRIPCION DE UN LLAMADO A CONCURSO

Se hace saber a los interesados que se ha resuelto ampliar el plazo de inscripción del llamado a concurso de méritos y pruebas para la provisión de un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos de Ensayo de Materiales hasta el día lunes 30 de Junio en curso a la hora 12. — Montevideo, 11 de Junio de 1958. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 14|pub. 31954 Jn.13-v.jn.30.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
PROVISION DE UN CARGO DOCENTE

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes —de acuerdo con la Ordenanza respectiva— a un cargo de: Profesor Adjunto de Mecánica General I.

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 21 de Julio a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde se podrá solicitar las bases correspondientes. Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 13 de Junio de 1958. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 27|pub. 32014 Jn.18-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco y Zamora (Adolfo) y otros contra FIDADO (JOSE Ma.) y otros. Infracción aduanera: Conocimiento" 12|954. Libro 16, Folio 150, se cita, llama y emplaza a don JOSE FRANCISCO SESALI y don JUAN PABLO FERNANDEZ, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1955. — José T. Sosa Días, Actuario.
27) (R. 30-1-58) 30|pub. 31844 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco y Maurente (Fructuoso) contra VAN DER MEE DE WISEMAN (LYDIA). Infracción aduanera. Conocimiento. Exp. 712. Libro 15. Folio 105", se cita, llama y emplaza a doña Lydia Van Der Mee de Wiseman, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 5 de Octubre de 1955. — Félix M. Irureta Dubois, Actuario Adjunto.
27) (R. 30-1-58) 30|pub. 31839 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco y Balmaceda (Santiago) y otros contra PEREIRA (SERGIO OSCAR). Infracció aduanera. Conocimiento, Expte. 349, Año 1953. Libro 15, Folio 349", se cita, llama y emplaza a los señores CRISPIN LOPEZ y CRISPIN LOPEZ (hijo) o HECTOR GARCIA GARCIA, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo 3 de Noviembre de 1955. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) (R. 30-1-58) 30|pub. 31838 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco y González (Julio) contra PROPIETARIO DE LA PIEZA CERTIFICADA número 064. Infracción aduanera. Conocimiento. Expediente 522. Año 1954. Libro 15. Folio 275", se cita, llama y emplaza al propietario de la pieza certificada N.o 064, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, 13 de Diciembre de 1955. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) (R. 30-1-58) 30|pub. 31835 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratu-

lados. "Fisco y Trotta (Manilo A.) y otro contra ARONIS (MAURICIO) y otro. Infracción aduanera. Expte. 757. Año 1954. Libro 15. Folio 360", se cita, llama y emplaza a don MAURICIO ARONIS y don MENDEL VISSOKY, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 21 de Febrero de 1956. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) (R. 30-1-58) 30|pub. 31834 Jn 4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco y Duffrechou (Enrique contra INFRACTOR DESCONOCIDO. Infracción aduanera. Expte. 1550. Año 1956. Libro 17. Folio 585", se cita, llama y emplaza a don JOSE GARCIA MARTINEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días. — Montevideo, 17 de Octubre de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) (R. 30-1-58). 30|pub. 31831 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco y Pascale (Clemente) y otros contra WAINER LEVI (MAURICIO) y otros. Infracción aduanera. Libro 17. Folio 585. Expte. 1549. Año 1956", se cita, llama y emplaza a don MAURICIO WAINER LEVI y doña MATILDE LAX DE LEVI, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 12 de Marzo de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) (R. 30-1-58) 30|pub. 31828 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Juan F. Lizardo y otro contra LEONARDO ROHTKOPF GORDON. Por imputación de infracción aduanera" (Lº 18 F.o 198), se emplaza a Leonardo Rohtkopf Gordon a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1956. — Alberto M. Olivari.
27) (R. 30-19-58). 30|pub. 31841 Jn.4-v.jn.30 Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: Fisco y José F. Garrido contra ROLANDO VUILLAUME. Por imputación de infracción aduanera" (Lº 16, Fº 349), se emplaza a Rolando Vuillaume para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 9 de 1954. — Alberto M. Olivari.
27) (R. 30-19-58). 30|pub. 31840 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: Fisco y Gentil Mendiondo contra MEZOFANTE DOS SANTOS y Otros. Por imputación de infracción aduanera", (Lº 17 Fº 529), se emplaza a Setembrino González para que compareza a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 16 de 1956. — Alberto M. Olivari.
27) (R. 30-19-58). 30|pub. 31833 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Orestes Braida Arbulo, Argelio Araújo y Ramón Diego González ÁLVAREZ [illegible] COPES ALVAREZ. Por imputación de infracción aduanera" (Lº 19, Fº 293), se emplaza a Santiago Copes Alvarez para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1958. — Alberto M. Olivari.
27) (R. 30-19-58) 30|pub. 31827 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Carlos R. Camps contra MILANO BOGOPIVEC y Otro. Por imputación de infracción aduanera", (Lº 20, Fº 325), se emplaza a Milano Bogopivec y Carlos Rodríguez para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, mayo 9 de 1958. — Alberto M. Olivari.
27) (R. 30-19-58). 30|pub. 31825 Jn.4-vjn.30. Jl.21-v jl.29

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Daniel Duarte y Otro contra CATALINA BARRERA DE PINTO. Por imputación de infracción aduanera" (Lº 19, Fº 218) se emplaza a Catalina Barrera de Pinto para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Marzo 12 de 1958. — Alberto M. Olivari.
27) (R. 30-19-58). 30|pub. 31826 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Nestor Colombo y Otro contra PEDRO MELLO PAZ y OTRO. Por imputación de infracción aduanera", (Lº 19, Fº 32), se emplaza a Pedro Mello Paz para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1957. — Alberto M. Olivari.
27) (R. 30-19-58). 30|pub. 31830 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno doctor Rómulo Vago, dictada en autos: 'Fisco, Canosa José L., Itte Omar, Riani Elbio, De Souza Asdrúbal, Dos Santos Alcides, Meza Teodomiro contra URQUIZA ORLANDO MIGUEL, MENENDEZ EDILIO, OLIVERA ANTONIO, ALLEGRINI ALFREDO, SOSA MARTIN, ROMERO NICASIO CRISTINO, DA SILVA JUAN. Infracción aduanera" L.o 8, Folio 588, se cita, llama y emplaza a Orlando Miguel Urquiza, Edilio Menéndez o Idilio Méndez, Antonio Olivera, Alfredo Allegrini, Martín Sosa, Nicasio Cristino Romero y a Juan Da Silva, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31829 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco, Ramos Obrer (Miguel) y Plada (Julián Eustaquio) contra NOACH (ERHARD). Infracción aduanera", L.o 6 Folio 389, se cita, llama y emplaza a Erhard Noach para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1955. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31836 Jn.4-v.jn 30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco y Simón Isolino contra FERNANDEZ ANTENOR (hijo), VAZQUEZ GUILLERMO, FAROPPA RENEE BEATRIZ, SCOTTO AGUSTIN. Infracción aduanera", Libro 7 F.o 252, se cita, llama y emplaza a Antenor Fernández (hijo), para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención número 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1956. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) (R 30|1|58) 30|pub. 31843 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco y De Vicente Ramón, Maurente Fructuoso, Dufrechou Enrique, Cattani Victor contra HEGEDUS MIGUEL. Infracción aduanera", L.o 7 N.o 93, se cita, llama y emplaza a don Miguel Hegedus o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención No 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 6 de 1956. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31842 Jn.4-v.jn.30 Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO
INFRACCION ADUANERA

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómugo Vago, dictada en autos: "Fisco y Garrido (José F.) contra COOPERSTEIN (EVELYN) y TROSSMAN TEDDMAN (MOISES). Infracción aduanera" L.o 6 F.o 302, se cita, llama y emplaza a MARIO GENIS o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención número 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1955. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31845 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco, Marichal (Humberto) y Pugliesse (Salvador) contra BERKOVICS KATZ (FRANCISCO). Infracción aduanera" Libro 6 F.o 514, se cita, llama y emplaza a Francisco Berkovics Katz, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención número 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1955. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) (R 30|1|58) 30|pub. 31837 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que en los autos: "VITUREIRA ARIGON EDUARDO. Ausencia", L.o 55 F.o 546, se ha presentado escrito solicitando declaración de ausencia de Eduardo Vitureira Arigón. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
27) $48.00 40|pub. 3779 Mz.22-v.ab.22. Jn.2-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
OTORGAMIENTO DE ESCRITURA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FABBRI SBRICCOLI, VERO y FANTI MICCINESI, FLORA. Otorgamiento de escritura" (50-610), se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas como cesionarios y únicos titulares actuales de la Promesa de Compra-Venta N.o 27.731, de fecha 25 de Marzo de 1943, según la cual el Banco Popular del Uruguay, en representación de Tomasa Sierra, prometió en venta el inmueble siguiente: Solar de terreno empadronado con el N.o 73.257 actualmente, sito en la 17.a sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 8 en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Abril de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía el 31 de Julio de ese mismo año, con una superficie de 302 metros, teniendo 10 metros de frente a la calle Robinson entre las de Bruselas y Corumbé (antes Lisboa). Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza por el término de noventa días a

los sucesores a título singular o universal de la señorita Tomasa Sierra, a fin de que comparezcan en dichos autos, a otorgar la escritura de compra-venta del citado solar a favor de los actuales promitentes compradores, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
27) $108.00 30|pub. 8094 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
ESCRITURACION
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Paz Arias de Nicodemo, María y otro, contra CARLOS COURANT y otro. Escrituración de oficio" (50-514), se cita y emplaza a los herederos de Carlos o M. Courant y Antonio Uglessich y a los que por cualquier título les sucedan, para que comparezcan dentro de noventa días en este juicio, promovido para obtener escritura de traslación de dominio del solar sito en la 10.a sección judicial de Montevideo, padrón actual 68.791, que tiene una superficie de 237 ms. 40, según plano del agrimensor Roberto Schinca de Setiembre de 1957, y da frente a la calle Magenta N.o 3946, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, será otorgada de oficio la escritura. — Montevideo, Abril 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
27) $72.00 30|pub. 7429 My.24-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Vinelli Domingo y Galli de Vinelli María Elena c|QUIROGA CAMILO y CABRERA de QUIROGA CELIA. Pérdida de patria potestad", L.o 16 N.o 1.111 F.o 18, se cita, llama y emplaza a don Camilo Quiroga y a doña Celia Cabrera de Quiroga, para que dentro del a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 7841 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Saporta Ganón, Matilde contra BONALDI, MARIO ELISEO, Investigación Sumaria de Paternidad", (L.o 16, N.o 244 F.o 163), se cita, llama y emplaza a don Mario Eliseo Bonaldi, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 28 de 1958. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $36.00 30|pub. 8553 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a don Oyenie Carvalho y doña Selva Elliacirth Viana, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Ottonello Américo Alfredo y Lagarde María Elodia contra CARVALHO OYENIE y VIANA SELVA E.". Pérdida de la Patria Potestad. (L.o 13, F.o 296), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos, extiendo el presente que signo, sello y firmo en Montevideo a catorce de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.
27) $48.00 30|pub. 8939 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: "Clementina Costa o da Costa y otra, contra SUC. FLORENTINO COSTA O DA COSTA, Posesión notoria de estado civil", (L.o 17, F.o 550), se emplaza a los sucesores a cualquier título de Florentino Costa o da Costa, presuntos herederos y cualquier persona que se considere con derechos a los bienes del causante o sea interesado en la sucesión; para que comparezca a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento en caso omiso de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, Abril 9 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 31636 My.19-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
REHABILITACION
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace público que se ha presentado el fallido LAPAZ EYHEREBIDE, solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Junio 11 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
27) $12.00 10|pub. 9212 Jn.17-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Curuchet Cleto Marcelino, Sica Flora Rosalía contra EXEQUIEL ULPIANO QUINTEROS, Pérdida de la patria potestad", L.o 31 Folio 443, N.o 402, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Exequiel Ulpiano Quinteros, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación, la que se encuentra auxiliada de pobreza. (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida, Junio 4 de 1958. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31895 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA
FIJACION DE ALQUILER RAZONABLE
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rivera, doctor Carolino Alvez Apolo, en los autos "José A. Miranda contra SUCESION DE NICANOR CONRADO LIMA". Fijación de alquiler razonable. (L.o 8. F.o 52), se cita a los herederos de don Nicanor Conrado Lima, causahabientes y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombráseles Defensor de Oficio con el que se continuará el trámite. — Rivera, Mayo 15 de 1958. — Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
27) $48.00 30|pub. 8560 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

RESCISION DE COMPROMISO
Con intervención del Banco del Comercio Minorista, (Sección Balances), los señores JUAN JOSE CUDEIRO y JORGE CHIRIFF, han rescindido el compromiso de compra-venta que habían suscrito con la señora Nélida Allois de Ugartemendía, con fecha 13 de Agosto de 1956, con relación al negocio de Fábrica de Pastas Alimenticias, establecido en la calle Maldonado N.o 2051, de esta ciudad. Acreedores, Avenida Uruguay 1053.
27) $16.00 20|pub. 8639 Jn.9-v.jl.2.

COMPRA - VENTA SIN EFECTO
Comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta suscrita el día 29 de Octubre de 1957, relacionada con el comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Viena N.o 3525 de esta ciudad. Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 3 de 1958. — LUIS ALBERTO MERCADAL. — DOMINGO BARREIRO.
27) $16.00 20|pub. 8615 Jn.9-v.jl.2.

BANCO LA CAJA OBRERA
PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO
Se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta entre los señores Carlos Romeo Tamborini y Héctor Ocampo Cardoso, por el comercio establecido en Camino Propios 3651, en el ramo de Almacén de comestibles, frutas, verduras y Fermentadas embotelladas, habiendo tomado nuevamente posesión del mismo el señor Tamborini, en el día de la fecha. — Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera, Constituyente 1476, Sección Ventas de Negocios. — Montevideo, 9 de Mayo de 1958.
27) $24.00 20|pub. 8221 Jn.4-v.jn.27.

CESION DE CUOTA
PILAR GARCIA de ALVAREZ cedió su cuota en la sociedad: "Instituto de Previsión Social y Asistencia Médica Patria", al doctor Pascual Zito, quedando los negocios sociales a cargo exclusivo del doctor Zito, al 31 III|58. Interviene: Escribanía Fon-Amor y Fernández, Cerrito 592. Ley 26|IX|904.
27) $16.00 20|pub. 8847 Jn.12-v.jl.5.

CESION DE DERECHOS
Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón), he prometido ceder a Gustavo Rivas Arbulo y Julio César Saroldi Botti, mis derechos como socio u otros conceptos, en la Sociedad "Plockier y Tokay" (Sociedad Industrial Mecanoeléctrica, "SIM"), con domicilio en Manuel Herrera y Obes 4675. — La cesión tendrá efecto a partir del 22 de Mayo de 1958. — Acreedores presentarse en Manuel H. y Obes 4675. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ABEL ISAAC PLOCKIER AJGENBERG.
27) $24.00 20|pub. 7730 My.29-v.jn.21.

PROMESA DE COMPRA-VENTA
Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta suscrita entre los señores Domingo M. Bartaburu y Julio M. Venturino referente al comercio ubicado en la intersección de las calles Florida y Gran Bretaña del Departamento de Paysandú, haciéndose cargo nuevamente el señor Domingo Bartaburu. Acreedores comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 26 de 1958.
27) $24.00 20|pub. 8864 Jn.12-v.jl.5.

O N D A. S. A.
EXTRAVIO DE ACCIONES
Se ha presentado a esta sociedad el señor Jorge Omar Pardie, dando cuenta del extravío de tres títulos de acciones Serie A N.o 10.372, 10.499 y 10.610, de cien pesos cada una ($ 100.00) valor nominal. Si dentro del plazo de veinte días no fueran recuperados dichos títulos, serán anulados y declarados sin valor alguno, emitiéndose duplicados de los mismos, que se entregarán al interesados en reemplazo de los extraviados. — Montevideo, Junio 6 de 1958. — El Directorio.
27) $2.40 1|pub. 8518 Jn.7-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, se ha resuelto dejar sin efecto la sociedad "García y Mosquera" por el comercio en el ramo de Cervecería y Fermentadas establecido en Juan Lindolfo Cuestas 1486, desligándose de la misma el socio señor Manuel Mosquera y constituyéndose a la vez la sociedad "García, Cañete y Cea", quienes toman posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Mayo de 1958. — MANUEL MOSQUERA LIMERES. — Fernando García Rodríguez. — Honorio Cañete. — Ramiro Cea.
27) $24.00 1|pub. 8547 Jn.7-v. Jl.1.o.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD
Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores se ha resuelto dejar sin efecto la constitución de sociedad "Fuentes e Iglesias" por el comercio establecido en Julio Herrera y Obes 1305 de esta Capital, desligándose de la misma el socio señor Carlos O. Fuentes y constituyéndose la nueva sociedad "Iglesias y Fernández" con retroactividad al 30 de Noviembre de 1957. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — CARLOS OVIDIO FUENTE ROSSI. — Eliseo Espiña Barros. — José Moreira Escudero. — Manuel Iglesias Pérez. — Manuel Fernández Freiría.
27) $32.00 20|pub. 8539 Jn.7-v.jl.1.o

USINAS COLAGEL SOCIEDAD ANONIMA
En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 685|958|A-2) la siguiente gestión: Solicitud de inclusión en Segunda Categoría de Importación de caboximetil celulosa. — Montevideo, Mayo 13 de 1958.
27) $8.00 10|pub. 8951 Jn.13-v.jn.25.

RESCISION DE COMPRA - VENTA
Que a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que los señores Martín Weiss Roth y José Goldschmid Polnauer, han rescindido el compromiso de compra-venta que habían suscrito con el señor Benjamín Feuer y su esposa Frederika Blau, con fecha 27 de Diciembre de 1955, con relación al negocio de Café, Bar y Restaurant, establecido en la calle Plaza Independencia N.o 818 de esta ciudad, haciéndose cargo los esposos, del activo y pasivo del mismo, a la fecha. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 10 de Junio de 1958. — MARTIN WEISS. — JOSE GOLDSCHMID. — Benjamín Feuer. — Frederika Blau.
27) $32.00 20|pub. 9111 Jn.16-v.jl.9.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE FUNCIONARIOS DE OBRAS PUBLICAS
CONVOCATORIAS A ELECCIONES
Se convoca a elecciones a realizarse el día 28 de Junio de 1958, las que se efectuarán en el local de los Talleres Colón, de 9 a 12 horas y en el local de la Institución de 16 a 19 horas. — La Comisión Electoral.
27) $4.80 6|pub. 8096 Jn.16-v.jn.23.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE FUNCIONARIOS PUBLICOS Y MUNICIPALES DE PAYSANDU
CONVOCATORIA A ELECCIONES
Convócase para el domingo 6 de Julio de 1958 a elecciones de Delegados dispuesta por el artículo 19 de los estatutos sociales. Cada repartición pública elegirá sus representantes en la proporción establecida en la disposición citada. El padrón de socios facultados para votar en esta elección, se encuentra de manifiesto en Secretaría.
Plazo para inscripción de listas: Hasta el día lunes 23 de Junio corriente, a las 19 horas, en la Secretaría de este Consejo Directivo. — Paysandú, Junio 2 de 1958. — Darío Travieso, Presidente. — Elbio Javier Pérez, Prosecretario.
27) $12.00 5|pub. 9065 Jn.16-v.jn.21.

AVISO AL PUBLICO
Se hace saber que la rifa denominada "Cruzada de Buena Voluntad" Pro Mejoramiento Policial y Salud Pública de Piriápolis, se sorteará sin postergación el 24 del corriente mes. Se aclara que en dicho sorteo juegan 28 millares y que los cupones adquiridos por el público de 27 millares valen para el nombrado sorteo, tratándose de lotería chica, o sea, $ 50.000.00 y que corresponde al último martes del mes de Junio de 1958. Retirar el premio en la calle Duilio N.o 1688, (Montevideo). — La Comisión
27) $5.40 3|pub. 9262 Jn.18-v.jn.21.

PROMESA DE COMPRA - VENTA RESCINDIDA
A los efectos dispuestos por la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha rescindido la promesa de compra-venta celebrada

entre Luis Alberto Podestá Badaracco y Luis Alberto Zanelli relativa al Bar de la calle Uruguayana 3368. Acreedores en el Comercio. — Montevideo, 15 de Abril de 1958. — LUIS ALBERTO ZANELLI.
27) $16.00 20|pub. 9260 Jn.18-v.jl.11.

CLAUSURA DE COMERCIO

Clausuro mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Ramón Anador N.o 3649 de esta ciudad, con fecha Junio 11 de 1958. Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la Avda. 18 de Julio 1709. — Montevideo, Junio 17 de 1958. — CELESTE AIDA SCARPENTI.
27) $16.00 20|pub. 9336 Jn.20-v.jl.12.

CESION DE DERECHOS

Según Ley 26-9-904 prometimos ceder a: Carlos María Sanguinetti Bermúdez, Isidoro Narinsky Goldin y Cristian Federico Broch y Dorothy Wallace Bell nuestros derechos en el negocio de Venta de productos de granja, Fiambrería y Alcohol embotellado, sito en Av. Brasil 3052. Acreedores: Escribanía Dorelo Raffo, Buenos Aires 574, esc. 6. — Montevideo, Junio de 1958. — LUCIANO ALSAMENDI BUJATA. — CARLOS MARIA OSORIO OSORIO.
27) $21.00 20 pub. 9299 Jn.20-v.jl.12.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el número 15416 —29 de mayo de 1958—, en las páginas 2342-C y 2343-C, se publicó un balance de "Lanasur S., A.", donde se deslizó un error, imputable al taller impresor. En el Haber, donde dice "Costo de Venta" pesos 1.213.094.09; debió decir: $ 3.213.094.09.

En el número 15425 —9 de junio de 1958— en las páginas 2804-C y 2805-C se publicó un balance de "Aluminio del Uruguay S. A.", donde se deslizó un error, imputable al taller impresor. En el Pasivo, donde dice: "Impuestos pesos 123.638.79, debió decir: $ 1.123.638.79.

Quedan hechas las salvedades.

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la don PEDRO FELIPE BEYTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9378 Jn.21-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO JUAN LANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9356 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO GONZALEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9357 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA VOLANTE o BOLANTE o BOLANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9358 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO JARDIN MATTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9359 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA MARCHESI o MARCHESE de LUOINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9368 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL TRIGO y MARIA AMALIA TRIGO o TRIGO ALVAREZ de ARBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9369 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO GARCIA de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9370 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL IDARRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9371 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de MANUELA o MANUELA GREGORIA REBOLEDO de HOWELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9372 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN CORTEGOSO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9373 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MAIA JOSEFA RIVERO de VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9374 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO TIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9387 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARAVENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado de acuerdo al artículo 1125 del C. de P. Civil. — Montevideo, 13 de Junio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9376 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA o SEVERINA LUCIA BURGUEÑO de BURGUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9375 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MENOTTI LENA RODRIGUEZ o MENOTTI LENA (L.o 56, F.o 222), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9364 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDA MARGARITA o MARGARITA ARMANDA CAPELLO de FERNANDEZ (L.o 56, F.o 634), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9365 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO FERNANDEZ SANCHEZ (L.o 56, F.o 585), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9366 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISÓSTOMO ELIZALDE TELLECHEA (L.o 57, F.o 24), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9428 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS D'ALESSANDRO (L.o 56, Folio 623), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9367 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Eduardo Langelan o Langelán Mello o Melo (L.o 56 F.o 679), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compa-

rezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Escibano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9204 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA ETCHEGARAY o ANA ETCHEGARAY de GRISCTI o MARIANA ETCHEGARAY CURRUCHET o CURUTCHET o CURRUCHET o GRUCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9436 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LASTENIA FERREIRA de ALMEIDA (50-629), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9361 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRUZ OCHOA URETA (51-73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9362 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO MILLER (50-570), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 24 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9363 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña YOLE LONGONI DE OSIMANI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado (Ejido 1534), a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 7 de 1958. — María L. Pombo Muniz de Cantón, Actuaria.
1) $24.00 20|pub. 7041 My.21-v.n.y.31. Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CACERES de MAZZUCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 13 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9433 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFORIANO JUSTO ALVAREZ ó SINFORIANO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 13 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9439 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN AGUSTIN VIVIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Mayo de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9399 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSA HERNANDEZ VERGARA de CELEDON, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, a que se presenten a deducirlos en forma con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 4 de 1958. — Raúl Oliveri, Juez de Paz.
1) $12.00 10.pub. 9398 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON CHOCHO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Junio de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9391 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LOPEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Junio de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9390 Jn.21v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don BIBIANO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Junio de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9395 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE FRANCISCO BICCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Junio de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9396 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO ROQUE BORGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 10 de 1958. —
1) $16.00 10|pub. 9387 Jn.21-v.jl.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA FLORES de FIORITTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 20 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9360 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

3—Convocatorias Comerciales

MEREX (URUGUAY) S. A.

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 26 de Junio de 1958, a las quince y treinta horas en el local de la sociedad, Avenida 18 de Julio N.o 2302 a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1957; 2) Distribución de utilidades y retribución al Directorio y Síndico; 3) Elección de miembros del Directorio y Síndico; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N.o 12 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes del último día hábil al fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $4.80 1|pub. 9429 Jn.21-v.jn.21.

ANA MARIA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Junio de 1958 a las 18 y 30 horas en el local de la Avenida Uruguay 933 para considerar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta respectiva; 2) Memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3) Elección de Síndico y suplente.

Nota: Las acciones deberán ser registradas con 48 horas de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Junio 18 de 1958.
3) $15.00 5|pub. 9445 Jn.21-v.jn.26.

ANA MARIA S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a asamblea extraordinaria para el día 30 de Junio de 1958 a las 18 y 45 horas en el local de la Avenida Uruguay 933, para considerar los siguientes puntos:

1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta respectiva; 2) Consideración del futuro de la sociedad.

Las acciones se registrarán 48 horas antes.
3) $9.00 5.pub. 9446 Jn.21-v.jn.26.

CANTAFIERO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en la calle Treinta y Tres 1334, piso 2, escritorio 4, el 30 de Junio próximo a las 15 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al 1.er ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1957, y remuneración al Directorio; 2) Designación del Directorio por un año; 3) Designación de un accionista para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen tomar parte de esta asamblea de conformidad con el artículo 15 de los estatutos, deberán registrar sus acciones o recibos de depósitos bancario con anticipación de un día por lo menos a la fecha de la asamblea. — Montevideo, 16 de Junio de 1958.
3) $5.60 1|pub. 9426 Jn.21-v.jn.21.

AGENCIA MARCENARO S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Junio de 1958 a las 11 horas en la sede de la Institución, calle Presidente Viera número 968 de la ciudad de Paysandú, para tratar la siguiente orden del día:
Primero: Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor Síndico correspondiente al ejercicio 1957; Segundo: Remuneración al señor Síndico; Tercero: Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
3) $9.00 5|pub. 9414 Jn.21-v.jn.26.

EDITORIAL ANTAR SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1958 a las 18 y 30 horas en la calle República N.o 1613 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el capital representado en la asamblea; 2.o) Consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1958.

Se previene: Que los señores accionistas deberán tener en cuenta y dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 38 de los estatutos sociales, para poder concurrir a la asamblea. — Montevideo, Junio 17 de 1958.
3) $9.00 3|pub. 9329 Jn.20-v.jn.23.

SAN LUIS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo N.o 12 de los estatutos sociales, el Directorio de San Luis S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1958 a la hora 11 y 30, en el local social de la Sociedad, calle 18 de Julio 1712, piso 1.o, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Memoria; 2) Balance general y de ganancias y pérdidas; 3) Proyecto de distribución de utilidades; 4) Honorarios del Directorio.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Segunda convocatoria

De no lograrse quórum para la primera asamblea, quedan desde ya convocados los señores accionistas para la segunda asamblea a efectuarse media hora después. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 9355 Jn.21-v.jn.26.

ESTABLECIMIENTOS RURALES S. A.
(E.R.S A.)

Asamblea ordinaria de accionistas que se realizará el día 27 de Junio de 1958, a las 16 horas, en el local de la calle Cerrito N.o 685, primer piso, esc. 3, de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1) Memoria del Directorio; 2) Balances de situación y de resultados al 31|12|956; 3) Distribución de utilidades; 4) Designación Directorio.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Cerrito 685, esc. 3, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

3) $12.00 5|pub. 9379 Jn.21-v.jn.26.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor, don Celestino D. Pereira, en autos "RODRIGUEZ LUCIANI, ALFREDO con AMALIA CATALINA MERCADER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (51|57), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Alfredo Rodríguez Luciani y Amalia Catalina Mercader, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 18 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

5) $32 00 20|pub. 9443 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "TEWES EDWIN FEDERICO ENRICH LUIS y LAVALETTE, FRANCOISE FREDERIQUE ALICE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, libro 54, folio 2", se hace saber que con fecha 19 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Edwin Federico Enrich Luis Tewes y Françoise Frederique Alice Lavalette. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 11 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 9382 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados "AQUINO SUAREZ, TOMAS c|. PASSANO, LUISA GINES CEFERINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 10, F.o 874)", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Tomás Aquino Suárez y Luisa Gines Ceferina Passano, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 12 de Junio de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.

5) $48.00 20|pub. 9393 Jn.21-v.jn.30 Jl.21-v.ag.2.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Inocencio Casteriana contra MARIA JULIA GONZALEZ. Divorcio por causal" (L.o 54, F.o 312), se cita, llama y emplaza a doña María Julia González, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 30 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 32040 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Higinio Sosa contra MARIA ESTHER RIOS. Divorcio" (L.o 51, F.o 533) y en el de Auxiliatoria (L.o 51, F.o 532), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña María Esther Ríos, para que comparezca a estar a derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 12 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 32042 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: N.o 43.—Montevideo, Marzo 6 de 1958.— Vistos: Para sentencia definitiva, estos procedimientos sobre conversión al divorcio de una sentencia de separación de cuerpos, seguidos por don José María Fernández Fernández contra doña JOVITA QUINTANA QUINTANA (L.o 53, F.o 353).—Resultando: 1.o) Que el actor se presenta a fs. 9 y expone: A) Que por sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico del Arzobispado de Oviedo, cuyo testimonio en debida forma acompaña, se encuentra separado de cuerpos de su nombrada esposa doña Jovita Quintana Quintana. Dicho Tribunal, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 80 del C. Civil español, es competente para entender en los pleitos sobre nulidad y divorcio de los matrimonios canónicos; B) Que la sentencia quedó ejecutoriada el 22 de Noviembre de 1952 y la misma fué anotada en el Registro Civil del Estado Español, como lo comprueba con la nota puesta al pie de la partida de matrimonio que acompaña; C) Que habiendo transcurrido más de tres años de dictada la sentencia de separación y amparándose en lo dispuesto por el artículo 185 de nuestro Código Civil, por estar radicado en este país, viene a solicitar la conversión en divorcio de la sentencia de separación mencionada; D) Que ofrece la información correspondiente para justificar su radicación en el país; y pide que una vez dictada la sentencia de conversión al divorcio, se le notifique a su esposa por edictos, con arreglo a lo dispuesto por el citado artículo 185 del C. Civil, por desconocer el paradero de su señora; 2.o) Que se oyó al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno (fs. 11), quien aconseja se haga lugar al divorcio; 3.o) Que se citó para sentencia (fs. 11 vta.).—Considerando: 1.o) Que el artículo 42 del C. Civil español reconoce dos formas de matrimonio: el canónico que deben contraer todos los que profesan la religión católica, ante la autoridad eclesiástica; y el civil, que se celebrará ante el Juez Municipal de acuerdo a las prescripciones de los artículos 86 y siguientes del mismo Código; 2.o) Que el conocimiento de los pleitos sobre nulidad y divorcio (separación de cuerpos, debe entenderse) de los matrimonios canónicos corresponde a los Tribunales Elesiásticos, con arreglo a lo preceptuado por el artículo 80 del C. Civil español; 3.o) Que en el testimonio de la sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico del Arzobispado de Oviedo, glosada a fojas 4 y siguientes de estos autos, consta: A) Que el matrimonio de doña Jovita Quintana Quintana y don José María Fernández Fernández, se realizó el 31 de Julio de 1934, en la parroquia de Mellaza, España; B) Que la sentencia de separación se funda en las causales de adulterio y abandono culpable del hogar, imputados al marido; C) Y que la sentencia, dictada el 14 de Octubre de 1952 quedó ejecutoriada el 22 de Noviembre del mismo año.—4.o) Que mediante los documentos glosados a fs. 1, 2 y 3, el actor justificó su residencia en el país, al cual ingresó el 3 de Mayo de 1949; 5.o) Que las causales invocadas como fundamento de la acción de separación de cuerpos, coinciden con los numerales 1.o y 8.o del artículo 148 de nuestro Código Civil, que las admite como causales del divorcio absoluto; 6.o) Que de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 185 del C. Civil uruguayo, basándose solamente en la sentencia, de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio, basándose solamente en la sentencia, facultándola para notificarla por edictos en el caso de desconocerse el domicilio del otro cónyuge.—Por los fundamentos expuestos y de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, Fallo: 1.o) Tiénese por justificada la residencia del actor, en el país; 2.o) Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos de que informa la sentencia mencionada en el apartado A) del tercer considerando de esta sentencia y en consecuencia, disuelto el matrimonio celebrado entre don José María Fernández Fernández y doña Jovita Quintana Quintana, cuyo matrimonio fué registrado también por el Juez Municipal de Salas, provincia de Oviedo, España, el 31 de Julio de 1934, en el libro 45, al folio 185, con el N.o 185.—Notifíquese esta sentencia a la esposa, por edictos y ejecutoriada que fuere, previa tasación y pago de los tributos acrecidos, a cuyo único efecto fíjanse los honorarios en $ 1.000.00, expídanse los testimonios que se solicitaren, háganse los desgloses pertinentes y la comunicación que prescribe el artículo 193 del C. Civil y archívese.—Angel de la Fuente. — José Curi Zagía, Actuario.—Y para notificar a doña Jovita Quintana Quintana se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1958. — José Curi Zagía, Actuario.

7) $25.60 1|pub. 9385 Jn.21-v.jn.21.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ARACHE MANUEL Incapacidad" (L.o 43, F.o 478), se hace saber que por resolución de fecha 7 de Mayo del corriente año, se declaró incapaz a don Manuel Fortunato Arache Peña y se designó curadora dativa del mismo a su hermana legítima Cirila Ramona Arache Peña. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 10 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 9384 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: JULIO MARIA SANGUINETTI, domiciliado en Duvimioso Terra 1515, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador, ofrezco testimonio de los señores Joaquín Olaso Carrasco y Luis Barrios, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiendo testimonio. — Julio M. Sanguinetti.—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, seis de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 9440 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: LUIS BARRIOS TASSANO, domiciliado en Duvimioso Terra 1515, al señor Juez, digo: Que debiendo optar al título de Procurador, ofrezco testimonio de los señores Joaquín Olaso y Julio Sanguinetti, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiendo testimonio. — Luis Barrios Tassano. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, seis de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 9441 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: JOAQUIN OLASO CARRASCO, domiciliado en Canelones 2341, al señor Juez, digo: Que debiendo optar al título de Procurador ofrezco testimonio de los señores Julio Sanguinetti y Luis Barrios, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiendo testimonio.— Joaquín Olaso Carrasco.—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, seis de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 9442 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.
CONCURSO DE PRECIOS N.o 269
Gas-oil y kerosene
Apertura: 15 de Julio de 1958, a las 15 horas.
LICITACION PUBLICA N.o 3.663
Metanol
Apertura: 10 de Julio de 1958, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 5|pub. 32044 Jn.21-v.jn.26.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
(A.M.D.E.T.)
LICITACION PUBLICA N.o 848
Segundo llamado
Suministro de 200 litros de masilla rápida gris a la piroxilina

Fecha de apertura: 30 de Junio de 1958. — Hora: 9.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Junio de 1958. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 32045 Jn.21-v.jn.21.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de lo siguiente:

Licit. N.o 3071. — Mesas, sillas, etc. en madera. — Apertura: Junio 25 de 1958. Hora 15.
Licit. N.o 3071|1. — Muebles, mesas, etc. metálicos. — Apertura: Junio 25 de 1958. Hora 16.
Licit. N.o 3071|2. — Dos máquinas de escribir. — Apertura: Junio 25 de 1958. Hora 17.
De acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60 cada ejemplar.
12) (C.C.) 1|pub. 32043 Jn.21-v.jn.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 671
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la construcción del piso de hormigón y obras complementarias del Granero Elevador de Nueva Palmira, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela N.o 1414, durante el horario de Oficina.
Valor del pliego de condiciones y planos: 6.00 (seis pesos), importe que deberá ser depositado en la Tesorería General de la Nación.
Apertura de las propuestas: día 10 de Julio de 1958, a las 15 horas, 2.o piso, Sala de Licitaciones, calle Ciudadela 1414.
Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 1.000.00 (mil pesos).
Nota: El proponente debe estar inscripto en el Registro de Licitantes de esta Dirección. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 32048 Jn.21-v.jn.28.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 24 de Junio de 1958:
Hora 14 y 30. — Licitación N.o 1137. — Ficheros y archivos metálicos. — Plaza. Segundo llamado.
Martes 1.o de Julio de 1958:
Hora 14 y 30. — Licitación N.o 1130. — Suero antiofídico. — Cif y|o Plaza. Segundo llamado.
Hora 14 y 45. — Licitación N.o 1141. — Lavado de ropa. — Plaza. Primer llamado.
Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana.
Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras: Avda. 18 de Julio N.o 1892 (tercer piso). — Aviso N.o 367.
12) (C.C.) 2|pub. 32047 Jn.21-v.jn.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
Oficinas Centrales y Servicios Generales
LICITACION N.o 12
Segundo llamado
Adquisición de seis máquinas de sumar eléctricas

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de seis máquinas de sumar eléctricas, cotización plaza, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Universidad, Avda. 18 de Julio 1824, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas en los sellados de ley deberán ser presentadas en la mencionada Sección y serán abiertas el día viernes 11 de Julio próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 18 de Junio de 1958. — Sección Compras
12) (C.C.) 18|pub. 32046 Jn.21-v.jl.11.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 21 de Junio de 1958

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley No 9.906, del 30 de Diciembre de 1939
De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906)

10.a Sección

JORGE CLAUDIO URES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mahoma 4258 y ANA LUBARTOWSKI, 18 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Lancaster 3741 ap. 1
OMAR JACINTO LAURENT, 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Pedro Ricaldoni 3692 ap. 11 y MARIA ELVIRA COLLAZO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. Ricaldoni 3692 ap. 11.
RUBEN SANTAMARIA, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Bentos 4031 y ADORACION SUAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada F. Bentos 4031.

11.a Sección

ABILIO AUGUSTO FERNANDES, 24 años, soltero, agricultor, portugués, domiciliado Pedro Sáenz Zumarán 5035 y MARIA EMILIA VEIGA, 36 años, soltera, portuguesa, domiciliada Pedro Sáenz de Zumarán 5035.
JOSE RAMON SOCA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cambay 2811 y MARY ISABEL FERREIRA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 80 4882.
RUBEN WERFILL HERNANDEZ, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gerónimo Piccioli 3239 y ENILDA DE LEON, 26 años, soltera, industrial, oriental, domiciliada Martín Aguirre 4475.
ANTONIO COLLAZO, 25 años, soltero, chofer, español, domiciliado Teniente Galeano 4021 y LUCIA ANDRADE, 21 años, soltera, textil, española, domiciliada Teniente Galeano 4021.
ANDRES ESPINDOLA, 19 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado Tessino 3567 y MARIA ESTELA GRAÑA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tessino 3537.
ANDRES JOSE FERRO, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cambay 2539 ap. 2 y MARIA ANGELA ENRIQUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cambay 2539.
ALTECIR TORRES, 19 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 5280 y MARIA TERESA FERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos A. López 4070.
NICANOR BERNARDINO GOMEZ, 39 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Mateo Cortés 5349 y GREGORIA CARMEN MAURENTE, 41 años, divorciada, oriental domiciliada Mateo Cortés 5349.
JUAN RAMON HERNANDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Sainz Rozas 5059 y MARIA ESTHER DURE, 24 años, viuda, oriental, domiciliada Enrique S. Aguiar 5180

12.a Sección

ALBERTO VICENTE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. E. Administrativa 2033 y MARY SISTO, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada J. E. Administrativa 2033 apto. 2.
JOSE BELMONTE, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Bella Vista 2171 y JOAQUINA GONZALEZ, 24 años, soltera, española, domiciliada Marsella 2573.
MOISES WOZNICA, 44 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado General Flores 2907 apto. 4 y SABA BENEDYKT, 40 años, soltera, industrial, polaca, domiciliada General Flores 2907 apto. 4.
ARIEL ATAHIDE SOSA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2708 apto. 5 y NIDIA ACUÑA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colorado 1657 apto. 6.
ESTEBAN PALTRE, 30 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1965 y MARIA TORCHIARO, 21 años, soltera, obrera, italiana domiciliada Domingo Aramburú 1965.
DUILIO ANTONIO TRIPODI 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2613 y ELIDA VIOLETA BARROS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2613.
RAUL LUIS CASTELLI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reyes 1321 y AMALIA GRACIELA FERNANDEZ, 21 años, soltera, maestra, oriental domiciliada Reyes 1321.
ENRIQUE PASSELI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón de Santiago 1638 y MARIA NERIS ALONSO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón de Santiago 1638.
WALTER KHUN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3348 apto. 1 y NELLY GARRIDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Florencio Escardó 1480.
VICENTE PEREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2520 apto. 3 y SONIA ORCOYEN, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San Martín 2763.
JULIAN SILVA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3094 apto. 10 y NELIDA FONTES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3094 apto. 10.
NELLO LUIS CASONI, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Enrique García Peña 2864 y ELIZABETH VILMA ARZENO, 18 años, soltera, oriental, Bulevar Artigas 3903

13.a Sección

JULIO HECTOR SUAREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vizcaya 3703 y CARMEN ELIDA VILIMAVICIUS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rusia 1991

14.a Sección

RENE OMAR RODRIGUEZ CRUZ, 25 años, soltero, obrero mecánico, oriental, domiciliado General Aguilar 1127 y BLANCA LIDIA ARBELO, 25 años divorciada, oriental, domiciliada Gral. Aguilar 1127
JOSE PEDRO IRIBARNE HERNANDEZ, 27 años divorciado, chauffer, oriental, domiciliado Tapes 1115 Apto. 11 y MIRTA ELENA FERNANDEZ BIDEGAIMBERRY, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tapes 1115 apto. 11
VICTOR GALEAZZI POSADA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Huidobro 1324 y MARIA TERESA ORTIZ FERRANDO, 24 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Huidobro 1324.

CANDIDO FERNANDEZ, 62 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Gral. Pallejas 2567 y MARIA LUISA ALVEZ ACOSTA, 42 años, soltera, empleada oriental domiciliada Gral. Pallejas 2567.

16.a Sección

RODOLFO MOYANO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gowland 453 y CELIA BERMUDEZ 33 años, soltera, oriental, domiciliada A. Vaillant 526.
SARKIS KOUNDAHDJIAN, 31 años, soltero, comerciante, sirio, domiciliado Carlos Ma. Ramírez 858 y FLORA YANDIAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Vicente Yáñez Pinzón 4599.

17.a Sección

DUILIO MORETTO, 24 años, soltero comerciante, oriental, domiciliado Ch. Mendoza 4353 y ANITA MARIA CARLUCCIO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Rodríguez 5196.

19.a Sección

LUIS ENRIQUE BELLIDO, 54 años, soltero, actor, español, domiciliado Hocquart 2129 y MABEL NORMA CHALEKIAN 17 años, soltera, argentina, domiciliada Hocquart 2129 bis A. 4.

23.a Sección

GERMAN PELAEZ ALONSO, 33 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Avda. Garibaldi 2557 y GLORIA PARDO MARTINEZ, 25 años, soltera, española, domiciliada Avda. Italia 3413.
HUGO ALCIDES SALVO ARIAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2994 y BEATRIZ LIRIA BARRIOS FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2994.
OSCAR PIRIZ GUTIERREZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Presidente Giró 2540 y MARIA ESTEFANIA MURACCIOLE 33 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Presidente Giró 2540.
ELBIO EDUARDO TRICOTTI, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Galicia 2263 y CORINA RODRIGUEZ 21 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Galicia 2266.

24.a Sección

DELMAR MACRI, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Alarcón 1439 y MARIA TERESA VARELA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Alarcón 1439.
ASISCIO ALCANGER ACOSTA 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Tomás Gómez 3733 y JUANITA MARTHA CARTAGENA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Gómez 3733.

14) $2.00 3pub. v.Jn.24.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

MARINA PICASTRO, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Trabajos llevados sin ser disfrutados" (tragedia en tres actos y ocho cuadros), de la que se declara autora. — Montevideo, 18 de Julio de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 5401 Jn.21-v.jl2.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (Lo 56, Fº 573): Matrimonio de ENRIQUE PUPPI con FERMINA BURGHI 21 Marzo de 1896 en 7.a Sección Montevideo, donde dice "Borghi", debe decir: "Burghi". Nacimientos de ROSA MARIA PUPPI de 11 de Diciembre 1896 donde dice "Borghi", debe decir: "Burghi"; ALBERTO JULIAN PUPPI, de 8 de Enero de 1899 donde dice "Burgui", debe decir: "Burghi"; Antonio Reyes Puppi de 6 de Enero de 1901 donde dice "Burguih", debe decir: "Burghi". — Montevideo, 10 de Junio de 1958. — Hctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub 9383 Jn.21-v.jn.30.
Jl.2.-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de WASHINGTON DENIS y de AIDA CABELA, estableciéndose que donde la contrayente y el padre de la misma aparecen como: Aída Cabella y Domingo Cabella, debe decir: Aída Cabela y Domingo Antonio Cabela y B) En la de nacimiento de AIDA CABELA, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como Domingo Cavila, debe decir Domingo Antonio Cabela Se hace constar qu-

estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 7 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32041 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SCARZELLA GREGORIO ADOLFO A. L. Rectificación de partidas", (L9 44 F9 437), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Adolfo Alfredo Lorenzo Scarzella Gregorio, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con doña Carmen Garrido y de nacimiento de su hijo Alfredo Alejandro Scarzella Garrido, en la firma siguiente: Donde en la de matrimonio, el contrayente, y en la de nacimiento, el padre del inscripto, figura como "Alfredo Scarzella", debe decir: "Adolfo Alfredo Lorenzo Scarzella". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Junio 10 de 1958. — Luis Antonio Lamas, actuario.
19) $30.00 20 pub. 9424 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: ISABEL CHAPARRO DE PAVIA y VICENTE CAYETANO PAVIA, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de matrimonio (a que fue inscripta con los siguientes errores: donde se establece el nombre como Nicolasa Isabel Chaparro, debe decir: Isabel Chaparro y donde su fecha de nacimiento figura el 20 de febrero de 1891 debe decir 20 de Febrero de 1894; y en cuanto al cóyuge, donde dice Vicente Pavía, nacido el 15 de febrero de 1875, debe decir Vicente Cayetano Pavía, nacido el 11 de Febrero de 1885. — Colonia, 6 de Junio de 1958. — Esc Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 9402 Jn.21-v.jn30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DEPARTAMENTO DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ANTONIO MARIA SOSA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde dice "Eugenio" debe decir "Antonio Baría" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 6 de Junio de 1958. — J Serra Tur, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 9392 Jn.21-v.jn30. Jl.21-v.jl.28.

20—Remates

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en los autos: "Banco de Crédito contra SANGUINETTI BICCIO, E. Medidas preparatorias" (L9 4, F9 145), se hace saber al público que el día 4 de Julio de 1958, a las 16 horas, en el local de la calle General Enrique Martínez 1787, se procederá por intermedio del martillero don Juan E. Serga Rodríguez, y con asistencia del señor Alguacil del Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Montevideo, al que se comete el cumplimiento de la diligencia, a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre la base de la tasación de autos, o sea, la suma de $ 14.000.00, de un automóvil marca "Hillman" Californian, modelo 1955, empadronado con el N9 A. 2744, matriculado con el número A-4 - 58305, mot. A-1.526 780 LHO. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial menor a los efectos de las publicaciones y el remate. Los antecedentes se encuentran en este Juzgado, Avda. Gral. Flores N9 2718, a disposición de los interesados. — Montevideo 18 de Junio de 1958.
20) $24.00 10|pub. 9398 Jn.21-v.jl.2.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

LABORATORIOS ROA LIMITADA"

A los efectos de la ley 8992 hacemos constar que por instrumento otorgado en esta ciudad el 22 de Mayo próximo pasado, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N9 190, Folio 661, Libro 2, se constituyó "Laboratorios ROA Limitada". Socios Arístide Amado Fournier, Renato Di Guglielmo y Oscar Luis Viera. Naturaleza: responsabilidad limitada. Domicilio: Montevideo, en su principio Pampas N9 2066, apartamento 8. Objeto: elaboración, distribución, representaciones, etc., de productos medicinales y de perfumería. Capital: $ 6.000.00 efectivo por partes iguales. Plazo: cinco años con prórroga automática. Gobierno: a cargo de los tres socios, indistintamente. Balances: anuales al 31 de Marzo. Asambleas: anuales. Dudas: arbitraje. — Montevideo, 11 de Junio de 1958. — O. VIERA. — RENATO DI GUGLIELMO. —A. A. FOURNIER. — D. Méndez, escribano.
22) $20.00 10|pub. 9298 Jn.21-v.jl.11.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N9 83.532. — Montevideo, Junio 17 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "ETALGIN", para distinguir artículos de la clase 2 (una preparación analgésica). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 9388 Jn.21-v.jl.2.

ACTA N9 83.531. — Montevideo, Junio 17 de 1958. — Con esta fecha Café Paulista S. R. L., de Buenos Aires, República Argentina ha solicitado el registro de la marca "SUPERKAO" para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 9380 Jn 21-v.jl.2.

ACTA N.o 83.479. — Montevideo, Junio 12 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, (Montevideo), solicitan la marca "MADELAM" para distinguir los artículos de las clases 7 y 19 s'd. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10'pub 9274 Jn.21-v.jn.22.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N9 12.220. — Montevideo, Junio 17 de 1958. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Dentists' Supply Company Of New York, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a una unidad de control para una pieza dental a mano del tipo turbino fluído" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º Decreto Reglamentario de la ley N9 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9389 Jn.21-v.jl.2

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Bumesa S. A., he prometido en venta al señor Manuel Vidal mi comercio sito en esta ciudad calle Manuel Haedo 2999, que gira en el ramo de provisión y lechería. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores: Colonia 844 piso 4. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio de 1958. — JOSE FRANCISCO URTAZUN SCANABINO. — Manuel Vidal. — María Terra.
25) $16.00 20|pub. 9437 Jn.21-v.jl.14.

Interviniendo Bumesa S. A. he prometido en venta a la señorita Saladina Vázquez, mi comercio ubicado en la calle Calera de las Huérfanas 4290 de esta ciudad que gira en el ramo de almacén, frutas y verduras y bebidas fermentadas. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores Colonia 844 piso 4. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Junio de 1958. — CASILDA RUIZ DE LOPEZ. — Saladina Vázquez.
25) $24.00 20|pub. 9438 Jn.21-v.jl14.

Interviniendo Bumesa S. A. he prometido en venta al señor Enrique Planas Closas, mi comercio ubicado en la calle Maldonado 2383 de esta ciudad, que gira en el ramo de almacén de comestibles. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844 piso, 4. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio de 1958. — PABLO MASSONE. — Enrique Planas Closas.
25) $16.00 20|pub. 9434 Jn.21-v.jl.14'

Interviniendo Bumesa S. A. he prometido en venta al señor Eduardo Iglesias Cea, mi comercio ubicado en la calle Durazno 1582 de esta ciudad, que gira en el ramo de Hotel-Pensión Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores. Colonia 844 piso 4. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio de 1958. — JUAN ALBERTO VIDART ORTIZ. — Eduardo Iglesias Cea. — Lucía Pérez de Iglesias.
25) $24.00 20|pub. 9430 Jn.21-v.jl.14

Interviniendo "Bumesa S. A." hemos prometido en venta a los señores Andrés M. Carvallal y Nelson Bianchi nuestro comercio sito en esta ciudad Avenida Italia 3855 que gira en el ramo de Fábrica de Pastas. Acreedores presentarse en las oficinas de los Balanceadores, Colonia 844 piso 4.o (Ley 26|9|904). — Montevideo, Junio de 1958. — DOMINGO DATRINDADES RAMOS. — MANUEL DE REGUEIRO. — MARIA ELENA RIVAS DE REGUEIRO. — Andrés M. Carvallal. — Nelson Bianchi.
25) $24.00 20|pub. 9435 Jn.21-v.jl.14.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor José Terrasa Mercant, el Almacén y Lechería, ubicado en la calle Minas 1056. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Abril de 1958. — SEGISMUNDO OPPENHEIMER.
25) $16.00 20|pub. 9403 Jn.21-v.jl.14.

Comunico al comercio y al público que he prometido en venta a Ariel Linares Jacques, el comercio que en el ramo Fábrica de Fideos "La Artiguense", está instalado en la calle Baldomir 428, de esta ciudad, haciéndose cargo el adquirente del activo y pasivo. A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio. — Artigas, 10 de Junio de 1958. — JACOBO M. LINARES JACQUES. — Ariel Linares Jacques.
25) $24.00 20|pub. 9386 Jn.21-v.jl.14.

Interviniendo "Bumesa S. A.", hemos prometido en venta a los señores Sebastián Codina y Eloy García, nuestro comercio ubicado en la calle Convención 1390 de esta ciudad, que gira en el ramo de Café y Bar con Despacho de Alcohólicas. Acreedores presentarse en las oficinas de los Balanceadores, Colonia 844 piso 4.o. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Junio de 1958. — MANUEL CAAMAÑO LEIS. — PAULA ANGELICA CARRASCO. — JOSE CAAMAÑO TUÑAS. — Sebastián Codina. — Eloy García.
25) $24.00 20 pub. 9432 Jn.21-v.jl.14.

Interviniendo "Bumesa S. A.", he prometido en venta al señor Gunter Ferreiro, mi comercio ubicado en la calle Hocquart 2170 de esta ciudad, que gira en el ramo de Provisión y Fermentadas. Acreedores presentarse en las oficinas de los Balanceadores. Colonia 844, piso 4o. (Ley 26 9 1904). — Montevideo, Junio de 1958. — FERNANDO MADORNO. — DONATO SCIANI. — Gunter Ferreiro.
25) $16.00 20 pub. 9431 Jn.21-v.jl.14.

Comunico que prometí vender al señor Gonzalo Filgueira el comercio de Almacén, Verduras, Frutas, Leche y Fermentadas. Acreedores presentarse oficinas Balanceador Héctor Francisco Rossi, Treinta y Tres 1420, escritorio 16. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 18 de 1958. — AIDA CLARA MARTINEZ DE GOMEZ. — TEODORO GOMEZ ARIAS. — Gonzalo Filgueira.
25) $16.00 20 pub. 9412 Jn.21-v.jl.14.

Prometí vender a Manuel Bravo González, mi negocio sito en calle Duvimioso Terra N.o 1749 esquina Galicia N.o 2350, de Carnicería, denominado "La Higiénica". Acreedores: Misiones 1371 escritorio 21, dentro plazo legal. (Ley 26 Setiembre 1904). — JOSE UBILLOS GRAMATICA. — BLANCA RAIMONDA.
25) $16.00 20|pub. 9381 Jn.21-v.jl.14.

27—Varios

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. Decreto: Agosto 5 de 1933.

RELACION N.o 761

Padrón	Propietarios
2.493	Alberto Peirano.
2.494	Sabri Boyadjian.
2.987	José Serrato y Otros.
2.979	José Serrato y Otros.
2.983	José Serrato y Otros.
2.984	José Serrato y Otros.
2.986	Cecilia Larrañaga de Araújo.
3.427	Alejandro B. Morón.
3.735	Mario Rodríguez.
4.167	Juan D. Matrelli.
4 918	F. Rocco S. A.
5.064	Jacobo Leiserson.
5.070	Caja de Compensación N.o 19.
8.277	Centro Propietarios de Hoteles y Anexos.
8.302	Yolanda Bianchi.
8.329	El Pasí S. A.
9.268	Julio Costa.
9.473	Héctor Vila.
9.484	Juan A. Chiappe y Otro.
9 539	Romeo Goyena.
83.667	Miguel A. Moretti.
83.672	Elisa G. de Míguez.
83.757	Antonio Dauría.
83.992	Manuela Varela.
84.064	Joaquín Casas.
84.595	Teodoro Techera.
84.752	Julio C. Carrassale.
84.813	Luis Saturno.
84.840	Sloma Radzeli.
84.945	Raúl O. Cantón.
85.093	José Calvo.
85 353	Ramón Calvo.
85.574	Luis Pratto.
86.656	Ramón Silva Zanola.
86.625	Rosa Mascero.
86.980	Plácido Pose.
87.139	Ramón Rodríguez.
89.221	Juan Rizzo.
130.090	Instituto Nacional de V. Económicas.
154.573	Julio Vizcaíno Bais.
156.871	Filiberto Aulisio.
179.566	Antonio H. Terra.
170.859	Pablo Forcheri.
172.090	Edgardo N. Genta.
172.094	Angela R. de Barreiro.
172.211	Pedro C. Barriga.
172.234	Rosina P. B. de Blanco Acevedo.
172.448	María E. de la Hera de López.
180.900	José y Jesús Estopiñán.

181.904 Federico Tejera Maggi.
186.629 Benjamín Pérez Arguelles.
187.002 Ramona F. de Baldizán y Otro.
187.603 María del Carmen A. de Silva.
188.274 Miguel de los Santos.
188.518 José Horovitz.
Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (C.C.) 1|pub. 32050 Jn.21-v.jn.21.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslindes terminados. Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. Decreto: Agosto 5 de 1933.

RELACION N.o 762

Padrón Propietarios.
132 Serafín Mociño.
279 Arnaldo Ghiringhelli.
68.449 Isis T. Paulino de Arcos.
76.955 Nicolás Comerci.
76.982 Pedro R. Larrauri.
77.049 Juan Borges.
70.070 Pablo Nagy.
86.620 José A. González.
91.571 Juan E. Esteban Lacaze
91.732 Francisco Giacosa.
129.075 José Varela Rodríguez.
142.237 Víctor Cattani.
147.051 Wáshington Bozzo.
147.073 Gloria Dos Anjos Canelas.
152.165 Modesto Rebollo.
152.260 Calímero Morales.
152.265 Otto Johanssona.
152.621 Alvaro M. Maynard Urbina.
153.474 Mauricio Bordoni.
153.691 José Luppo.
154 684 José Regueiro.
155.370 Antonia Bascuas.
155.371 José Cardarello (hijo).
156.601 Manuel Rodríguez.
156.277 Adolfo Gelsi.
157.260 Ernesto Rossi.
158.396 Francisco Franco.
158.974 Housep Meghdessian.
159.893 Afer Lorenzani.
162.461 Oscar Wilwerth.
162.463 Leona Gomori.
171.718 Santos Máximo Ferreira.
171.717 Víctor Peluso.
171.772 Rodolfo Medeiros Rodríguez.
171.847 Gloria E. Malihow.
172.082 Antonio Revilla.
172.241 Juan Carlos Barboza.
172.313 María Elisa Carnales.
172.407 Miguel Delgado.
172.411 Baldramina C. Giménez.
172.421 Mauro E. Quepfert y Otra.
172.429 Radamés Galli.
172.887 Violeta Lila Mac Donald.
172.955 José Marmo.
180.135 Romeo A. Cabral.
181.718 Ismael y Ademar García.
186.627 Alfredo I. Acosta.
186 905 Luis A. Castillo Doldán.
187.314 Donato Lorenzo Pietrapinto.
187.321 José Carella.
188.810 Egidio Fachin.
Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (C.C.) 1|pub. 32051 Jn.21-v.jn.21.

Expedientes de edificación y deslindes terminados. Plazo para su pago: Sesenta días a contar de la fecha. Decreto Agosto de 1933.

RELACION N.o 763

Padrón Propietario
180.220 Juan R. Fuelto.
180.905 Leonardo Weich.
181.913 Juan Zafran Grzegorczyk.
181.953 Hermelina Silveira.
181.954 Juana Ruiz.
181.955 Vicente R. Marreró.
181.956 José Atilio Pérez.
185.129 Esmeralda Martínez de Antúnez.
185.154 Manuel Vidal Cotro.
185 188 Severino Clavijo.
185.189 Emilio Nogueira.
185.190 Deomar A. Maciel.
185.249 Guillermo Lain.
172.569 Juan P. Fernández y otro.
172.610 Fortunato Yambone.
185.500 Esteban A. Borda.
186.630 Andrés Chopch.
189.153 José A. Gallo.
189.580 Representación Rodríguez.
77.887 José Hernández.
84.330 José Suárez.
86 999 Antonio Di Paula.
88.387 Elena Irigoyen.
88.499 José Araujo.
88.516 Domingo Pallotta.
88.540 Enrique R. Laurino.
88.627 Aroldo González.
88.639 Guzmán A. T. Martirena.
88.636 Alejandro Jesús Viera.
138.855 Gregoria Domán Freire de Rioli.
138 900 Héctor D. Castragna.
138.907 Esteban D. Machado.
144.849 Andrés Barbé y otro.
144.869 Juan Pedro Pereyra.
144.956 Pedro y María Santos.
144.988 Amadeo F. Tejera.
144.990 Adelaida María A. de Collandt.
146 292 Antonio Roiz.
148.540 Oscar N. Olivera.
148.650 Antonio ... nchiamano.
148.721 Gualberto Mato.
148.759 Martín Godoy.
152.245 Celestino Ratti.
156.003 Juan De Olivera Branco.
162.436 Rómulo Sciutto
168.624 Carmelo Scalone.
171.016 Juan R. Dios.
171.831 Víctor Orozco.
171.866 Justo Martocq.
172.158 Jesús García Castiñeira.
172.419 Gerardo Arana.
172.446 Héctor Gaspar Olivera
172.520 Jaime y Angel Salort Arregui.
176.163 Jacinto Suárez.
176.294 Jaime Ferrer Seuanez.
180.021 Miguel Orilla Costafea.
(Departamento de Contribución Inmobiliaria).
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 32054 Jn.21v-jn.21.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: Sesenta días, a contar de la fecha. Decreto Agosto 5 de 1933.

RELACION N.o 764

Padrón Propietario
772 Teresa Rey de Traverso.
785 Salomón Gerztéufeld.
804 Pedro Sicco.
842 Dolores L. de Fernández.
1.887 Vicente San Marco.
2.383 Cayetano Polito.
5.123 Cuditk Rubinstein.
5.211 Espink S. A.
8.327 Pablo Santayana.
26.975 Vicente Juan Costa.
34.992 José M Mañé.
62.936 Juan Harambure.
62.949 Florentina D. de Folanti.
62.955 Blás Adorno.
80.232 Baudilio Belo Chiarla.
82.145 Alberto Colucci.
82.316 Ildefonso Pérez Brignoni.
82.342 Samuel Flom
88.640 Artigas Ballejo.
88.668 Raúl Fernández Martinelli.
87.057 Miguel Garrido.
104.634 Héctor Villar.
110.035 Melquier Enrich.
121.500 Edgar Allem.
122.674 Raymundo Garrido.
122 684 Pablo V. Escobar.
124.098 Julio Sinker.
131.116 María Luisa Sánchez de Olivera.
134.028 Gilberto Espinosa.
142.005 Carlos Romero.
163.269 Manuel Fernández González.
172.328 José Rocco García.
172.388 Héctor Morse.
172.392 Máximo Servetti
172.405 Miguel Delgado.
172.437 Severo Rodríguez.
175.547 Habraham S. Kechker.
176.293 Ramón Merino.
179.461 Benjamín Nieves.
181.047 Juan Héctor Berasain.
181 911 Eugenio Menchaca.
181.927 Julio Brum.
181.926 Juan Novo Lamas.
181.928 María González de Spátola.
181.936 Ulises Rodríguez.
181.938 Gil B. Ubal.
181.940 Elemir Nagy.
181.941 Doroteo Aramiz Rodríguez.
181 942 Santo Scuotegnaizza.
181.945 Aparicio Ribeiro.
181.945 Manuel Galán.
181.950 Luis Ramón Infanzon Fernández.
186.010 Heber A Ramos Paz.
(Departamento de Contribución Inmobiliaria).
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 32055 Jn.21-v.jn.21.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslindes terminados. Plazo para su pago: Sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933

RELACION N.o 765

Padrón Propietario
3.220|21 Aceiteras del Uruguay S. A.
10.152 Federico Di Giulo.
10.186 Suc. Leopoldo Bello Musto.
10.298 Hierromat S. L
10.333 M González y Cía.
10.945 Francisco G. Calabria.
11.019 Héctor Picos.
11.021 Angela V. Tean de Yuvet.
21.409 y 184.024, Plácida de Avila de Piriz.
23.537 y 165.667, Pablo Ma. y Juana Guainasso
24.472 y 189.933|947, Carlos Ma. Macazaga y otro.
24.875 Domingo Depons de Roque.
42.427 y 189.905 al 917, Carlos Biraben Muñoz.
43.415 Juan L. Peyré.
72.943 Juan L Peyré.
73.073 Juan L. Peyré.
73.121 Juan L. Peyré.
74.853 Juan L. Peyré.
43.623 Víctor L. Pike.
47.717 Víctor L. Pike
43.95 Francisco y S. Manzi Stratta.
43.97 Santiago Sarré.
44.003 José R. Giraldez.
44.199 Martín Uranga.
45.977 Sofía Margarita B. de Blanco.
46 591 Isidro Rodríguez Martini.
47.714 y 130.293, Nestos Sosa.
44.468'69 Ceferino Rodríguez.
72.824 Juan Pérez.
79.830 Francisco Cosubich.
88.638 Luis Bonilla.
88.639 Arturo E. Abreu.
88.641 Victorio P Izzi.
91.791 Juan C. Olivera.
91.792 Francisco Fiore.
133.994 Violeta N. B. de García.
130.006 Violeta N. B. de García.
134.696 697 Julio C Penco.
137.024 Francisco Piria S. A.
137.025 Francisco Piria S. A.
137.059 Francisco Piria S. A.
137.062 Francisco Piria S. A.
137.063 Francisco Piria S. A.
137.507 508 Francisco Piria S. A.
138.144 Elvira C. y César Resetite.
179.886 Elvira C. y César Resetite.
134.597|932 Elvira C. y César Resetite.
45.981 María Bordaberry
139.360|373 José Boborge Peña.
144.820 Felipe González.
144.838 Devitermo Martínez.
153.793 José Benito Pérez.
163.088 Basilio González.
163.203 Ramón Pintos Pérez.
163.133 José Serrano.
163 206 Juan Jogliuse.
163.246 Hugo Saporiti.
134.378 Fca. de Hules y Pantasotes S. C.
143.753 Juan C. Braga.
(Departamento de Contribución Inmobiliaria).
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 32056 Jn.21-v.jn.21.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslindes terminados. Plazo para su pago: Sesenta días a contar de la fecha. Decreto Agosto 5 de 1933.

RELACION N.o 766

Padrón Propietario
23.819 Juan José Arensi.
24.134 Alfredo De Angelis.
24.400 Gualberto Solari.
24.473 y 189.948|970, Carlos Ma. Macazaga y otro.
24.687 Antonio J. Castiglioni.
24.758 Marcela Moreno de Cardozo.
24.953 Andrés Paskevicius.
25.037|38 José Albiña.
25.062 Carmelo Fco. René Cabrera.
30.338 A. García Urruti de Wolky.
71.207 C. Gimarey.
71.846 Olegario Otero.
71.887 Mauricio Buszkaniec.
72.118 José P. Barril.
110 143 Pastora Payero.
110.154 Rodolfo Sande.
110.425 Celestino Rolandi.
110.430 Aurelio Pinheiro.
110.467 Roberto Cortés.
110.504 Pedro Arguello.
110.630 Juan Vermengo.
110.648 Servando Correa.
111.011 Héctor P. Piñeiro Perrone.
114.658 Carlos Eduardo Pacheco.
115.019 Pablo Bolz.
115.077 Cornelio Vanoli.
115.203 Daniel Facal.
115.315 Carlos y Ramón Fernández.
115.496 Fernando Pérez.
116.187 Emilio Pichel.
130.431 Francisco Jorge.
130.439 Cándido y A. González.
130.440 Agob Kadian.
130.443 Luis M. Magnasciutti.
130.444 María E. González.
130.476 Antolín R. Borges.
130.489 Héctor Verouesi.
130.684 Jorge W. Pastorino.
130.815 Teodoro Olivera.
130.832 Ignacio Ivanosky.
130.236 Carlos M. ...
134.371 967 Roberto Bo...
135.407 Pablo Zorrilla de S. Martín.
160.762 Avelina O. de Olivera.
161.197 Adolfo Siri Tarigo.
161.245 Juan Alberto Guenaga.
161.255 Julián Joseuskas Impolite.
161.266 Gastón Méndez.
162.610 Omar Mariano.
162.638 Pantaleón Scolpini.
162.647 Hugo Haroba.
163.041 Diego E. Cherro.
165.743 Américo Traverso.
166.469 Francisco A. Veigas.
169.170 Perfecto Imaz.
(Departamento de Contribución Inmobiliaria).
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 32057 Jn.21-v.jn.21.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de Edificación y Deslindes terminados. — Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. — Decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION N.o 767

Padrón Propietarios
346 Juan R. Mallada.
4.200 Santiago Zilberman.
4.329 Blanca N. Mendoza

4.810 Marre Strazzarino.
4.844 Manuel V. Alberto.
12.016 Alberto Giorello.
24.095 Asociación Bienestar Social.
29.154 Roberto Frank.
33.723 Jesús Días Castro.
41.381 María T. Lavaggi de Oldan.
64.540 Enrique Gutiérrez Rivera.
64.551 Justo Nuin.
72.938 Daniel Linares.
75.715 Ramón Ricardo Romboli.
77.035 Eugenio Bellyno.
85.690 Ascensión M. de Martínez.
94.869 Mauricio Langón y otra.
102.001 Agüeda Y. Riera Diestrer.
111.786 Julio César Frugoni.
121.385 Juan Antonio Campano.
125.378 Fortunato Vadagnini.
130.416 Jorge Semenco.
130.417 Vicente C. Buzón.
130.422 Catalino L. Izquierdo Flores.
131.559 Eulogio Rojo.
132.758 Manuel Agís.
141.210 César Piriz.
163.249 Juan Carlos Andión.
163.309 Carmen Hernández.
163.331 Flora Peña de Menéndez.
165.861 Manuel Alves Nogueira.
166.858 Lorenzo Belvedere.
141.227 Juan P. Fernández.
141.229 Juan Francisco Bolognia.
144.949 Juan Ma. Raimondi.
144.984 Juan Pablo Gutiérrez.
154.175 Serafín Pérez.
180.158 Cecilio Alvarez Juárez.
180.619 Olga Trentín.
183.014 Evaristo Espinosa.
184.092 Manuel Núñez y Luis Chiatara.
185.977 Héctor M. Russo y otro.
186.070 Juan G. Navarro.
187.368 Blas Meluso.
187.370 Oscar Alem Fernández.

(Departamento de Contribución Inmobiliaria).
27) (C.C.) 1|pub. 32058 Jn.21-v.jn.21.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días, a contar de la fecha. Decreto, Agosto 5 de 1933.

RELACION N.o 768

Padrón	Propietarios.
363	Francisco Freire.
4.325	Francisco Ferrer.
39 806 31.543|44	José M. Musetti.
54.445	Carmelo Di Carlo.
64.681	Jorge Priore.
71.589	Manuel Vázquez.
71.706	Juan Pablo Novak.
87.281	Alfredo Portela.
88.529	Adrián Pérez Rodao.
91.772	Valentín Laluz.
91.781	Francisco Seijas Morán y Otra.
91.806	Jacinta Acosta Brussaín.
95.420	Roberto Paradela.
110.604	Luis Antonio Ochiuzzi.
110.655	Juan B. Núñez.
110.665	Florentino C Hernández.
110.676	José Morales.
114.850	Basilio A. Toledo.
114.920	Ovidio Beade Alvarez.
115.188	Hugo A. P. Saráchaga.
115.448	Mariana Rosa G. de Muzio.
119.434	Cándido Campos Campos.
130.408	Luis Ginés Suárez.
130.442	Eugenio Piñeyro.
136.309	Juan Alberto Bazerque.
138 852	Reinaldo Layola.
138.928	Juan L. Marmo.
141.208	Elida Aurelia Delbono.
144.832	Nelson C. L. Viña y Hermanos.
144.959	Guillermo Fernández.
160.004|05|06	Juan José Amestoy-Frontini Soc.
160.998	Ventura Curbelo Viera.
161.803	Jacobo Marti.
162.632	José A. García Vázquez.
162.633	Horacio J Vico.
162.997	Filomena Nalotto.
163.085	Rosa T. Devoto.
163.091	Juan Timulak.
163.161	Vicente D. Pérez.
163.314	José Bergmann.
163.329	Carlos Domay Cugat.
168.859	Nancy L. Puciarelli.
172.397	Victorio M. Zito.
172.613	Nellys G Desteffanis Tejera.
176.066	Eugenio Luksenburg.
176.153	Jacinta E. Silva Machado.
176.260	José Olvite.
182.031	Dama Piñeiro de González.
182.032	Alaides Piñeiro.
184.840	Carlos Rienzi.
186.012	Argentino Rossani.
186.469	Pedro Lusa-Secundino Fernández.

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (C.C.) 1|pub. 32052 Jn.21-v.jn.21.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslindes terminados. Plazo para su pago: sesenta días, a partir de la fecha. Decreto Agosto 5 de 1933.

RELACION N.o 769

Padrón	Propietario
12.139	Jacobo Sinadoreg.
32.795	Omar Collares y H. Calabria.
33 341	Manzanares S. A.
34.356	Leona Gomory.
45.204	Humberto Copo.
48.600	Ernesto Denis.
59.242	Jesusa Rodó de Fariña.

60.528 Luis Sachetti.
66.242|43 Isaac. Boianover.
77.352 Enobardo Argimón.
77.414 Manuela López de García.
77.432 Carlos A. Mascheroni.
77.442 Herminio Vázquez Gómez.
79.889|895 María J. Carrara de Fernández Ruiz.
94.952 Eusebio E. Ibarra.
94.979 Victoriano M. Martínez Delgado.
103.170 Julio Ekroth.
112.331 Esteban R. Iccardi.
115.063 Martiniano Ledesma.
117.671 Juan C. Nicolini y Otro.
122.415 Suc. Domingo Estévez.
124.603 Adolfo D. Conti.
127.354 Cristóbal L. Martín.
127.447 El Municipio.
130.861 Elba B. de Claustre.
131.179 Constantino Esperón.
141.935 Augusto A. Stefanoli Ramos.
145.687 Alfredo Menéndez.
145.697 Alfredo Menéndez.
164.076 Juan R. Barges.
164.828 Gregorio Silveira.
165.617 Blanca E. Rodríguez de Aguiar.
165.900 José M. Molfese.
166.047 María A. Laxalde.
166.223 Juan D. Casino Lavega.
166.224 Miguel A. Curbelo.
166.225 José M. Hernando.
166.226 José Luis Modutey.
166.239 Rufino Méndez.
166.240 Fermín A. Araújo.
166.241 Roberto Martínez Trías.
166.893 José De Souza Guerra.
170.950 Silverio Pera y otro.
179.719 José Regueiro.
121.949 José C. Benítez Schiavone.
187.742 Olga G. Rey A. de Peña y otro.
187.746 Ruben Darío Cal Correa.
188.833 Oscár J. Mesía.
188.864 Rafael y Ma. Recoba y otro.
188.855 Dámaso B. Machado.

(Departamento de Contribución Inmobiliaria).
27) (C.C.) 1|pub. 32053 Jn.21-v.jn.21.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. Decreto, Agosto 5 de 1933.

RELACION N.o 770

Padrón	Propietarios
11.207	Banco Italiano del Uruguay.
12.896	Juan D. Agustoni.
13.008	Salomón Ferber.
13.009	Hermán Iszer.
20.579	Carmen T. de Bianchi.
21.596	Max Auspitz.
27.932	Sucesión José García.
64.530	Raúl Vincent.
77 301	Miguel Crudeski.
77.305	Pascual M. y Angel Cosentino.
77.391	Tarcisop Tomaduz.
77.447	José González.
77.450	José Pedreira Gallego.
94.949	Belisario Da Costa.
94.973	Carlos F. Quatordio.
94.977	Baltasar G. Sastre.
94.984	Tomás A. Señoraus.
94.987	Tolentino Espino Pereira.
94.993	María Esther Arrieta.
94.998	Bonifacia M I.S. de Detomasi.
94.999	Cándido B. Ortega.
106.503	Pedro Fernández Martínez.
115.146	Amadeo Ottati.
121.390	Rafael Demarco.
130.850	Ruben E. Vega Izquierdo.
130.859	Jorge Constántaras.
138.854	Laureano Gutiérrez.
143.732	Eusebio Ademar Meneses.
143.759	Héctor Brazeiro.
144.844	Vicenta N. M. Pérez de Viña.
146 773	Angel E. Di Mauro.
163.334	Domingo A. Martirena.
163.335	Jorge Tenchio Caporale.
163.336	Pedro A. Campagna Pintos.
163.337	Pedro De La Torre.
165.121	David Nudelman.
165.635	Daniel R. Pérez Fuentes.
166.494	Héctor Galero y Otro.
167.918	María E. Frugoni de Couceiro.
168.232	Manuel Tomasini.
172.510	Gladys Barbé Ferreño.
172 560	Arturo Quijano.
176.230	María L. Guttiérrez de Durán.
176.271	Rodolfo Konke.
176.302	Elbio C. Acosta y Otra.
182.021	Fernando F. Larrosa.
182.030	Juan T. Nieves.
184.272	Aurelia Molina.
187.743	Ovildo P. Sturchi.
187.747	Honorato R. Varela.
187.748	Matilde Fajal de Méndez
188 846	Fermín Pérez.

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (C.C.) 1|pub. 32049 Jn.21-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

REHABILITACION

EDICTO — Por mandato del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, recaído en autos: "LEON KASOUTO. Quiebra", (46|44), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido el nombrado León Kasouto, solicitando se le declare rehabilitado para ejercer el comercio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
27) $12.00 10|pub. 9444 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

CESACION DE CONDOMINIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Colonia, recaída en los autos caratulados: "Manuel García Huertas y otros contra MANUEL ANTONIO IGLESIAS CALVO. Cesación de Condominio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a fin de que se sirvan comparecer a derecho los señores cónyuges Manuel Antonio Iglesias Calvo y María del Carmen López de Iglesias Calvo o sus sucesores a fin de ratificar las actuaciones de este juicio, y por ende la escritura judicial otorgada en sus nombres, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los representen y con quien se seguirá el trámite. — Colonia, Junio 7 de 1958. — Raúl Oliveri, Juez de Paz.
27) $60.00 30|pub. 9401 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Agropecuaria Artola S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1957

Activo —

Inmuebles Rurales ...	$	159.338.70
Construcciones	"	19.480.38
Vacunos	"	92.800.00
Ovinos	"	39.728.00
Gastos de Constitución	"	3.666.37
Deudores Varios	"	545.00
Taranco y Cía.	"	32.226.89
Total de Activo	$	347.785.34

Pasivo —

Capita Integrado	$	150.000.00
Acreedores Varios	"	189.420.51
Acreedores Estancia .	"	237.50
Fernando José Artola.	"	175.00
Pérdidas y Ganancias.	"	7.952.38
Total del Pasivo	$	347.785.84

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Almacén	$	3.076.89
Vacunas	"	604.52
Fletes	"	1.927.54
Rodados	"	1.199.10
Gastos Generales	"	111.62
Sueldos y Jornales ..	"	4.214.19
Leyes Sociales	"	233.44
Combustibles	"	439.66
Eucaliptus	"	498.75
Tropas	"	23.82
Seguros	"	98.37
Impuestos	"	5.465.84
Gastos de Constitución	"	1.222.18
Esquila	"	3.921.18
Semillas	"	6.50
Comisiones	"	421.61
Gastos de Conservación	"	1.345.58
Utilidad Ejercicio	"	7.952.38
Totales	$	32.763.02

Haber —

Ovinos	$	21.142.82
Vacunos	"	11.554.51
Agricultura	"	65.69
Totales	$	32.763.02

Distribución de Utilidades

Pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de 29 de Abril de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas

deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador de Cartas certificado el 20 de Agosto por el Registro Público y General de Comercio.

$ 36.00. — 1|pub. — 8530.

Araza S. A.

Balance General a 31 de Diciembre de 1957

Activo —

Caja	$	3.902.50
Gastos de Constitución	"	875.50
Pérdidas Acumuladas	"	2.706.10
	$	7.484.10

Pasivo —

Cuentas Corrientes	$	1.783.70
Amortización Gastos Constitución	"	700.40
Capital Integrado	"	5.000.00
	$	7.484.10

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio 1957

Pérdidas —

Honorarios	$	740.00
Impuestos	"	113.16
Gastos Generales	"	25.20
Amortización Gastos Constitución	"	87.55
	$	965.91

La Asamblea que debe considerar estos estados aún no se ha celebrado.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 45 del libro Copiador de Actas certificado el 15 de Mayo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 24.00. — 1|pub. — 8540.

Fininter S. A.

Balance al 31 de Diciembre de 1957

Activo —

Títulos en Cartera	$	1.167.534.82
Bancos	"	29.785.98
Deudores	"	146.637.99
	$	1.343.958.79

Pasivo —

Acreedores	$	749.293.57
Cuentas a Pagar	"	2.883.73
Capital Integrado	"	500.000.00
Fondo de Reserva	"	7.790.90
Pérdidas y Ganancias	"	83.990.59
	$	1.343.958.79

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio 1957

Pérdidas —

Impuestos	$	1.152.99
Gastos de Custodia	"	2.700.91
Cargas Sociales	"	2.642.69
Honorarios	"	2.500.00
Gastos Varios	"	440.73
Ganancia del Ejercicio	"	76.160.66
	$	85.597.98

Ganancias —

Renta de los Títulos	$	85.597.98

Distribución de Utilidades

Fondo de Reserva	$	3.808.03
Dividendo	"	75.000.00
A cuenta nueva	"	5.182.56
Total a distribuir (incluye saldo anterior)	$	83.990.59

Aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de 30 de abril de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se halla copiado a folios 17 del libro Copiador de Cartas certificado el 27 de Diciembre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 30.00. — 1|pub. — 8552.

Urba S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1957

Activo —

Inmuebles	$	577.106.00
Diferencia de Cotización de Títulos	"	10.150.55
Banco Popular	"	3.817.42
Banco Italiano	"	3.470.11
Gastos de Constitución	"	4.280.14
Cuentas pendientes Banco Italiano	"	1.398.60
Cuentas pendientes Banco Popular	"	1.036.30
Total del Activo	$	601.259.12

Pasivo —

Capital Integrado	$	300.000.00
Hipotecas	"	97.804.59
Acreedores Varios	"	178.269.44
Pérdidas y Ganancias	"	25.185.09
Total del Pasivo	$	601.259.12

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gastos Bancarios	$	128.92
Leyes Sociales	"	5.233.71
Seguros	"	600.00
Gastos Generales	"	10.254.81
Intereses	"	8.863.54
Gastos Conservación y Reparación	"	8.404.11
Impuestos y Contribuciones	"	15.258.02
Sueldos	"	6.287.60
Gastos Radicación	"	1.755.00
Amortizaciones	"	1.776.36
Utilidad del Ejercicio	"	25.185.09
Totales	$	83.747.76

Haber —

Alquileres	$	83.747.76
Totales	$	83.747.76

Distribución de Utilidades

Pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de 29 de Abril de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador certificado el 14 de Junio de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 33.60. — 1|pub. — 8535.

Compañía Técnica, Financiera e Industrial "Coteli S. A."

Balance al 31 de Diciembre de 1957

Activo —

Bancos	$	3.730.96
Deudores Varios	"	38.980.03
Títulos en Cartera	"	772.043.80
	$	814.754.79

Pasivo —

Acreedores	$	260.955.68
Capital Integrado	"	500.000.00
Fondo de Reserva	"	3.994.40
Pérdidas y Ganancias	"	49.804.71
	$	814.754.79

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio 1957

Pérdidas —

Impuestos	$	1.085.62
Gastos de Custodia	"	1.101.35
Cargas Sociales	"	1.804.53
Honorarios	"	300.00
Gastos Varios	"	363.75
Ganancia del Ejercicio	"	49.228.21
	$	53.883.46

Ganancias —

Renta de los Títulos	$	53.743.06
Intereses	"	140.40
	$	53.883.46

Distribución de Utilidades

Fondo de Reserva	$	2.461.41
Dividendo	"	45.000.00
A cuenta nueva	"	2.343.30
Total a distribuir (incluye saldo anterior)	$	49.804.71

Aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de 30 de abril de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan copiados a folios 24 del libro Copiador de Actas y Asambleas rubricado el 12 de Mayo de 1948 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 30.00. — 1|pub. — 8551.

Mercatoria S. A.

Balance al 31 de Diciembre de 1957

Activo —

Bancos	$	462.289.75
Títulos en Cartera	"	79.932.74
	$	541.682.49

Pasivo —

Acreedores Varios ...	$	112.824.90
Cuentas a Pagar	"	252.24
Capital Integrado	"	400.000.00
Fondo de Reserva ..	"	461.21
Pérdidas y Ganancias.	"	28.144.14
	$	541 682.49

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio 1957

Pérdidas —

Impuestos	$	1.229 77
Honorarios	"	200.00
Gastos Varios	"	83.44
Ganancia del Ejercicio	"	19.381.25
	$	20.894.46

Ganancias —

Intereses	$	20.894.46

Distribución de Utilidades

Fondo de Reserva ..	$	969.06
Dividendo	"	20.000.00
A cuenta nueva	"	7.175.08
Total a distribuir (incluye saldo anterior)	$	28.144.14

Aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de 30 de abril de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se halla copiado a folios 16 del libro Copiador de Actas certificado el 3 de Noviembre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 30.00. — 1|pub. — 8550.

"Agilusa"

Balance al 31 de Enero de 1958

No se realizaron operaciones.

Activo —

Caja	$	50.000.00
Acciones a emitir ...	"	800.000.00
Accionistas	"	150.000.00
	$	1.000.000 00

Pasivo —

Capital autorizado a suscribir	$	800.000.00
Capital suscrito a integrar	"	150.000.00
Capital integrado ...	"	50.000.00
	$	1.000.000 00

Aprobado por Asamblea del 16|5|1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 9 del libro Copiador, certificado el 22 de Junio de 1957 en el Registro Público y General de Comercio

$ 18.60. — 1|pub. — 8467.

Sociedad Uruguaya de Intercambio S. A.

Balance al 31 de Diciembre de 1957

Activo —

Bancos	$	696.745.60

Pasivo —

Acreedores varios	$	42.910.00
Cuentas a pagar	"	348.01
Capital integrado ...	"	600.000.00
Fondo de reserva ...	"	412.52
Ganancia del ejercicio anterior (saldo) ..	"	20.213.37
Ganancia del ejercicio	"	32.861.70
	$	696.745.60

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio 1957

Ganancias —

Intereses	$	28.164.03
Diferencias de cambio	"	6.943.39
	$	35.107.42

Pérdidas —

Impuestos	$	1.863.34
Honorarios	"	200.00
Gastos varios	"	182.38
Ganancia del ejercicio	"	32.861.70
	$	35.107.42

Distribución de Utilidades

Fondo de reserva ...	$	657.48
A cuenta nueva	"	52.417.59
Total a distribuir (incluye saldo anterior)	$	53.075.07

Aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de 29 de Marzo de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 17 del libro Copiador Actas, certificado el 3 de Noviembre de 1951 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 30.00. — 1|pub. — 8549.

Tempo S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1957

Activo —

Acciones a emitir ...	"	75.000.00
Banco Palestino	"	50.00
Caja	"	2.493.32
Gastos de constitución	"	2.120.00
Inmuebles	"	71.745.90
Arrendatarios	"	2.400.00
	$	153.809.22

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	188.50
Banco Hipotecario ..	"	22.228.07
Acreedores hipotecarios	"	30.000.00
Capital autorizado a suscribir	"	75.000.00
Capital integrado ...	"	25.000.00
Resultados a distribuir	"	1.392.65
	$	153.809 22

Estados aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de Abril de 1958.

Balance de Resultados

Del 1|1|1957 al 31|12|1957

Debe —

A intereses	$	4.369.81
" gastos generales ..	"	806.49
" gravámenes legales	"	631.55
	$	5.807.35
Utilidad líquida	"	1.392.65
	$	7.200.00

Haber —

De alquileres	$	7.200.00
	$	7.200.00

Las utilidades del ejercicio se destinan íntegramente a Fondo de Reserva.

Estados aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de Abril de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 4 del libro Copiador de Cartas, certificado el 16 de Noviembre de General de Comercio y anotado con el N.o 7274 a folios 40 del libro 5.

$ 42.60. — 1|pub. — 8603.

Caramelos Zabala S. A.

Balance General al 15 de enero de 1958

Activo —

Caja y Bancos	$	22.894.52
Maquinarias en construcción	"	7.996.80
Terreno	"	46.582.15
Edificio en construcción	"	79.646.03
Accionistas	"	60.000.00
Gastos de constitución	"	5.223.50
	$	222.343.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	102.343.00
Capital suscrito a integrar	"	60.000.00
Capital integrado	"	60.000.00
	$	222.343.00

No existe Estado de Pérdidas y Ganancias por no haber comenzado las actividades industriales.

Aprobado por la Asamblea realizada el día 30 de abril de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla transcripto a folios 3 del libro Copiador de Cartas certificado el 30 de agosto de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 20.40. — 1|pub. — 8605.

FRUGONI HERMANOS S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 28 de abril de 1958

ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos	$ 44.245.75	Bancos	$ 965.700.52
Cuentas corrientes, menos lo reservado	" 1.406.842.82	Bancos por descuento de documentos	" 196.888.72
Documentos a cobrar y descontados	" 807.387.67	Acreedores varios	" 422.127.18
Mercadería en existencia y Aduana	" 846.697.21	Créditos documentarios y cambio comprado a liquidar	" 149.997.90
Títulos y acciones	" 6.172.63	Cuentas en suspenso	" 224.82
Depósitos en garantía	" 185.770.95	Banco Hipotecario	" 545.813.87
Gastos anticipados	" 36.544.38	Capital realizado	" 2.500.000.00
Cuentas en suspenso	" 224.82	Fondos de reserva	" 170.000.00
Dividendo provisorio	" 40.000.00	Utilidades 1957	" 54.599.28
Llave	" 200.000.00	Sub-Total	$ 5.004.852.29
Gastos amortizables	" 129.997.31	Bancos por créditos documentarios	" 87.91
Inmuebles, menos amortizaciones	" 1.372.572.98	Depositantes de acciones	" 30.000.00
Maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, herramientas, enseres y material rodante, menos amortizaciones	" 273.122.91		$ 5.034.940.20
Pérdidas ejercicio 1956	" 155.272.86		
Sub-Total	$ 5.004.852.29		
Créditos abiertos en el exterior	" 87.91		
Acciones depositadas en garantía	" 30.000.00		
	$ 5.034.940.20		

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 16 del libro Copiador de Balance certificado el 25 de abril de 1958 por el Registro Público y General de Comercio.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL EJERCICIO 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 28 de abril de 1958

GANANCIAS

Inmuebles		$ 5.796.86
Mercaderías y reparaciones		" 1.196.239.29
Intereses		" 60.490.76
Comisiones percibidas		" 9.641.70
Diferencia de cotización		" 1.480.72
Ganancias varias		" 21.841.81
Ajustes de costos, cambios		" 9.437.73
		$ 1.304.928.87

PERDIDAS

Amortizaciones:		
Inmuebles	$ 21.475.11	
Maquinaria taller mecánico	" 8.126.95	
Instalaciones	" 8.536.56	
Muebles y útiles	" 5.734.80	
Herramientas y enseres	" 2.619.78	
Material rodante	" 20.230.91	
Gastos hipotecarios y pérdidas venta títulos	" 997.02	$ 62.721.13
Impuestos y contribuciones		" 327.486.89
Intereses		" 130.529.23
Intereses hipotecarios		" 35.219.27
Gastos de administración, taller y ventas		" 685.373.07
Utilidades del ejercicio		" 54.599.28
		$ 1.304.928.87

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 28 de abril de 1958

Utilidades:	
Utilidad del ejercicio	$ 54.599.28
Dividendo 8 o|o sobre acciones preferidas	$ 40.000.00
Fondo de reserva	" 14.599.28
	$ 54.599.28

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente **Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiadas a folios 17 del libro Copiador de** Balances certificado el 25 de abril de 1958 por el **Registro Público y General de Comercio.**

$ 91.80. — 1|pub. — 8074.

URUMOTORS SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

	DEBE	HABER
Herramientas, muebles y útiles y material rodante	$ 3.584.41	
Mercaderías	" 440.454.88	
Caja y Bancos	" 17.411.06	
Deudores varios	" 97.839.60	
Títulos nacionales	" 1.990.00	
Acciones	" 1.000.00	
Pagos adelantados	" 21.301.56	
Capital realizado		$ 200.000.00
Reservas generales		" 2.064.72
Acreedores varios		" 327.512.33
Previsiones varias		" 30.903.45
Cuentas de orden	" 4.126.53	" 4.126.53
Ganancias y Pérdidas		" 23.101.01
	$ 587.708.04	$ 587.708.04

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de marzo de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 158 del libro Copiador certificado el 23 de julio de 1954 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.° 3258 a folios 29 del libro 3.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1957

		DEBE	HABER
Mercaderías			$ 202.548.24
Entradas varias (Intereses ventas crédito)			" 4.588.43
Gastos de administración:			
Remuneraciones		$ 25.132.10	
Gastos de oficina:			
Aportes patronales	$ 4.885.32		
Alquileres	" 6.300.00		
Luz, calefacción, limpieza	" 1.107.04		
Papelería y útiles	" 1.097.88		
Suscripciones y donaciones	" 1.895.03		
Teléfono, agua, etc.	" 865.48		
Movilidad	" 2.029.65		
Conservación y reparaciones	" 422.74		
Varios	" 704.19	" 19.307.33	
Patentes e impuestos		" 49.248.67	
Intereses pagos		" 44.772.52	
Amortizaciones		" 1.869.51	
Gastos varios:			
Honorarios		" 13.165.90	
Gastos de explotación:			
Remuneraciones	$ 21.245.00		
Aportes patronales	" 3.595.91		
Propaganda	" 2.051.06		
Despacho	" 1.708.12		
Gastos sobre unidades vendidas	" 1.848.18		
Comisiones	" 207.00	" 30.150.22	
Previsiones varias		" 389.41	
Utilidad neta		" 23.101.01	
		$ 207.136.67	$ 207.136.67

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de marzo de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevads deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 157 del libro Copiador certificado el 23 de julio de 1954 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.° 3258 a folios 29 del libro 3.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1957

Dividendo 10 o|o sobre la suma de $ 200.000.00	$	20.000.00
Honorarios Directorio	"	3.000.00
Reservas generales	"	101.01
	$	23.101.01

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 26 de marzo de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiado a folios 159 del libro Copiador certificado el 28 de julio de 1954 por el N.° 3253 a folios 29 del libro 8.

$ 117.00. 1|Pub. — 8103.

SATA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, efectuada el 25 de Abril de 1958

ACTIVO

Acciones emitidas			$	160.000.00
Deudores varios			"	43.272.00
Banco de Londres			"	270.98
Pérdidas:				
Del ejercicio anterior	$	2.495.50		
Beneficio del ejercicio	"	1.143.10	"	1.352.40
			$	204.895.38
Cuentas de orden:				
Acciones depositadas en garantía			"	15.000.00
			$	219.895.38

PASIVO

Capital autorizado	$	200.000.00
Acreedores varios — José Gualta	"	4.043.25
Previsiones varias	"	852.13
	$	204.895.38
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía	"	15.000.00
	$	219.895.38

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE ENERO DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, efectuada el 25 de Abril de 1958

Patentes e impuestos	$	879.93		
Timbres y sellados	"	44.95		
Alquileres	"	28.00		
Gastos bancarios	"	4.02		
Intereses percibidos		—	$	2.100.00
	$	956.90	$	2.100.00
Beneficio	"	1.143.10		
	$	2.100.00	$	2.100.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes Estados, se hallan transcriptos a folios 16 del libro Copiador, rubricado el 30 de Octubre de 1951, en el Registro Público de Comercio.

$ 54.00. — 1|pub. — 7968.

CHAMBERLAIN S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria el 30 de Abril de 1958

ACTIVO

Bienes inmuebles	$	259.641.08
Cuentas corrientes	"	15.484.10
Mejoras	"	39.370.94
	$	314.446.12

PASIVO

Capital realizado	$	50.000.00
Fondo de reserva	"	165.500.00
Obligaciones a plazo fijo	"	86.325.29
Utilidades	"	12.620.83
	$	314.446.12

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria el 30 de Abril de 1958

DEBE

Gastos generales	$	5.777.00		
Impuestos	"	2.266.03		
Intereses	"	216.31		
Gastos varios	"	1.842.00		
Jornales peones	"	578.30		
Esquila	"	241.13		
Jubilación y asignaciones familiares	"	791.81		
Manutención peones	"	637.50	$	12.350.08
Vacunas				
Utilidades			"	12.620.83
			$	24.970.91

HABER

Cuentas diversas, comisión liquidadora	$	2.681.71
Explotación	"	22.289.20
	$	24.970.91

Las utilidades no fueron distribuidas.

Montevideo, 30 de abril de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 4 del libro Copiador, certificado el 29 de marzo de 1957, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 1282 a folios 74 del libro número 5.

$ 55.80. — 1|pub. — 3087.

LATONA SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

Aprobado por la Asamblea realizada el 20 de Marzo de 1958

ACTIVO

Cuentas corrientes			$	983.98
Gastos a repartir (Ley 24|6|48)			"	15.00
Gastos de constitución			"	2.231.80
Pérdidas:				
Saldo anterior	$	354.26		
Del ejercicio	"	53.90	"	408.16
			$	3.638.94

PASIVO

Capital	$	1.000.00
Cuentas corrientes	"	2.638.94
	$	3.638.94

GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobada por la Asamblea realizada el 20 de Marzo de 1958

DEBE

Saldo anterior	$	354.26
Impuestos y contribuciones	"	15.50
Convocatoria y publicación balance	"	38.40
	$	408.16

HABER

Saldo	$	408.16
	$	408.16

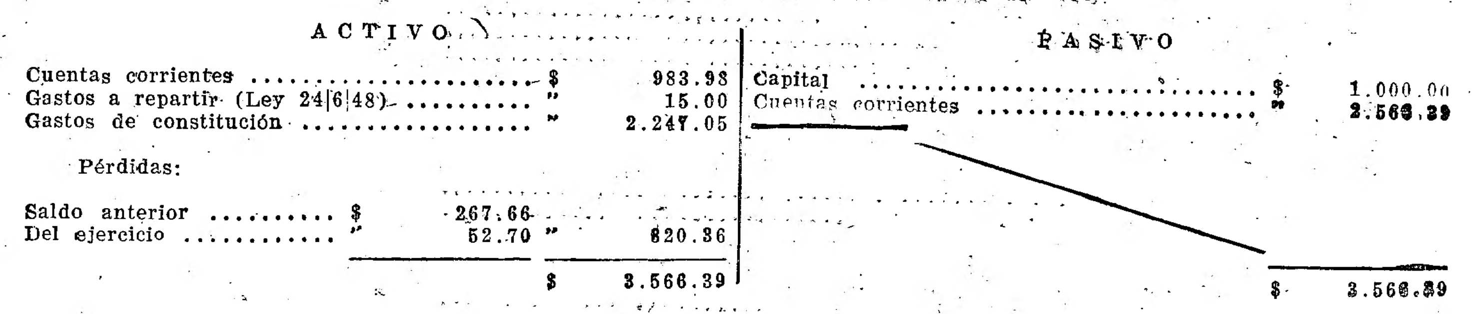
La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan copiados a folios 16 del libro Copiador de Balancetes Trimestrales, certificado el 17 de junio de 1953, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 37.80. — 1|pub. — 8105.

LAMBARE SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

Aprobado por la Asamblea realizada el 20 de Marzo de 1958.



ACTIVO

Cuentas corrientes			$	983.98
Gastos a repartir (Ley 24|6|48)			"	15.00
Gastos de constitución			"	2.247.05
Pérdidas:				
Saldo anterior	$	267.66		
Del ejercicio	"	52.70	"	320.36
			$	3.566.39

PASIVO

Capital	$	1.000.00
Cuentas corrientes	"	2.566.39
	$	3.566.39

PERDIDAS Y GANANCIAS

Aprobada por la Asamblea realizada el 20 de Marzo de 1958

DEBE

Saldo anterior	$	267.66
Impuestos y contribuciones	"	15.50
Publicación balance y convocatorias	"	37.20
	$	— 320.36

HABER

Saldo	$	320.36
	$	320.36

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan copiados a folios 6 del libro Copiador de Balances, certificado el 22 de setiembre de 1954, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 36.00. — 1|pub. — 8106.

"LOS TREBOLES S.A."

BALANCE GENERAL SINTETICO AL 31 DICIEMBRE DE 1957

ACTIVO

Inmuebles y mejoras			$	894.871.68
Instalaciones			"	8.521.72
Maquinarias, herramientas y equipo			"	32.481.57
Muebles y útiles			"	1.803.90
Praderas			"	12.063.18
Haciendas, frutos, productos y existencias diversas			"	263.773.72
Caja			"	310.85
Deudores varios			"	8.205.49
Cargos diferidos			"	930.88
Sumas a rendir cuentas			"	200.00
Gastos constitución y organización			"	12.015.40
Pérdidas y ganancias:				
Saldo 31|12|956	$	62.337.18		
Ejercicio 1957	"	74.271.78	"	136.608.96
			$	1.366.787.35
Acciones			"	800.000.00
			$	2.166.787.35

PASIVO

Fondo amortizaciones:				
Activo fijo	$	7.048.45		
Activo nominal	"	3.741.90		
Reproductores	"	7.761.23	$	18.551.58
Banco Comercial			"	51.114.26
Acreedores varios y cuentas a pagar			"	147.130.64
Acreedores hipotecarios			"	418.890.87
Capital integrado			"	731.100.00
			$	1.366.787.35
Capital autorizado			"	800.000.00
			$	2.166.787.35

No aprobado por la Asamblea, cuya convocatoria no se realizó.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla transcripto a folios 26 del libro Inventario certificado el 17 de noviembre de 1950 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 6258 a F.o 298 del libro 4.

BALANCE DE RESULTADOS SINTETICO — EJERCICIO 1957

PERDIDAS

Gastos de explotación y ventas	$	36.329.75
Salarios y afines	"	22.435.88
Gastos administrativos y financieros	"	65.294.77
Reparaciones y conservación	"	4.775.04
Fletes y acarreos	"	1.856.58
Depreciaciones	"	4.659.61
	$	135.351.63

GANANCIAS

Ventas	$	20.316.43
Pastajes y arrendamientos	"	4.943.16
Pérdidas y ganancias:		
Producción, ajustes inventario	"	35.820.26
	$	61.079.85
Pérdidas	"	74.271.78
	$	135.351.63

No aprobado por la Asamblea, cuya convocatoria no se realizó.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla transcripto a folios 27 del libro Inventario certificado el 17 de noviembre de 1950 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 6258 a F.o 298 del libro 4.

$ 90.00. — 1|pub. — 8408.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 28 DE MARZO DE 1958

DEBITO — (ACTIVO)

Diponible:		
Encaje metálico	$ 9.174.32	
Encaje fiduciario (1)	" 698.465.82	$ 707.640.14
Exigible a la vista:		
Banco de la República Oriental del Uruguay. — Cuenta corriente	$ 122.178.03	
Banco de la República Oriental del Uruguay. — Cámara compensadora	" 486.255.88	" 608.433.91
Realizable (Cobertura de Encaje):		
Deuda pública (v|n. $ 379.450.00)		" 359.946.55
Suma del encaje		$ 1.676.020.60
Realizable:		
Acciones y valores	$ 29.959.75	
Inmuebles	" 746.546.30	" 776.506.05
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 4.078.183.36	
Valores descontados	" 13.726.126.75	
Deudores en gestión	" 216.00	
Préstamos en moneda extranjera a clientes	" 659.883.82	
Compradores de inmuebles	" 3.506.028.60	
Otras cuentas deudoras	" 833.752.26	" 22.804.190.79
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 6.895.435.75
Inmovilizado:		
Muebles y útiles	$ 586.674.09	
Edificios para uso del Banco	" 921.443.21	" 1.508.117.30
Varias cuentas deudoras:		
Saldos deudores no especificados		" 883.981.33
Total del Débito — (Activo)		$ 34.544.251.82
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras	$ 22.013.258.64	
Valores depositados	" 30.662.828.70	" 52.676.087.34
		$ 87.220.339.16

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:			
Capital realizado		$ 3.500.000.00	
Fondo de reserva	$ 1.090.000.00		
Otras reservas de previsión	742.083.82	" 1.832.083.82	$ 5.332.083.82
Exigible a la vista:			
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días			" 3.543.205.52
Exigible a plazo:			
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)		$ 5.651.112.17	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días		" 1.629.312.10	
Caja de Ahorros en garantía		" 149.214.89	" 7.529.638.66
Cuentas en el exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes			" 6.000.771.38
Exigible:			
Varios acreedores		$ 2.573.322.19	
Otras cuentas acreedoras		" 6.509.285.01	" 9.082.607.20
Varias cuentas acreedoras:			
Saldos acreedores no especificados			" 3.055.045.29
Total del Crédito — (Pasivo)			$ 34.544.251.82
Cuentas de orden:			
Varias cuentas acreedoras		$ 22.015.258.64	
Depositantes de valores		" 30.662.828.70	" 52.676.087.34
			$ 87.220.339.16

(1) Incluye cheques por $ 148.524.82.

Luis Mario Limido, Gerente General. — Federico Slinger, Sub-contador.

Montevideo, junio 13 de 1958.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Autorízase su publicación en el "Diario Oficial". — Walter Piffaretti, Inspector.

$ 113.40. — 1|pub. — 9223.

MEREX (URUGUAY) S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

ACTIVO

Activo fijo:		
Acciones de otras Sociedades	$ 340.000.00	
Muebles y útiles	" 159.60	$ 340.159.60
Activo disponible:		
Banco de Londres	$ 96.059.28	
Caja Macator	" 245.00	" 96.304.28
Activo exigible:		
Deudores varios	$ 278.777.43	
Obligaciones a cobrar impagas	" 2.060.00	" 280.837.43
		$ 717.301.31

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital		$ 500.000.00
Pasivo exigible:		
Acreedores varios	$ 101.394.12	
Caja de Jubilaciones	" 1.542.44	
Caja de Asignaciones Familiares	" 27.72	
Impuesto 65 o/oo s/ventas	" 159.72	
Obligaciones a pagar	" 86.100.00	" 189.224.00
Pasivo transitorio:		
Previsiones varias		" 15.786.83
Ganancias:		
Ejercicio 1956	$ 9.280.66	
Eejrcicio 1957	" 3.009.82	" 12.290.48
		$ 717.301.31

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

Amortizaciones	$	53.20		
Intereses pagados	"	4.606.44		
Patentes e impuestos	"	9.768.93		
Gastos bancarios	"	9.453.73		
Sueldos	"	10.500.00		
Gastos generales	"	3.147.50		
Intereses percibidos		—	$	40.539.62
	$	37.529.80	$	40.539.62
Beneficio	"	3.009.82		
	$	40.539.62	$	40.539.62

NOTA: El beneficio resultante del ejercicio 1957, $ 3.009.82, se agregará al obtenido en 1956, $ 9.280.66 para ser distribuído en el próximo ejercicio.

El presente Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades, no se halla aprobado por la Asamblea, en virtud de que ésta aún no se ha realizado.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes Estados, se hallan copiados a folios 27 del libro Copiador, certificado el 7 de Junio de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 68.40. — 1|pub. — 7971.

INMOBILIARIA SIEGAR SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31-12-1957

ACTIVO

Caja			$	8.880.90
Inmueble	$	817.550.10		
Amortización	"	4.510.89	"	848.048.21
Acciones a emitir			"	120.000.00
Gastos de constitución			"	4.500.00
Deudores varios			"	39.624.78
			$	481.003.89

PASIVO

Acreedores varios	$	21.324.75
Acreedores hipotecarios	"	244.400.00
Subtotal:	$	265.724.75
Capital autorizado	"	120.000.00
Capital integrado	"	80.000.00
Utilidades a distribuir	"	15.279.14
	$	481.003.89

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Enero 16 de 1957 al 31 de Diciembre de 1957

PÉRDIDAS—

Intereses	$	29.554.25
Depreciación	"	4.510.89
Gastos generales:		
Patente	"	70.50
Honorarios	"	3.500.00
Contribución	"	5.665.86
	$	43.301.50
Utilidad líquida	"	15.279.14
	$	57.580.64

GANANCIAS—

Arrendamientos	$	57.580.64
	$	57.580.64

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad	$	15.279.14
A fondo de reserva	$	15.279.14

Aprobado por asamblea efectuada el día 20 de Mayo de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados contables se hallan transcriptos a folios 2|5 del libro Inventario certificado el 16 de Octubre de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 52.20 1|pub. 8082.